

**EXPEDIENTE TECNICO Y ECONOMICO
DE CONSORCIO NORTE CONFORMADO
POR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L. Y CORPORACIÓN
DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA
ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA
OBRA: “REHABILITACION DEL LOCAL DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA PARCEMON
SALDARRIAGA MONTEJO – DISTRITO DE PIURA
– PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**

2020

CONSORCIO NORTE
.....
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



RUC N° 20513123338

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.**

Domiciliado en: AVENIDA LOS CONQUISTADORES 396 303 URBANIZACION FUNDO CONDE DE SAN ISIDRO /LIMA-LIMA-SAN ISIDRO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 19/04/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 19/04/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 24/06/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 60,129,625.70 (SESENTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 70/100) Desde: 02/10/2018

FECHA IMPRESIÓN: 02/09/2020**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



RUC N° 20486960401

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Domiciliado en: AV. HUAROCHIRI MZA. B6 LOTE. 5 DPTO. 402 RESIDENCIAL SANTA ANITA (ESPALDA DEL INSTITUTO TECSUP) /LIMA-LIMA-SANTA ANITA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 23/11/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 23/11/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 24/10/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 213,562,463.66 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y 66/100) Desde: 27/07/2019

FECHA IMPRESIÓN: 02/09/2020

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



**DOCUMENTO QUE ACREDITA
LA REPRESENTACIÓN
VIGENCIA PODER
CONSORCIO
NORTE**

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común





REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11008890 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUANCANELICA, consta registrado y vigente el poder a favor de JUAN ALBERTO CCORA QUINTO, identificado con DNI 41609903, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

Régimen de la Gerencia: El Gerente General y el Sub Gerente serán nombrados por la Junta General de Accionistas, por un PLAZO INDEFINIDO.- ATRIBUCIONES: El Gerente General goza de las siguientes atribuciones:

- Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social.
- Representar a la sociedad, con las facultades generales y especiales previstas en el Código Procesal Civil.
- Expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad.
- Actuar como presidente de las juntas de accionistas.

Asímismo tendrá las siguientes atribuciones:

FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN.- Administrar sin limitación alguna los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la empresa, arrendándolos por los plazos, montos de arriendos y demás condiciones, cobrando y recibiendo el importe de los arriendos; realizar los gastos propios de la administración y realice refacciones de toda clase; otorgue y exija los correspondientes recibos de cancelaciones o por escrituras públicas, y las demás facultades ordinarias que requiera la administración de la sociedad.- **FACULTADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.-** Representar a la empresa ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, tributarias, laborales, municipales, aduaneras y judiciales del fuero común, privativo y arbitral; con todas las facultades y atribuciones generales de representación, así como de las especiales para disponer de los derechos sustantivos, iniciando todo tipo de acciones o excepciones, sean civiles, penales, administrativas, ya sea en procesos contenciosos o no contenciosos, para demandar, reconvenir, contestar demandas, y reconveniones, desistirse del proceso, de un acto procesal o de la pretensión, allanarse o reconocer la demanda o pretensiones, conciliar, transigir dentro o fuera del proceso, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de el, sustituir o delegar la representación procesal, nombrar o revocar apoderados judiciales, celebrar cualquier acto jurídico posterior a la sentencia en interés de la sociedad, otorgar contracautelas, intervenir como terceros en cualquier proceso en que tenga interés la sociedad, solicitar medidas cautelares, prueba anticipada, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos, sean de reconsideración, apelación, revisión, casación o nulidad ordinarios o extraordinarios, intervenir en la ejecución de las sentencias incluso para el cobro de costas y costos, consignar y/o cobrar consignaciones, asistir a las audiencias de saneamiento, conciliación y pruebas, prestando declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, con las más amplias atribuciones y demás facultades contenidas en los artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil.- **FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y LABORALES.-** Las facultades otorgadas, incluyen también el de representar a la empresa ante la SUNAT, SUNAD,

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

Municipalidades y demás autoridades tributarias, administrativas y locales, formulando toda clase de peticiones, promover procesos administrativos, interponer todo tipo de recursos, apelaciones, reconsideraciones, revisiones, sean ordinarios y extraordinarios, cancelar o reclamar obligaciones tributarias; así como ante las autoridades del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, en los procesos judiciales laborales o privativos de trabajo, en los procesos de inspección, en las negociaciones colectivas, y en todo lo relativo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo conforme a los dispositivos legales vigentes; con las mismas facultades transcritas en el párrafo anterior conforme los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.- **FACULTADES BANCARIAS A SOLA FIRMA.-** Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, a plazos o de cualquier otro género, girar contra ellas, efectuar retiros y sobregirarse en cuentas corrientes con o sin garantía; en todo tipo de instituciones bancarias y/o financieras o en cualquier tipo de instituciones de crédito.- Hipotecar, preñar, prestar aval, otorgar fianza y otras garantías.- Cobrar y otorgar recibos y cancelaciones, firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.- Girar, endosar y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.- Celebrar activa o pasivamente contratos de préstamos o mutuos y créditos en general, con o sin garantías con todo tipo de personas naturales o jurídicas y/o instituciones bancarias y/o financieras o con cualquier tipo de instituciones de crédito.- Girar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras.- Emitir, endosar, descontar y renovar pagarés.- Cobrar giros.- Contratar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas, y/o cerrarlas.- Girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, depositar, retirar, cobrar, protestar, reaceptar, renovar, cancelar y/o dar en garantía o en procuración, según su naturaleza, todo tipo de títulos valores, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil, incluyendo pólizas, conocimientos de embarque, cartas, portecartas de crédito, certificados de depósito, warrants, incluyendo su constitución, fianzas y/o avales.- Dar en prenda, constituir hipotecas, otorgar avales, fianzas, y cualquier otra garantía, aún a favor de terceros, para afianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con bancos, financieras, seguros, caja de ahorros, cooperativas y con cualquier otra institución crediticia, y/o persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera.- En general, celebrar todo tipo de operaciones de crédito con las que garantice u obtenga beneficio o crédito a favor de la empresa y/o para terceros.- En general firmar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles, típicos o atípicos, y/o provenientes de los usos y costumbres mercantiles y/o bancarias sin reserva ni limitación alguna, así como suscribir los instrumentos públicos o privados a que hubiere lugar.

TAMBIEN GOZA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: CONTRATOS: CRÉDITOS EN GENERAL.- CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE.- CRÉDITOS DOCUMENTARIOS.- PRÉSTAMOS O MUTUOS.- ADVANCE ACCOUNTS.- ARRENDAMIENTO FINANCIERO.- SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, COMPRAR MUEBLES, VENDER MUEBLES, COMPRAR INMUEBLES, VENDER INMUEBLES, COMPRAR VALORES MOBILIARIOS, VENDER VALORES MOBILIARIOS.- ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD, HIPOTECAR, PRENDAR, AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍA, AFECTAR TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA, PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR WARRANTS, ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES, OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO, CEDER CRÉDITOS.- CHEQUES: COBRAR CHEQUES, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR TERCEROS.- LETRAS Y PAGARES: GIRAR LETRAS, ACEPTAR LETRAS, ENDOSAR LETRAS, AVALAR LETRAS, DESCONTAR LETRAS, RENOVAR LETRAS, EMITIR PAGARÉS, ENDOSAR PAGARÉS, AVALAR PAGARÉS, DESCONTAR PAGARÉS, RENOVAR PAGARÉS.- PROTESTAR CHEQUES, PROTESTAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, AVALES, PAGARÉS Y OTROS DOCUMENTOS, INCLUIDAS LAS CARTAS DE CRÉDITO, CON O SIN GARANTÍA, A LA VISTA O PLAZO.- COBROS Y PAGOS: COBRO DE GIROS, COBRO DE TRANSFERENCIAS, CARGOS, ABONOS EN CUENTA, PAGO DE TRANSFERENCIAS.

El Gerente General, gozará a sola firma de las facultades señaladas en este artículo,

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

Por escritura publica de fecha 29-08-2008 ante la Notaria Abogada Maria Morales Torres

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

- * LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- * La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/portal/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

NINGUNO

III. TÍTULOS PENDIENTES

| N | Título | Fecha de Presentación | Actos |
|---|---------------|-----------------------|---|
| 1 | 2020-01081670 | 07/08/2020 | MODIFICACION DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA |

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL ART. 67° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL SEGÚN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

EXISTEN TITULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION

Nº de Fojas del Certificado: 03

Nº Recibo: 2020-2150631

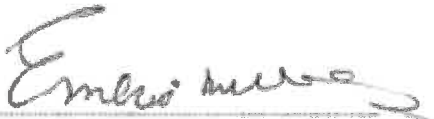
Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por EMERIO DIAZ SILVA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de HUANCVELICA, a las 12:01:46 horas del 31 de Agosto del 2020

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO


Emerio Diaz Silva
ABOGADO CERTIFICADOR
CONSORCIO NORTEJesús Huanca Falcón
Representante Común

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA
Oficina Registral LIMA

Código N° 08188034
Solicitud N° 1306936
26/08/2020 14:54:10

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la **Partida Electrónica N° 11877774** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta **Registrado y Vigente la Persona Jurídica** denominada **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001

CAPITAL: S/.1'931,252.36 MEDIANTE APORTES DINERARIOS, MODIFICÁNDOSE EL ARTICULO TERCERO.- EL CAPITAL E LA EMPRESA ES DE S/.4'667,663.36 SOLES ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO POR EL TITULAR.ASI CONSTA EN EL ASIENTO B0003 POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 03/08/2017 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA RAMÍREZ CARRANZA, ROLANDO ALEJANDRO POR LICENCIA DE LA TITULAR NOTARIO MÓNICA TAMBINI AVILA Y POR ACTA DEL 31/07/2017

OBJETO: LA EMPRESA TIENE POR OBJETO DEDICARSE A: LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, DE SANEAMIENTO, DE ELECTRIFICACIÓN, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN GENERAL; BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y/O SUB CONTRATACIÓN, EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO Y GESTIÓN INMOBILIARIA, CORRETAJE DE INMUEBLES, ARRENDAR, SUB ARRENDAR, COMPRAR VENDER Y EN GENERAL REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DOMINIO SOBRE INMUEBLES PROPIOS O POR CUENTA DE TERCEROS POR MANDATO EXPRESO. CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE COLISEOS, OFICINAS, HABILITACIONES URBANAS, HOSPITALES, POSTAS MÉDICAS, COLEGIOS, ESCUELAS, HOTELES, SERVICIOS HIGIÉNICOS, FÁBRICAS, ALMACENES, DEPÓSITOS, NÚCLEOS EDUCATIVOS, DE SALUD, COMERCIALES, INDUSTRIALES, COMPLEJOS DEPORTIVOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CARRETERAS, CAMINOS, PUENTES, TÚNELES, BY PASS, PAVIMENTACIONES (RÍGIDAS Y FLEXIBLES), ASFALTADOS, AEROPUERTOS, LÍNEAS FÉRREAS, TERMINALES TERRESTRES, HUERTOS, OBRAS DE ARTE, VEREDAS, AGRÍCOLAS, MINERAS, AGROINDUSTRIALES, SANITARIAS (SISTEMA DE AGUA, DESAGÜE, TANQUES, CISTERNAS, ALCANTARILLADOS, PISCINAS, LAGUNAS DE OXIDACIÓN, CANALES DE RIEGO, RESERVORIOS), ELECTROMECAÓNICOS (LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSMISIÓN), ARQUITECTÓNICAS VIALES Y DE TELEFONÍA, HIDRÁULICAS (RESERVORIOS, CANALES DE IRRIGACIÓN, PRESAS, REPRESAS, ACUEDUCTOS, BOCATOMAS, CISTERNAS DE RIEGO, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA) DEMOLICIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRAS, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN, REFORMA, CONSTRUCCIÓN, ACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN, DEMOLICIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y DE TODA CLASE DE INMUEBLES, CARRETERAS, CAMINOS, CALLES, PUENTES, VIADUCTOS, ATARJEAS, INSTALACIONES DE TUBERÍAS DE GRANDES DIÁMETROS EN AGUA-POTABLE, ALCANTARILLADO, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, TENDIDO DE REDES ELÉCTRICAS, ESTRUCTURAS Y SÚPER INFRAESTRUCTURAS DE FERROCARRILES, PUERTOS, CANALES, MUELLES, AEROPUERTOS Y ZONAS DE ESTACIONAMIENTO, REPRESAS, DIQUES, OBRAS DE ARTE, OBRAS DE DRENAJE, CANALES DE IRRIGACIÓN, RESERVORIOS, OBRAS DE RIEGO, PRESURIZADO, DEFENSAS CONTRA INUNDACIONES, CONSERVACIÓN DE SUELOS, INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y GASEODUCTOS, PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA, COMPLEJOS DEPORTIVOS, INSTALACIÓN DE PILOTES, BONIFICACIÓN Y REHABILITACIÓN DE TIERRAS Y OTRAS CLASES DE CONSTRUCCIONES PESADAS Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA Y EFICACIA DEL ACTO O DERECHO INSCRITO EN DETERMINADO REGISTRO JURÍDICO A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN (ART. 17 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 261-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/aceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Página 1 de 3

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, RECURSOS HÍDRICOS, ENERGÉTICAS, ELECTRO MECÁNICAS, HIDRÁULICAS, SANEAMIENTO, VIALES, MINERA, DESARROLLO RURAL-URBANO Y TODO TIPOS DE ESTRUCTURAS; ASIMISMO, A LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, SERVICIOS DE EXCAVACIONES, REMODELACIONES, GAS, SANITARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES. BRINDAR EL SERVICIO DE PERFORACIÓN Y VOLADURAS DE ROCAS. SERVICIOS DE ACABADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN CIVIL COMO PINTURA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, GASFITERÍA, CARPINTERÍA, REMODELACIÓN Y LIMPIEZA DE VIVIENDAS, MULTIVIVIENDAS, MANTENIMIENTOS DE PISCINAS, CARPINTERÍA DE MADERA Y DE METAL, MANTENIMIENTO DE ESTADIOS, COLISEOS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS. COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, VOLQUETES USADOS, TODA CLASE DE VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS PARA LA INDUSTRIA DE LA MINERÍA Y PARA CONSTRUCCIÓN CIVIL. A LA FORMULACIÓN DE PERFILES DE PROYECTOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS, TRABAJO DE CONSULTORÍA EN DESARROLLO RURAL. COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y AFINES. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE ARTÍCULOS PARA FERRETERÍA Y LA CONSTRUCCIÓN. BRINDAR SERVICIO Y CONSULTORÍA DE CONTRATACIONES GENERALES, CONSULTORÍA EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRAS. CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES. SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL, AL SUMINISTRO EN GENERAL, ASIMISMO COMO A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, ALQUILER, DISTRIBUCIÓN Y AL ALMACENAJE DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS EN GENERAL, VEHÍCULOS, MAQUINARIAS PESADAS Y HERRAMIENTAS PARA LA INDUSTRIA. IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR INSUMOS PARA LA MINERÍA, EQUIPOS, MAQUINARIAS, CONSTRUCCIÓN Y AFINES. ELABORACIÓN DE PERFILES, EXPEDIENTES TÉCNICOS, PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO TÉCNICO, SUPERVISIÓN, INSPECTORA Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, CIVILES (CARRETERAS, CAMINOS, PUENTES, TÚNELES, BY PASS, PAVIMENTACIONES) YA SEA RÍGIDAS Y FLEXIBLES, ASFALTADOS, AEROPUERTOS, LÍNEAS FÉRREAS, TERMINALES TERRESTRES, PUERTOS, OBRAS DE ARTE, VEREDAS, AGRÍCOLAS, MINERAS, AGROINDUSTRIALES, SANITARIAS (SISTEMA-DE AGUA, DESAGÜE, TANQUES, CISTERNAS, ALCANTARILLADOS, PISCINAS, LAGUNAS DE OXIDACIÓN, CANALES DE RIEGO, RESERVORIOS), ELECTROMECAÓNICAS (LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSMISIÓN), ARQUITECTÓNICAS VIALES DE TELEFONÍA, HIDRÁULICAS, RESERVORIOS, CANALES DE IRRIGACIÓN, PRESAS (REPRESAS), ACUEDUCTOS, BOCATOMAS, CISTERNAS DE RIEGO, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA, EDIFICACIONES INDIVIDUALES, MULTIFAMILIARES, VIVIENDA, OFICINAS, HABILITACIONES URBANA, HOSPITALES, POSTAS MÉDICAS, COLEGIOS, ESCUELAS, HOTELES, SERVICIOS HIGIÉNICOS, FABRICAS, ALMACENAJES, DEPÓSITOS, NÚCLEOS EDUCATIVOS, DE SALUD, COMERCIALES, INDUSTRIALES, COMPLEJOS DEPORTIVOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, CATASTRALES, FOTOGRAMETRICOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO Y MECÁNICA DE SUELOS. LA EMPRESA PODRÁ INTERVENIR EN TODA CLASE DE LICITACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, TODAS LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES LOS PODRÁ HACER POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS. ASIMISMO PODRÁ DEDICARSE AL EJERCICIO DE OTRAS ACTIVIDADES MERCANTILES DEL RAMO Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS AFINES Y CONEXOS CON SU OBJETO SOCIAL EN CONCORDANCIA CON LAS LEYES VIGENTES. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA." :ASI CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO B0005 POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 11/10/2017 OTORGADA ANTE NOTARIO DRA. TAMBINI ÁVILA, MÓNICA MARGOT EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR DECISIÓN DE SU TITULAR EN SESIÓN DE FECHA DEL 04/10/2017

DURACIÓN: Indefinida.****ASI CONST INSCRITO EN EL ASIENTO A0001.***

DOMICILIO: LIMA****ASI CONST INSCRITO EN EL ASIENTO A0001.***

GERENTE: GERENTE : JESÚS HUANCA FALCON . (TITULAR GERENTE)ASI CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO A0001.***

ORGANO DE GOBIERNO:

Ninguno

CONSORCIO NORTE

Jesús Huánca Falcón
Representante Común

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA Y EFICACIA DEL ACTO O DERECHO INSCRITO EN DETERMINADO REGISTRO JURÍDICO A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN (ART. 17 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 261-2015-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

Así consta registrado en el Asiento de la Partida Registral N° 11877774

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

Por ESCRITURA PÚBLICA del 20/04/2006 otorgada ante NOTARIO ESPINOSA GARRETA RAMON en la ciudad de LIMA.

II. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno


III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

ART.81 DEL REGLAMENTO DE PUBLICIDAD ; EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

N° de Fojas del Certificado: 3
Derechos Pagados: S/. 26.00
Mayor Derecho: S/. 0.00
Total de Derechos: S/. 26.00

N° Recibo: 2020-2108746

Verificado y expedido por MARIBEL MERCEDES ROJAS VALVERDE, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 14:31:28 horas del 28 de Agosto del 2020


.....
MARIBEL MERCEDES ROJAS VALVERDE
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

CONSORCIO NORTE

.....
Jesús Huarcá Falcón
Representante Común

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA Y EFICACIA DEL ACTO O DERECHO INSCRITO EN DETERMINADO REGISTRO JURÍDICO A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN (ART. 17 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 261-2015-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

//

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20513123338

Razón Social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIIU (*) : 4100

Domicilio : AV. LOS CONQUISTADORES URB. FUNDO CONDE DE
SAN ISIDRO 396 303 LIMA LIMA SAN ISIDRO

Distrito : SAN ISIDRO

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Gerente General : --

Representante Legal : JESUS HUANCA FALCON

Queda Acreditada como : PEQUEÑA EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001328570-2015

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 24/08/2015

(*) CIIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 31/08/2015

Codigo Nro. 312347

Impreso el 03/05/2018 10.38.54

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus Maria
T: (511) 630-600

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20486960401

RAZÓN SOCIAL : CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

CIUU : 45207

Domicilio : JIRON INCA ROCA NRO. 147 - BARRIO SAN CRISTOBAL

Distrito : HUANCVELICA

Provincia : HUANCVELICA

Departamento : HUANCVELICA

Gerente General : -- --

Representante Legal : JUAN ALBERTO CCORA QUINTO

Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000239301-2010

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 05/03/2010



Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.



La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 01, de del 2010

Código N° 32647

Impreso el 1/8/2010 a las 04:49:07

www.mintra.gob.pe | Av. Salaverry N° 655
 Jesús María
 T: (511) 630-6000


CONSORCIO NORTE
 Jesus Huanca Falcón
 Representante Común




ANEXO

I
CONSORCIO
NORTE

CONSORCIO NORTE
Jesus Huanca Falcón
Representante Común



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP-
SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, **JESUS HUANCA FALCON**, representante común de **CONSORCIO NORTE**, identificado con D.N.I. N° 25782869, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|--|-----------|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | CONSORCIO NORTE | | |
| Domicilio Legal : | Av. Conquistadores 396 Oficina 303 San Isidro - Lima | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | 999355543 | |
| Correo electrónico : | administracion@constructora-jhf.com | | |

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

| | | | |
|---------------------------------------|---|----------|-----------|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL | | |
| Domicilio Legal : | Av. Conquistadores 396 Interior 303 San Isidro - Lima | | |
| RUC : 20513123338 | Teléfono(s) : | 296-8352 | 999355543 |
| Correo electrónico : | administracion@constructora-jhf.com | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---|-----------|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | | |
| Domicilio Legal : | AV.HUAROCHIRI MZA. B6 LOTE 5 DPTO 402 SANTA ANITA | | |
| RUC : 20486960401 | Teléfono(s) : | 954057557 | |
| Correo electrónico : | jccoraq@gmail.com | | |

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Lima 03 de septiembre del 2020

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcon
Representante Común

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcon
Representante Común

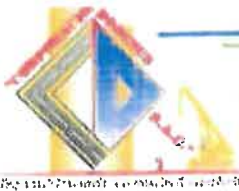
ANEXO

2

CONSORCIO NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



16

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP-
SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CORPORACION DOMINUS
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima 02 de septiembre del 2020

CORPORACION DOMINUS S.A.C.

JUAN ALBERKO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

EMPRESA GERENCIA - CONSTRUCCION Y CONSULTORIA
CORPORACION DOMINUS S.A.C.



CONSORCIO NORTE

Jesús Huancá Falcón
Representante Común



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP-
SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima 03 de septiembre del 2020

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESUS HUANCA FAICÓN
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE
.....
Jesus Huanca Faicón
Representante Común

ANEXO

3

CONSORCIO NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARCEMON SILDARRIAGA MONTEJO – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima, 03 de septiembre del 2020

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ANEXO

4

**CONSORCIO
NORTE**

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP-
SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| COMPONENTE | SUBTOTALES | |
|--|--|---------------------|
| | SUBTOTALES (CONSIGNAR PRECIOS DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA) | |
| Estructuras | S/. | 2,254,803.57 |
| Arquitectura | S/. | 1,572,179.53 |
| Instalaciones Sanitarias | S/. | 134,843.67 |
| Instalaciones Eléctricas | S/. | 338,007.37 |
| COSTO DIRECTO | S/. | 4,299,834.14 |
| GASTOS GENERALES 17.48% | S/. | 751,499.38 |
| UTILIDAD 7.00 % | S/. | 300,988.39 |
| SUB-TOTAL | S/. | 5,352,321.91 |
| I.G.V. 18% | S/. | 963,417.94 |
| COSTO DE OBRA (Componente 1) | S/. | 6,315,739.85 |
| MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (Componente 2) | S/. | 363,419.04 |
| CONTINGENCIA (Componente 3) | S/. | 64,409.61 |
| VALOR REFERENCIAL | S/. | 6,743,568.50 |

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Lima, 03 de septiembre del 2020

CONSORCIO NORTE

 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

CONSORCIO NORTE

 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

| Presupuesto | PROYECTO: "REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARCEMON SALDARRIAGA MONTEJO – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - PIURA". | | | | |
|--------------------|--|------|----------|---------------|-------------------------|
| Cliente | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA | | | | |
| Lugar | PIURA - PIURA - PIURA | | | | |
| ITEM | Descripción | Und. | Metrado | Precio 5/. | Parcial S/. |
| 01.00 | ESTRUCTURAS | | | | S/. 2,254,803.57 |
| 01.01 | OBRAS PROVISIONALES | | | | S/. 45,203.75 |
| 01.01.01 | ALMACEN, OFICINAS | m2 | 36.00 | S/. 113.07 | S/. 4,070.41 |
| 01.01.02 | CARTEL DE OBRA DE 3.60 X 2.40 m | u | 1.00 | S/. 990.61 | S/. 990.61 |
| 01.01.03 | CERCO PROVISIONAL DE OBRA | m | 125.00 | S/. 12.99 | S/. 1,623.38 |
| 01.01.04 | SERVICIOS HIGIENICOS | u | 3.00 | S/. 3,006.23 | S/. 9,018.70 |
| 01.01.05 | ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | mes | 6.00 | S/. 450.00 | S/. 2,700.00 |
| 01.01.06 | SUMINISTRO DE DEPOSITOS DE BASURA | u | 3.00 | S/. 49.68 | S/. 149.04 |
| 01.01.07 | SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD | u | 1.00 | S/. 15,098.58 | S/. 15,098.58 |
| 01.01.08 | SEÑALIZACION TEMPORAL AMBIENTAL Y SEGURIDAD | mes | 6.00 | S/. 1,925.51 | S/. 11,553.03 |
| 01.02 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | S/. 96,865.54 |
| 01.02.01 | TRAZO Y REPLANTEO | | | | S/. 9,087.05 |
| 01.02.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR Y CONTROL PERMANENTE DE OBRA | m2 | 4,189.51 | S/. 1.19 | S/. 4,977.14 |
| 01.02.01.02 | LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DE OBRA | m2 | 4,189.51 | S/. 0.98 | S/. 4,109.91 |
| 01.02.02 | DESMONTAJES | | | | S/. 31,931.73 |
| 01.02.02.01 | DESMONTAJE DE VENTANAS | m2 | 200.99 | S/. 12.38 | S/. 2,487.25 |
| 01.02.02.02 | DESMONTAJE DE PUERTAS | m2 | 81.04 | S/. 9.90 | S/. 802.30 |
| 01.02.02.03 | DESMONTAJE DE TUBERIA DE DESAGUE | m | 115.00 | S/. 7.07 | S/. 813.51 |
| 01.02.02.04 | DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS | u | 16.00 | S/. 18.65 | S/. 298.37 |
| 01.02.02.05 | DESMONTAJE DE COBERTURAS DE PLANCHA DE FIBROCEMENTO (INC. LA ESTRUCTURA DE SOPORTE) | m2 | 1,791.14 | S/. 13.24 | S/. 23,712.90 |
| 01.02.02.06 | DESMONTAJE DE COBERTURA DE CALAMINA (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE) | m2 | 64.78 | S/. 9.93 | S/. 643.07 |
| 01.02.02.07 | DESMONTAJE DE TIJERALES METALICOS | m | 59.12 | S/. 41.24 | S/. 2,437.99 |
| 01.02.02.08 | DESMONTAJE DE PORTON ENTRADA PRINCIPAL | u | 2.00 | S/. 139.91 | S/. 279.81 |
| 01.02.02.09 | DESMONTAJE DE MUROS DE DRYWALL Y TRIPLAY | m2 | 60.58 | S/. 7.07 | S/. 428.54 |
| 01.02.02.10 | DESMONTAJE DE TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO | u | 1.00 | S/. 27.99 | S/. 27.99 |
| 01.02.03 | DEMOLICIÓN , REMOCION Y RASQUETE O | | | | S/. 52,461.23 |
| 01.02.03.01 | DEMOLICIÓN DE PISO INC. C.P.- F.P. | m2 | 1,249.13 | S/. 5.87 | S/. 7,329.89 |
| 01.02.03.02 | DEMOLICIÓN DE PISO DE SS.HH (INCLUYE TUBERIAS DE AGUA Y DESAGUE) | m2 | 62.94 | S/. 12.44 | S/. 782.85 |
| 01.02.03.03 | DEMOLICIÓN DE VEREDAS, PATIOS Y RAMPAS EXISTENTES | m2 | 1,038.07 | S/. 7.82 | S/. 8,118.75 |
| 01.02.03.04 | DEMOLICIÓN DE COLUMNAS DE CONCRETO | m3 | 50.64 | S/. 53.87 | S/. 2,728.18 |
| 01.02.03.05 | DEMOLICIÓN DE VIGAS DE CONCRETO | m3 | 47.37 | S/. 67.33 | S/. 3,189.37 |
| 01.02.03.06 | DEMOLICIÓN DE LOSA ALIGERADA | m3 | 12.93 | S/. 57.71 | S/. 746.16 |
| 01.02.03.07 | DEMOLICIÓN DE MUROS DE LADRILLO KK (SOGA Y DE CANTO) | m2 | 1,814.48 | S/. 5.01 | S/. 9,095.99 |
| 01.02.03.08 | DEMOLICIÓN DE MUROS DE CONCRETO EN CISTERNA Y CASETA DE ELECTROBOMBA | m2 | 29.00 | S/. 10.03 | S/. 290.75 |
| 01.02.03.09 | DEMOLICIÓN DE CIMENTOS DE CONCRETO | m3 | 493.33 | S/. 38.36 | S/. 18,923.15 |
| 01.02.03.10 | DEMOLICIÓN DE MESA, URINARIO Y LAVATORIO CORRIDO | m | 21.12 | S/. 41.81 | S/. 883.11 |
| 01.02.03.11 | DEMOLICIÓN DE CAJAS DE DESAGUE | u | 8.00 | S/. 46.63 | S/. 373.03 |
| 01.02.04 | DESMONTAJE DEL SISTEMA ELECTRICO | | | | S/. 3,385.53 |

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
 Representante Común

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
 Representante Común

| | | | | | | | |
|-----------------|---|----|-----------|-----|--------|-----|---------------------|
| 01.02.04.01 | DESMONTAJE DE CENTROS DE LUZ (INCLUYE INTERRUPTORES) | u | 80.00 | S/. | 18.65 | S/. | 1,491.84 |
| 01.02.04.02 | DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES | u | 47.00 | S/. | 13.99 | S/. | 657.34 |
| 01.02.04.03 | DESMONTAJE DE CABLE DE CENTRO DE LUZ | m | 549.28 | S/. | 1.40 | S/. | 771.19 |
| 01.02.04.04 | DESMONTAJE DE CABLE PARA TOMACORRIENTES | m | 180.00 | S/. | 1.55 | S/. | 278.64 |
| 01.02.04.05 | DESMONTAJE DE TABLEROS | u | 4.00 | S/. | 46.63 | S/. | 186.52 |
| 01.03 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | | S/. | 270,731.20 |
| 01.03.01 | CORTE Y EXCAVACION | | | | | S/. | 73,516.93 |
| 01.03.01.01 | EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTACION (CIMENTOS CORRIDOS, PLATEAS Y ZAPATAS) | m3 | 2,448.45 | S/. | 29.33 | S/. | 71,815.49 |
| 01.03.01.02 | CORTE DE MATERIAL SUELTO R=150 m3/dia (EQUIPO) | m3 | 256.86 | S/. | 6.62 | S/. | 1,701.44 |
| 01.03.02 | RELLENO | | | | | S/. | 23,856.26 |
| 01.03.02.01 | RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERIAL PROPIO | m3 | 721.51 | S/. | 20.62 | S/. | 14,876.81 |
| 01.03.02.02 | RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO) | m3 | 134.21 | S/. | 66.91 | S/. | 8,979.45 |
| 01.03.03 | CONFORMACION.NIVEUCION Y REFINE | | | | | S/. | 12,647.00 |
| 01.03.03.01 | NIVELACION DE TERRENO Y COMPACTACION | m2 | 4,182.21 | S/. | 3.02 | S/. | 12,647.00 |
| 01.03.04 | MEJORAJ.IENTO DE TERRENO | | | | | S/. | 96,890.25 |
| 01.03.04.01 | MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=40cm (COLOCACION DE OVER DE 1" A 6" - CON EQUIPO) | m2 | 780.00 | S/. | 37.07 | S/. | 28,915.38 |
| 01.03.04.02 | MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=20cm (COLOCACION DE OVER DE 1" A 6") | m2 | 400.24 | S/. | 22.49 | S/. | 9,001.80 |
| 01.03.04.03 | MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=40cm (COLOCACION DE AFIRMADO MEJORADO CON EQUIPO) | m2 | 761.96 | S/. | 25.26 | S/. | 19,249.40 |
| 01.03.04.04 | MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=20cm (COLOCACION DE AFIRMADO MEJORADO) | m2 | 1,176.03 | S/. | 16.46 | S/. | 19,358.63 |
| 01.03.04.05 | MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=10cm (COLOCACION DE AFIRMADO MEJORADO) | m2 | 2,201.15 | S/. | 9.25 | S/. | 20,365.04 |
| 01.03.05 | ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL | | | | | S/. | 63,820.76 |
| 01.03.05.01 | ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES (Dprom= 30m) | m3 | 2,319.07 | S/. | 14.66 | S/. | 33,999.89 |
| 01.03.05D2 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUARIA (Dprom=5km) | m3 | 2,576.54 | S/. | 11.57 | S/. | 29,820.87 |
| 01.04 | CONCRETO SIMPLE | | | | | S/. | 112,465.70 |
| 01.04.01 | SOLADO | | | | | S/. | 23,500.18 |
| 01.04.01.01 | SOLADO PARA VIGAS DE CIMENTACION e=2". 1:12 C/H | m2 | 25.48 | S/. | 19.25 | S/. | 490.52 |
| 01.04.01.02 | SOLADO PARA ZAPATA e=4", 1:12 CIH | m2 | 801.20 | S/. | 28.72 | S/. | 23,009.66 |
| 01.04.02 | FALSO PISO | | | | | S/. | 22,189.43 |
| 01.04.02.01 | FALSO PISO MEZCLA 1:8 e=4" | m2 | 901.13 | S/. | 24.62 | S/. | 22,189.43 |
| 01.04.03 | CIMENTOS | | | | | S/. | 66,776.09 |
| 01.04.03.01 | CIMENTOS CORRIDOS 1:10 +- 30 % P.G. FC=100 Kglcm2 | m3 | 267.50 | S/. | 179.08 | S/. | 47,904.44 |
| 01.04.03.02 | CIMENTOS CORRIDOS; ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 477.86 | S/. | 39.49 | S/. | 18,871.65 |
| 01.05 | CONCRETO ARMADO | | | | | S/. | 1,683,132.54 |
| 01.05.01 | SOSRECIMIENTO | | | | | S/. | 117,611.75 |
| 01.05.01.01 | SOBRECIMENTOS .- CONCRETO f _c = 175 kg/cm ² | m3 | 54.34 | S/. | 348.85 | S/. | 18,956.45 |
| 01.05.01.02 | SOBRECIMENTOS .- CONCRETO f _c = 210 kg/cm ³ | m3 | 56.95 | S/. | 368.07 | S/. | 20,961.76 |
| 01.05.01.03 | SOBRECIMIENTO. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 1,208.21 | S/. | 39.49 | S/. | 47,714.63 |
| 01.05.01.04 | SOBRECIMIENTO ACERO f _y =4200 kglcm ² | kg | 7,163.42 | S/. | 4.19 | S/. | 29,978.91 |
| 01.05.02 | ZAPATAS | | | | | S/. | 487,487.13 |
| 01.05.02.01 | ZAPATAS .- CONCRETO f _c =210 kg/cm ² | m3 | 149.11 | S/. | 303.59 | S/. | 45,268.01 |
| 01.05.02.02 | ZAPATAS .- CONCRETO f _c =280 kg/cm ² | m3 | 420.70 | S/. | 380.48 | S/. | 160,069.62 |
| 01.05.02.03 | ZAPATAS .- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 603.62 | S/. | 47.19 | S/. | 28,483.02 |
| 01.05.02.04 | ZAPATAS .- ACERO f _y =4200 kg/cm ² | kg | 46,836.78 | S/. | 4.19 | S/. | 196,011.92 |
| 01.05.02.05 | ZAPATAS.- ENTIBADO H=1.5 - 2.2 m | m2 | 1,975.96 | S/. | 29.18 | S/. | 57,654.56 |
| 01.05.03 | VIGAS DE CIMENTACION | | | | | S/. | 49,252.48 |
| 01.05.03.01 | VIGAS DE CIMENTACION ..CONCRETO f _c =280kglcm ² -1 PISO | m3 | 28.13 | S/. | 452.39 | S/. | 12,725.84 |

| | | | | | | | |
|-------------|---|----|-----------|-----|--------|-----|-------------------|
| 01.05.03.02 | VIGAS DE CIMENTACION.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 187.58 | S/. | 48.92 | S/. | 9,177.16 |
| 01.05.03.03 | VIGAS OE CIMENTACION .- ACERO fy=4200 kg/cm2 | kg | 6,535.12 | S/. | 4.19 | S/. | 27,349.48 |
| 01.05.04 | COLUMNA | | | | | S/. | 311,880.11 |
| 01.05.04.01 | COLUMNAS .- CONCRETO fc=210 kg/cm2 -1 PISO | m3 | 70.07 | S/. | 432.32 | S/. | 30,292.31 |
| 01.05.04.02 | COLUMNAS .- CONCRETO fc=280 kg/cm2 -1 PISO | m3 | 54.72 | S/. | 509.21 | S/. | 27,864.03 |
| 01.05.04.03 | COLUMNAS .- CONCRETO fc=280 kg/cm2 -2 PISO | m3 | 41.67 | S/. | 518.71 | S/. | 21,614.48 |
| 01.05.04.04 | COCUMNAS. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 1,495.40 | S/. | 51.64 | S/. | 77,225.45 |
| 01.05.04.05 | COI.UMNAS .- ACERO fy=4200 kg/cm2 | kg | 37,009.28 | S/. | 4.19 | S/. | 154,883.84 |
| 01.05.05 | PLACAS | | | | | S/. | 72,277.44 |
| 01.05.05.01 | PL.ACAS .- CONCRETO fc=280 kg/cm2 - 1 PISO | m3 | 26.63 | S/. | 476.06 | S/. | 12,677.34 |
| 01.05.05.02 | PL.ACAS .- CONCRETO fc=280 kg/cm2 - 2 PISO | m3 | 18.61 | S/. | 483.97 | S/. | 9,006.61 |
| 01.05.05.03 | PL.ACAS .- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 443.15 | S/. | 46.76 | S/. | 20,723.47 |
| 01.05.05.04 | PL.ACAS .- ACERO fy=4200 kg/cm2 | kg | 7,137.40 | S/. | 4.19 | S/. | 29,870.02 |
| 01.05.06 | VIGAS | | | | | S/. | 209,856.62 |
| 01.05.06.01 | VIGAS.-CONCRETO fc=210 kg/cm2 - 1 PISO | m3 | 37.95 | S/. | 332.87 | S/. | 12,632.57 |
| 01.05.06.02 | VIGAS.-CONCRETO fc=280 kg/cm2 - 1 PISO | m3 | 56.64 | S/. | 409.77 | S/. | 23,209.37 |
| 01.05.06.03 | VIGAS.-CONCRETO fc=280 kg/cm2 - 2 PISO | m3 | 56.60 | S/. | 414.52 | S/. | 23,461.95 |
| 01.05.06.04 | VIGAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 1,006.44 | S/. | 48.92 | S/. | 49,239.07 |
| 01.05.06.05 | VIGAS.-ACERO fy=4200 kg/cm2 | kg | 24,208.76 | S/. | 4.19 | S/. | 101,313.66 |
| 01.05.07 | LOSAS ALIGERADAS | | | | | S/. | 202,474.11 |
| 01.05.07.01 | LOSA ALIGERADA.-CONCRETO fc=210 kg/cm2 - 1 PISO | m3 | 34.91 | S/. | 324.17 | S/. | 11,316.81 |
| 01.05.07.02 | LOSA ALIGERADA.-CONCRETO fc=280 kg/cm2 - 1 PISO | m3 | 56.09 | S/. | 401.07 | S/. | 22,495.85 |
| 01.05.07.03 | LOSA ALIGERADA.-CONCRETO fc=280 kg/cm2 - 2 PISO | m3 | 57.67 | S/. | 408.66 | S/. | 23,567.60 |
| 01.05.07.04 | LOSA ALIGERADA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 1,699.18 | S/. | 42.54 | S/. | 72,288.21 |
| 01.05.07.05 | LOSA ALIGERADA.-ACERO fy=4200 kg/cm2 | kg | 9,477.71 | S/. | 4.19 | S/. | 39,664.22 |
| 01.05.07.06 | LOSA ALIGERADA.- LADR. HUECO 15X30X30 | u | 14,163.00 | S/. | 2.34 | S/. | 33,141.42 |
| 01.05.08 | ESCALERAS | | | | | S/. | 13,344.30 |
| 01.05.08.01 | ESCALERAS .- CONCRETO fc=210 kg/cm2 | m3 | 15.80 | S/. | 414.99 | S/. | 6,556.84 |
| 01.05.08.02 | ESCALERAS .- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 49.16 | S/. | 75.20 | S/. | 3,696.59 |
| 01.05.08.03 | ESCALERAS .- ACERO fy=4200 kg/cm2 | kg | 738.56 | S/. | 4.19 | S/. | 3,090.87 |
| 01.05.09 | COLUMNETAS Y SOLERAS | | | | | S/. | 78,328.41 |
| 01.05.09.01 | COLUMNETAS Y SOLERAS.-CONCRETO fc=210 kg/cm2 - 1 PISO | m3 | 30.30 | S/. | 430.65 | S/. | 13,048.70 |
| 01.05.09.02 | COLUMNETAS Y SOLERAS.-CONCRETO fc=210 kg/cm2 - 2 PISO | m4 | 18.90 | S/. | 440.65 | S/. | 8,328.27 |
| 01.05.09.03 | COLUMNETAS Y SOLERAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 698.33 | S/. | 47.54 | S/. | 33,197.21 |
| 01.05.09.04 | COLUMNETAS Y SOLERAS.-ACERO fy=4200 kg/cm2 | kg | 5,676.04 | S/. | 4.19 | S/. | 23,754.23 |
| 01.05.10 | LOSA MACISA | | | | | S/. | 18,793.83 |
| 01.05.10.01 | LOSA MACISA.-CONCRETO fc=210 kg/cm2 | m3 | 9.74 | S/. | 356.36 | S/. | 3,470.90 |
| 01.05.10.02 | LOSA MACISA.-CONCRETO fc=280 kg/cm2 | m3 | 9.24 | S/. | 433.25 | S/. | 4,003.24 |
| 01.05.10.03 | LOSA MACISA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 122.76 | S/. | 41.09 | S/. | 5,044.70 |
| 01.05.10.04 | LOSA MACISA.-ACERO fy=4200 kg/cm2 | kg | 1,499.40 | S/. | 4.19 | S/. | 6,274.99 |
| 01.05.11 | MUROS DE CONTENCION | | | | | S/. | 83,816.45 |
| 01.05.11.01 | LOSA MACISA.-CONCRETO fc=210 kg/cm2 | m3 | 73.53 | S/. | 389.57 | S/. | 28,644.71 |
| 01.05.09.02 | LOSA MACISA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 585.27 | S/. | 46.76 | S/. | 27,369.57 |
| 01.05.09.03 | LOSA MACISA.-ACERO fy=4200 kg/cm2 | kg | 6,643.29 | S/. | 4.19 | S/. | 27,802.17 |
| 01.05.12 | CUNETAS CON REJILLA | | | | | S/. | 25,740.25 |
| 01.05.12.01 | CUNETAS.-CONCRETO fc=175 kg/cm2 | m3 | 23.69 | S/. | 337.85 | S/. | 8,003.69 |
| 01.05.12.02 | CUNETAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 270.13 | S/. | 54.76 | S/. | 14,791.24 |
| 01.05.12.03 | CUNETAS.-ACERO fy=4200 kg/cm2 | kg | 703.78 | S/. | 4.19 | S/. | 2,945.32 |
| 01.05.13 | BANCAS DE CONCRETO | | | | | S/. | 1,801.63 |
| 01.05.13.01 | BANCAS.-CONCRETO fc=175 kg/cm2 | m3 | 3.10 | S/. | 420.47 | S/. | 1,303.46 |
| 01.05.13.02 | BANCAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 8.71 | S/. | 57.20 | S/. | 498.17 |
| 01.05.14 | CISTERNA | | | | | S/. | 7,406.12 |
| 01.05.14.01 | CISTERNA.-CONCRETO fc=210 kg/cm2 | m3 | 7.94 | S/. | 420.80 | S/. | 3,341.11 |
| 01.05.14.02 | CISTERNA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 41.13 | S/. | 45.98 | S/. | 1,891.20 |
| 01.05.14.03 | CISTERNA.-ACERO fy=4200 kg/cm2 | kg | 519.43 | S/. | 4.19 | S/. | 2,173.81 |
| 01.05.15 | TANQUE ELEVADO | | | | | S/. | 3,061.91 |
| 01.05.15.01 | TANQUE ELEVADO.-CONCRETO fc=210 kg/cm2 | m3 | 2.67 | S/. | 420.80 | S/. | 1,123.52 |

| | | | | | | | |
|-----------------|--|-----|----------|-----|----------|-----|---------------------|
| 01.05.15.02 | TANQUE ELEVADO.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 23.61 | S/. | 50.86 | S/. | 1,200.78 |
| 01.05.15.03 | TANQUE ELEVADO.-ACERO fy=4200 kg/cm2 | kg | 176.25 | S/. | 4.19 | S/. | 737.61 |
| 01.06 | ESTRUCTURAS METALICAS | | | | | S/. | 37,204.42 |
| 01.06.01 | COLUMNA METALICA CM-1 | u | 6.00 | S/. | 4,101.10 | S/. | 24,606.61 |
| 01.06.02 | VIGA METALICA TPO CANALETA VM-1 | m | 25.60 | S/. | 492.10 | S/. | 12,597.81 |
| 01.07 | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION | | | | | S/. | 4,188.17 |
| 01.07.01 | MOVILIZACION DE EQUIPO | est | 1.00 | S/. | 4,188.17 | S/. | 4,188.17 |
| 01.08 | MITIGACION AMBIENTAL | | | | | S/. | 5,012.25 |
| 01.08.01 | RIEGO DE TERRENO, MATERIAL EXCAVADO Y AGREGADOS | u | 1.00 | S/. | 3,839.04 | S/. | 3,839.04 |
| 01.08.02 | PREVENCION DE DAÑOS - DERRAME DE COMBUSTIBLES | u | 1.00 | S/. | 1,173.21 | S/. | 1,173.21 |
| 02.00 | ARQUITECTURA | | | | | S/. | 1,572,179.53 |
| 02.01 | MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA | | | | | S/. | 195,169.63 |
| 02.01.01 | MURO DE LADRILLO KK TPO IV SOGA M: 1:1:4 e=1.5cm | m2 | 1,639.57 | S/. | 56.81 | S/. | 93,140.69 |
| 02.01.02 | MURO DE LADRILLO KK TPO IV CABEZA M: 1:1:4 e=1.5cm | m2 | 1,026.91 | S/. | 92.73 | S/. | 95,222.28 |
| 02.01.03 | MURO DE LADRILLO KK TPO IV CANTO M: 1:1:4 e=1.5cm | m2 | 28.52 | S/. | 49.87 | S/. | 1,422.26 |
| 02.01.04 | MURO DE DRYWALL DOBLE ESTRUCTURA e= 1.5cm | m2 | 37.76 | S/. | 82.20 | S/. | 3,103.76 |
| 02.01.05 | FIERRO REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS | kg | 621.09 | S/. | 3.67 | S/. | 2,280.64 |
| 02.02 | REVOQUES Y REVESTIMIENTOS | | | | | S/. | 241,694.56 |
| 02.02.01 | TARRAJEO DEL TIPO RAYADO O PRIMARIO CON MORTERO 1:5 | m2 | 953.08 | S/. | 15.85 | S/. | 15,105.36 |
| 02.02.02 | TARRAJEO EN MUROS INTERIORES | m2 | 1,966.61 | S/. | 18.16 | S/. | 35,717.57 |
| 02.02.03 | TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES | m2 | 1,444.45 | S/. | 25.62 | S/. | 37,011.14 |
| 02.02.04 | TARRAJEO DE COLUMNAS | m2 | 2,255.97 | S/. | 33.34 | S/. | 75,205.02 |
| 02.02.05 | TARRAJEO DE VIGAS | m2 | 1,288.78 | S/. | 44.96 | S/. | 57,937.10 |
| 02.02.06 | TARRAJEO DE MUROS DE CONCRETO | m2 | 11.72 | S/. | 25.68 | S/. | 300.93 |
| 02.02.07 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE | m2 | 121.35 | S/. | 35.14 | S/. | 4,263.75 |
| 02.02.08 | VESTIDURA DE DERRAMES (1:5) | m | 865.49 | S/. | 12.73 | S/. | 11,014.23 |
| 02.02.09 | BRUÑAS SEGÚN DETALLE | m | 760.66 | S/. | 4.03 | S/. | 3,066.98 |
| 02.02.10 | REVESTIMIENTO DE TERRAZO PULIDO | m2 | 19.92 | S/. | 104.04 | S/. | 2,072.48 |
| 02.03 | CIELORRASOS | | | | | S/. | 80,516.30 |
| 02.03.01 | CELORRASO CON MEZCLA C:A 1:5 | m2 | 1,950.35 | S/. | 41.28 | S/. | 80,516.30 |
| 02.04 | PISOS Y PAVNENTOS | | | | | S/. | 255,341.19 |
| 02.04.01 | CONTRAPISOS | | | | | S/. | 29,676.43 |
| 02.04.01.01 | CONTRAPIPO DE 40 mm | m2 | 1,591.40 | S/. | 18.65 | S/. | 29,676.43 |
| 02.04.02 | PISOS | | | | | S/. | 175,721.65 |
| 02.04.02.01 | PISO PORCELANATO 60 x 60 MODELO POTENSA BLANCO PERLA MATE - ALTO TRANSITO | m2 | 1,392.54 | S/. | 66.61 | S/. | 92,755.70 |
| 02.04.02.02 | PISO PORCELANATO 60 x 60 MODELO ESMALTADO MATE GALAXY STONE - ALTO TRANSITO | m2 | 285.37 | S/. | 67.73 | S/. | 19,329.25 |
| 02.04.02.03 | PISO PORCELANATO 60 x 60 MODELO DAKOTA MARFIL - ALTO TRANSITO | m2 | 43.63 | S/. | 57.38 | S/. | 2,503.66 |
| 02.04.02.04 | PISO PORCELANATO 60 x 60 MODELO DOMINE MATE BLANCO- ALTO TRANSITO | m2 | 69.71 | S/. | 69.31 | S/. | 4,831.53 |
| 02.04.02.05 | PISO CERAMICO 45 x 45 MODELO CEMENTO BLANCO. ALTO TRANSITO | m2 | 17.72 | S/. | 54.98 | S/. | 974.26 |
| 02.04.02.06 | PISO CERAMICO 45 x45 MODELO GRIS PLATA- ALTO TRANSITO | m2 | 10.57 | S/. | 53.38 | S/. | 564.22 |
| 02.04.02.07 | PISO CERAMCO 30 x 30 MODELO GRANILLA BLANCO - AL TO TRANSITO | m2 | 15.31 | S/. | 52.58 | S/. | 804.97 |
| 02.04.02.08 | PISO DE CONCRETO EN PATIOS f _c =175kg/cm ² e=15cm FROTACHADO | m2 | 780.70 | S/. | 65.98 | S/. | 51,509.81 |
| 02.04.02.09 | PATIOS .- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 60.23 | S/. | 35.13 | S/. | 2,115.70 |
| 02.04.02.10 | PISO DE CEMENTO PULIDO BRUÑADO e=2" | m2 | 13.52 | S/. | 24.60 | S/. | 332.55 |
| 02.04.03 | SARDINEL.ES | | | | | S/. | 412.52 |
| 02.04.03.01 | SARDINEL .- CONCRETO f _c =175 kg/cm ² (INC. EXCAVACION) | m | 5.20 | S/. | 51.69 | S/. | 268.77 |
| 02.04.03.02 | SARDINEL .- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 3.64 | S/. | 39.49 | S/. | 143.75 |
| 02.04.04 | VEREDAS Y RAMPAS | | | | | S/. | 49,530.59 |

| | | | | | | | |
|-----------------|--|----|----------|-----|----------|------------|-------------------|
| 02.04.04.01 | VEREDAS e= 4" DE CONCRETO fc=175kg/cm2 ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO | m2 | 949.19 | S/. | 43.35 | S/. | 41,150.23 |
| 02.04.0*-02 | RAMPAS e= 4" DE CONCRETO fc=175kg/cm2 ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO | m2 | 127.96 | S/. | 45.09 | S/. | 5,769.72 |
| 02.04.04.03 | VEREDAS Y RAMPAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 74.32 | S/. | 35.13 | S/. | 2,610.64 |
| 02.05 | ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | | | | | S/. | 53,957.61 |
| 02.05.01 | ZOCALOS | | | | | S/. | 31,498.13 |
| 02.05.01.01 | ZOCALOS DE PORCELANATO 60X60 MODELO VIENA MARRON CLARO | m2 | 122.10 | S/. | 54.03 | S/. | 6,596.70 |
| 02.05.01.02 | ZOCALOS DE PORCELANATO 60X60 MODELO POTENZA MARRON OSCURO MATE | m2 | 194.28 | S/. | 64.53 | S/. | 12,536.89 |
| 02.05.01.03 | ZOCALOS DE CERAMICA 25X40 MODELO DECORADO LNEAL BLANCO | m2 | 48.43 | S/. | 51.69 | S/. | 2,503.20 |
| 02.05.01.04 | ZOCALOS PORCELANATO 60 x 60 MODELO POTENZA BLANCO PERLA MATE- ALTO TRNSITO | m2 | 97.65 | S/. | 66.61 | S/. | 6,504.37 |
| 02.05.01.05 | ZOCALOS DE MAYOLICA PEPELMA PISCINA DE 30 X 30 | m2 | 37.37 | S/. | 53.28 | S/. | 1,991.07 |
| 02.05.01.06 | ZOCALOS DE MAYOLICA VIVES ROSADO 25 X 40 | m2 | 27.72 | S/. | 49.28 | S/. | 1,365.90 |
| 02.05.02 | CONTRAZOCALOS | | | | | S/. | 22,459.48 |
| 02.05.02.01 | CONTRAZOCALO PORCELANATO 10 x 60 MODELO POTENZA BLANCO PERLA MATE- ALTO TRANSITO | m | 708.71 | S/. | 11.82 | S/. | 8,374.83 |
| 02.05.02.02 | CONTRAZOCALO PORCELANATO 10 x 60 ESMALTADO MATE GALAXY STONE - ALTO TRANSITO | m | 138.40 | S/. | 11.93 | S/. | 1,650.42 |
| 02.05.02.03 | CONTRAZOCALO DE CEMENTO SIN COLOREAR DE H=20 cm | m | 459.58 | S/. | 10.80 | S/. | 4,963.46 |
| 02.05.02.04 | CONTRAZOCALO DE CEMENTO SIN COLOREAR DE H=VARIABLE | m2 | 137.40 | S/. | 54.01 | S/. | 7,420.84 |
| 02.05.02.05 | CONTRAZOCALO DE CEMENTO SIN COLOREAR DE H=10 cm | m | 7.04 | S/. | 7.09 | S/. | 49.93 |
| 02.06 | COBERTURAS | | | | | S/. | 213,861.76 |
| 02.06.01 | TECHO MEMBRANA AUTOSOPORTADO DE ACERO GALVANIZADO PREPINTADO CALIBRE 22 e=0.8 mm (flecha 20% de ancho) | m2 | 149.12 | S/. | 166.50 | S/. | 24,828.48 |
| 02.06.03 | COBERTURA CON PLANCHA CALAMINON TAT 1060 TERMO - AISLANTE e=25mm (INC. ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA) | | 1,050.19 | S/. | 164.07 | S/. | 172,304.67 |
| 02.06.04 | COBERTURA LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON MEZCLA DE CEMENTO | m2 | 77.32 | S/. | 24.22 | S/. | 1,872.61 |
| 02.06.02 | IMPERMEABILIZANTE DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA | m2 | 77.32 | S/. | 5.63 | S/. | 435.62 |
| 02.06.05 | COBERTURA CON PLANCHAS DE POLICARBONATO (INC. ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA) | m2 | 66.80 | S/. | 215.87 | S/. | 14,420.38 |
| 02.07 | CARPINTERIA DE MADERA | | | | | S/. | 77,795.85 |
| 02.07.01 | PUERTA APANELADA C/TRIPLAY 10mm | m2 | 16.44 | S/. | 212.98 | S/. | 3,501.33 |
| 02.07.02 | PUERTA MACHIEMBRADA | m2 | 64.89 | S/. | 603.67 | S/. | 39,171.89 |
| 02.07.03 | PUERTA MACHIEMBRADA + SOBRELUZ | m2 | 27.58 | S/. | 618.39 | S/. | 17,055.20 |
| 02.07.04 | PUERTA CONTRAPLACADA 40 mm CON TRIPLAY 6 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2" x 4" | m2 | 9.66 | S/. | 234.08 | S/. | 2,261.22 |
| 02.07.05 | PUERTA CONTRAPLACADA 40 mm CON TRIPLAY 6 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2" x 4" + SOBRELUZ | m2 | 21.39 | S/. | 248.81 | S/. | 5,321.94 |
| 02.07.06 | PIZARRA ACRILICA | m2 | 86.22 | S/. | 121.60 | S/. | 10,484.27 |
| 02.08 | CARPINTERIA METALICA Y HERRERÍA | | | | | S/. | 58,348.86 |
| 02.08.01 | CANTONERA DE FIERRO EN ESCALERA | m | 72.00 | S/. | 21.88 | S/. | 1,575.29 |
| 02.08.02 | PUERTAS DE INGRESOS PRINCIPALES | m2 | 46.66 | S/. | 246.92 | S/. | 11,521.05 |
| 02.08.03 | ASTA DE BANDERA | u | 1.00 | S/. | 1,061.51 | S/. | 1,061.51 |
| 02.08.04 | BARANDA METALICA EN ESCALERA | m | 37.31 | S/. | 66.33 | S/. | 2,474.77 |
| 02.08.05 | REJILLA METALICA PARA CUNETA DE 1"X1"X1/8" (INCLUYE COLOCACION) | m | 150.33 | S/. | 66.20 | S/. | 9,951.09 |
| 02.08.06 | TAPAJUNTA METALICA | m | 34.80 | S/. | 30.11 | S/. | 1,047.97 |
| 02.08.07 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCUENTRO METALICO ENTRE SOBRETecho Y PARAPETO | m | 307.67 | S/. | 25.16 | S/. | 7,739.44 |
| 02.08.08 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL 610 mm | m | 138.15 | S/. | 33.82 | S/. | 4,672.51 |
| 02.08.09 | BATERIAS ECOLOGICAS DE TRES TACHOS | u | 11.00 | S/. | 744.34 | S/. | 8,187.70 |

| | | | | | | | |
|--------------|---|-----|-----------|-----|----------|------------|-------------------|
| 02.08.10 | ESCALERA DE GATO DE FIERRO GALVANIZADO | m | 6.78 | S/. | 144.16 | S/. | 977.42 |
| 02.08.11 | ESCALERA DE ALUMINIO EN CISTERNA | u | 1.00 | S/. | 244.19 | S/. | 244.19 |
| 02.08.12 | PUERTA DE CASETA DE ELECTROBOMBA | u | 1.00 | S/. | 228.60 | S/. | 228.60 |
| 02.08.13 | CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA 2" X 2" F°G° 2" | m2 | 69.77 | S/. | 124.23 | S/. | 8,667.32 |
| 02.09 | VENTANAS DE ALUMINIO CON PROTECTOR, CRISTAL Y VIDRIOS | | | | | S/. | 201,110.29 |
| 02.09.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO CON CRISTAL CRUDO DE 6 mm INCOLORO + LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS Y PROTECTOR DE SEGURIDAD | m2 | 433.67 | S/. | 455.20 | S/. | 197,407.45 |
| 02.09.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTORES DE SEGURIDAD DE ALUMINIO | m2 | 17.44 | S/. | 212.32 | S/. | 3,702.84 |
| 02.10 | CERRAJERIA | | | | | S/. | 15,650.71 |
| 02.10.01 | BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTAS | pza | 211.00 | S/. | 15.32 | S/. | 3,232.10 |
| 02.10.02 | BISAGRA ALUMINIZADA DE 3" PESADA EN PUERTAS | pza | 76.00 | S/. | 13.07 | S/. | 993.17 |
| 02.10.03 | CERRADURA TRES GOLPES CON TIRADOR EN PUERTAS | pza | 148.00 | S/. | 72.82 | S/. | 10,777.21 |
| 02.10.04 | CHAPA DE POMO CON PESTILLO EN PUERTA | u | 11.00 | S/. | 43.52 | S/. | 478.67 |
| 02.10.05 | PICAPORTE EN PUERTAS DE SS.HH | u | 16.00 | S/. | 6.77 | S/. | 108.29 |
| 02.10.06 | CANDADO DE 60mm | u | 2.00 | S/. | 30.64 | S/. | 61.27 |
| 02.11 | PINTURA | | | | | S/. | 112,446.23 |
| 02.11.01 | PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS | m2 | 5,775.86 | S/. | 11.01 | S/. | 63,574.89 |
| 02.11.02 | PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS | m2 | 3,239.12 | S/. | 12.06 | S/. | 39,063.79 |
| 02.11.03 | PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE 2 MANOS DE CARPINTERIA METALICA | m2 | 115.94 | S/. | 9.95 | S/. | 1,154.07 |
| 02.11.04 | PINTURA ESMALTE EN ZOCALO Y CONTRAZOCALO | m2 | 230.02 | S/. | 13.82 | S/. | 3,177.73 |
| 02.11.05 | PINTURA EN PUERTAS DE MADERA | m2 | 298.39 | S/. | 18.35 | S/. | 5,475.75 |
| 02.12 | JUNTAS | | | | | S/. | 17,478.55 |
| 02.12.01 | JUNTAS DE DILATACION CON ESPUMA PLÁSTICA RELLENO CON POLIURETANO | m | 421.25 | S/. | 17.36 | S/. | 7,313.32 |
| 02.12.02 | TAPAJUNTA METALICA EN PISOS | m | 8.10 | S/. | 27.83 | S/. | 225.41 |
| 02.12.03 | JUNTA DE DILATACION EN PISOS CON TECNOPORT DE e= 3/8" RELLENO CON POLIURETANO | m | 283.52 | S/. | 10.80 | S/. | 3,062.02 |
| 02.12.04 | JUNTAS ASFALTICAS e=1" | m | 821.72 | S/. | 8.37 | S/. | 6,877.80 |
| 02.13 | JUEGOS INFANTILES | | | | | S/. | 16,775.96 |
| 02.13.01 | PASAMANO METALICO L=4.00m (JUEGO INFANTIL) | u | 1.00 | S/. | 1,275.24 | S/. | 1,275.24 |
| 02.13.02 | SUBE Y BAJA (JUEGO INFANTIL) CON 02 ASIENTOS | u | 1.00 | S/. | 1,210.98 | S/. | 1,210.98 |
| 02.13.03 | TROMPO GIRATORIO CON SOBRILLA (JUEGO INFANTIL) | u | 2.00 | S/. | 1,125.00 | S/. | 2,250.00 |
| 02.13.04 | COLUMPIO METALICOS L=2.30m (JUEGO INFANTIL) CON 02 ASIENTOS | u | 1.00 | S/. | 1,209.23 | S/. | 1,209.23 |
| 02.13.05 | CASITA DE MADERA (JUEGO INFANTIL) | u | 2.00 | S/. | 5,415.26 | S/. | 10,830.51 |
| 02.14 | VARIOS | | | | | S/. | 32,032.03 |
| 02.14.01 | CURADO CON CURADOR QUIMICO PARA CONCRETO | m2 | 10,438.73 | S/. | 2.03 | S/. | 21,232.38 |
| 02.14.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE STICKER PARA SEÑALITCA DE SEGURIDAD | u | 236.00 | S/. | 8.10 | S/. | 1,911.60 |
| 02.14.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO | u | 12.00 | S/. | 133.86 | S/. | 1,606.28 |
| 02.14.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE CAUCHO ANTI - IMPACTO | m2 | 105.68 | S/. | 68.90 | S/. | 7,281.77 |
| 03.00 | INSTALACIONES SANITARIAS | | | | | S/. | 134,843.67 |
| 03.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | | S/. | 13,103.01 |
| 03.01.01 | EXCAVACION DE ZANJAS PARA H=0.80m, PARA TUBERIA DE 160 Y 200 mm | m | 552.52 | S/. | 8.17 | S/. | 4,515.19 |
| 03.01.02 | RELLENO C/ARENA HASTA e=0.20m LA CLAVE PARA TUBO DE 160 Y 200mm | m | 552.52 | S/. | 4.45 | S/. | 2,456.50 |
| 03.01.03 | RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS C/ MATERIAL PROPIO CON EQUIPO Ha-0.&n | m | 552.52 | S/. | 5.63 | S/. | 3,107.93 |
| 03.01.04 | REFNE. NIVELACION DE ZANJAS PITIJO DE 160 Y 200 mm | m | 552.52 | S/. | 1.34 | S/. | 740.93 |

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

| | | | | | | | |
|--------------|--|-----|--------|-----|----------|------------|------------------|
| 03.01.05 | CAMA DE ARENA GRUESA e=0.10m PARA TUBO DE 160 Y 200 mm | m | 552.52 | S/. | 4.13 | S/. | 2,282.46 |
| 03.02 | SISTEMA DE AGUA POTABLE EXTERIOR | | | | | S/. | 5,292.79 |
| 03.02.01 | TUBERIA PVC - SAP 2" CLASE 10 | m | 40.00 | S/. | 20.71 | S/. | 828.36 |
| 03.02.02 | TUBERIA PVC - SAP 1 1/2" CLASE 10 | m | 64.05 | S/. | 13.94 | S/. | 892.92 |
| 03.02.03 | TUBERIA PVC - SAP 1" CLASE 10 | m | 95.43 | S/. | 15.06 | S/. | 1,436.89 |
| 03.02.04 | TUBERIA PVC - SAP 3/4" CLASE 10 | m | 78.27 | S/. | 11.94 | S/. | 934.78 |
| 03.02.05 | VALVULA TPO BOLA 1 1/2" | m | 4.00 | S/. | 214.82 | S/. | 859.28 |
| 03.02.06 | CAJA PREFABRICADA P / VALVULAS | pza | 4.00 | S/. | 85.14 | S/. | 340.56 |
| 03.03 | SISTEMA DE RIEGO | | | | | S/. | 198.31 |
| 03.03.01 | LLAVE DE RIEGO C/JRFO DE 1/2" EN CAJUELA CONCRETO f _c 140 S/D | u | 2.00 | S/. | 99.15 | S/. | 198.31 |
| 03.04 | SISTEMA DE DESAGUE EXTERIOR | | | | | S/. | 11,315.14 |
| 03.04.01 | TUBERIA DE PVC SAL 4" | m | 3.55 | S/. | 24.98 | S/. | 88.69 |
| 03.04.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 160mm ISO 4435 S-20 | m | 160.77 | S/. | 35.51 | S/. | 5,709.59 |
| 03.04.03 | CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA DE 12" X 24" CON TAPA DE CONCRETO | u | 18.00 | S/. | 224.31 | S/. | 4,037.53 |
| 03.04.04 | CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA DE 24" X 24" CON TAPA DE CONCRETO | u | 3.00 | S/. | 493.11 | S/. | 1,479.33 |
| 03.05 | PRUEBA HIDRAULICA DE CISTERNA, TANQUE Y SISTEMA DE BOMBEO | | | | | S/. | 649.94 |
| 03.05.01 | PRUEBA HIDRAULICA DE CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO | u | 1.00 | S/. | 649.94 | S/. | 649.94 |
| 03.06 | APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS | | | | | S/. | 57,052.44 |
| 03.06.01 | NOOORO TANQUE BAJO DE LOSA INCLUYE ACCESORIOS PARA PRIMARIA Y SECUNDARIA | pza | 24.00 | S/. | 289.70 | S/. | 6,952.82 |
| 03.06.02 | NOOORO TANQUE BAJO DE LOSA INCLUYE ACCESORIOS PARA INICIAL | pza | 7.00 | S/. | 250.78 | S/. | 1,755.43 |
| 03.06.03 | URINARIOS DE LOZA DE PICO | pza | 12.00 | S/. | 208.85 | S/. | 2,506.25 |
| 03.06.04 | LAVATORIO DE LOZA BLANCA | pza | 34.00 | S/. | 347.77 | S/. | 11,824.15 |
| 03.06.05 | LAVADERO CORRIDO DE CEMENTO CON ENCHAPE CERAMICO | m | 3.80 | S/. | 244.09 | S/. | 927.54 |
| 03.06.06 | DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO | u | 31.00 | S/. | 125.36 | S/. | 3,886.19 |
| 03.06.07 | PAPELERA DE CERAMICA | u | 31.00 | S/. | 39.56 | S/. | 1,226.48 |
| 03.06.08 | SEPARADOR DE MELAMINA 18mm cobr blanco | u | 11.00 | S/. | 106.21 | S/. | 1,168.30 |
| 03.06.09 | TRAMPA DE GRASA TIPO HELVEX MODELO IG-20 | pza | 2.00 | S/. | 434.81 | S/. | 869.62 |
| 03.06.10 | ESPEJO BISELADO | m2 | 16.32 | S/. | 177.56 | S/. | 2,897.80 |
| 03.06.11 | PAPELERA PLASTICA | u | 31.00 | S/. | 17.52 | S/. | 543.21 |
| 03.06.12 | LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE | pza | 4.00 | S/. | 368.52 | S/. | 1,474.09 |
| 03.06.13 | MESA CORRIDA DE CONCRETO REVEST. CERAMICO PARA LABORATORIO | u | 17.77 | S/. | 1,182.92 | S/. | 21,020.56 |
| 03.07 | INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGUE | | | | | S/. | 15,191.95 |
| 03.07.01 | SALIDA DE DESAGUE EN PVC | pto | 79.00 | S/. | 86.15 | S/. | 6,805.69 |
| 03.07.02 | SALIDA PARA VENTLACION | pto | 25.00 | S/. | 75.92 | S/. | 1,897.88 |
| 03.07.03 | TUBERIA PVC - SAL 2" | m | 75.68 | S/. | 21.91 | S/. | 1,657.85 |
| 03.07.04 | TUBERIA PVC - SAL 4" | m | 82.34 | S/. | 26.13 | S/. | 2,151.30 |
| 03.07.05 | REGISTROS DE BRONCE DE 4" | u | 42.00 | S/. | 39.92 | S/. | 1,676.43 |
| 03.07.06 | REGISTROS DE BRONCE DE 2" | u | 8.00 | S/. | 34.69 | S/. | 277.49 |
| 03.07.07 | PRUEBA HIDRAULICA Y ESCORRENTIA TUB. DESAGUE | m | 158.02 | S/. | 4.59 | S/. | 725.31 |
| 03.08 | INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA | | | | | S/. | 12,453.16 |
| 03.08.01 | SALIDA DE AGUA FRIA - PVC | pto | 79.00 | S/. | 83.49 | S/. | 6,595.95 |
| 03.08.02 | TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2" ROSCADA | m | 55.67 | S/. | 10.71 | S/. | 596.23 |
| 03.08.03 | TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4" ROSCADA | m | 95.67 | S/. | 12.39 | S/. | 1,185.64 |
| 03.08.04 | VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4" | u | 24.00 | S/. | 83.75 | S/. | 2,009.88 |
| 03.08.05 | CAJA DE MADERA PARA VALVULA | pza | 24.00 | S/. | 52.97 | S/. | 1,271.38 |
| 03.08.06 | PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIA DE AGUA | m | 151.34 | S/. | 5.25 | S/. | 794.08 |
| 03.09 | TUBERIAS Y ACCESORIOS TANQUE ELEVADO | | | | | S/. | 9,158.87 |
| 03.09.01 | TUBERIA FIERRO GALVANIZADO 3" | m | 3.00 | S/. | 60.46 | S/. | 181.39 |
| 03.09.02 | TUBERIA DE PVC SAP 2" CLASE 10 | m | 14.50 | S/. | 17.08 | S/. | 247.69 |
| 03.09.03 | TUBERIA DE PVC SAP 2 1/2" CLASE 10 | m | 7.00 | S/. | 21.19 | S/. | 148.30 |
| 03.09.04 | TUBERIA FIERRO GALVANIZADO 2" | m | 11.00 | S/. | 36.23 | S/. | 398.48 |
| 03.09.05 | TUBERIA FIERRO GALVANIZADO 1 1/2" | m | 11.50 | S/. | 28.85 | S/. | 331.82 |

| | | | | | | | |
|--------------|--|---|----------|-----|----------|------------|-------------------|
| 03.09.06 | TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2" ROSCADA | m | 2.50 | S/. | 11.18 | S/. | 27.95 |
| 03.09.07 | VALVULA CHECK 2" | u | 3.00 | S/. | 295.33 | S/. | 885.98 |
| 03.09.08 | VALVULA CHECK 1 1/2" | u | 2.00 | S/. | 245.93 | S/. | 491.87 |
| 03.09.09 | VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 2" | u | 4.00 | S/. | 227.12 | S/. | 908.50 |
| 03.09.10 | VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1 1/2" | u | 3.00 | S/. | 139.14 | S/. | 417.42 |
| 03.09.11 | VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2" | u | 1.00 | S/. | 83.03 | S/. | 83.03 |
| 03.09.12 | VALVULA FLOTADORA 1 1/2" | u | 1.00 | S/. | 500.18 | S/. | 500.18 |
| 03.09.13 | VALVULA FLOTADORA 3/4" | u | 1.00 | S/. | 375.45 | S/. | 375.45 |
| 03.09.14 | CAJA BAYPAS DE CONCRETO | u | 1.00 | S/. | 176.55 | S/. | 176.55 |
| 03.09.15 | CAJA DE REBOSE CON REJILLA METALICA | u | 1.00 | S/. | 190.24 | S/. | 190.24 |
| 03.09.16 | SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO, 02 ELECTROBOMBA 1.9 HP | u | 1.00 | S/. | 2,487.37 | S/. | 2,487.37 |
| 03.09.17 | TAPA DE FIERRO EN CISTERNA | u | 1.00 | S/. | 244.76 | S/. | 244.76 |
| 03.09.18 | REBOSE DE TANQUE ALTO FIERRO GALVAN. 2" | u | 1.00 | S/. | 143.36 | S/. | 143.36 |
| 03.09.19 | REBOSE DE CISTERNA DE FIERRO GALVANIZADA 4" | u | 1.00 | S/. | 172.75 | S/. | 172.75 |
| 03.09.20 | ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO | u | 20.00 | S/. | 30.99 | S/. | 619.74 |
| 03.09.21 | ROMPE AGUA | u | 4.00 | S/. | 31.51 | S/. | 126.04 |
| 03.10 | SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL | | | | | S/. | 9,948.92 |
| 03.10.01 | TUBERIA DE BAJADA Y RED PVC SAP 110 mm | m | 68.00 | S/. | 55.30 | S/. | 3,760.13 |
| 03.10.02 | SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 200mm ISO 4435 S-20 | m | 101.45 | S/. | 57.65 | S/. | 5,848.09 |
| 03.10.03 | CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA DE 18" X 24" CON TAPA DE CONCRETO | u | 1.00 | S/. | 340.70 | S/. | 340.70 |
| 03.11 | RECONEXION A LAS REDES EXISTENTES | | | | | S/. | 479.14 |
| 03.11.01 | EMPALME A RED EXISTENTE, DESAGÜE | u | 1.00 | S/. | 170.63 | S/. | 170.63 |
| 03.11.02 | EMPALME A RED EXISTENTE, AGUA | u | 1.00 | S/. | 308.51 | S/. | 308.51 |
| 04.00 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | | S/. | 338,007.37 |
| 04.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | | S/. | 13,674.04 |
| 04.01.01 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CABLE ELECTRICO DE 100 x 100 cm | m | 393.00 | S/. | 19.55 | S/. | 7,682.36 |
| 04.01.02 | REFINE, NIVELACION DE ZANJAS INCLUYE CAMA DE 100 CM | m | 393.00 | S/. | 4.13 | S/. | 1,623.48 |
| 04.01.03 | RELLENO Y COMPACTACION MANUAL DE ZANJAS C/ MATERIAL PROPIO CON EQUIPO 100 x 100 cm | m | 393.00 | S/. | 11.12 | S/. | 4,368.20 |
| 04.02 | CONDUCTORES, DUCTOS Y ACCESORIOS | | | | | S/. | 97,325.79 |
| 04.02.01 | CONDUCTOR DE Cu DE 1-1x6mm2 N2XOH BLANCO | m | 633.00 | S/. | 4.93 | S/. | 3,121.96 |
| 04.02.02 | CONDUCTOR DE Cu DE 1-1x10mm2 N2XOH BLANCO | m | 735.00 | S/. | 5.67 | S/. | 4,167.45 |
| 04.02.03 | CONDUCTOR DE Cu DE 1-1x16mm2 N2XOH | m | 432.00 | S/. | 8.50 | S/. | 3,670.27 |
| 04.02.04 | CONDUCTOR DE Cu DE 1-1x25mm2 N2XOH | m | 60.00 | S/. | 12.07 | S/. | 724.14 |
| 04.02.05 | CONDUCTOR DE Cu DE 2.5 mm2 NH-80 VERDE | m | 2,230.00 | S/. | 3.13 | S/. | 6,984.36 |
| 04.02.06 | CONDUCTOR DE Cu DE 2.5 mm2 NH-80 BLANCO | m | 4,876.00 | S/. | 3.13 | S/. | 15,271.63 |
| 04.02.07 | CONDUCTOR DE Cu DE 2.5 mm2 NH-80 NEGRO | m | 2,230.00 | S/. | 3.13 | S/. | 6,984.36 |
| 04.02.08 | CONDUCTOR DE Cu DE 4 mm2 NH-80 BLANCO | m | 1,802.00 | S/. | 3.72 | S/. | 6,698.03 |
| 04.02.09 | CONDUCTOR DE Cu DE 4 mm2 NH-&J NEGRO | m | 1,802.00 | S/. | 3.72 | S/. | 6,698.03 |
| 04.02.10 | CONDUCTOR DE Cu DE 4 mm2 NH-80 VERDE | m | 1,833.00 | S/. | 3.72 | S/. | 6,813.26 |
| 04.02.11 | CONDUCTOR DE Cu DE 6 mm2 NH-80 VERDE | m | 290.00 | S/. | 4.26 | S/. | 1,234.53 |
| 04.02.12 | CONDUCTOR DE Cu DE 10 mm2 NH-80 VERDE | m | 120.00 | S/. | 5.58 | S/. | 669.60 |
| 04.02.13 | CONDUCTOR DE Cu DE 4 mm2 NHX-90 BLANCO | m | 62.00 | S/. | 3.86 | S/. | 239.38 |
| 04.02.14 | CONDUCTOR DE Cu DE 6 mm2 NHX-90 BLANCO | m | 176.00 | S/. | 4.26 | S/. | 749.23 |
| 04.02.15 | CONDUCTOR DE Cu - NLT 3x2.5mm2 | m | 60.00 | S/. | 5.94 | S/. | 356.40 |
| 04.02.16 | CONDUCTOR DE CU DESNUDO DE 25 mm2 | m | 20.00 | S/. | 13.87 | S/. | 277.38 |
| 04.02.17 | CONDUCTOR DE CU DESNUDO DE 16 MM2 | m | 120.00 | S/. | 7.56 | S/. | 907.20 |
| 04.02.18 | TUBERIA PVC-SA.P DE 20 MM DE DI.A.METRO INC. ACCESORIOS | m | 4,597.00 | S/. | 5.01 | S/. | 23,044.76 |
| 04.02.19 | TUBERIA PVC-SA.P DE 25 MM DE OIAMETRO INC. ACCESORIOS | m | 230.00 | S/. | 5.60 | S/. | 1,287.54 |
| 04.02.20 | TUBERIA PVC-SAP DE 35 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS | m | 261.00 | S/. | 8.17 | S/. | 2,132.89 |
| 04.02.21 | TUBERIA PVC.SAP DE 40 MM DE DIAMETRO INC.ACCESORIOS | m | 123.00 | S/. | 8.26 | S/. | 1,016.23 |
| 04.02.22 | CAJA DE DERIVACION DE 200x200x150 | u | 2.00 | S/. | 14.60 | S/. | 29.20 |
| 04.02.23 | CAJA DE DERIVACION DE 300x300x150 | u | 10.00 | S/. | 18.10 | S/. | 180.99 |
| 04.02.24 | CAJA DE TOMACORRIENTE PARA PISO 1P 6B | u | 38.00 | S/. | 84.11 | S/. | 3,195.99 |

| | | | | | | | |
|--------------|---|---|--------|-----|--------|------------|-------------------|
| 04.02.25 | SISTEMA DE TUBERIA CONDUIT EMT INC. ACCESORIOS | u | 1.00 | S/. | 870.98 | S/. | 870.98 |
| 04.03 | ARTEFACTOS DE ILUMINACION - LUMINARIAS / TOMACORRIENTES | | | | | S/. | 101,156.80 |
| 04.03.01 | LUMNARIA SHREDER ISLA LD 51W5096 O EQUIVALENTE P/POSTE 60MM | u | 12.00 | S/. | 340.83 | S/. | 4,089.96 |
| 04.03.02 | SmartLED Office W60L60- PHILLIPS (LUMINARIA ADOSADA) 4 LAMPARAS | u | 35.00 | S/. | 253.51 | S/. | 8,872.92 |
| 04.03.03 | SmartLED Ofice W30L 120 • PHILLIPS (LUMINARIA ADOSADA) 2 LAMPARAS | u | 107.00 | S/. | 244.28 | S/. | 26,137.75 |
| 04.03.04 | INDIKO FORYIMO LED- PHILLIPS (LUMINARIA HERMÉTICA) 2 LAMPARA | u | 60.00 | S/. | 220.93 | S/. | 13,255.92 |
| 04.03.05 | BERYL ADOSADA LED 15W | u | 39.00 | S/. | 170.83 | S/. | 6,662.33 |
| 04.03.06 | LUMNARIA PERIMETRAL | u | 84.00 | S/. | 160.83 | S/. | 13,509.72 |
| 04.03.07 | LAMPARA DE EMERGENCIA DE 24 LEDS | u | 71.00 | S/. | 96.66 | S/. | 6,862.86 |
| 04.03.08 | Reflector Josfel Hall Ugth Led 25fAV asimetrico o EQUIVALENTE | u | 6.00 | S/. | 664.72 | S/. | 3,988.33 |
| 04.03.09 | CAJA OCTOGONAI F°G° DE 100mm x 55mm | u | 334.00 | S/. | 12.83 | S/. | 4,283.55 |
| 04.03.10 | INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR | u | 56.00 | S/. | 12.71 | S/. | 711.65 |
| 04.03.11 | INTERRUPTOR DOBLE UNJPOLAR | u | 19.00 | S/. | 17.15 | S/. | 325.76 |
| 04.03.12 | J.ITERRUPTOR TRIPLE UNIPOLAR | u | 1.00 | S/. | 21.42 | S/. | 21.42 |
| 04.03.13 | J.ITERRUPTOR DE CONMUTACION SIMPLE | u | 44.00 | S/. | 13.42 | S/. | 590.44 |
| 04.03.14 | TOMACORRIENTE DOBLE C/T | u | 265.00 | S/. | 17.99 | S/. | 4,767.62 |
| 04.03.15 | CAJA RECTANGULAR F°G° DE 100 x 55x 50mm | u | 601.00 | S/. | 11.67 | S/. | 7,015.47 |
| 04.03.16 | TIMBRE (CHICHARRA) + PULSADOR | u | 1.00 | S/. | 61.10 | S/. | 61.10 |
| 04.04 | TABLERO ELECTRICO TRIFASICO/ MONOFASICO | | | | | S/. | 6,700.21 |
| 04.04.01 | TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 8 POLOS | u | 1.00 | S/. | 240.13 | S/. | 240.13 |
| 04.04.02 | TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 18 POLOS | u | 3.00 | S/. | 303.13 | S/. | 909.39 |
| 04.04.03 | TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 32 POLOS | u | 1.00 | S/. | 421.28 | S/. | 421.28 |
| 04.04.04 | TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 36 POLOS | u | 3.00 | S/. | 462.78 | S/. | 1,388.34 |
| 04.04.05 | TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 42 POLOS | u | 1.00 | S/. | 511.28 | S/. | 511.28 |
| 04.04.06 | TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 54 POLOS | u | 2.00 | S/. | 583.38 | S/. | 1,166.76 |
| 04.04.07 | TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 60 POLOS | u | 1.00 | S/. | 634.28 | S/. | 634.28 |
| 04.04.08 | TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 72 POLOS | u | 2.00 | S/. | 714.38 | S/. | 1,428.75 |
| 04.05 | INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS TRIFASICOS | | | | | S/. | 2,217.77 |
| 04.05.01 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETCO 3x32A | u | 5.00 | S/. | 62.11 | S/. | 310.55 |
| 04.05.02 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETCO 3x40A | u | 7.00 | S/. | 124.21 | S/. | 869.46 |
| 04.05.03 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETCO 3x50A | u | 2.00 | S/. | 137.71 | S/. | 275.42 |
| 04.05.04 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETCO 3x63A | u | 2.00 | S/. | 160.21 | S/. | 320.42 |
| 04.05.05 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETCO 3x70A | u | 1.00 | S/. | 173.71 | S/. | 173.71 |
| 04.05.06 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETCO 3x125A | u | 1.00 | S/. | 268.21 | S/. | 268.21 |
| 04.06 | INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS MONOFASICOS | | | | | S/. | 4,130.99 |
| 04.06.01 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x10A | u | 3.00 | S/. | 33.31 | S/. | 99.93 |
| 04.06.02 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x16A | u | 55.00 | S/. | 36.91 | S/. | 2,030.00 |
| 04.06.03 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x20A | u | 20.00 | S/. | 45.91 | S/. | 918.18 |
| 04.06.04 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x25A | u | 13.00 | S/. | 49.51 | S/. | 643.62 |
| 04.06.05 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x32A | u | 2.00 | S/. | 56.71 | S/. | 113.42 |
| 04.06.06 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x40A | u | 3.00 | S/. | 79.21 | S/. | 237.63 |
| 04.06.07 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x50A | u | 1.00 | S/. | 88.21 | S/. | 88.21 |
| 04.07 | INTERRUPTORES DIFERENCIALES | | | | | S/. | 7,469.45 |
| 04.07.01 | INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x16A / 30mm A | u | 55.00 | S/. | 80.91 | S/. | 4,450.05 |
| 04.07.02 | INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x20A / 30mm A | u | 19.00 | S/. | 88.71 | S/. | 1,685.55 |
| 04.07.03 | INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x25A / 30mm A | u | 10.00 | S/. | 97.62 | S/. | 976.23 |
| 04.07.04 | INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x40A / 30mm A | u | 2.00 | S/. | 178.81 | S/. | 357.62 |
| 04.08 | CIRCUITOS DE MANDO DE ILUMNACION DE PATIOS | | | | | S/. | 1,967.25 |
| 04.08.01 | PULSADOR LUMINOSO NA 220V IP66 | u | 7.00 | S/. | 114.61 | S/. | 802.24 |

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
Representante Común

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
Representante Común



| | | | | | | | |
|--------------|---|-----|----------|-----|-----------|------------|------------------|
| 04.08.02 | PULSADOR LUMINOSO NC 220V IP66 | u | 7.00 | S/. | 116.42 | S/. | 814.91 |
| 04.08.03 | CONTACTOR TRIFASICO 25A | u | 5.00 | S/. | 55.73 | S/. | 278.64 |
| 04.08.04 | CONTACTOR TRIFASICO 16A | u | 2.00 | S/. | 35.73 | S/. | 71.46 |
| 04.09 | POSTES DE F°G° | | | | | S/. | 10,644.70 |
| 04.09.01 | POSTE DE F°G° DE 4 m | u | 12.00 | S/. | 770.81 | S/. | 9,249.66 |
| 04.09.02 | DADOS DE CONCRETO DE POSTES / INCLUYE ACABADO | u | 12.00 | S/. | 116.25 | S/. | 1,395.04 |
| 04.10 | PUESTA A TIERRA DE TABLERO GENERAL | | | | | S/. | 4,229.28 |
| 04.10.01 | POZO CONEXIÓN A TIERRA | u | 8.00 | S/. | 528.66 | S/. | 4,229.28 |
| 04.11 | BUZON ELECTRICICO | | | | | S/. | 1,710.58 |
| 04.11.01 | BUZON DEL SISTEMA ELECTRICO 1.00 x 1.00 x 0.80 | u | 8.00 | S/. | 213.82 | S/. | 1,710.58 |
| 04.12 | ELECTROBOMBA | | | | | S/. | 357.71 |
| 04.12.01 | TABLERO DE ELECTROBOMBAS | u | 1.00 | S/. | 357.71 | S/. | 357.71 |
| 04.13 | EQUIPOS DE CLIMATIZACION | | | | | S/. | 28,217.77 |
| 04.13.01 | VENTILADORES DE TECHO | u | 85.00 | S/. | 235.24 | S/. | 19,995.57 |
| 04.13.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 48000 BTU INCLUYE ACCESORIOS | u | 2.00 | S/. | 4,111.10 | S/. | 8,222.20 |
| 04.14 | TRANSPORTE DE MATERIALES | | | | | S/. | 5,711.00 |
| 04.14.01 | TRANSPORTE DE MATERIALES (3% DE MATERIALES) | glb | 1.00 | S/. | 5,711.00 | S/. | 5,711.00 |
| 04.15 | COMUNICACIONES | | | | | S/. | 46,314.13 |
| 04.15.01 | CABLE UTP ACT 6A BELDEN (DATOS) | m | 1,903.00 | S/. | 9.95 | S/. | 18,942.46 |
| 04.15.02 | CABLE UTP TELEFONICO PLANO DE 4 HILOS | m | 24.00 | S/. | 4.82 | S/. | 115.56 |
| 04.15.03 | TUBERIA PVC - SAP DE 20 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS | m | 264.00 | S/. | 5.01 | S/. | 1,323.43 |
| 04.15.04 | TUBERIA PVC - SAP DE 25 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS | m | 773.00 | S/. | 5.36 | S/. | 4,139.42 |
| 04.15.05 | TUBERIA PVC - SAP DE 55 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS | m | 222.00 | S/. | 13.47 | S/. | 2,991.01 |
| 04.15.06 | CAJA DE DERIVACION DE 200 x 200 x 150 | u | 20.00 | S/. | 14.60 | S/. | 291.96 |
| 04.15.07 | CAJA DE DERIVACION DE 300 x 300 x 100 | u | 8.00 | S/. | 17.30 | S/. | 138.38 |
| 04.15.08 | CAJA RECTANGULAR F°G° DE 100 x 55 x 50 mm | u | 63.00 | S/. | 77.52 | S/. | 4,883.57 |
| 04.15.09 | SISTEMA DE DATA Y TELEFONO | u | 1.00 | S/. | 13,488.34 | S/. | 13,488.34 |
| 04.16 | INSTALACION DE GAS | | | | | S/. | 4,811.36 |
| 04.16.01 | TUBERIA A LA VISTA | m | 58.36 | S/. | 58.95 | S/. | 3,440.32 |
| 04.16.02 | TUBERIA MONTANTE | m | 10.20 | S/. | 58.95 | S/. | 601.29 |
| 04.16.03 | INSTALACION DE ARTEFACTOS DE GAS | u | 3.00 | S/. | 58.95 | S/. | 176.85 |
| 04.16.04 | VENTILACION (SUPERIOR O INFERIOR) | u | 3.00 | S/. | 119.21 | S/. | 357.62 |
| 04.16.05 | DUCTOS DE EVACUACION DE HUMOS | u | 3.00 | S/. | 78.43 | S/. | 235.28 |
| 04.17 | CONEXION Y ADECUACION A RED DE ENERGIA EXISTENTE | | | | | S/. | 1,368.54 |
| 04.17.01 | CONEXION y ADECUACION A RED DE ENERGIA EXISTENTE (incluye todas las gestiones necesarias) | u | 1.00 | S/. | 1,368.54 | S/. | 1,368.54 |

CONSORCIO NORTE


Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSORCIO NORTE


Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Subpresupuesto 005 MOBILIARIO

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Lugar PIURA • PIURA • PIURA

| ITEM | Descripción | Und. | Metra do | Precio 5/. | Parcial S/. |
|--------------------|---|------|----------|--------------|-----------------------|
| 05.00 | MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO | | | | S/. 293,316.42 |
| 05.01 | MOBILIARIO | | | | S/. 191,208.78 |
| 05.01.01 | MOBILIARIO NIVEL INICIAL | | | | S/. 32,951.95 |
| 05.01.01.01 | AULAS | | | | S/. 28,791.25 |
| 05.01.01.01.01 | MESA NIVEL INICIAL | Und. | 15.00 | S/. 275.42 | S/. 4,131.27 |
| 05.01.01.01.02 | SILLA PARA NIVEL INICIAL | Und. | 75.00 | S/. 84.02 | S/. 6,301.80 |
| 05.01.01.01.03 | SILLA DE MADERA DE PROFESOR | Und. | 3.00 | S/. 112.22 | S/. 336.66 |
| 05.01.01.01.04 | ESCRITORIO DE MADERA DE PROFESOR | Und. | 3.00 | S/. 341.87 | S/. 1,025.62 |
| 05.01.01.01.05 | MUEBLE PORTALONCHERAS DE MADERA | Und. | 3.00 | S/. 597.29 | S/. 1,791.88 |
| 05.01.01.01.06 | MUEBLE PORTACUENTOS DE MADERA | Und. | 3.00 | S/. 625.23 | S/. 1,875.69 |
| 05.01.01.01.07 | ESTANTE DE MADERA DE 30 CASILLEROS | Und. | 3.00 | S/. 825.45 | S/. 2,476.36 |
| 05.01.01.01.08 | ARMARIO DE MADERA 1.20 x 2.00 x 0.40 | Und. | 3.00 | S/. 544.37 | S/. 1,633.12 |
| 05.01.01.01.09 | ESTANTE MINIBIBLIOTECA | Und. | 3.00 | S/. 786.09 | S/. 2,358.26 |
| 05.01.01.01.10 | ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE 1.20 X 2.10 X 0.30 m en 6 NIVELES | Und. | 6.00 | S/.,1,143.43 | S/. 6,860.59 |
| 05.01.01.02 | COCINA | | | | S/. 4,160.70 |
| 05.01.01.02.01 | ESTANTE MODULAR DE 4 NNELES CAMBRO 21'x54' | Und. | 3.00 | S/.,1,386.90 | S/. 4,160.70 |
| 05.01.02 | MOBILIARIO NIVEL PRNARIA | | | | S/. 95,272.66 |
| 05.01.02.01 | AULAS | | | | S/. 55,854.59 |
| 05.01.02.01.01 | MESA NIVEL PRMARIO 1er a 2do GRADO | Und. | 65.00 | S/. 175.93 | S/. 11,435.58 |
| 05.01.02.01.02 | SILLA PARA NIVEL PRIMARIO 1er a 2do GRADO | Und. | 65.00 | S/. 94.15 | S/. 6,119.69 |
| 05.01.02.01.03 | MESA NIVEL PRMARIO 3er a 6toGRADO | Und. | 125.00 | S/. 175.93 | S/. 21,991.50 |
| 05.01.02.01.04 | SILLA PARA NIVEL PRIMARIO 3er a 6to GRADO | Und. | 125.00 | S/. 108.67 | S/. 13,583.25 |
| 05.01.02.01.05 | SILLA DE MADERA DE PROFESOR | Und. | 6.00 | S/. 112.22 | S/. 673.33 |
| 05.01.02.01.06 | ESCRITORIO DE MADERA DE PROFESOR | Und. | 6.00 | S/. 341.87 | S/. 2,051.24 |
| 05.01.02.02 | AULA DE INNOVACION | | | | S/. 8,382.16 |
| 05.01.02.02.01 | MESA PARA COMPUTADORA | Und. | 16.00 | S/. 357.15 | S/. 5,714.35 |
| 05.01.02.02.02 | SILLA METALCA C/ ASIENTO DE MELAMINA | Und. | 32.00 | S/. 71.00 | S/. 2,272.03 |
| 05.01.02.02.03 | ESCRITORIO DE MADERA DE PROFESOR | Und. | 1.00 | S/. 341.87 | S/. 341.87 |
| 05.01.02.02.04 | SILLA METALCA ASIENTO DE TELA | Und. | 1.00 | S/. 53.91 | S/. 53.91 |
| 05.01.02.03 | S.U.M | | | | S/. 15,452.75 |
| 05.01.02.03.01 | MESA PLEGADIZA DE 0.76 X 1.80 m | Und. | 12.00 | S/. 592.10 | S/. 7,105.21 |
| 05.01.02.03.02 | SILLA MOD OLA C/ASIENTO DE PROLIPOPILENO C/TUBO DE ACERO | Und. | 72.00 | S/. 115.94 | S/. 8,347.54 |
| 05.01.02.04 | BIBLIOTECA | | | | S/. 11,422.46 |
| 05.01.02.04.01 | MESAS DE MADERA DE 0.90 X 1.10 M | Und. | 5.00 | S/. 179.82 | S/. 899.10 |
| 05.01.02.04.02 | SILLA PARA NIVEL SECUNDARIA | Und. | 20.00 | S/. 115.14 | S/. 2,302.74 |
| 05.01.02.04.03 | ESCRITORIO DE MADERA DE PROFESOR | Und. | 1.00 | S/. 341.87 | S/. 341.87 |
| 05.01.02.04.04 | SILLA DE MADERA DE PROFESOR | Und. | 1.00 | S/. 112.22 | S/. 112.22 |
| 05.01.02.04.05 | MESA PARA COMPUTADORA | Und. | 4.00 | S/. 357.15 | S/. 1,428.59 |
| 05.01.02.04.06 | SILLA METALICA C / ASIENTO DE MELAMINA | Und. | 4.00 | S/. 71.00 | S/. 284.00 |
| 05.01.02.04.07 | ESTANTE DE MELAMINA DE 0.30 X 1.20 X 2.10 M | Und. | 8.00 | S/. 679.38 | S/. 5,435.06 |
| 05.01.02.04.08 | ESTANTE DE MELAMINA DE 0.30 X 1.00 X 2.10 M | Und. | 1.00 | S/. 618.88 | S/. 618.88 |
| 05.01.02.05 | COMEDOR - COCINA | | | | S/. 4,160.70 |
| 05.01.02.05.01 | ESTANTE MODULAR DE 4 NIVELES CAMBRO 21" x 54' | Und. | 3.00 | S/.,1,386.90 | S/. 4,160.70 |
| 05.01.03 | MOBILIARIO NIVEL SECUNDARIA | | | | S/. 62,984.17 |
| 05.01.03.01 | AULAS | | | | S/. 45,151.35 |
| 05.01.03.01.01 | MESA NIVEL SECUNDARIA | Und. | 165.00 | S/. 144.75 | S/. 23,883.26 |
| 05.01.03.01.02 | SILLA PARA NIVEL SECUNDARIA | Und. | 165.00 | S/. 115.14 | S/. 18,997.61 |
| 05.01.03.01.03 | SILLA DE MADERA DE PROFESOR | Und. | 5.00 | S/. 112.22 | S/. 561.11 |
| 05.01.03.01.04 | ESCR/TOFOO DE MADERA DE PROFESOR | Und. | 5.00 | S/. 341.87 | S/. 1,709.37 |

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
Representante Común

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
Representante Común

| | | | | | | | |
|--------------------|--|------|-------|-----|----------|------------|-------------------|
| 05.01.03.02 | LABORATORIOS | | | | | S/. | 9,592.36 |
| 05.01.03.02.01 | TABURETE METALICO C / ASIENTO DE MADERA | Und. | 25.00 | S/. | 91.11 | S/. | 2,277.68 |
| 05.01.03.02.02 | ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE 1.20 X 2.10 X 0.30 m en 6 NIVELES | Und. | 6.00 | S/. | 1,143.43 | S/. | 6,860.59 |
| 05.01.03.02.03 | ESCRITORIO DE MADERA DE PROFESOR | Und. | 1.00 | S/. | 341.87 | S/. | 341.87 |
| 05.01.03.02.04 | SILLA DE MADERA DE PROFESOR | Und. | 1.00 | S/. | 112.22 | S/. | 112.22 |
| 05.01.03.03 | ADMINISTRACION | | | | | S/. | 8,240.46 |
| 05.01.03.03.01 | SILLA METALCA ASIENTO DE TELA | Und. | 5.00 | S/. | 53.91 | S/. | 269.55 |
| 05.01.03.03.02 | SILLON DE CUERO CON BRAZOS | Und. | 2.00 | S/. | 266.88 | S/. | 533.75 |
| 05.01.03.03.03 | ESCRITORIO METALICO | Und. | 2.00 | S/. | 269.91 | S/. | 539.82 |
| 05.01.03.03.04 | ARMARIO METALICO 1.20 X 1.90 X 0.30 m | Und. | 2.00 | S/. | 482.42 | S/. | 964.84 |
| 05.01.03.03.05 | ESTANTE DE MELAMINA DE 0.30 X 1.20 X 2.10 M | Und. | 2.00 | S/. | 679.38 | S/. | 1,358.77 |
| 05.01.03.03.06 | ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE 1.20 X 2.10 X 0.30 m en 6 NIVELES | Und. | 4.00 | S/. | 1,143.43 | S/. | 4,573.73 |
| 05.02 | EQUIPAMIENTO (COMPUTADORAS Y EQUIPOS) | | | | | S/. | 102,107.64 |
| 05.02.01 | SUM - COMEDOR | | | | | S/. | 5,274.41 |
| 05.02.01.01 | LAPTOP I5 | Und. | 1.00 | S/. | 1,911.11 | S/. | 1,911.11 |
| 05.02.01.02 | PARLANTE MULTIMEDIA PARA LAPTOP | Und. | 1.00 | S/. | 141.10 | S/. | 141.10 |
| 05.02.01.03 | PROYECTOR MULTIMEDIA + RACK DE TECHO+ ECRAM DE PARED DE 2.40X2.40M | Und. | 1.00 | S/. | 2,111.10 | S/. | 2,111.10 |
| 05.02.01.04 | EQUIPO DE SONIDO C / CONSOLA Y PARLANTES | Und. | 1.00 | S/. | 1,111.10 | S/. | 1,111.10 |
| 05.02.02 | AULAS INICIAL | | | | | S/. | 7,674.05 |
| 05.02.02.01 | TV 40" + RACK METAUCO+ BLUE RAY | Und. | 3.00 | S/. | 2,011.10 | S/. | 6,033.31 |
| 05.02.02.02 | EQUIPO DE SONIDO | Und. | 3.00 | S/. | 546.91 | S/. | 1,640.74 |
| 05.02.03 | AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA | | | | | S/. | 62,715.15 |
| 05.02.03.01 | COMPUTADORA I5 - ALL IN ONE - 24" HP O EQUIVALENTE | Und. | 32.00 | S/. | 1,829.75 | S/. | 58,551.84 |
| 05.02.03.02 | LAPTOP I5 | Und. | 1.00 | S/. | 1,911.11 | S/. | 1,911.11 |
| 05.02.03.03 | PARLANTE MULTIMEDIA PARA LAPTOP | Und. | 1.00 | S/. | 141.10 | S/. | 141.10 |
| 05.02.03.04 | PROYECTOR MULTIMEDIA + RACK DE TECHO+ ECRAM DE PARED DE 2.40X2.40M | Und. | 1.00 | S/. | 2,111.10 | S/. | 2,111.10 |
| 05.02.04 | BIBLIOTECA | | | | | S/. | 7,318.98 |
| 05.02.04.01 | COMPUTADORA I5 - ALL IN ONE - 24" HP O EQUIVALENTE | Und. | 4.00 | S/. | 1,829.75 | S/. | 7,318.98 |
| 05.02.05 | ADMINISTRACION | | | | | S/. | 2,720.45 |
| 05.02.05.01 | COMPUTADORA I5 - ALL IN ONE - 24" HP O EQUIVALENTE | Und. | 1.00 | S/. | 1,829.75 | S/. | 1,829.75 |
| 05.02.05.02 | MPRESORA MULTIFUNCIONAL | Und. | 1.00 | S/. | 890.70 | S/. | 890.70 |
| 05.02.06 | COCINA - INICIAL | | | | | S/. | 8,202.30 |
| 05.02.06.01 | REFRIGERADOR DE UNA PUERTA. RF1 | Und. | 1.00 | S/. | 5,125.50 | S/. | 5,125.50 |
| 05.02.06.02 | COCINA INDUSTRIAL DE TRES FUEGOS - CO | Und. | 1.00 | S/. | 2,351.70 | S/. | 2,351.70 |
| 05.02.06.03 | HORNO MICROONDAS | Und. | 1.00 | S/. | 725.10 | S/. | 725.10 |
| 05.02.07 | COCINA PRIMARIA | | | | | S/. | 8,202.30 |
| 05.02.07.01 | REFRIGERADOR DE UNA PUERTA- RF1 | Und. | 1.00 | S/. | 5,125.50 | S/. | 5,125.50 |
| 05.02.07.02 | COCINA INDUSTRIAL DE TRES FUEGOS - CO | Und. | 1.00 | S/. | 2,351.70 | S/. | 2,351.70 |
| 05.02.07.03 | HORNO MICROONDAS | Und. | 1.00 | S/. | 725.10 | S/. | 725.10 |

| | | | |
|-------------------------|--------------|------------|-------------------|
| COSTO DIRECTO | | S/. | 293,316.42 |
| GASTOS GENERALES | 5.00% | S/. | 14,665.82 |
| SUBTOTAL | | S/. | 307,982.24 |
| IGV | | S/. | 55,436.80 |
| TOTAL | | S/. | 363,419.04 |

CONSORCIO NORTE

 Jesus Huanca Falcon
 Representante Común

CONSORCIO NORTE

 Jesus Huanca Falcon
 Representante Común

ANEXO

5

CONSORCIO NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP-
SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de CONSORCIO NORTE conformado por **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL y CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Lima 03 de septiembre del 2020

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.
TEL. LATAJUELA VENTANILLA - CALLAO
TELÉFONO: 551-9904

CONTRATO DE COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Conste por el presente, el compromiso de **ALQUILER DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION** que celebran de una parte la empresa **MB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES S.A.** con RUC 20600889088, domiciliado en **AV CORDILLERA NEGRA MZ D12-LOTE 7-URB LAS DELICIAS DE VILLA LIMA - CHORRILLOS**, Debidamente representado por su Gerente General Bernardino Herbay Villanueva, a quien en adelante se le denominará **EL ARRENDADOR** y la otra parte "**CONSORCIO NORTE**" conformada por las empresas **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L** con RUC 20513123338 y **DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con RUC 20486960401, debidamente representado por su representante común **El Sr. JESUS HUANCA FALCON** identificado con D.N.I. N° 25782869 con domicilio en **Avenida Conquistadores 396 oficina 303 - San Isidro - Lima** a quien en adelante se le denominará **EL ARRENDATARIO** en los términos y condiciones siguientes:

EL ARRENDATARIO se encuentra participando en el procedimiento de contratación pública especial N° 003-2020-CE-RCC/MPP-Segunda convocatoria "Contratación de la ejecución de la obra "Rehabilitación del local de la Institución educativa Parcemon Saldarriaga Montejo - Distrito de Piura - Provincia de Piura - Piura" y en caso obtenga la buena pro, **EL ARRENDADOR** se compromete alquilar las siguientes equipos:

| Cantidad | Equipo |
|-----------|---|
| 02 unidad | CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 10M3 |
| 02 unidad | VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50" |
| 01 unidad | WINCHE CON DOS BALDES 3.6 HP |
| 01 unidad | KODILLO LISO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 TON |
| 01 unidad | RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 YD3 |
| 01 unidad | MOTONIVELADORA DE 125 HP MAQUINARIA |
| 01 unidad | PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT 4.0 HP |

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
D.LEG. N° 1049 ART. 108

Plazo de Alquiler:

El plazo de alquiler de los equipos será por el periodo de 180 días que en caso se desee más días puede extender el plazo del alquiler.

Lima, 28 de agosto del 2020

MB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.
B. Herbay
BERNARDINO HERBAY VILLANUEVA
Gerente General



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Av. Cordillera Negra Mz. D12 Lote 7 Urb. Las Delicias de Villa - Chorrillos - Lima

RPM: # 964 731 300 / #972 609 737 Cel.: 960 468 882 / 998 536 274
bernardino_nacho@hotmail.com / mbconstruccionessac@gmail.com

CERTIFICACIÓN AL DORSO



CERTIFICO Que, la firma que antecede pertenece a **BERNARDINO HERBAY VILLANUEVA**; IDENTIFICADO CON DNI N° **43095702**, EN CALIDAD GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA: **MB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.**, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, N° PARTIDA **13540416**; **DOY FE.**

El Notario no asume responsabilidad sobre el contenido (D.Leg. 1049 art. 108 de la Ley del Notariado)

Ventanilla, 28 de agosto del 2020.



Corina Gonzales Barré
NOTARIO-ABOGADO

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ANEXO

6

**CONSORCIO
NORTE**

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONTRATO DE CONSORCIO

ANEXO N° 06

CONSTE POR EL CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN "**CONSORCIO NORTE**" CONFORMADO POR LAS EMPRESAS:

- A.- **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.** CON RUC N° 20513123338 Y CON DOMICILIO LEGAL EN AV. CONQUISTADORES 396-OFICINA 303-SAN ISIDRO DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR; JESUS HUANCA FALCON, IDENTIFICADO CON DNI N° 25782869;
- B.- **CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** CON RUC N° 20486960401 CON DOMICILIO EN AV. HUAROCHIRI MZ A,B6 LOTE 5 DPTO. 402 DISTRITO SANTA ANITA , DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN ALBERTO CCORA QUINTO, IDENTIFICADO CON DNI N° 41609903;

EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SEGUIDAMENTE SE PACTAN.

TÍTULO I

ANTECEDENTES Y OBJETO, COMPLEMENTARIEDAD, NATURALEZA, IDENTIFICACIÓN, REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO, FACULTADES MANCOMUNADAS Y PLAZO DE DURACIÓN.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES, OBJETO Y DENOMINACION.

- 1.01. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, EN ADELANTE LA ENTIDAD, CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP SEGUNDA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCEMON SALDARRIAGA MONTEJO-DISTRITO PIURA-PROVINCIA DE PIURA-PIURA EN ADELANTE LA OBRA , Y "CONSORCIO NORTE" INTEGRADO POR LAS EMPRESAS; CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.;CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA QUIENES PARTICIPAN EN EL PROCESO CONVOCADO POR LA ENTIDAD.
- 2.01. LAS PARTES, SUSCRIBIERON EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE CONSORCIO CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO CONVOCADO POR LA ENTIDAD.
- 3.01. LAS PARTES POR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONVIENEN EN CONSTITUIR "**CONSORCIO NORTE**" CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.; CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA EN ADELANTE EL CONSORCIO, CON EL OBJETO DE EJECUTAR LA OBRA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DEL PROCESO (EN ADELANTE LAS BASES), EXPEDIENTE TÉCNICO Y EL CONTRATO A SER CELEBRADO CON LA ENTIDAD.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

MBINI
San Isidro
52812
ambini.com
CIÓN:
18:00 horas
00 horas

- 4.01. EN LO SUCESIVO A LAS PARTES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE LOS CONSORCIADOS E INDIVIDUALMENTE EL CONSORCIADO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD

- 2.01. LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE LA JUSTIFICACIÓN Y LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS RADICA EN APROVECHAR LA CONJUNCIÓN DE CONOCIMIENTOS Y ESFUERZOS DE CADA UNO DE ELLOS, PARA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCEMON SALDARRIAGA MONTEJO-DISTRITO PIURA-PROVINCIA DE PIURA-PIURA EN TODOS SUS RECURSOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y FORTALEZA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

CLÁUSULA TERCERA.- NATURALEZA Y DOMICILIO

- 3.01. EL CONSORCIO NO TENDRA PERSONERÍA JURÍDICA PROPIA.
3.02. EL CONSORCIO ESTABLECE SU DOMICILIO COMÚN EN AV. CONQUISTADORES 396-OFICINA 303, DISTRITO DE SAN ISIDRO, LIMA Y, PUDIENDO MANTENER OFICINAS DE APOYO EN EL LUGAR DE LA OBRA.

CLÁUSULA CUARTA.- IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO.

- 4.01. EN TODA COMUNICACIÓN, CONTRATO, DOCUMENTO O ACTO EN QUE EL CONSORCIO PARTICIPE O INTERVENGA SE CONSIGNARA SU DENOMINACION: "**CONSORCIO NORTE**" **CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L. ; CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**", REITERANDO QUE ELLO NO GENERA LA CREACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA Y TAMPOCO TIENE RAZÓN SOCIAL, EN CONSECUENCIA, LOS CONSORCIADOS MANTENDRÁN SU PROPIA AUTONOMÍA, REALIZANDO CADA UNA DE ELLAS LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO QUE SE COMPROMETAN A REALIZAR EN ESTE DOCUMENTO Y LAS QUE LE SEAN ENCARGADAS POR POSTERIOR ACUERDO DE LOS CONSORCIADOS.

CLÁUSULA QUINTA: PARTICIPACIÓN DE LA OBRA:

- 5.01. LAS EMPRESAS TENDRÁN LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN:

- **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L. 20.00% (VEINTE POR CIENTO)**
- **CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA 80.00%(OCHENTA POR CIENTO)**

- 5.02. SIN PERJUICIO DE LA DISTRIBUCION DE PARTICIPACION SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, A CADA CONSORCIADO, SE LE ASIGNARA OBLIGACIONES, QUE DEBERA CUMPLIR CONFORME LO ESTIPULE EL PRESENTE CONTRATO.

- 5.03. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L., SERÁ LA EMPRESA ENCARGADA Y RESPONSABLE DE APORTAR LAS CARTAS FIANZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, DE ADELANTO DIRECTO Y MATERIALES, NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA. POR CONSIGUIENTE, ES DE RESPONSABILIDAD DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L., TODO TRAMITE, GESTION, VALIDEZ O INVALIDEZ E IDONEIDAD DE LA REFERIDAS FIANZAS, ASIMISMO COMO LA DIRECCION TECNICA, EJECUCIÓN DE LA OBRA, OPERADOR TRIBUTARIO, DIRECCIÓN CONTABLE Y EL ENCARGADO DE LA FACTURACIÓN Y EL COBRO DEL PAGO DE LOS ADELANTOS DIRECTOS Y MATERIALES ASI COMO EL COBRO DEL PAGO DE LAS VALORIZACIONES MENSUALES.

CONSORCIO NORTE

Jesus Huarca Falcón
Representante Común

ARIA T
Basadre 211
2000 - Cel. 99
fermes@nota
RARIO DE AT
iermes de: 08:0
os de: 09:00 a

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number '21'.

- 5.04. CORRESPONDERA A CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. LA DIRECCIÓN TECNICA, EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SUPERVISIÓN.

CLÁUSULA SEXTA.- REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

- 6.01. **EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO**, CUYA FUNCIÓN SERÁ LA DIRECCIÓN, EJECUCIÓN, GESTIÓN, CONTROL Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO Y DE LAS ACTIVIDADES REFERENTES A SU OBJETO, ENCONTRÁNDOSE DENTRO DE SU COMPETENCIA DECIDIR SOBRE TODOS LOS ASUNTOS REFERENTES AL CONSORCIO TANTO EN RELACIÓN CON LA ENTIDAD, COMO TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS REFERENTES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- 6.02. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO SERÁ QUIEN TOMARÁ TODOS LOS ACUERDOS. QUIEN REPRESENTARA A TODOS Y CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, EN EL CONSORCIO. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO QUEDA INTEGRADO, CONFORME SE OBSERVA A CONTINUACION:

- REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO **JESUS HUANCA FALCON** CON DNI N.º 25782869

- 6.03. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO , QUEDA FACULTADO DE **FORMA INDIVIDUAL** PARA EJERCER CON CARÁCTER DE EXCLUSIVIDAD LAS FACULTADES SIGUIENTES: ABRIR, OPERAR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO BANCARIAS, GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES, RETIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES; ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, DESCONTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, PÓLIZAS, CARTAS DE CREDITO, WARRANTS, DOCUMENTOS MERCANTILES, CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR PÓLIZAS; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE Y NATURALEZA, CON GARANTÍA O SIN ELLA.

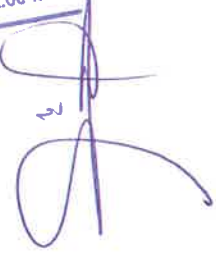
- 6.04. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO TIENE LA FACULTAD PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DEL CONSORCIO, REPRESENTÁNDOLO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y CENTROS ARBITRALES, CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONTENIDAS EN EL ART. 74 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y PARA DEMANDAR, DESISTIRSE DE LA DEMANDA, CONTESTAR, DEMANDAS Y RECONVENIR, ABSOLVER CONTRADICCIONES Y CONTESTAR RECONVENCIONES, ALLANARSE EN TODO O EN PARTE A LAS PRETENSIONES DEMANDADAS, PRACTICAS TODOS LOS ACTOS EN LAS AUDIENCIAS, PLANTEAR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, OPONERSE A LA ADMISIÓN DE PRUEBAS, PRESENTAR TACHAS, IMPUGNACIONES U OPOSICIONES, RECONOCER DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, O INICIAR EL ARBITRAJE, PLANTEAR RECURSOS IMPUGNATORIOS EN GENERAL, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES PREVIA Y DESPUÉS DEL PROCESO, NOMBRAR DEPOSITARIOS DE BIENES, SOLICITAR NOMBRAMIENTOS DE PERITOS, SOLICITAR Y PARTICIPAR EN REMATE DE BIENES, SOLICITAR ADJUDICACIÓN DE BIENES, OFRECER CONTRA CAUTELA DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN, INTERVENIR ANTE LOS ENTES CONCILIADORES COMO SOLICITANTE O EMPLAZADO Y ASISTIR A SUS AUDIENCIAS ACTUANDO CON LAS MISMAS FACULTADES ANTE LOS CENTROS ARBITRALES O TRIBUNALES AD HOC, EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ SER DELEGADA, EN UN REPRESENTANTE ESPECIAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

NO
Av. Jer
3.
e-mail.
H
Lunes a
Sáb

TAMBINI
80 - San Isidro
998152812
tariatambini.com
ATENCIÓN:
18:00 a 19:00 hor
10 a 12:00 horas



DISTINTO DE SUS MIEMBROS EL MISMO QUE TENDRÁ CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL. ESTAS FACULTADES TAMBIÉN LAS EJERCE EL APODERADO QUE EL CTA DESIGNA POR DELEGACIÓN, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO.

- 6.05. IGUALMENTE, ES FACULTAD DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, YA SEAN DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O LOCAL, OSCE, AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, SUNAT, INRENA, TRIBUNALES ARBITRALES, ETC, CON LA FACULTAD DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRAMITES, PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, RECLAMACIONES, DEMANDAS E IMPUGNACIONES, ASIMISMO CUENTA CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL ANTERIOR EN LO QUE FUERE APLICABLE. DEL MISMO MODO ESTA FACULTAD PODRÁ SER DELEGADA EN EL REPRESENTANTE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO DESIGNA PARA CASO CONCRETO.
- 6.06. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO DEBERÁ EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR LOS FINES DE EL CONSORCIO.
- 6.07. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO DEBERÁ DECIDIR, AUTORIZAR Y APROBAR LAS SUB CONTRATACIONES, ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, QUE PROPONGAN LAS PARTES, DEBERÁ ASIMISMO APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS COMUNES.
- 6.08. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO DEBERÁ NOMBRAR Y REVOCAR DE SU CARGO A LAS PERSONAS QUE PUEDAN OCUPAR, EN SU CASO, EL CARGO DE INGENIERO RESIDENTE Y/O CUALQUIER OTRO PROFESIONAL, OTORGÁNDOLE LAS FACULTADES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- 6.09. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO DEBERÁ PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE EL CONSORCIO EN SU OPORTUNIDAD.
- 6.10. CUALQUIER ASPECTO O FACULTAD NO CONTEMPLADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ ASUMIDO POR EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO.
- 6.11. IGUALMENTE, EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO DE SER EL CASO, DEBERÁ APROBAR EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LA OBRA A EJECUTARSE CONCORDANTE CON EL CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO A LA ENTIDAD EN CASO DE OBTENER LA BUENA PRO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: REPRESENTACION DEL CONSORCIO

- 7.01. EL CONSORCIO DESIGNA COMO REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO AL SEÑOR **JESUS HUANCA FALCON, IDENTIFICADO CON DNI 25782869**, QUIEN ESTÁ FACULTADO EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN EN CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA, ACTAS DE ACUERDO Y PARA TODOS LOS ACTOS FORMALES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DEL RESPECTIVO CONTRATO, COBRAR

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

LOS ADELANTOS Y VALORIZACIONES, SEA ANTE LA ENTIDAD O TERCEROS ASI COMO TODO LO QUE INDICA EN LA CLÁUSULA 6.03 Y 6.04 DEL PRESENTE CONTRATO.

CLAÚSULA OCTAVA: PLAZO DE DURACIÓN

8.01. EL CONSORCIO TENDRÁ EL PLAZO DE DURACIÓN NECESARIO PARA LA TOTAL EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA OBRA ASI COMO LO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD; LIQUIDÁNDOSE DESPUÉS DE TRANSCURRIDO ESE PLAZO, O EN LA HIPÓTESIS DE QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE TORNE MATERIAL O LEGALMENTE IMPOSIBLE. EN AMBOS CASOS, SI A DICHO MOMENTO LAS PARTES NO HUBIERAN LIQUIDADADO LOS RESULTADOS DEL CONSORCIO SE ENTENDERÁ PRORROGADO POR EL TÉRMINO NECESARIO QUE SE REQUIERA.

CLAÚSULA NOVENA: DESIGNACIÓN DE OPERADOR TRIBUTARIO

9.01 EL CONSORCIO NORTE DESIGNA COMO OPERADOR TRIBUTARIO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL, IDENTIFICADA CON RUC N° 20513123338 DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA .

TÍTULO II

PARTICIPACIÓN EN LOS GASTOS Y COBROS, RESUMEN CONTABLE.

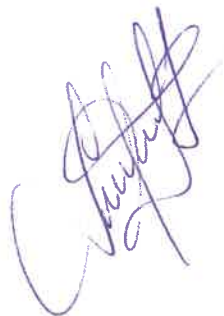
CLAÚSULA DÉCIMA.- PARTICIPACIÓN EN LOS GASTOS.

10.01. SERÁ DE RESPONSABILIDAD DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL , LOS GASTOS DE MATERIALES, EQUIPOS, MANO DE OBRA, IMPUESTOS Y TODO LO QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

10.02. CON REFERENCIA AL ADELANTO DIRECTO, ADELANTO DE MATERIALES Y EL PAGO DE VALORIZACIONES MENSUALES POR AVANCES DE LA OBRA, LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE ESTOS MONTOS SERÁN ABONADOS EN LA CUENTA CORRIENTE QUE DESIGNE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO QUE SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y CUENTA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

10.03. LOS GASTOS ARBITRALES Y DE ASESORAMIENTO DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE RESULTEN DEL CONTRATO DE LA OBRA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20001-LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR-DISTRITO PIURA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA SERÁ A CUENTA DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL

NOTARIA TAMBINI
Calle Padre 280 - San Isidro
Tel: 01-2968352 - Cel: 998162812
Email: notariatambini.com
HORARIO DE ATENCIÓN:
Lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs
Sábados de 09:00 a 12:00 hrs



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

TÍTULO III

**RÉGIMEN DE SEGUROS, PROGRAMACIÓN, CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y SUB-
CONTRATACIÓN, CONFIDENCIALIDAD**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RÉGIMEN DE SEGUROS

11.01. LOS SEGUROS REQUERIDOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL Y CUALESQUIERA OTROS QUE EXIJA EL PROPIETARIO DE LA OBRA, SERÁN CONTRATADOS Y ASUMIDOS POR EL CONSORCIO O POR CADA UNO DE LOS SOCIOS POR LA PARTE A SU CARGO, PREVIO ACUERDO DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA- CESION Y/O TRANSFERENCIA DE DERECHOS

12.01. NINGUNA DE LAS EMPRESAS MIEMBRO PODRÁ CEDER SU POSICIÓN CONTRACTUAL Y/O TRANSFERIR SUS DERECHOS A TERCEROS DE FORMA UNILATERAL.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- CONFIDENCIALIDAD

13.01. EL CONSORCIO Y CADA UNA DE SUS EMPRESAS MIEMBROS RESPETARÁN EL SECRETO DE LAS INFORMACIONES, DIBUJOS, PLANOS, ETC, QUE ENTREGUEN A CADA UNA DE LAS PARTES CONSORCIALES, A LOS QUE SE HAYA ACORDADO DAR TRATAMIENTO DE DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.

TÍTULO IV

EXTINCIÓN, LIQUIDACION, ARBITRAJE, COMUNICACIONES

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CAUSAS DE EXTINCIÓN

14.01. EL PRESENTE CONTRATO SE EXTINGUE DE PLENO DERECHO, POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y EL CÓDIGO CIVIL

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

15.01 LA LIQUIDACIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- ARBITRAJE

16.01. CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURGIERA ENTE LAS PARTES COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, SERÁ RESUELTA POR ESTAS EN TRATO DIRECTO Y EN CASO ELLO NO FUERA POSIBLE SE RECURRIRÁ A LA DECISIÓN DEFINITIVA E INAPELABLE DE UN TRIBUNAL ARBITRAL DE DERECHO COMPUESTO POR TRES ARBITROS DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PUCP CATÓLICA, LAS PARTES TENDRÁN DERECHO A NOMBRAR A UN ARBITRO Y ENTRE LOS DOS DESIGNARÁN AL PRESIDENTE, DE NO HABER ACUERDO ÉSTE SERÁ DESIGNADO POR EL CENTRO DE ARBITRAJE ANTES MENCIONADO. LAS PARTES CORRERÁN PROPORCIONALMENTE CON LOS GASTOS DEL ARBITRAJE SALVO QUE EL TRIBUNAL DECIDA CONDENAR A ALGUNAS DE ELLAS AL PAGO DE COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO. EN TODO LO NO PREVISTO POR LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE.

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- LEGISLACIÓN APLICABLE

17.01. PARA TODO LO NO PACTADO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO O EN LOS ACUERDOS ADICIONALES QUE PUDIERAN LLEGAR LAS PARTES, RIGEN LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES APLICABLES A CONTRATOS ASOCIATIVOS, LAS DEL CÓDIGO CIVIL, Y LAS NORMAS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO.


CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- COMUNICACIONES.


18.01. A EFECTOS DE TODO TIPO DE COMUNICACIONES INTERNAS ENTRE LAS PARTES, ÉSTAS CUMPLEN CON SEÑALAR COMO SUS DOMICILIOS LOS QUE APARECEN EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO SERÁ COMUNICADO NOTARIALMENTE AL CONSORCIO Y A LOS OTROS CONTRATANTES, EL MISMO QUE DEBERÁ ESTAR NECESARIAMENTE DENTRO DE LA CIUDAD DE LIMA.

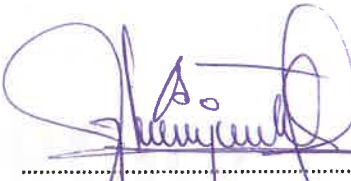
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-


19.01. EL PRESENTE DOCUMENTO SE CONSTITUYE EN TÍTULO Y PRUEBA SUFICIENTE DE SU REALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, SIRVIENDO TANTO COMO CONSTANCIA PARA SUS BENEFICIARIOS, COMO FRENTE A LOS TERCEROS A QUIENES SE OPGA, CON EL MÉRITO EJECUTIVO QUE LE CONCEDE LA LEY.

SE FIRMA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES EL 26 DE AGOSTO DEL 2020


.....
JESUS HUANCA FALCON
Gerente General
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL




.....
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
Gerente General
CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDA ANONIMA CERRADA



NOTA

CERTIFICACION A LA VUELTA →

CONSORCIO NORTE
.....
Jesus Huanca Falcon
Representante Comun



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: **JESUS HUANCA FALCON**, QUIEN SE IDENTIFICO CON D.N.I Nº **25782869** FIRMANDO EN REPRESENTACION DE **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.**. SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA **11877774** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, QUIEN SE IDENTIFICO CON D.N.I Nº **41609903** FIRMANDO EN REPRESENTACION DE **CORPORACION DOMINUS S.A.C.** SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA **11008890** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE HUANCAMELICA. ===== DEJO CONSTANCIA QUE NO ASUMO RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.

LIMA, 27 DE AGOSTO DE 2020.



[Handwritten signature]
NOTARIA
TAMBINI
MONICA TAMBINI AVILA
Abogada - Notaria de Lima



dnm



CONSORCIO NORTE

[Handwritten signature]
Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ANEXO

7

CONSORCIO NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ANEXO N° 7

CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP-SEGUNDA
CONVOCATORIA**
Presente. -

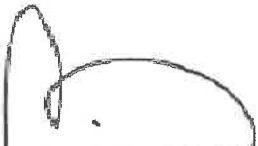
De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L. con RUC N° 20513123338 ,integrante del **CONSORCIO NORTE** (conformado por las empresas) CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20486960401con (80% participación) CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L. con RUC N° 20513123338 (20% participación) quienes participan en el proceso de selección de la referencia, en perfecta obediencia a normas de nuestra entidad tiene una línea de crédito vigente para las obligaciones con la obra.

Línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/.3'000,000.00 (Tres millones y 00/100 soles) a nuestro cliente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L. con RUC N° 20513123338
La línea de crédito otorgada tiene vigencia de trescientos sesenta y cinco días (365) calendarios renovables a solicitud de nuestro cliente.

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,


.....
FERNANDO SOTELA TORRE
GERENTE
División Banca Empresa


.....
Firma y Sello de los Representantes
del Intermediario Financiero
MANUEL SERRANO TORRES
GERENTE ADJUNTO
Div. Banca Empresa

CONSORCIO NORTE


.....
Jesús Huánca Falcón
Representante Común

Lima, 26 de Agosto 2020

Señores
 Comité de Selección,
 Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2020-CE-RCC/MPP
 SEGUNDA CONVOCATORIA
 Presente. -

Estimados Señores:

Por medio de la presente Banco GNB Perú S.A (en adelante el "Banco") confirma que nuestro cliente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L. con RUC N° 20513123338, integrante del CONSORCIO NORTE (conformado por las empresas CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20486960401 con 80% de participación y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L. con RUC N° 20513123338 con 20% de participación) tiene una línea de créditos aprobada y vigente de hasta S/ 2,361,300.00 (Dos millones trescientos sesenta y un mil trescientos con 00/100 soles)

La vigencia de las líneas de crédito aprobadas se encuentra sujeta a revisiones periódicas que se efectúan sobre la base de la información financiera obtenida por el Banco, así como en base a las condiciones de mercado.

El Banco podrá dejar sin efecto la aprobación de esta Línea o variar las condiciones aprobadas si, a su solo criterio, se vieran alteradas o modificadas: (i) la situación del mercado (cambios en el régimen político, económico o tributario que impacten adversamente las operaciones de financiamiento, entre otros); o, (ii) aquellas circunstancias del cliente tomadas en cuenta para emitir la presente aprobación.

Cabe resaltar que la presente comunicación es de carácter referencial, por lo que las condiciones de las Líneas antes indicadas en su integridad estarán incluidas en el contrato correspondiente, según el producto aprobado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,


 Daniela De Olarte Fernández
 Funcionario de Banca Empresa
 Banco GNB

Funcionario de Negocios
 Banco GNB Perú S.A.


 Lizeth Córdova Cruzado
 Funcionaria Banca Empresa
 Banco GNB

Funcionario de Negocios
 Banco GNB Perú S.A.

Calle Las Begonias N° 415 Piso 26, San Isidro
daniela.deolarte@bancognb.com.pe
 616-3000 anexo 3698

CONSORCIO NORTE


 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

ANEXO

9

CONSORCIO NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)¹ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

Lima 03 de septiembre del 2020

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



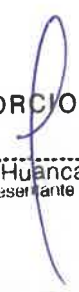
ANEXO

10

CONSORCIO NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
Representante Común





CONSORCIO NORTE

Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima
Telf.: 01-2968352 – Cel.: 998698823
E-mail.: administracion@constructora-jhf.com

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITE DE SELECCION
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/PPP-SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA ² | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA ³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴ |
|----|--|--|------------------|--------------------|--------|--------------|-----------------------------------|--|
| 1 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN | CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN | S/N | 25-08-2014 | SOLES | 2'736,668.00 | | 2'736,668.00 |
| 2 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA | CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA-HUANCAVELICA-HUANCAVELICA | 044-2014-A/MDL-H | 01-10-2014 | SOLES | 2'192,064.62 | | 2'192,064.62 |
| 3 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA | EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA DEL DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA | 94-MDA-GM/2014 | 02-10-2014 | SOLES | 3'275,323.51 | | 3'275,323.51 |
| 4 | GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA | CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TUPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA DISTRITO DE PALCA-HUANCAVELICA-HUANCAVELICA | 816-2014/ORA | 25-11-2014 | SOLES | 3'886,450.00 | | 3'886,450.00 |

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
Representante Común

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
Representante Común

CONSORCIO NORTE

Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima
 Telf.: 01-2968352 – Cel.: 998698823
 E-mail.: administracion@constructora-jhf.com



| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA ² | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA ³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴ |
|--------------|--|---|-----------------|--------------------|--------|--------------|-----------------------------------|--|
| 5 | GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA | CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA-HUANCAMELICA | 190-2016/ORA | 04-10-2016 | SOLES | 5'362,053.54 | | 5'362,053.54 |
| 6 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION | CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 36005-DISTRITO DE ASCENSION PROVINCIA DE HUANCAMELICA-HUANCAMELICA | 12-2016-/MDA | 10-10-2016 | SOLES | 3'332,267.02 | | 3'332,267.02 |
| 7 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI | CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNIN | 002-2016/MDP/GM | 22-01-2016 | SOLES | 6'958,743.40 | | 6'958,743.40 |
| 8 | UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS IEI N° 32580 DE LA LOCALIDAD DE TICAPAMPA Y LA IEI N° 32600 DE LA LOCALIDAD DE ICHU YANUNA EN EL DISTRITO DE PANAJO, PROVINCIA DE PACHITEA-REGIÓN HUÁNUCO | 095-2016-MCEB | 07-12-2016 | SOLES | 3'293,703.92 | | 3'293,703.92 |
| 9 | UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS IEI N° 944 VILLAPATA E IEI N° 1083 TAMBRAICO, UBICADAS EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ACOBAMBA, REGIÓN HUANCAMELICA | 074-2017-MCEB | 26-05-2017 | SOLES | 3'629,316.09 | | 3'629,316.09 |
| TOTAL | | | | | | | | 34'666,590.10 |

Lima 03 de septiembre del 2020

CONSORCIO NORTE

Jesús Huancá Falcon
 Representante Común

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huancá Falcon
 Representante Común

CONTRATO N°

01

CONSORCIO
NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

"Cuna de los Artifices del Calzado"

Creado por Decreto Ley N° 5011 del 21 de Enero de 1925

PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN



CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Julcan, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20227999161, con domicilio legal en la Av. Inca Pachacutec S/N, Plaza Principal, representada por la Alcaldesa Señora Nancy Beatriz Fierro Vivanco, identificado con DNI N° 20676922, y de otra parte el CONSORCIO FORTALEZA, conformado por la Empresa "CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA" con RUC N° 20486960401, con domicilio legal en el Jr. Inca Roca N° 147 San Cristóbal, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica; Empresa "FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C." con RUC N° 20568507674, con domicilio legal en el Jr. Cesar Vallejo N° 353 Pblo. Pilcomayo (entre Av. Arica y Av. Los Incas) Junin - Huancayo - Pilcomayo; Empresa "SOLIS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA" con RUC N° 20486970465, con domicilio legal en el Jr. Alhelios N° 785, distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo - Junin; la representación legal del CONSORCIO FORTALEZA, estará a cargo de la Empresa FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, representado por su apoderado el Arq° YOANY ALFREDO ALARCON MEDINA identificado con DNI N° 41151469, respecto a la Contabilidad y Tributación será como operador tributaria la Empresa CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20486960401 de conformidad al Contrato de Constitución del "CONSORCIO FORTALEZA" de fecha 18/08/2014 realizado ante la Notaria Venero Bocangel, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CONSORCIO FORTALEZA
Yoany Alfredo Alarcon Medina
Representante Legal

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha siete de agosto del 2014 (07/08/14), el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-CE/MDJ para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN, a el CONSORCIO FORTALEZA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

Yoany Beatriz Fierro Vivanco
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Julcan

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 3,337,400.00 Nuevos Soles (Tres Millones Trescientos Treinta y siete mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), monto que incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Jr. Tupac Amaru S/N - Plaza Principal Cel.: 988399309

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

"Cuna de los Artífices del Calzado"

Creado por Decreto Ley N° 5011 del 21 de Enero de 1925

PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de Doscientos diez (210) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora (propuesta técnica y económica del postor ganador) y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 333,740.00 Nuevos Soles (Trescientos treinta y tres mil Setecientos y cuarenta, a través de la CARTA FIANZA N° 0267-2014/FG/HUANCAYO otorgado por FOGAPI – FUNDACION FONDO DE GARANTIA PARA PRESTAMOS A LA PEQUEÑA INDUSTRIA, Entidad Regulada y Sujeta al Ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, emitido con fecha 25 de agosto del 2014. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Siete (7) años.

CLÁUSULA DÉCIMO DUODECIMA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Jr. Tupac Amaru S/N - Plaza Principal Cel.: 988399309

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

"Cuna de los Artifices del Calzado"

Creado por Decreto Ley N° 5011 del 21 de Enero de 1925

PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN



SB

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Asimismo, la ENTIDAD la considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, éstas están referidas al monto de contrato hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

| N° | PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL | MULTA |
|----|---|----------|
| 1 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día. | 1/2000 |
| 2 | CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado. | 1/2000 |
| 3 | ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valoraciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario. | 1/2000 |
| 4 | CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. | 1/2000 |
| 5 | PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. | 1/2000 |
| 6 | USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS. Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad. | 8/1000 |
| 7 | RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa, (Art. 185° del reglamento). Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día. | 1/4000 |
| 8 | EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo. | 1/2000 |
| 9 | PAGO DEL PERSONAL. Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado. | 0.5/1000 |
| 10 | POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases. | 1/2000 |
| 11 | POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia. | 1/2000 |

CONSORCIO FORTALEZA
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ALCALDE
[Handwritten signature]

Jr. Tupac Amaru S/N - Plaza Principal Cel.: 988399309

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JULCAN

"Cuna de los Artifices del Calzado"

Creado por Decreto Ley N° 5011 del 21 de Enero de 1925
PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN



| N° | PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL | MULTA |
|----|--|----------|
| 12 | POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad. | 1/2000 |
| 13 | POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. | 1/2000 |
| 14 | POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra. | 1/2000 |
| 15 | CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (SGDUR). En caso del residente de obra el cambio deberá aprobar la Sub Gerencia de Obras. Para este efecto, el Contratista deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente. | 6/1000 |
| 16 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento. | 0.8/1000 |
| 17 | CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual. En un plazo de 24 horas. La multa será por cada día de retraso en la presentación. | 5/1000 |
| 18 | CARTEL DE OBRA. Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendarios posterior a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra. caso contrario se efectuara la penalidad. La penalidad será por día. | 0.5/1000 |

Las penalidades serán aplicadas en las valorizaciones del mes en que ocurrió la falta.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en

CONSORCIO NORTE
Ing. Víctor M. Córdova
Ing. José M. Medina
Ing. Jorge Torres

CONSORCIO NORTE
Ing. Víctor M. Córdova
Ing. José M. Medina
Ing. Jorge Torres

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JULCAN

"Cuna de los Artifices del Calzado"

Creado por Decreto Ley N° 5011 del 21 de Enero de 1925
PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN



las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Inca Pachacutec S/N – Plaza Principal de Julcan.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Cosmos Mza "B" Lt. "11" a una cuadra del Parque Juan Goyzueta en la Urb. Juan Goyzueta – Huancayo – Junín y como segunda dirección legal en el Jr. Cesar Vallejo N° 353 – Pilcomayo (Entre Av. Arica y Av. Los Incas) Junín – Huancayo - Pilcomayo.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en el distrito de Julcan, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año 2014.



[Signature]
Nancy Beatriz Torres Vivanco
ALCALDESA

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO FORTALEZA

[Signature]
Yodary Alfredo Alarcon Medina
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
Representante Común



CONSORCIO FORTALEZA

JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN



CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL "CONSORCIO FORTALEZA"

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO QUE CELEBRAN.

LA EMPRESA **CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, CON RUC N° 20486960401, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. INCA ROCA N° 147 SAN CRISTÓBAL, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, IDENTIFICADO CON SU D.N.I. N° 41609903, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A0001 DE LA FICHA N° 11880090 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL - SEDE HUANCABELICA DE LA SUNARP.

Y LA EMPRESA, **FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.**, CON RUC N° 20568507674, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. CESAR VALLEJO NRO. 353 PBLO. PILCOMAYO (ENT AV. ARICA Y AV. LOS INCAS) JUNIN - HUANCAYO - PILCOMAYO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **ALARCON MEDINA JHON RONALD**, IDENTIFICADO CON SU D.N.I. N° 43021097, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A0001 DE LA FICHA N° 11172706 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL - SEDE HUANCAYO DE LA SUNARP.

LA EMPRESA, **SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, CON RUC N° 20486970465, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. ALHELÍES N° 785, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **DAVID QUISPE SOLÍS**, IDENTIFICADO CON SU D.N.I. N° 40611495, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA FICHA N° 11122508 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL - SEDE HUANCAYO DE LA SUNARP.

QUIENES CONFORMAN EL **"CONSORCIO FORTALEZA"**, Y EN ADELANTE SE DENOMINARÁN **"EL CONSORCIO"**, BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, VECINOS DE ESTA CIUDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR SEGÚN LAS NORMAS Y LEYES VIGENTES; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

DISPOSICIONES DEL CONTRATO

PRIMERO. - ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", OTORGÓ EN ACTO PÚBLICO LA BUENA PRO AL "CONSORCIO FORTALEZA", DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-CE/MDJ (CONVOCATORIA : 1) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", UBICADA EN EL DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN DEPARTAMENTO DE JUNÍN; EL MONTO TOTAL DE LA BUENA PRO ES DE S/. 3'337,400.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) NUEVOS SOLES.

LOS OTORGANTES, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE FORMALIZAR EL CONSORCIO EN VIRTUD A LA PROMESA QUE FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA A "LA ENTIDAD" Y ASOCIARSE PARA CONSTITUIR UN CONSORCIO AL AMPARO DEL ART. 45 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón

Juan Alberto Ccora Quinto
Gerente General

David Quispe Solís
Gerente General

Juan Alberto Ccora Quinto
Gerente General

ESTE ACTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA



CONSORCIO FORTALEZA

JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN



Telefax 218584

62

SEGUNDO.- OBJETO

CONSTITUIR Y FORMALIZAR EL "CONSORCIO FORTALEZA" CONFORMADA POR LA EMPRESA LA EMPRESA "CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486960401, LA EMPRESA "SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486970465, Y LA EMPRESA "FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20568507674 Y, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", Y MONTO TOTAL DE LA OBRA ADJUDICADA ES S/. 3'337,400.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) NUEVOS SOLES. UBICADA EN EL DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN DEPARTAMENTO DE JUNIN. PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO SIMPLEMENTE "EL CONSORCIO" DE ACUERDO A LAS CLÁUSULAS QUE SE CONVIENEN MAS ADELANTE.

TERCERO.- DOMICILIO

"EL CONSORCIO" ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL EN EL JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN, Y COMO SEGUNDA DIRECCIÓN LEGAL EN EL JR. CESAR VALLEJO NRO. 353 PBLO. PILCOMAYO (ENT AV. ARICA Y AV. LOS INCAS) JUNÍN - HUANCAYO - PILCOMAYO; ADEMÁS SE PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE JULCAN O EN ZONAS CERCANAS A LA OBRA.

CUARTO.- DURACIÓN DEL CONSORCIO

EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO SERÁ IGUAL AL TIEMPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SU ENTREGA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

QUINTO.- PARTICIPACIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

LAS EMPRESAS CONFORMANTES DE "EL CONSORCIO" PARTICIPARAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

- LA EMPRESA "CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486960401, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SR. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO, ENCARGADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
CON EL 82.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIÓN SOLIDARIAMENTE DEL CONTRATO
- LA EMPRESA "SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486970465, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SR. DAVID QUISPE SOLÍS, ENCARGADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"
CON EL 16.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIÓN SOLIDARIAMENTE DEL CONTRATO
- LA EMPRESA "FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20568507674, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SR. JHON RONALD ALARCON MEDINA, ENCARGADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"
CON EL 02.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIÓN SOLIDARIAMENTE DEL CONTRATO

Jesus Huáncá Falcón
Representante Común

SOLIS HNOS. CONTR. S.A.C.
Sr. David Quispe Solís
Gerente General

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
Sr. Juan Alberto Ccora Quinto
Gerente General

ESTE DOCUMENTO NO VA SER
RECIBIDO EN LA NOTARIA



CONSORCIO FORTALEZA

JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN



63

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS CONSORCIADOS

LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNO DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CONSORCIO DE MUTUO ACUERDO ACUERDAN LAS SIGUIENTE OBLIGACIONES:

- 5.1.1 LA EMPRESA "FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA CON RUC N° 20568507674, A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL ES EL ENCARGADO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y LEGAL, DE IGUAL MANERA HA SIDO RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- 5.1.2 LA EMPRESA "CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486960401 A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL ES EL ENCARGADOS DE SOLICITAR LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO, SIENDO ÚNICOS RESPONSABLES DE LA TRAMITACIÓN Y ASUMIENDO TODAS LAS GARANTÍAS QUE SOLICITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y LOS BANCOS. DE MISMO MODO DISPONDRÁ DE LOS INSUMOS DE OBRA (EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN) QUE SE EMPLEARAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PREVIO REQUERIMIENTO.
- 5.1.3 LA EMPRESA "SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486970465, A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL DISPONDRÁ AL PERSONAL OBRERO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

5.2 CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

LOS CONSORCIADOS DE MUTUO ACUERDO ASIGNAN COMO OPERADOR TRIBUTARIA DEL PRESENTE CONTRATO A LA PERSONA JURÍDICA LA EMPRESA "CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486960401, QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LAS OPERACIONES QUE REALIZA EL **CONSORCIO FORTALEZA**, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO DEL TUO DE LA LEY DE IMPUESTO A LA RENTA DEBIENDO SER COMUNICADO ASÍ A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE IGUAL MANERA REALIZARA LA FACTURACIÓN AL 100% DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; ASÍ MISMO SE RESPONSABILIZARÁ TODOS LOS MATERIALES, LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS, PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE OBRA QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES MENCIONADO.

LAS PARTES DE "EL CONSORCIO" EXPRESAMENTE ACEPTAN QUE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS AISLADAMENTE POR CUALQUIERA DE ELLAS QUE NO SE RELACIONEN CON EL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO NO OBLIGARÁ A LOS CONSORCIADOS NI A "EL CONSORCIO".

CADA UNA DE LAS PARTES DEBERÁN CUMPLIR ESTRICTAMENTE SU APOORTE SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL REPRESENTANTE LEGAL HARÁ UN RESUMEN DE TODOS LOS APORTES Y GASTOS AL FINAL DEL PRIMER MES DE GESTIÓN; EN CASO DE QUE UNA DE LAS PARTES HA INCUMPLIDO CON EL TOTAL DE SU APOORTE, ESTÉ DEBERÁ COMPLETAR SU APOORTE ANTES DEL COBRO DE LA PRIMERA VALORIZACIÓN.

SEXTO.- RESPONSABILIDAD

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 1782 DEL CÓDIGO CIVIL, LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO ASUMIMOS UNA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA FRENTE A "LA ENTIDAD" Y FRENTE A TERCEROS EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL MISMO

SÉPTIMO.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO.-

7.1.- EL DIRECTORIO

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

[Handwritten signature]

SOLIS HNOS. COPA S.A.C.
[Handwritten signature]

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
JUAN ALBERTO CHIRIA QUISPE
GERENTE GENERAL
[Handwritten signature]

ESTE DOCUMENTO NO VA EN VALOR
[Vertical stamp]



CONSORCIO FORTALEZA

JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN



64

EL CONSORCIO ESTARÁ DIRIGIDO POR EL DIRECTORIO, QUE ESTARÁ CONFORMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA EMPRESA Y ESTOS A SU VEZ DESIGNARÁN DE MUTUO ACUERDO A LOS DEMÁS MIEMBROS. EL DIRECTORIO ESTARÁ CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- | | | |
|----------------------|----------------------------------|-----------------|
| 1.- PRESIDENTE: | SR. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO | DNI N° 41609903 |
| 2.- VICE PRESIDENTE: | SR. DAVID QUISPE SOLÍS | DNI N° 40611495 |
| 3.- SECRETARIO: | SR. JHON RONALD ALARCON MEDINA | DNI N° 43021097 |
| 4.- TESORERO: | SR. YOANY ALFREDO ALARCON MEDINA | DNI N° 41151469 |

CADA MIEMBRO DEL DIRECTORIO PODRÁ DESIGNAR UN REPRESENTANTE EN CASO DE AUSENCIA DEL MISMO, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES REFERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. ESTA DESIGNACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CARTA NOTARIAL Y CON UNA ANTICIPACIÓN DE CUARENTA Y OCHO HORAS.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO TIENE COMO FUNCIONES PRINCIPALES:

- A) CONVOCAR Y ORGANIZAR LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO EN CONCORDANCIA CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES VIGENTE.
- B) PRESIDIR LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO Y OTRAS ATRIBUCIONES QUE SE DETERMINE EN LA JUNTA GENERAL.

EL VICE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO TIENE COMO FUNCIÓN PRINCIPAL:

- A) ASUMIR EL CARGO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO DEL DIRECTORIO TIENE COMO FUNCIÓN LO SIGUIENTE:

- A) LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS DE "EL CONSORCIO", REDACTAR TODOS LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO Y OTROS QUE SE DETERMINE EN LA JUNTA GENERAL.
- B) REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REQUIERAN Y PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA ANTE "LA ENTIDAD", POR UNA BUENA ADMINISTRACIÓN DE "EL CONSORCIO".

EL TESORERO DEL DIRECTORIO TIENE LA SIGUIENTE FUNCIÓN:

- A) REALIZAR TODOS LOS TRAMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL COBRO DE LAS VALORIZACIONES ANTE "LA ENTIDAD".

7.2.- ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTORIO

- A) FIJAR LAS POLÍTICAS FINANCIERAS CONTABLES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- B) APROBAR LA COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIAS Y ELEMENTOS DEL TRABAJO.
- C) APROBAR LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIOS Y LA POLÍTICA ECONÓMICA FINANCIERA ESTABLECIDO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.
- D) APROBAR LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DEL PERSONAL INCLUYENDO PREMIOS Y BONIFICACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE "EL CONSORCIO".
- E) DESIGNAR Y/O REMOVER AL JEFE DE OPERACIONES, Y AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE "EL CONSORCIO".
- F) APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL JEFE DE OPERACIONES.
- G) APROBAR TODO LO RELACIONADO CON RECLAMOS A LA ENTIDAD, ASUNTOS FISCALES Y TRIBUTARIOS.
- H) OTORGAR PODERES PARA REPRESENTAR Y OBLIGAR A "EL CONSORCIO".
- I) ANALIZAR, OTORGAR Y SOLICITAR CRÉDITOS A LOS BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES CREDITICIAS.
- J) APROBAR TODOS LOS ACTOS DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONCILIAR Y SOMETERSE AL ARBITRAJE, ASÍ COMO SUSTITUIR Y DELEGAR LA REPRESENTACIÓN, PARA INICIAR ACCIONES CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS Y OBTENER LA EJECUCIÓN DE LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES JUDICIALES O ARBITRALES.
- K) TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ACTUANDO CON LAS FACULTADES GENERALES QUE LE CONCEDE LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL.

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcon
 Representante Común

ESTE DOCUMENTO HA SIDO REGISTRADO

[Handwritten signature]

SOLIS INOS CONTROL VISTAS S.A.C.
 Sr. David Quispe Solís
 Gerente General

CORPORACION DOMINUS SAC.
 Sr. Juan Alberto Ccora Quinto
 Gerente General





CONSORCIO FORTALEZA

JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN



65

L) APROBAR EL CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONSORCIO", COMO EL CAMBIO DE LA TRIBUTACIÓN CONTABLE ANTE LA ENTIDAD.

7.3.- EL REPRESENTANTE LEGAL

LA REPRESENTACIÓN DE "EL CONSORCIO" ESTARÁ A CARGO DE LA EMPRESA FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA CON RUC N° 20568507674 REPRESENTADO POR SU APODERADO EL ARQ. YOANY ALFREDO ALARCON MEDINA IDENTIFICADO CON DNI N° 41151469, QUIEN ASUMIRÁ EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL.

EL REPRESENTANTE LEGAL HARÁ CUMPLIR LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO, ADEMÁS INTERVENDRÁ CON VOZ Y VOTO A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE "EL CONSORCIO".

SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. SOLICITAR REGISTROS DE PATENTES Y/O AUTORIZACIONES; CONTRATAR Y DESPEDIR PERSONAL DE LA EMPRESA; SOLICITAR AVAL, SOLICITAR FIANZA, CARTAS FIANZAS, A FAVOR DE "EL CONSORCIO" Y OTROS CRÉDITOS. ABRIR, OPERAR, Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORROS, CUENTAS A PLAZOS Y OTRAS CUENTAS; EN

RELACIÓN A CHEQUES PODRÁ GIRAR CON SALDO, SOBREGIRAR, ENDOSAR Y COBRAR; EN RELACIÓN A LETRAS DE CAMBIO PODRÁ GIRAR, RENOVAR, AVALAR DESCONTAR, ENDOSAR; OTORGAR FIANZAS EN GARANTÍA DE LAS OPERACIONES DE "EL CONSORCIO"; SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES, RESPECTO A BIENES, MUEBLES E INMUEBLES PODRÁ COMPRAR EN LA FORMA QUE CREA CONVENIENTE; PODRÁ ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; CONTRATAR RENOVAR, AFECTAR Y DEPOSITAR PÓLIZAS DE SEGURO; CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD.

EL MANEJO FINANCIERO ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SE REALIZARÁ CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL DE CADA EMPRESA QUE PARTICIPA EN EL CONSORCIO, ASÍ COMO REALIZAR LA COBRANZA DE TODA CLASE DE RECIBOS Y CANCELACIONES EN GENERAL; TRANSFERIR FONDOS DE UNA CUENTA CORRIENTE A OTRA; Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS; COBRAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO Y CUALQUIER TIPO DE TÍTULOS, VALORES GIRADOS A NOMBRE DE "EL CONSORCIO"; Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES CONFORME A ESTA CLÁUSULA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO ESTE CONSORCIO.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONSORCIO" TIENE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS INFORMES DE GASTOS Y ESTADOS DE CUENTAS AL DIRECTORIO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECERÁ EL DIRECTORIO.

EL DIRECTORIO DETERMINARÁ OTRAS OBLIGACIONES QUE CREAN CONVENIENTES. LA DURACIÓN DEL CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ HASTA CUANDO LO DETERMINE EL DIRECTORIO.

EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LA ATRIBUCIÓN DE DESIGNAR A CUALQUIER MIEMBRO DEL DIRECTORIO BAJO RESPONSABILIDAD PARA QUE APOYEN EN CUALQUIERA DE LAS JEFATURAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

7.4.- JEFE DE OPERACIONES

EL CARGO DE JEFE DE OPERACIONES ESTARÁ REPRESENTADO POR EL SR. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO, IDENTIFICADO CON DNI N° 41609903, CUYAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES SON LAS SIGUIENTES:

- ES LA PERSONA RESPONSABLE DEL MANEJO TÉCNICO DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.
- ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO.
- REALIZAR Y SOLICITAR A TIEMPO LOS REQUERIMIENTOS DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, INSUMO Y PERSONAL MENSUALMENTE.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ESTE DOCUMENTO NO VA A SER REDACTADO EN LA INSTANCIA

[Handwritten signature]

SOLIS HITOS, QUIPRAUTIS S.A.S.
[Handwritten signature]

CORPORACION DOMINUS SAC
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL





CONSORCIO FORTALEZA

JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN



66

- INFORMAR DE LAS OCURRENCIAS EN CAMPO Y RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD ANTE EL CONSORCIO.
- HACER CUMPLIR EL CONTRATO SUSCRITO ANTE LA ENTIDAD CON RESPECTO A LA PARTE TÉCNICA.
- OTRAS DETERMINADAS POR EL DIRECTORIO.

7.5.- JEFE DE ADMINISTRACIÓN

EL CARGO DE JEFE DE ADMINISTRACIÓN LO ASUMIRÁ EL SR. YOANY ALFREDO ALARCON MEDINA, IDENTIFICADO CON DNI N° 41151469, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR LA CONTABILIDAD DE "EL CONSORCIO" Y REALIZARÁ LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS ANTE LA SUNAT, ESSALUD, SENCICO, AFP Y ONP; ASÍ COMO OTRAS ACTIVIDADES QUE DETERMINE POR EL DIRECTORIO.

7.6.- JEFE DE LOGÍSTICA

EL CARGO DE JEFE DE LOGÍSTICA ESTARÁ REPRESENTADO POR EL SR. DAVID QUISPE SOLIS, IDENTIFICADO CON DNI N° 40611495, CUYAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES SON LAS SIGUIENTES:

- ES LA PERSONA RESPONSABLE QUE APOYARÁ AL JEFE DE OPERACIONES Y AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN.
- APOYARA EN LAS COMPRAS DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y OTROS QUE SE REQUIERAN EN LA OBRA.
- OTRAS QUE DETERMINE EL DIRECTORIO.

OCTAVO.- APOYO EMPRESARIAL

PARA EL CUMPLIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO NO AFECTAN SUS RESPECTIVOS BIENES Y EN GENERAL SU PATRIMONIO SOCIAL DE LOS MISMOS QUE CONTINUARÁN SIENDO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONFORMANTES DE "EL CONSORCIO"; EN CAMBIO CUALQUIER ADQUISICIÓN DE BIENES CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OBRA EN MENCIÓN A CARGO DEL CONSORCIO, SERÁN CONSIDERADOS DE COPROPIEDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y EN PARTES IGUALES, SIEMPRE EN CUANDO SE HAYAN ADQUIRIDO CONJUNTAMENTE.

NOVENO.- POLÍTICA CONTABLE Y TRIBUTARIA

EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES ANTE LA SUNAT, LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REALIZADOS ANTE "LA ENTIDAD" SE REALIZARÁ CON LA EMPRESA "CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC. N° 20486960401, ASIMISMO ASUMIRÁ LOS PAGOS DE SUNAT, ESSALUD, ONP, AFP, SENCICO Y SEGURO DE ALTO RIESGO DE LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN "EL CONSORCIO".

DECIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

"EL CONSORCIO" QUEDARA DISUELTO Y EL PRESENTE ACUERDO RESUELTO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, CUANDO EL SERVICIO PRESTADO HAYA SIDO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR "LA ENTIDAD" Y EFECTUADA LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO SEGÚN SE ACUERDE EN LA ASAMBLEA DEL DIRECTORIO.

DECIMO PRIMERO.- SESIONES

"EL CONSORCIO" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO A UN TERCERO, Y SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA ENTIDAD; DEL MISMO MODO LAS PARTES DEL CONSORCIO NO PODRÁN CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONSORCIO A UN TERCERO.

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Este documento fue redactado en la Notaría

[Handwritten signature]

SOLIS HNOS. CONTRA. S.A.S.
[Handwritten signature]
Ing. David Quispe Solis
DIRECCIÓN GENERAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
[Handwritten signature]
JUAN ALFREDO CERRADA QUINTO
GERENTE GENERAL





CONSORCIO FORTALEZA

IR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN



DERECHOS A UN TERCERO, SIN LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE "EL CONSORCIO".

Teléfono: 210564

67

DÉCIMO SEGUNDO.- ARBITRAJE Y DOMICILIO

TODAS LAS DESAVENENCIAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE ESTE CONTRATO, INCLUIDA SU NULIDAD O INVALIDEZ SERÁN RESUELTAS MEDIANTE FALLO DEFINITIVO E INAPELABLE DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO, A CUYAS NORMAS LAS PARTES SE SOMETEN EN FORMA INCONDICIONAL.

DECIMO TERCERO.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE CONSORCIO Y OTROS

LAS PARTES SE COMPROMETEN A NO MODIFICAR LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO UNILATERALMENTE MIENTRAS EL SERVICIO NO QUEDE TOTALMENTE CONCLUIDA Y ENTREGADA A SATISFACCIÓN DE "LA ENTIDAD", CUALQUIER ACUERDO, APORTES, CONTRIBUCIONES, GASTOS Y OTROS RELACIONADOS AL PRESENTE CONTRATO QUE SE REALICEN POR CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SE REGISTRARA EN EL LIBRO DE ACTAS.

PARA LA VALIDEZ DE CADA UNO DE LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO, LAS TRES PARTES HACEMOS LEGALIZAR NUESTRAS FIRMAS NOTARIALMENTE EN LA CIUDAD DE HUANCAYO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (18/08/2014), EN CUATRO ORIGINALES.

CORPORACION DOMINUS S.A.C.

JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL



JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
D.N.I. 41609903
GERENTE GENERAL DE
"CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA"

SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.

Ing. David Quispe Solís
GERENTE GENERAL



DAVID QUISPE SOLÍS
DNI Nº 40611495
GERENTE GENERAL DE
"SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA"

RONAL ALARCON MEDINA



RONAL ALARCON MEDINA
D.N.I. 43021097
GERENTE GENERAL DE
"FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA"

LEGALIZACION A LA VUELTA

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcon
Representante Común



NOTARIA VENERO BOCANGEL
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
Huancayo Junín - Perú
Telefax 218584

68

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DE: **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 41609903, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE CORPORACION **DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11008890, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA - OFICINA REGISTRAL ZONAL DE HUANCAVELICA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, **DAVID QUISPE SOLIS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 40611495, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11122508, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE HUANCAYO Y **JHON RONALD ALARCON MEDINA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 43021097, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11172706, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE HUANCAYO = = = = =
HUANCAYO. - 18 AGO. 2014



[Handwritten Signature]
RONALD ROMULO VENERO BOCANGEL
ABOGADO - NOTARIO DE HUANCAYO
REG. N° 093 CNJ.



CONSORCIO NORTE

[Handwritten Signature]
Jesus Huanca Falcón
Representante Común

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

L.P. N° 001-2014-CE/MDJ

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"

I.- DATOS DE LA OBRA

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

UBICACIÓN:

Localidad : Barrio Chupa
Distrito : Julcán
Provincia : Jauja
Departamento : Junín

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: LICITACION PÚBLICA N° 001-2014-CE/MDJ

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: A Suma Alzada

EJECUTOR: Consorcio Fortaleza (Corporación DOMINUS S.A.C, Solis Hnos. Contratistas S.A.C., y FEMACONS Contratistas Ingenieros & Arquitectos S.A.C.)

REPRESENTANTE LEGAL: Arq. Yoany Alfredo Alarcón Medina
CAP N° 12030

RESIDENTE: ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
Reg. CIP N° 32727

SUPERVISOR: CONSORCIO INCA PACHACUTEC (ARQ. Ángel David Fabián Romero CAP N° 10318, ING. Jesús Alejandro Cóndor Carhuamaca CIP N°132970, ING. Rolando Vidal Burgos Vásquez CIP N° 126011 y el ING: George Willier Odicio Lahura CIP N° 78055)

REPRESENTANTE LEGAL: ING. JESUS ALEJANDRO CONDOR CARHUAMACA
Reg. CIP N° 132970

JEFE DE SUPERVISION: ARQ. ÁNGEL DAVID FABIÁN ROMERO
Reg. CAP N° 10318

FECHA DE CONTRATO: 25 de Agosto del 2014

MONTO VALOR REFERENCIAL: S/. 3'337,537.00 con precios vigente a Setiembre 2014.

MONTO VALOR CONTRATADO: S/. 3'337,400.00 con precios vigente a Agosto 2014.

PLAZO DE EJECUCIÓN REFERENCIAL: 210 días naturales

CONSORCIO FORTALEZA

Yoany Alfredo Alarcón Medina
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Comun

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN
Ing. Víctor Ortiz Sorco
DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIA Y OBRAS

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
MAT. N° 552 CCPJ



CONSORCIO INCA PACHACUTEC
Ing. Jesús Alejandro Cóndor Carhuamaca
REPRESENTANTE LEGAL
CIP 132970

HUGO VALENCIA MIRANDA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 32727

MUNICIPALIDAD DE ICA
 Ing. CIP: Víctor Oyarce Soto
 Representante Legal

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO: 210 días naturales
ENTREGA DE TERRENO: 06 de Setiembre del 2014
INICIO DE OBRA: 08 de Setiembre del 2014
FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL: 05 de Abril del 2015
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 001: 17 días calendarios
RESOLUCION AMPLIACION DE PLAZO N° 001: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029-A-MDJ-J-15

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

Fecha de Término Real: 23 de Abril 2015

II.- CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA OBRA:

META EJECUTADA

- Rehabilitación del pabellón N° 1 – Servicios Higiénicos.
- Construcción de Pabellón N° 2 - Aulas: Primera planta: 03 aulas. Segunda planta: 03 aulas.
- Construcción del Pabellón N° 3 – Administrativo y Laboratorios: Primer nivel: 01 dirección, 01 tópic, 01 secretaria-espera, 01 sala de reuniones, 01 biblioteca, 01 cafetín, caja de escalera, 01 depósito, 12 ventanas. Segundo nivel: 01 sala de cómputo, 01 laboratorio múltiple, 01 batería de servicios higiénicos (damas y varones). Pasadizo.
- Construcción de Pabellón N° 4 - SUM, 01 sala de instrumentos, 01 Foyer y batería de servicios higiénicos (damas y varones).
- Construcción de cerco perimétrico de 835.00m.
- Construcción de losa multideportiva de 540m², con sus respectivas graderías.
- Construcción de patio de formación.
- Construcción de 04 áreas de lectura.
- Implementación con mobiliarios, equipos y materiales: Para ambientes administrativos, aulas, salón de usos múltiples, Biblioteca, laboratorio equipamiento de cocina, implementos deportivos, mobiliario y equipamiento al aula de innovación tecnológica y centro de recursos tecnológicos.
- Capacitación a Personal Directivo, docente y APAFA en Desarrollo Institucional, Desarrollo de procesos curriculares, Desarrollo de docente, Desarrollo sostenible con enfoque ambiental y Desarrollo del entorno educativo.

Ing. César Arturo Alvarado
 Representante Legal

III.- DE LA RECEPCION DE LA OBRA:

La recepción de la obra se efectúa de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Ejecución de Obra y el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El Contratista con Asiento N° 59 del 20 de Abril del 2015, ha solicitado a la Entidad, por intermedio de la Supervisión, de inicio al proceso de la Recepción de Obra.

Mediante Carta N° 19-2015-JACC, del 27 de abril del 2015, la Supervisión ha cumplido con Informar a la Entidad la solicitud del Contratista, informando, que en efecto, la obra contratada, incluyendo su adicional se encuentra en condiciones de ser recibida por encontrarse ejecutada al 100%.

CONSORCIO INGA YACHTACUTED
 Ing. Comodor Corina Cordero
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132976

HUGO VALENZUELA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Rég. CIP N° 32727

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Alarcón Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

La Municipalidad Distrital de Julcan, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-A-MDJ-J-15, del 04 de Mayo del 2015, designo el comité de recepción de obra conformado por los siguientes profesionales:

- ✓ Ing. Victor Ciró Ortiz Soto **PRESIDENTE.**
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- ✓ CPC. Eduardo Guzmán Espinoza **MIEMBRO.**
Contador
- ✓ Rory Charles Álvaro Mucha **MIEMBRO.**
Jefe de Abastecimiento
- ✓ Ing. Jesús Alejandro Córdor Carhuamaca **SUPERVISOR**
Representante Legal Consorcio Supervisión.

Asimismo, por parte del Contratista: **CONSORCIO FORTALEZA.**

Se hizo presente el siguiente profesional:

- ✓ Ing. Hugo Valencia Miranda CIP N° 32727 **RESIDENTE DE OBRA.**
- ✓ Arq. Yoany Alfredo Alarcon Medina CAP N° 12030 **REPRESENTANTE LEGAL**

En la I.E. Inca Pachacutec, Barrio Chupa del distrito de Julcan, a las 10:00 a.m. del día Viernes 15 de Mayo del Año Dos Mil Quince, los Miembros del Comité de Recepción de Obra, se reunieron con la finalidad de cumplir con las tareas encomendadas mediante Resolución citada, para la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN, procediendo a la inspección y el recorrido, se verificaron las condiciones de la obra en relación a los planos de Replanteo, Presupuesto, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, encontrando la Comisión la ejecución de la obra conforme al Expediente técnico.

Las Metas ejecutadas son:

| REHABILITACION DE PABELLON DE AULAS Y SS.HH. | | | | |
|--|---|-----|-------|--------|
| ID | DESCRIPCIÓN | UND | TOTAL | |
| 1.00 | OBRAS PRELIMINARES | | | |
| 1.01 | DESMONTAJE DE COBERTURA PLANCHAS TIPO DE TEJA ANDINA | M2 | | 461.20 |
| 1.02 | DESMONTAJE DE CANALETA PLUVIAL | Und | | 82.70 |
| 1.03 | DESMONTAJE DE CIELORASOS DE TRIPLAY | M2 | | 232.36 |
| 1.04 | DESMONTAJE DE INODOROS Y TANQUES ALTOS | Und | | 14.00 |
| 1.05 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 km | VJE | | 2.00 |
| 2.00 | COBERTURA | | | |
| 2.01 | COBERTURA TIPO TEJA ANDINA ETERNIT | M2 | | 461.20 |
| 2.02 | CUMBRERA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA | Ml | | 41.35 |
| 3.00 | CIELORRASOS | | | |
| 3.01 | CIELORASO SUSPENDIDO CON TRIPLEXY DE 4' x 8' x 4 mm. | M2 | | 232.36 |
| 3.02 | RODON DE MADERA TORNILLO CEPILLADO LAQUEADO DE 1/4 DE CIRCULO DIAMETRO 3/4" | Ml | | 126.00 |
| 4.00 | PINTURA | | | |
| 4.01 | PINTURA EN CIELORRASO SOBRE TRIPLEXY | M2 | | 232.36 |
| 4.02 | PINTURA ESPECIAL EN CANALETA GALVANIZADA CON ESMALTE | Ml | | 82.70 |
| 5.00 | INSTALACIONES SANITARIAS | | | |
| 5.01 | HABILITACION DE PUNTOS DE AGUA FRIA PARA TANQUE BAJO | Und | | 14.00 |
| 5.02 | SUSTITUCION DE INODORO TANQUE BAJO BLANCO | Und | | 14.00 |
| 6.00 | REHABILITACION SISTEMA DE AGUA DE LLUVIAS | | | |
| 6.01 | CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 1/32" SEGUN DISEÑO | Ml | | 82.70 |
| 7.00 | OTROS | | | |
| 7.01 | LIMPIEZA FINAL DE OBRA | GLB | | 1.00 |

| CONSTRUCCION DE PABELLON ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO | | | | |
|---|---------------------------------------|-----|-------|--------|
| ID | DESCRIPCIÓN | UND | TOTAL | |
| 1.00 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | |
| 1.01 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR | M2 | | 370.26 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

Ing. Víctor Ciró Ortiz Soto
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural



C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
MAT. N° 562 CCPJ



Rory Charles Álvaro Mucha
Jefe de Abastecimiento



CONSORCIO INCA PACHACUTEC

Jesús Alejandro Córdor Carhuamaca
REPRESENTANTE LEGAL
CIP 132970



HUGO VALENCIA MIRANDA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 32727

CONSORCIO FORTALEZA

Yoany Alfredo Alarcon Medina
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

| | | | | |
|---------|---|-----|--|----------|
| 2.00 | DEMOLICIONES | | | |
| 2.01 | EXCAVACION DE CIMIENTOS CORRIDOS | M3 | | 31.48 |
| 2.02 | EXCAVACIONES DE ZANJAS PARA ZAPATAS | M3 | | 75.68 |
| 2.03 | RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO | M3 | | 17.72 |
| 2.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | M3 | | 128.59 |
| 2.05 | NIVELACION INTERIOR Y COMPACTACION | M2 | | 337.95 |
| 3.00 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | | |
| 3.01 | CONCRETO $f_c=140$ kg/cm ² PARA SOLADOS | M3 | | 3.03 |
| 3.02 | CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON +30% P.G. | M3 | | 31.48 |
| 3.03 | CONCRETO EN SOBRECIMIENTO 1:8 CEMENTO- HORMIGON+25% PM | M3 | | 5.01 |
| 3.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO | M2 | | 62.46 |
| 3.05 | CONCRETO EN FALSO PISO DE 4" CEM:HOR 1:10 | M2 | | 206.43 |
| 4.00 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | | |
| 4.01 | ZAPATAS | | | |
| 4.01.01 | CONCRETO EN ZAPATAS $f_c=210$ kg/cm ² | M3 | | 33.88 |
| 4.01.02 | ACERO EN ZAPATA $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 | KG | | 1,168.51 |
| 4.02 | COLUMNAS | | | |
| 4.02.01 | CONCRETO EN COLUMNAS $f_c=210$ kg/cm ² | M3 | | 36.05 |
| 4.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS | M2 | | 439.90 |
| 4.02.03 | ACERO EN COLUMNAS $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 | KG | | 6,369.56 |
| 4.03 | VIGAS | | | |
| 4.03.01 | CONCRETO EN VIGAS $f_c=210$ kg/cm ² | M3 | | 30.30 |
| 4.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS | M2 | | 297.42 |
| 4.03.03 | ACERO EN VIGAS $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 | KG | | 4,742.80 |
| 4.04 | COLUMNETAS DE AMARRE | | | |
| 4.04.01 | CONCRETO EN COLUMNETAS $f_c=175$ kg/cm ² | M3 | | 6.64 |
| 4.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS | M3 | | 88.50 |
| 4.04.03 | ACERO EN COLUMNETAS $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 | KG | | 468.76 |
| 4.05 | VIGUETAS DE AMARRE | | | |
| 4.05.01 | CONCRETO EN VIGUETAS $f_c=175$ kg/cm ² | M3 | | 4.78 |
| 4.05.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS | M3 | | 38.26 |
| 4.05.03 | ACERO EN VIGUETAS $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 | KG | | 340.31 |
| 4.06 | LOSA ALIGERADA | | | |
| 4.06.01 | CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS $f_c=210$ kg/cm ² | M3 | | 22.85 |
| 4.06.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS ALIGERADAS | M2 | | 253.91 |
| 4.06.03 | ACERO EN LOSAS ALIGERADAS $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 | KG | | 1,958.82 |
| 4.06.04 | LADRILLO HUECO DE ARCILLA h=15 cm PARA TECHO ALIGERADO | M2 | | 2,115.09 |
| 4.07 | ESCALERA | | | |
| 4.07.01 | CONCRETO EN ESCALERAS $f_c=210$ kg/cm ² | M3 | | 2.82 |
| 4.07.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERAS | M2 | | 13.03 |
| 4.07.03 | ACERO EN ESCALERAS $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 | KG | | 180.63 |
| 4.08 | GARGOLAS | | | |
| 4.08.01 | CONCRETO EN GARGOLAS $f_c=175$ kg/cm ² | M3 | | 0.04 |
| 4.08.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GARGOLAS | M2 | | 0.84 |
| 4.08.03 | ACERO EN ESCALERAS $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 | KG | | 6.89 |
| 4.09 | MESON DE CONCRETO EN LABORATORIOS | | | |
| 4.09.01 | CONCRETO EN GARGOLAS $f_c=175$ kg/cm ² | M3 | | 5.72 |
| 4.09.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GARGOLAS | M2 | | 99.72 |
| 4.09.03 | ACERO EN ESCALERAS $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 | KG | | 430.08 |
| 5.00 | ESTRUCTURA DE MADERA PARA COBERTURA | | | |
| 5.01 | TUALES DE MADERA TORNILLO | UND | | 10.00 |
| 5.02 | CORREAS DE MADERA TORNILLO DE 3"x3" | ML | | 445.20 |
| 5.03 | FRISOS DE MADERA TORNILLO CEPILLADO 1"x6" | ML | | 73.80 |
| 6.00 | COBERTURA | | | |
| 6.01 | COBERTURA TIPO TEJA ANDINA | M2 | | 425.82 |
| 6.02 | CUMBRERA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA | M3 | | 37.50 |
| 7.00 | MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA | | | |
| 7.01 | MURO DE SOGA LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE ARCILLA - MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5 | M2 | | 313.59 |
| 7.02 | MURO DE CABEZA LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE ARCILLA - MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5 | M2 | | 76.92 |
| 8.00 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | | |
| 8.01 | TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO CON CEMENTO-ARENA 1:5 | M2 | | 58.00 |
| 8.02 | TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA 1:5 | M2 | | 348.71 |

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
 Ing. CIP: Víctor Ortiz Soto
 Representante Común
 C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

Ing. Charles Acosta Mucari
 ACS de Asesoramiento
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

CONSORCIO INDA PACHACUTEQ
 Ing. Carlos Concha Camacho
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

HUGO VILLANCA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 82727

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Alarcon M. Pina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

[Signature]
Ing. CIP Víctor Ortiz Sotelo
 Representante Común

[Signature]
C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

[Signature]
Ing. Carlos Alvarado Macha
 APE DE ADMINISTRATIVO



CONSORCIO INDA PACHACUTEC
[Signature]
Ing. José A. Córdova Carrizosa
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

[Signature]
HUGO VALENCIA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 32737

CONSORCIO FORTALEZA
[Signature]
Yoany Alfredo Alarcón Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
[Signature]
Jesús Huancá Falcón
 Representante Común

| | | | |
|----------|---|-----|----------|
| 8.03 | TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO ARENA 1:5 (FACHADA HASTA 2do PISO) | M2 | 207.76 |
| 8.04 | TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA 1:5 | M2 | 202.26 |
| 8.05 | TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA 1:5 | M2 | 308.52 |
| 8.06 | TARRAJEO DE SUPERFICIE DE PLACAS CON CEMENTO-ARENA 1:5 | M2 | 174.72 |
| 8.07 | TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS CON CEMENTO-ARENA 1:5 | M2 | 77.84 |
| 8.08 | TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGUETAS CON CEMENTO-ARENA 1:5 | M2 | 63.89 |
| 8.09 | TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MESON LABORATORIO CEMENTO-ARENA 1:5 | M2 | 28.10 |
| 8.10 | VESTIDURA DE DERRAMES CON CEMENTO ARENA 1:5 - ANCHO 0.15 M. | MI | 394.50 |
| 8.11 | BRUÑAS E= 1 CM. | MI | 535.50 |
| 9.00 | CIELORRASOS | | |
| 9.01 | CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA 1:4 | M2 | 283.04 |
| 9.02 | CIELORRASOS DE TRIPLAY DE 4MM CON ESTRUCTURA DE MADERA | M2 | 366.61 |
| 9.03 | RODON DE MADERA TORNILLO CEPILLADO LAQUEADO DE 1/4 DE CIRCULO DIAMETRO 3/4" | MI | 231.70 |
| 10.00 | REVESTIMIENTOS | | |
| 10.01 | VESTIDURA DE SUPERFICIE FONDO DE ESCALERA CON MORTERO 1:4 X 1.5 cm | M2 | 19.86 |
| 10.02 | VESTIDURA DE ARISTA EN ESCALERA CEMENTO ARENA 1:5 | MI | 27.00 |
| 10.03 | REVESTIMIENTO GRADAS CON MORTERO 1:4 X 2 cm PULIDO MEZCLA 1:2 X 1 cm | MI | 27.00 |
| 10.04 | CANTONERA DE ALUMINIO EN ESCALERA | ML | 27.00 |
| 04.04.05 | REVESTIMIENTO DE CERAMICO 20X30 DE PRIMERA | M2 | 34.60 |
| 11.00 | PISOS Y VEREDAS | | |
| 11.01 | PISOS | | |
| 11.01.01 | CONTRAPISO DE 2" | M2 | 274.14 |
| 11.01.02 | PISO DE MADERA MACHIEMBRADA DE 1" x 4" CON DURMIENTES DE 2" x 3" EN PRIMER PISO | M2 | 135.00 |
| 11.01.03 | PISO DE CEMENTO PULIDO e=2" - BRUÑADO COLOREADO | M2 | 3.50 |
| 11.01.04 | PISO DE CEMENTO PULIDO e=4" - BRUÑADO COLOREADO | M2 | 12.30 |
| 11.01.05 | PISO DE CERAMICO 40X40CM | M2 | 259.65 |
| 11.01.06 | PISO DE CERAMICO 30X30CM | M2 | 7.06 |
| 11.02 | VEREDAS | | |
| 11.02.01 | AFIRMADO DE 4" PARA VEREDAS CON EQUIPO LIVIANO | M2 | 131.52 |
| 11.02.02 | VEREDA DE CONCRETO DE 4" CON BRUÑAS DE CANTO Y TRANSVERSALES (INCLUYE ENCOFRADO) | M2 | 131.52 |
| 11.02.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS | | 92.20 |
| 11.02.04 | JUNTA DE CONSTRUCCION EN VEREDA e=1" | MI | 24.60 |
| 12.00 | ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | | |
| 12.01 | ZOCALOS | | |
| 12.01.01 | ZOCALO DE CERAMICO DE 20X30CM H=1.20M | M2 | 23.40 |
| 12.02 | CONTRAZOCALOS | | |
| 12.02.01 | CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO FINO EN INTERIOR - CEMENTO ARENA 1:4 H=0.10 m. e=1.5 CM. | MI | 7.00 |
| 12.02.02 | CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO FINO EN EXTERIOR - CEMENTO ARENA 1:4 H=0.30 m. e=1.5 CM. | MI | 114.80 |
| 12.02.03 | CONTRAZOCALO DE MADERA TORNILLO DE 4"x1/2" CON RODON DE 1/2" LAQUEADO | MI | 103.20 |
| 12.02.04 | CONTRAZOCALO DE CERAMICO 40X40CM H=0.10M | MI | 129.65 |
| 13.00 | CARPINTERIA DE MADERA | | |
| 13.01 | PUERTA DE MADERA TORNILLO TABLERO REBAJADO SEGUN DISEÑO | M2 | 21.01 |
| 13.02 | PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2"x3" | M2 | 12.24 |
| 13.03 | PUERTA DE MELAMINA Y SEPARADOR SEGUN DISEÑO | M2 | 28.16 |
| 14.00 | CARPINTERIA METALICA | | |
| 14.01 | VENTANA DE ALUMINIO CON SEGURIDAD SEGUN DISEÑO | M2 | 130.86 |
| 14.02 | VENTANA DE ALUMINIO SISTEMA VITROVEN SEGUN DISEÑO | M2 | 0.96 |
| 14.03 | BARANDA TUBO FIERRO GALVANIZADO PASAMANO 1 1/2" - PARANTE 1" X 1 m | ML | 6.20 |
| 14.04 | PASAMANO DE TUBO FIERRO GALVANIZADO PASAMANO 1 1/2" | ML | 6.20 |
| 15.00 | CERRAJERIA | | |
| 15.01 | CERRADURA DE 02 GOLPES TIPO FORTE | Pza | 11.00 |
| 15.02 | BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2" | Pza | 56.00 |
| 15.03 | MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS | UND | 3.00 |
| 16.00 | VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES | | |
| 16.01 | VIDRIO TEMPLADO 6 MM REFLEJANTE COLOCADO CON SILICONA | P2 | 1,446.90 |
| 17.00 | PINTURA | | |
| 17.01 | PINTURA EN INTERIORES | | |
| 17.01.01 | PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES | M2 | 558.03 |
| 17.01.02 | PINTURA LATEX EN COLUMNA, VIGA, COLUMNETAS Y VIGUETAS | M2 | 652.51 |

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JULCAN
 Ing. CIP: Victor Ortiz Soto
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD Y ENERGIA

C.P.C. Eduardo Guzman Espinoza
 MAT. N° 582 CCPJ

Ing. Diego Alvarado Macho
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD Y ENERGIA



CONSORCIO INCA OCHACATEC
 Ing. Cesar Carlini
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132870

HUGO VALENCIA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 32721

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Alarcon Mirand
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
 Jesus Huanca Falcon
 Representante Común

| | | | |
|----------|---|-----|--------|
| 17.02 | PINTURA EN EXTERIORES | | |
| 17.02.01 | PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES | M2 | 382.48 |
| 17.02.02 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES COLUMNA, VIGA, VIGUETAS Y COLUMNETAS | | 201.36 |
| 17.02.03 | PINTURA LATEX EN DERRAMES | ML | 394.50 |
| 17.02.04 | PINTURA EN ZOCALO CON ESMALTE H=0.30 | MI | 114.80 |
| 17.03 | PINTURA EN CIELORRASOS | | |
| 17.03.01 | PINTURA EN CIELORRASO DE TRIPLEXY | M2 | 366.61 |
| 17.03.02 | PINTURA EN CIELORRASO TARRAJEADO | M2 | 283.04 |
| 17.04 | PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA | | |
| 17.04.01 | PINTURA EN BARANDA METALICA | ML | 6.20 |
| 17.04.02 | PINTURA ESPECIAL EN CANALETA GALVANIZADA CON ESMALTE | ML | 72.50 |
| 17.05 | PINTURA EN PUERTAS DE MADERA | | |
| 17.05.01 | PINTURA EN PUERTAS CON BARNIZ 2 MANOS | M2 | 66.50 |
| 18.00 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 18.01 | CONDUCTORES ELECTRICOS | | |
| 18.01.01 | CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-2.5 MM2. | M | 817.50 |
| 18.01.02 | CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-4.0 MM2. | M | 918.00 |
| 18.01.03 | CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-6.0 MM2. | M | 12.00 |
| 18.01.04 | CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-10.0 MM2. | M | 4.00 |
| 18.01.05 | CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-16.0 MM2. | M | 4.00 |
| 18.02 | FERRETERIA Y ACCESORIOS | | |
| 18.02.01 | INTERRUPTOR SIMPLE 15A, 250V EMPOTRABLE | UND | 7.00 |
| 18.02.02 | INTERRUPTOR DOBLE 15A, 250V EMPOTRABLE | UND | 11.00 |
| 18.02.03 | INTERRUPTOR DE CONMUTACION 15A, 250V EMPOTRABLE | UND | 2.00 |
| 18.02.04 | TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA 15A, 220V. | UND | 67.00 |
| 18.02.05 | TOMACORRIENTE DOBLE A PRUEBA DE AGUA CON TOMA A TIERRA 15A, 220V | UND | 2.00 |
| 18.02.06 | CAJA DE FIERRO GALVANIZADO OCTOGONAL PESADO DE 100x55mm | UND | 77.00 |
| 18.02.07 | CAJA DE FIERRO GALVANIZADO RECTANGULAR PESADO DE 100x55x50mm | UND | 108.00 |
| 18.02.08 | CAJA DE FIERRO GALVANIZADO CUADRADO PESADO DE 200x200x100mm | UND | 4.00 |
| 18.02.09 | TAPA CIEGA CIRCULAR DE PLASTICO DE 100mm | UND | 4.00 |
| 18.02.10 | TAPA CIEGA RECTANGULAR DE PLASTICO DE 100x55mm | UND | 4.00 |
| 18.03 | TUBERIA Y DUCTOS | | |
| 18.03.01 | TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 50mm | M | 6.00 |
| 18.03.02 | TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 25mm | M | 84.50 |
| 18.03.03 | TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 20mm | M | 443.10 |
| 18.03.04 | CODO PVC SAP 50mm x 90° ELECTRICO | M | 2.00 |
| 18.03.05 | CODO PVC SAP 25mm x 90° ELECTRICO | M | 18.00 |
| 18.03.06 | CODO PVC SAP 20mm x 90° ELECTRICO | M | 177.24 |
| 18.04 | EQUIPOS DE ALUMBRADO Y/O ILUMINACION | | |
| 18.04.01 | EQUIP. FLUORESC. RECTO DE 2x 36 W , 220V INCLUYENDO PANTALLA Y ACCES. | UND | 54.00 |
| 18.04.02 | EQ. FLUORESC. CIRC. C/PANT. ACRILICA CUADRADA DE 1x32 W , 220V Y ACCES. | UND | 20.00 |
| 18.04.03 | EQUIPO DE ILUMINACION TIPO GLOBO C/LAMP. AHORRADORA 1x30W, 220V. | UND | 3.00 |
| 18.05 | TABLERO DE DISTRIBUCION Y CONTROL | | |
| 18.05.01 | TABLERO METALICO DE DISTRIBUCION TRIFASICO CAJA MOLDEADA CON BARRAS DE COBRE Y TOMA A TIERRA C/PUERTA Y CHAPA DE 36 POLOS | UND | 1.00 |
| 18.05.02 | TABLERO METALICO DE DISTRIBUCION TRIFASICO CON BARRAS DE COBRE Y TOMA A TIERRA C/PUERTA Y CHAPA DE 24 POLOS | UND | 1.00 |
| 18.05.03 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICA DE FUERZA REGULABLE DE 3x(50-80)A, 25kA, 220V. | UND | 1.00 |
| 18.05.04 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICA DE 3x50A, 10kA, 220V. | UND | 1.00 |
| 18.05.05 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICA DE 3x30A, 10kA, 220V. | UND | 5.00 |
| 18.05.06 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x20A, 10kA, 220V. | UND | 7.00 |
| 18.05.07 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x15A, 10kA, 220V. | UND | 8.00 |
| 18.05.08 | INTERRUPTOR DIFERENCIAL 02 POLOS, 25A, 30mA, 220V. | UND | 7.00 |
| 18.06 | LUCES DE EMERGENCIA | UND | |
| 18.06.01 | LUZ DE EMERGENCIA, CON BATERIA INCORPORADA, DIRIGIBLE, CON DOS FAROS | UND | 19.00 |
| 18.07 | SISTEMA VOZ - VISUAL - DATA | UND | |
| 18.07.01 | SERVIDOR RACK EQUIPAMIENTO COMPLETO | UND | 1.00 |
| 18.07.02 | TOMA VOZ - DATA, INTERNET RJ45-C6 | UND | 17.00 |
| 18.07.03 | CONDUCTOR RJ45-C6-VOZ-DATA | M | 210.00 |
| 18.07.04 | PROYECTOR DE VIDEO (VISUAL - DATA) | UND | 2.00 |
| 18.08 | PRUEBAS DE CIRCUITOS Y PUESTA EN SERVICIO | | |
| 18.08.01 | PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO GENERAL (AISLAMIENTO, CONTINUID. RESISTENCIA DE POZO A TIERRA, CON TENSION) | GLB | 1.00 |
| 19.00 | SISTEMA DE INSTALACIONES SANITARIAS | | |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALCALÁ
 Ing. CIP: Víctor Ortiz Sandoval
 REPRESENTANTE LEGAL

C.R.C. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

CONSORCIO UNIVERSITARIO DE ALCALÁ
 Carlos Alberto Meche
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO INGA PALMIRACUTIP
 Jng. Carlos C. Córdova Cerón
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

HUGO VALERIANO MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 62727

| | | | |
|----------|--|-----|--------|
| 19.01 | REDES EXTERIOR DE AGUA FRIA | | |
| 19.01.01 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE REDES DE AGUA | M | 150.00 |
| 19.01.02 | EXCAVACION DE ZANJAS TUB. AGUA D<=1" | M | 150.00 |
| 19.01.03 | REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS | M | 150.00 |
| 19.01.04 | CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO | M | 150.00 |
| 19.01.05 | RELLENO COMPACTADO INICIAL A MANO D<=1" | M | 150.00 |
| 19.01.06 | RELLENO COMPACTADO FINAL A MANO D<=1" | M | 150.00 |
| 19.01.07 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP D=1" | M | 130.00 |
| 19.01.08 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP D=1/2" | M | 20.00 |
| 19.01.09 | PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA D<=1" | M | 150.00 |
| 19.01.10 | TEE PVC SAP SP 1" x 1" | UND | 2.00 |
| 19.01.11 | CODO PVC SAP SP 1" x 90° | UND | 1.00 |
| 19.01.12 | CODO PVC SAP SP 1/2" x 90° | UND | 1.00 |
| 19.01.13 | REDUCCION PVC SAP SP 1" - 1/2" | UND | 2.00 |
| 19.01.14 | REDUCCION PVC SAP SP 3/4" - 1/2" | UND | 1.00 |
| 19.01.15 | LLAVE DE RIEGO CON GRIFO DE 1/2" | UND | 1.00 |
| 19.02 | RED EXTERIOR DE DESAGUE | | |
| 19.02.01 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO REDES DE DESAGUE | M | 125.00 |
| 19.02.02 | EXCAVACION DE ZANJAS TUB. AGUA D>=4" | M | 125.00 |
| 19.02.03 | CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO | M | 125.00 |
| 19.02.04 | REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS | M | 125.00 |
| 19.02.05 | RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC DE 4" | M | 125.00 |
| 19.02.06 | RELLENO COMPACTADO INICIAL CON EQUIPO D>=4" | M | 125.00 |
| 19.02.07 | RELLENO COMPACTADO FINAL CON EQUIPO D>=4" | M | 125.00 |
| 19.02.08 | PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA EN TUBO PARA DESAGUE D>=4" | M | 125.00 |
| 19.02.09 | CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24" | UND | 9.00 |
| 19.03 | SISTEMA DE AGUA FRIA | | |
| 19.03.01 | SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2" | PTO | 11.00 |
| 19.03.02 | RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP | ML | 4.20 |
| 19.03.03 | RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP | ML | 34.60 |
| 19.03.04 | PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA D<=1" | NL | 38.80 |
| 19.03.05 | TEE PVC SAP SP 1/2" x 1/2" | UND | 6.00 |
| 19.03.06 | CODO PVC SAP SP 3/4" x 90° | UND | 2.00 |
| 19.03.07 | CODO PVC SAP SP 1/2" x 90° | UND | 8.00 |
| 19.03.08 | REDUCCION PVC SAP SP 3/4" - 1/2" | UND | 1.00 |
| 19.03.09 | VALVULA COMPUERTA PVC 1/2" | UND | 3.00 |
| 19.04 | SISTEMA DE DESAGUE | | |
| 19.04.01 | LAVATORIO DE LOSA CON PEDESTAL | PZA | 2.00 |
| 19.04.02 | URINARIOS DE LOZA DE PICO BLANCO | PZA | 1.00 |
| 19.04.03 | INODORO TANQUE BAJO BLANCO | PZA | 3.00 |
| 19.04.04 | LAVADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE | PZA | 1.00 |
| 19.04.05 | SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2" | PTO | 11.00 |
| 19.04.06 | SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4" | PTO | 3.00 |
| 19.04.07 | SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2" | PTO | 3.00 |
| 19.04.08 | RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC DE 2" | ML | 45.00 |
| 19.04.09 | RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC DE 4" | ML | 17.00 |
| 19.04.10 | REGISTRO ROSCADO CROMADO 2" | UND | 3.00 |
| 19.04.11 | SUMIDEROS CROMADO DE 2" | UND | 3.00 |
| 19.04.12 | TEE PVC SAL 4" | UND | 1.00 |
| 19.04.13 | TEE SANITARIA 4" x 2" | UND | 1.00 |
| 19.04.14 | CODO PVC SAL 2" X45° | UND | 8.00 |
| 19.04.15 | CODO PVC SAL 4" X45° | UND | 1.00 |
| 19.04.16 | YEE PVC SAL 4" x 4" | UND | 2.00 |
| 19.04.17 | YEE PVC SAL CON REDUCCION 4" - 2" | UND | 1.00 |
| 19.04.19 | YEE PVC SAL 2" x 2" | UND | 4.00 |
| 19.04.19 | CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24" | UND | 1.00 |
| 20.00 | SISTEMA DE AGUA DE LLUVIAS | | |
| 20.01 | CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA | | |
| 20.01.01 | CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 1/32" SEGUN DISEÑO | MI | 72.50 |
| 20.01.02 | TUBERIA DE BAJADA PVC SAP DIAMETRO 4" | MI | 69.60 |
| 20.01.03 | TUBERIA DE BAJADA PVC SAP DIAMETRO 3" | MI | 28.60 |
| 20.01.04 | CODOS PVC SAP DE 3"x90° | Pza | 16.00 |
| 20.01.05 | CODOS PVC SAP DE 4"x90° | Pza | 32.00 |
| 20.02 | COLUMNETA PARA SOPORTE DE TUBERIA | | |

CONSORCIO FORTALEZA

Yoany Alfredo Alarcon Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcon
 Representante Común

| | | | |
|----------|---|----|-------|
| 20.02.01 | CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175 KG/CM2 | M3 | 0.90 |
| 20.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS | M2 | 13.50 |

| CONSTRUCCION DE PABELLON DE AULAS | | | |
|-----------------------------------|--|-----|----------|
| ID | DESCRIPCIÓN | UND | TOTAL |
| 1.00 | OBRAS PROVISIONALES | | |
| 1.01 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 2.40X3.60M | UND | 1.00 |
| 1.02 | ALMACEN Y OFICINA INC. GUARDIANA | MES | 6.00 |
| 2.00 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR | | |
| 2.01 | TRAZO Y REPLANTEO | M2 | 1.00 |
| 3.00 | DEMOLICIONES | | |
| 3.01 | DEMOLICION DE MUROS DE TAPIA | M3 | 335.07 |
| 3.02 | DEMOLICION DE COLUMNAS DE LADRILLO | M3 | 9.60 |
| 3.03 | DEMOLICION DE CIMIENTOS DE COLUMNAS DE LADRILLO | M3 | 1.92 |
| 3.04 | DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO | M3 | 56.92 |
| 3.05 | DESMONTAJE DE PISO MACHIEMBRADO DE MADERA | M2 | 626.56 |
| 3.06 | DESMONTAJE DE COBERTURA DE TEJA ANDINA ARTESANAL | M2 | 1,140.65 |
| 3.07 | DESMONTAJE DE VIGAS DE MADERA Y CORREAS | M2 | 1,141.65 |
| 3.08 | DESMONTAJE DE CIELORASOS DE TRIPLAY | M2 | 626.56 |
| 3.09 | DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS | UND | 51.00 |
| 3.10 | RETIRO Y ELIMINACION DE CABLES DE INSTALACIONES ELECTRICAS | ML | 500.00 |
| 4.00 | MOVIMIENTO DE TIERRA | | |
| 4.01 | EXCAVACION DE CIMIENTOS CORRIDOS | M3 | 23.88 |
| 4.02 | EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS | M3 | 60.42 |
| 4.03 | RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO | M3 | 19.28 |
| 4.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | M3 | |
| 4.05 | NIVELACION INTERIOR Y COMPACTACION | M2 | 176.39 |
| 5.00 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 5.01 | CONCRETO f'c=140 kg/cm2 PARA SOLADOS | M3 | 4.83 |
| 5.02 | CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 C-H 30% P. | M3 | 23.88 |
| 5.03 | CONCRETO EN SOBRECIMIENTO 1:8 CEMENTO- HORMIGON+25% PM | M3 | 4.46 |
| 5.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO | M3 | 45.09 |
| 5.05 | CONCRETO EN FALSO PISO DE 4" CEM:HOR 1:10 | M2 | 176.39 |
| 6.00 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 6.01 | ZAPATAS | | |
| 6.01.01 | CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210 Kg/cm2 | M3 | 25.00 |
| 6.01.02 | ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 | KG | 1,009.36 |
| 6.02 | COLUMNAS | | |
| 6.02.01 | CONCRETO EN COLUMNAS, F'C=210 Kg/cm2 | M3 | 29.38 |
| 6.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS | M2 | 315.02 |
| 6.02.03 | ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 | KG | 4,320.79 |
| 6.03 | VIGAS | | |
| 6.03.01 | CONCRETO EN VIGAS, F'C=210 Kg/cm2 | M3 | 31.16 |
| 6.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS | M2 | 317.33 |
| 6.03.03 | ACERO EN VIGAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 | KG | 4,567.64 |
| 6.04 | COLUMNETAS DE AMARRE | | |
| 6.04.01 | CONCRETO EN COLUMNETAS f'c=175 kg/cm2 | M3 | 3.53 |
| 6.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS | M2 | 61.18 |
| 6.04.03 | ACERO EN COLUMNETAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 | KG | 250.98 |
| 6.05 | VIGUETAS DE AMARRE | | |
| 6.05.01 | CONCRETO EN VIGUETAS f'c=175 kg/cm2 | M3 | 4.22 |
| 6.05.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS | M3 | 33.77 |
| 6.05.03 | ACERO EN VIGUETAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 | KG | 302.76 |
| 6.06 | LOSA ALIGERADA | | |
| 6.06.01 | CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS f'c=210 kg/cm2 | M3 | 19.15 |
| 6.06.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS ALIGERADAS | M3 | 212.80 |
| 6.06.03 | ACERO EN LOSAS ALIGERADAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 | KG | 1,682.34 |
| 6.06.04 | LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 CM PARA TECHO ALIGERADO | UND | 1,772.64 |
| 6.07 | ESCALERA | | |
| 6.07.01 | CONCRETO EN ESCALERAS f'c=210 kg/cm2 | M3 | 4.34 |
| 6.07.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERAS | M3 | 20.78 |
| 6.07.03 | ACERO EN ESCALERAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 | KG | 232.66 |
| 6.08 | GARGOLAS | | |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELCAN
 Ingo. CIP: Victor Ortiz Soto
 INGENIERO EN PROYECTO DE OBRAS Y TERRENO

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 592 CCP-J

Ing. Juan Carlos Alvarado Machuca
 INGENIERO EN PROYECTO DE OBRAS Y TERRENO

CONSORCIO ING. CACHACUTER
 Ing. Oscar Córdova Carmona
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

HUGO ANTONIO MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 32727

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Alvarado Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huancá Falcón
 Representante Común

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALCAN
 Ing. CIP: Víctor Ortiz Soto
 DIRECTOR DE INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

Ing. Claudia Ariana Macha
 JEF. DE ADMINISTRACION



CONSORCIO INDA PACHAQUITO
 Ing. José E. Córdova Carrizosa
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP: 132876

INGENIERO CIVIL
 HUGO VALERIANO MIRANDA
 REG. CIP N° 32727

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Prieto Marín de Gna -
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
 Jesus Huanca Falcón
 Representante Común

| | | | |
|----------|---|-----|----------|
| 6.08.01 | CONCRETO EN GARGOLAS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ | M3 | 0.03 |
| 6.08.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GARGOLAS | M3 | 0.56 |
| 6.08.03 | ACERO EN ESCALERAS $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60 | KG | 4.59 |
| 7.00 | ESTRUCTURA DE MADERA PARA COBERTURA | | |
| 7.01 | TUERAS DE MADERA TORNILLO | UND | 7.00 |
| 7.02 | CORREAS DE MADERA TORNILLO DE 3"x3" | ML | 388.85 |
| 7.03 | FRISOS DE MADERA TORNILLO CEPILLADO 1"x8" | ML | 51.40 |
| 8.00 | COBERTURA | | |
| 8.01 | COBERTURA TIPO TEJA ANDINA | M2 | 361.09 |
| 8.02 | CUMBRERA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA | M2 | 29.85 |
| 9.00 | MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA | | |
| 9.01 | MURO DE SOGA LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE ARCILLA - MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5 | M2 | 128.71 |
| 9.02 | MURO DE CABEZA LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE ARCILLA - MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5 | M2 | 205.20 |
| 10.00 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | |
| 10.01 | TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA 1:5 | M2 | 400.13 |
| 10.02 | TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO ARENA 1:5 (FACHADA HASTA 2do PISO) | M2 | 239.00 |
| 10.03 | TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA 1:5 | M2 | 258.71 |
| 10.04 | TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA 1:5 | M2 | 283.44 |
| 10.05 | TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS CON CEMENTO-ARENA 1:5 | M2 | 28.55 |
| 10.06 | TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGUETAS CON CEMENTO-ARENA 1:5 | M2 | 32.02 |
| 10.07 | VESTIDURA DE DERRAMES CON CEMENTO ARENA 1:5 - ANCHO 0.15 M. | ML | 251.60 |
| 10.08 | BRUÑAS E= 1 CM. | ML | 568.35 |
| 11.00 | CIELORRASOS | | |
| 11.01 | CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA 1:4 | M2 | 259.08 |
| 11.02 | CIELORRASOS DE TRIPLAY DE 4MM CON ESTRUCTURA DE MADERA | M2 | 281.54 |
| 11.03 | RODON DE MADERA TORNILLO CEPILLADO LAQUEADO DE 1/4 DE CIRCULO DIAMETRO 3/4" | ML | 367.15 |
| 12.00 | REVESTIMIENTOS | | |
| 12.01 | VESTIDURA DE SUPERFICIE FONDO DE ESCALERA CON MORTERO 1:4 X 1.5 cm | M2 | 26.87 |
| 12.02 | VESTIDURA DE DE ARISTA EN ESCALERA CEMENTO ARENA 1:5 | ML | 27.00 |
| 12.03 | REVESTIMIENTO GRADAS CON MORTERO 1:4 X 2 cm PULIDO MEZCLA 1:2 X 1 cm | ML | 27.00 |
| 12.04 | CANTONERAS DE ALUMINIO EN ESCALERA | ML | 27.00 |
| 13.00 | PISOS Y VEREDAS | | |
| 13.01 | PISOS | | |
| 13.01.01 | CONTRAPISO PARA PISO CON MADERA MACHIEMBRADA | M2 | 179.76 |
| 13.01.02 | PISO DE MADERA MACHIEMBRADA DE 1" x 4" CON DURMIENTES DE 2" x 3" EN PRIMER PISO | M2 | 179.76 |
| 13.01.03 | PISO DE MADERA MACHIEMBRADA DE 1" x 4" CON DURMIENTES DE 1.5" x 3" EN SEGUNDO PISO | M2 | 179.76 |
| 13.01.04 | PISO DE CEMENTO PULIDO e=2" - BRUÑADO COLOREADO | M2 | 63.87 |
| 13.02 | VEREDAS | | |
| 13.02.01 | AFIRMADO DE 4" PARA VEREDAS CON EQUIPO LIVIANO | M2 | 87.15 |
| 13.02.02 | VEREDA DE CONCRETO DE 4" CON BRUÑAS DE CANTO Y TRANSVERSALES (INCLUYE ENCOFRADO) | M2 | 87.15 |
| 13.02.03 | JUNTA DE CONSTRUCCION EN VEREDA e=1" | ML | 20.40 |
| 14.00 | ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | | |
| 14.01 | ZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO FINO EN EXTERIOR - CEMENTO ARENA 1:4 H=0.30 m. e=1.5 CM. | ML | 70.70 |
| 14.02 | CONTRAZOCALO DE MAD. TORNILLO DE 4"x1/2" CON RODON DE 1/2" LAQUEADO | ML | 190.20 |
| 15.00 | CARPINTERIA DE MADERA | | |
| 15.01 | PUERTA DE MADERA TORNILLO TABLERO REBAJADO SEGUN DISEÑO | M2 | 18.72 |
| 16.00 | CARPINTERIA METALICA | | |
| 16.01 | VENTANA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO SEGUN DISEÑO | M2 | 95.90 |
| 16.02 | BARANDA DE TUBO FIERRO GALVANIZADO PASAMANO 1 1/2" - PARANTE 1"x1 m | ML | 6.20 |
| 17.00 | CERRAJERIA | | |
| 17.01 | CERRADURA DE 02 GOLPES TIPO FORTE | Pza | 6.00 |
| 17.02 | BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" x 3 1/2" | Pza | 24.00 |
| 18.00 | VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES | | |
| 18.01 | VIDRIOS DOBLES COLOCADO CON SILICONA | P2 | 1,037.69 |
| 19.00 | PINTURA | | |
| 19.01 | PINTURA EN INTERIORES | | |
| 19.01.01 | PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES | M2 | 391.39 |
| 19.01.02 | PINTURA LATEX EN COLUMNA, VIGA, COLUMNETAS Y VIGUETAS | M2 | 555.02 |
| 19.02 | PINTURA EN EXTERIORES | | |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN
 Ing. OVF Victor Ortiz Spig
 DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIA CIVIL

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ



CONSORCIO INGA PACHACUTEC
 Ing. Cesar Cerbasi
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

HUGO VALENZUELA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 32727

CONSORCIO FORTALEZA
 Yony Alfredo Alvarez
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
 Jesus Huanca Falcon
 Representante Común

| | | | |
|----------|---|-----|--------|
| 19.02.01 | PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES | M2 | 247.74 |
| 19.02.02 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES COLUMNA Y VIGA | M2 | 140.94 |
| 19.02.03 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES EN DERRAMES | ML | 233.50 |
| 19.02.04 | PINTURA EN ZOCALO CON ESMALTE H=0.30 | ML | 70.70 |
| 19.03 | PINTURA EN CIELORRASOS | | |
| 19.03.01 | PINTURA EN CIELORRASO SOBRE TRIPLEY | M2 | 281.54 |
| 19.03.02 | PINTURA EN CIELORRASO TARRAJEADO | M2 | 222.31 |
| 19.04 | PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA | | |
| 19.04.01 | PINTURA EN BARANDAS METALICAS | ML | 6.20 |
| 19.04.02 | PINTURA ESPECIAL EN CANALETA GALVANIZADA CON ESMALTE | ML | 59.40 |
| 19.05 | PINTURA EN PUERTAS DE MADERA | | |
| 19.05.01 | PINTURA EN PUERTAS CON BARNIZ 2 MANOS | M2 | 18.00 |
| 20.00 | SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA | | |
| 20.01 | CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA | | |
| 20.01.01 | CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 1/32" SEGUN DISEÑO | ML | 60.40 |
| 20.01.02 | TUBERIA DE BAJADA PVC SAP DIAMETRO 3" | ML | 18.00 |
| 20.01.03 | TUBERIA DE BAJADA PVC SAP DIAMETRO 4" | ML | 38.00 |
| 20.01.04 | CODOS PVC SAL DE 4"x90" | PZA | 12.00 |
| 20.01.05 | CODOS PVC SAL DE 3"x90" | PZA | 6.00 |
| 20.02 | COLUMNETA PARA SOPORTE DE TUBERIA | | |
| 20.02.01 | CONCRETO EN COLUMNETAS F'c=175 KG/CM2 | M3 | 0.45 |
| 20.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS | M2 | 5.40 |
| 21.00 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 21.01 | CONDUCTORES ELECTRICOS | | |
| 21.01.01 | CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-2.5 MM2. | M | 697.50 |
| 21.01.02 | CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-4.0 MM2. | M | 621.00 |
| 21.01.02 | CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-6.0 MM2. | M | 18.00 |
| 21.01.03 | CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-10.0 MM2. | M | 59.50 |
| 21.01.04 | CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-16.0 MM2. | M | 4.00 |
| 21.02 | FERRETERIA Y ACCESORIOS | | |
| 21.02.01 | INTERRUPTOR DOBLE 15A, 250V EMPOTRABLE | UND | 8.00 |
| 21.02.02 | INTERRUPTOR DE CONMUTACION 15A, 250V EMPOTRABLE | UND | 2.00 |
| 21.02.03 | TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA 15A, 220V. | UND | 31.00 |
| 21.02.04 | CAJA DE FIERRO GALVANIZADO OCTOGONAL PESADO DE 100x55mm | UND | 63.00 |
| 21.02.05 | CAJA DE FIERRO GALVANIZADO RECTANGULAR PESADO DE 100x55x50mm | UND | 53.00 |
| 21.02.06 | CAJA DE FIERRO GALVANIZADO CUADRADO PESADO DE 200x200x100mm | UND | 2.00 |
| 21.02.07 | TAPA CIEGA CIRCULAR DE PLASTICO DE 100mm | UND | 4.00 |
| 21.02.08 | TAPA CIEGA RECTANGULAR DE PLASTICO DE 100x55mm | UND | 4.00 |
| 21.03 | TUBERIA Y DUCTOS | | |
| 21.03.01 | TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 40mm | M | 4.00 |
| 21.03.02 | TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 25mm | M | 105.50 |
| 21.03.03 | TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 20mm | M | 340.20 |
| 21.03.04 | CODO PVC SAP 40mm x 90° ELECTRICO | UND | 1.00 |
| 21.03.05 | CODO PVC SAP 25mm x 90° ELECTRICO | UND | 136.08 |
| 21.03.06 | CODO PVC SAP 20mm x 90° ELECTRICO | UND | |
| 21.04 | EQUIPOS DE ALUMBRADO Y/O ILUMINACION | | |
| 21.04.01 | EQUIP. FLUORESC. RECTO DE 2x 36 W , 220V INCLUYENDO PANTALLA Y ACCES. | UND | 48.00 |
| 21.04.02 | EQUIP. FLUORESC.CIRCULAR C/PANT.ACRILICA CUADR. 1x32 W , 220V Y ACCES. | UND | 15.00 |
| 21.05 | TABLERO DE DISTRIBUCION Y CONTROL | | |
| 21.05.01 | TABLERO METALICO DE DISTRIBUCION TRIFASICO CON BARRAS DE COBRE Y TOMA A TIERRA C/PUERTA Y CHAPA DE 24 POLOS | UND | 2.00 |
| 21.05.02 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICA DE 3x50A, 10KA, 220V. | UND | 1.00 |
| 21.05.03 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICA DE 3x30A, 10KA, 220V. | UND | 1.00 |
| 21.05.04 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x30A, 10KA, 220V. | UND | 1.00 |
| 21.05.05 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x20A, 10KA, 220V. | UND | 4.00 |
| 21.05.06 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x15A, 10KA, 220V. | UND | 8.00 |
| 21.05.07 | INTERRUPTOR DIFERENCIAL 02 POLOS, 25A, 30mA, 220V. | UND | 4.00 |
| 21.06 | LUCES DE EMERGENCIA | | |
| 21.06.01 | LUZ DE EMERGENCIA, CON BATERIA INCORPORADA, DIRIGIBLE, CON DOS FAROS | UND | 13.00 |
| 21.07 | SISTEMA VOZ - VISUAL - DATA | | |
| 21.07.01 | SERVIDOR RACK EQUIPAMIENTO COMPLETO | UND | 1.00 |
| 21.07.02 | TOMA VOZ - DATA, INTERNET RJ45-C6 | UND | 6.00 |
| 21.07.03 | CONDUCTOR RJ45 C6-VOZ-DATA | UND | 177.00 |
| 21.07.04 | PROYECTOR DE VIDEO (VISUAL - DATA) | UND | 6.00 |
| 21.08 | PRUEBAS DE CIRCUITOS Y PUESTA EN SERVICIO | | |

| | | | | |
|----------|---|---------|-----|------|
| 21.08.01 | PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO (AISLAMIENTO, CONTINUIDAD, RESISTENCIA DE POZO A TIERRA, CON TENSION) | GENERAL | GLB | 1.00 |
|----------|---|---------|-----|------|

| CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES | | | |
|---|---|-----|----------|
| ID | DESCRIPCION | UND | TOTAL |
| 1.00 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR | | |
| 1.01 | TRAZO Y REPLANTEO | M2 | 365.40 |
| 2.00 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 2.01 | EXCAVACION DE CIMIENTOS CORRIDOS | M3 | 23.50 |
| 2.02 | EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS | M3 | 32.38 |
| 2.03 | RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO | M3 | 10.52 |
| 2.04 | RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO | M3 | 11.55 |
| 2.05 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | M3 | 53.89 |
| 2.06 | NIVELACION INTERIOR Y COMPACTACION | M2 | 342.44 |
| 3.00 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 3.01 | CONCRETO $f_c=140$ kg/cm ² PARA SOLADOS | M3 | 1.30 |
| 3.02 | CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 C-H 30% P. | M3 | 23.50 |
| 3.03 | SOBRECIMIENTO, CONCRETO 1:8+25% PM | M3 | 3.70 |
| 3.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO | M2 | 49.30 |
| 3.05 | CONCRETO EN FALSO PISO DE 4" CEM:HOR 1:10 | M2 | 199.00 |
| 4.00 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 4.01 | ZAPATAS | | |
| 4.01.01 | CONCRETO EN ZAPATAS $f_c=210$ kg/cm ² | M3 | 15.54 |
| 4.01.02 | ACERO EN ZAPATA $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 | KG | 425.30 |
| 4.02 | COLUMNAS | | |
| 4.02.01 | CONCRETO EN COLUMNAS $f_c=210$ kg/cm ² | M3 | 8.62 |
| 4.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS | M2 | 51.07 |
| 4.02.03 | ACERO EN COLUMNAS $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 | KG | 1,384.54 |
| 4.03 | VIGAS | | |
| 4.03.01 | CONCRETO EN VIGAS $f_c=210$ kg/cm ² | M3 | 12.45 |
| 4.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS | M2 | 136.98 |
| 4.03.03 | ACERO EN VIGAS $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 | KG | 1,697.10 |
| 4.04 | COLUMNETAS DE AMARRE | | |
| 4.04.01 | CONCRETO EN COLUMNETAS $f_c=175$ kg/cm ² | M3 | 5.06 |
| 4.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS | M2 | 74.17 |
| 4.04.03 | ACERO EN COLUMNETAS $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 | KG | 377.03 |
| 4.05 | VIGUETAS DE AMARRE | | |
| 4.05.01 | CONCRETO EN VIGUETAS $f_c=175$ kg/cm ² | M3 | 1.10 |
| 4.05.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS | M2 | 8.76 |
| 4.05.03 | ACERO EN VIGUETAS $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 | KG | 77.91 |
| 5.00 | ESTRUCTURA DE MADERA PARA COBERTURA | | |
| 5.01 | TIJERALES DE MADERA TORNILLO TIPO 1 SU | UND | 4.00 |
| 5.02 | TIJERALES DE MADERA TORNILLO TIPO 2 SI | UND | 7.00 |
| 5.03 | CORREAS DE MADERA DE 2"x3" | M | 314.05 |
| 5.04 | FRISOS DE MADERA TORNILLO CEPILLADO 1"x6" | M | 28.55 |
| 6.00 | COBERTURA | | |
| 6.01 | COBERTURA TIPO TEJA ANDINA | M2 | 289.85 |
| 7.00 | MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA | | |
| 7.01 | MURO DE SOGA LADR. KING KONG 18 HUECOS DE ARCILLA - CEMENTO ARENA 1:5 | M2 | 219.30 |
| 8.00 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | |
| 8.01 | TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO CON CEMENTO-ARENA 1:5 | M2 | 22.92 |
| 8.02 | TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA 1:5 | M2 | 120.88 |
| 8.03 | TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO ARENA 1:5 (FACHADA) | M2 | 187.76 |
| 8.04 | TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA 1:5 | M2 | 93.87 |
| 8.05 | TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA 1:5 | M2 | 107.45 |
| 8.06 | TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS CON CEMENTO-ARENA 1:5 | M2 | 33.60 |
| 8.07 | TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGUETAS CON CEMENTO-ARENA 1:5 | M2 | 36.44 |
| 8.08 | VESTIDURA DE DERRAMES CON CEMENTO ARENA 1:5 - ANCHO 0.15 M. | M | 171.85 |
| 8.09 | BRUÑAS E= 1 CM. | M | 183.25 |
| 9.00 | CIELORRASOS | | |
| 9.01 | CIELORRASOS DE TRIPLAY DE 4MM CON ESTRU DE MADERA | M2 | 220.22 |
| 9.02 | RODON DE MADERA TORNILLO CEPILLADO LAQUEADO DE 1/4 DE CIRCULO DIAMETRO 3/4" | M | 191.52 |
| 10.00 | PISOS Y VEREDAS | | |
| 10.01 | PISOS | | |

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOTO
 Ing. Cliff Victor Ortiz Soto
 INGENIERO CIVIL

C.P.C. Eduardo Guzman Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

Ing. Oscar Alvarado Nolasco
 INGENIERO CIVIL



CONSORCIO INDI KACHACHUT
 Ing. Cesar CA Candor Carhuamaza
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132870

HUGO VALENZUELA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 52727

CONSORCIO FORTALEZA
 Yuary Alfredo Alarcon Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JIJCAMA

Ing. CIP: Víctor Ortiz Sorio
 en Representación Legal (1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20) (21) (22) (23) (24) (25) (26) (27) (28) (29) (30) (31) (32) (33) (34) (35) (36) (37) (38) (39) (40) (41) (42) (43) (44) (45) (46) (47) (48) (49) (50) (51) (52) (53) (54) (55) (56) (57) (58) (59) (60) (61) (62) (63) (64) (65) (66) (67) (68) (69) (70) (71) (72) (73) (74) (75) (76) (77) (78) (79) (80) (81) (82) (83) (84) (85) (86) (87) (88) (89) (90) (91) (92) (93) (94) (95) (96) (97) (98) (99) (100)

C.P.C. Edilberto Galdames Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ



CONSORCIO INDAQUACHAGUTEC
 Ing. J. A. Córdova Carhuamaca
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 133970

HUGO VALENZUELA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 32727

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Alarcón Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

| | | | |
|----------|--|---------------------------------------|--------|
| 10.01.01 | PISO DE CEMENTO PULIDO e=2" - BRUÑADO COLOREADO | M2 | 50.30 |
| 10.01.02 | PISO DE CERAMICO 40x40CM | M2 | 138.15 |
| 10.01.03 | PISO DE CERAMICO 30x30CM | M2 | 10.30 |
| 10.02 | VEREDAS | | |
| 10.02.01 | AFIRMADO DE 4" PARA VEREDAS CON EQUIPO LIVIANO | M2 | 140.87 |
| 10.02.02 | VEREDA DE CONCRETO DE 4" C/ BRUÑAS DE CANTO Y TRANSV. (INCL/ ENCOFRADO) | M2 | 140.87 |
| 10.02.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS | M2 | 82.35 |
| 10.02.04 | JUNTA DE CONSTRUCCION EN VEREDA e=1" | M | 22.85 |
| 11.00 | ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | | |
| 11.01 | ZOCALOS | | |
| 11.01.01 | ZOCALO DE CERAMICO DE 20x30CM H=1.20M | M2 | 22.92 |
| 11.02 | CONTRAZOCALOS | | |
| 11.02.01 | CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO FINO EN INTERIOR - CEMENTO ARENA 1:4 H=0.10 m. e=1.5 CM | M | 38.95 |
| 11.02.02 | CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO FINO EN EXTERIOR - CEMENTO ARENA 1:4 H=0.30 m. e=1.5 CM | M | 67.25 |
| 11.02.03 | CONTRAZOCALO DE CERAMICO 40x40 CM H=0.10M | M | 52.70 |
| 12.00 | CARPINTERIA DE MADERA | | |
| 12.01 | PUERTA DE MADERA TORNILLO TABLERO REBAJADO SEGUN DISEÑO | M2 | 21.79 |
| 12.02 | PUERTA DE MELAMINA SEGUN DISEÑO | M2 | 2.16 |
| 13.00 | CARPINTERIA METALICA | | |
| 13.01 | VENTANA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO SEGUN DISEÑO | M2 | 55.48 |
| 13.02 | VENTANA DE ALUMINIO SISTEMA VITROVEN Y VIDRIO TEMPLADO SEGUN DISEÑO | M2 | 2.12 |
| 14.00 | CERRAJERIA | | |
| 14.01 | CERRADURA DE 02 GOLPES TIPO FORTE | Pza | 6.00 |
| 14.02 | BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2" | Pza | 31.00 |
| 14.03 | MANUA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS | UND | 2.00 |
| 15.00 | VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES | | |
| 15.01 | VIDRIO DOBLES COLOCADO CON SILICONA | P2 | 643.39 |
| 16.00 | PINTURA | | |
| 16.01 | PINTURA EN INTERIORES | | |
| 16.01.01 | PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES | M2 | 120.88 |
| 16.01.02 | PINTURA LATEX EN COLUMNA, VIGA, COLUMNETAS Y VIGUETAS | M2 | 271.36 |
| 16.02 | PINTURA EN EXTERIORES | | |
| 16.02.01 | PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES | M2 | 187.76 |
| 16.02.03 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES EN DERRAMES | M | 171.85 |
| 16.02.04 | PINTURA EN ZOCALO CON ESMALTE H=0.30 | M | 67.25 |
| 16.03 | PINTURA EN CIELORRASOS | | |
| 16.03.01 | PINTURA EN CIELORRASO SOBRE TRIPLEY | M2 | 220.22 |
| 16.04 | PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA | | |
| 16.04.01 | PINTURA ESPECIAL EN CANALETA GALVANIZADA CON ESMALTE | M | 27.40 |
| 16.05 | PINTURA EN PUERTAS DE MADERA | | |
| 16.05.01 | PINTURA EN PUERTAS CON BARNIZ 2 MANOS | M2 | 43.57 |
| 17.00 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 17.01 | CONDUCTORES ELECTRICOS | | |
| 17.01.01 | CONDUCTOR ELECTRICO TIPO L5OH-2.5 MM2 | M | 765.00 |
| 17.01.02 | CONDUCTOR ELECTRICO TIPO L5OH-4.0 MM2 | M | 423.00 |
| 17.01.03 | CONDUCTOR ELECTRICO TIPO L5OH-16.0 MM2 | M | 11.00 |
| 17.01.04 | CONDUCTOR TIPO N2XOH, 1KV, 3-1x10 MM2 | M | 83.00 |
| 17.02 | FERRETERIA Y ACCESORIOS | | |
| 17.02.01 | INTERRUPTOR DOBLE 15A, 250V EMPOTRABLE | UND | 10.00 |
| 17.02.02 | TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA 15A, 220V. | UND | 20.00 |
| 17.02.03 | TOMACORRIENTE DOBLE A PRUEBA DE AGUA CON TOMA A TIERRA 15A, 220V | UND | 2.00 |
| 17.02.04 | CAJA DE FIERRO GALVANIZADO OCTOGONAL PESADO DE 100x55mm | UND | 62.00 |
| 17.02.05 | CAJA DE FIERRO GALVANIZADO RECTANGULAR PESADO DE 100x55x50mm | UND | 35.00 |
| 17.02.06 | CAJA DE FIERRO GALVANIZADO CUADRADO PESADO DE 200x200x100mm | | 1.00 |
| | VOZ-VISUAL-DATA PABELLON 4 | PRIMER PISO - SUM | UND |
| 17.02.07 | TAPA CIEGA CIRCULAR DE PLASTICO DE 100mm | | UND |
| 17.02.08 | TAPA CIEGA RECTANGULAR DE PLASTICO DE 100x55mm | | UND |
| 17.03 | TUBERIA Y DUCTOS | | |
| 17.03.01 | TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 40mm | | 11.00 |
| | DE BUZON 07 A TD-2 | ALIMENTADOR DE CAJA DE FASE 07 A TD-2 | M |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLIVIA
 Ing. CIP: Víctor Ortiz Soto
 REPRESENTANTE LEGAL

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

INSTITUTO DE FISCOS
 Director General
 Oficina de Asesoramiento

CONSORCIO INGA CACHACUTE
 Ing. César C. Colabor Curiñanaco
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

HUGO VALENZUELA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 32727

| | | | | |
|----------|---|---------------------------------------|-----|--------|
| 17.03.02 | TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 25mm | | | 27.00 |
| | VOZ-VISUAL-DATA PABELLON 4 | PRIMER PISO - SUM | M | |
| 17.03.03 | TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 20mm | | M | 312.90 |
| 17.03.04 | CODO PVC SAP 40mm x 90° ELECTRICO | | | 1.00 |
| | DE BUZON 07 A TD-2 | ALIMENTADOR DE CAJA DE PASE 07 A TD-2 | M | |
| 17.03.05 | CODO PVC SAP 25mm x 90° ELECTRICO | | | 5.00 |
| | VOZ-VISUAL-DATA PABELLON 4 | PRIMER PISO - SUM | M | |
| 17.03.06 | CODO PVC SAP 20mm x 90° ELECTRICO | | UND | 125.16 |
| 17.04 | EQUIPOS DE ALUMBRADO Y/O ILUMINACION | | | |
| 17.04.01 | EQUIPO FLUORESCENTE RECTO DE 2x36 W, 220V INCLUYENDO PANTALLA Y ACCES. | | | 6.00 |
| | TD-2 - PABELLON 4 | 1° PISO - ALUMBRADO SUM | UND | |
| 17.04.02 | EQUIPO FLUORESCENTE CIRCULAR C/PANTALLA ACRILICA CUADRADA DE 1x32 W, 220V Y ACCES. | | | 4.00 |
| | TD-2 - PABELLON 4 | 1° PISO - ALUMBRADO SUM | UND | |
| 17.04.03 | EQUIPO DE ILUMINACION BRAQUET TIPO GLOBO C/LAMP. AHORRADORA DE 1x30 W, 220V Y ACCES. | | | 20.00 |
| | TD-2 - PABELLON 4 | 1° PISO - ALUMBRADO SUM | UND | |
| 17.04.04 | EQUIPO DE ILUMINACION SPOT LIGH C/LAMP. AHORRADORA 2x30W, 220V. | | | 32.00 |
| | TD-2 - PABELLON 4 | 1° PISO - ALUMBRADO SUM | UND | |
| 17.05 | TABLERO DE DISTRIBUCION Y CONTROL | | | |
| 17.05.01 | TABLERO METALICO DE DISTRIBUCION TRIFASICO CON BARRAS DE COBRE Y TOMA A TIERRA C/PUERTA Y CHAPA DE 24 POLOS | | | 1.00 |
| | TD-2 - PABELLON 4 | PRIMER PISO - SUM | UND | |
| 17.05.02 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICA DE 3x30A, 10kA, 220V. | | | 1.00 |
| | TD-2 - PABELLON 4 | PRIMER PISO - SUM | UND | |
| 17.05.03 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x20A, 10kA, 220V. | | | 3.00 |
| | TD-2 - PABELLON 4 | PRIMER PISO - SUM | UND | |
| 17.05.04 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x15A, 10kA, 220V. | | | 5.00 |
| | TD-2 - PABELLON 4 | PRIMER PISO - SUM | UND | |
| 17.05.05 | INTERRUPTOR DIFERENCIAL 02 POLOS, 25A, 30mA, 220V. | | | 3.00 |
| | TD-2 - PABELLON 4 | PRIMER PISO - SUM | UND | |
| 17.06 | LUCES DE EMERGENCIA | | | |
| 17.06.01 | LUZ DE EMERGENCIA, CON BATERIA INCORPORADA, DIRIGIBLE, CON DOS FAROS | | | 5.00 |
| | TD-2 - PABELLON 4 | PRIMER PISO - SUM | UND | |
| 17.07 | SISTEMA VOZ - VISUAL - DATA | | | |
| 17.07.01 | SERVIDOR RACK EQUIPAMIENTO COMPLETO | | | 1.00 |
| | VOZ-DATA - PABELLON 4 | PRIMER PISO SUM | UND | |
| 17.07.02 | TOMA VOZ - DATA, INTERNET RJ45-C6 | | | 2.00 |
| | VOZ-DATA - PABELLON 4 | PRIMER PISO SUM | UND | |
| 17.07.03 | CONDUCTOR RJ45-C6-VOZ-DATA | | | 40.00 |
| | VOZ-DATA - PABELLON 4 | PRIMER PISO SUM | M | |
| 17.07.04 | PROYECTOR DE VIDEO (VISUAL - DATA) | | | 1.00 |
| | VISUAL-DATA - PABELLON 4 | PRIMER PISO SUM | UND | |
| 17.08 | PRUEBAS DE CIRCUITOS Y PUESTA EN SERVICIO | | | |
| 17.08.01 | PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO (AISLAM., CONTINUIDAD, RESIST./POZO A TIERRA, C/TENSION) | GENERAL | GLB | 1.00 |
| 18.00 | SISTEMA DE INSTALACIONES SANITARIAS | | | |
| 18.01 | REDES EXTERIOR DE AGUA FRIA | | | |
| 18.01.01 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE REDES DE AGUA | | M | 43.00 |
| 18.01.02 | EXCAVACION DE ZANJAS TUB. AGUA D<=1" | | M | 43.00 |
| 18.01.03 | CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO | | M | 43.00 |
| 18.01.04 | REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS | | M | 43.00 |
| 18.01.05 | RELLENO COMPACTADO INICIAL A MANO D<=1" | | M | 43.00 |
| 18.01.06 | RELLENO COMPACTADO FINAL A MANO D<=1" | | M | 43.00 |
| 18.01.07 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP D=1" | | M | 35.00 |
| 18.01.08 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP D=3/4" | | M | 5.00 |
| 18.01.09 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP D=1/2" | | M | 3.00 |
| 18.01.11 | TEE PVC SAP SP 3/4" x 3/4" | | UND | 1.00 |
| 18.01.12 | TEE PVC SAP SP 1" x 1" | | UND | 2.00 |
| 18.01.13 | CODO PVC SAP SP 3/4" x 90° | | UND | 2.00 |
| 18.01.14 | REDUCCION PVC SAP SP 1" - 1/2" | | UND | 1.00 |
| 18.01.15 | LLAVE DE RIEGO CON GRIFO DE 1/2" | | UND | 1.00 |
| 18.02 | RED EXTERIOR DE DESAGUE | | | |
| 18.02.01 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO REDES DE DESAGUE | | M | 36.00 |

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Alarcón Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULIACA
 Ing. CIP: Víctor Ortiz Soto
 REPRESENTANTE LEGAL

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULIACA
 Ing. Carlos Alvarado Huachi
 JEFE DE ADMINISTRACION

| | | | |
|----------|---|-----|-------|
| 18.02.02 | EXCAVACION DE ZANJAS TUB. AGUA D=4" | M | 36.00 |
| 18.02.03 | CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO | M | 36.00 |
| 18.02.04 | REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS | M | 36.00 |
| 18.02.05 | RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC DE 4" | M | 36.00 |
| 19.02.06 | RELLENO COMPACTADO INICIAL CON EQUIPO D=4" | M | 36.00 |
| 19.02.07 | RELLENO COMPACTADO FINAL CON EQUIPO D=4" | M | 36.00 |
| 18.02.08 | PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA EN TUBO PARA DESAGUE D=4" | M | 36.00 |
| 18.02.09 | CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24" | UND | 4.00 |
| 18.03 | SISTEMA DE AGUA FRIA | | |
| 18.03.01 | SAIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2" | PTO | 8.00 |
| 18.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP D=3/4" | | 9.50 |
| 18.03.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP D=1/2" | | 15.00 |
| 18.03.04 | PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA D=1" | ML | 24.50 |
| 18.03.05 | TEE PVC SAP SP 1/2" x 1/2" | UND | 6.00 |
| 18.03.06 | CODO PVC SAP SP 3/4" x 90° | UND | 1.00 |
| 18.03.07 | CODO PVC SAP SP 1/2" x 90° | UND | 5.00 |
| 18.03.08 | REDUCCION PVC SAP SP 3/4" - 1/2" | UND | 2.00 |
| 18.03.09 | VALVULA COMPUERTA PVC 3/4" | UND | 2.00 |
| 18.04 | SISTEMA DE DESAGUE | | |
| 18.04.01 | LAVATORIO DE LOZA CON PEDESTAL | UND | 3.00 |
| 18.04.02 | URINARIOS DE LOZA DE PICO BLANCO | UND | 1.00 |
| 18.04.03 | INODORO TANQUE BAJO BLANCO | UND | 4.00 |
| 18.04.04 | SAIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2" | PTO | 6.00 |
| 18.04.05 | SAIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4" | PTO | 4.00 |
| 18.04.06 | SAIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2" | PTO | 3.00 |
| 18.04.07 | RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC DE 2" | ML | 15.00 |
| 18.04.08 | RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC DE 4" | ML | 6.00 |
| 18.04.09 | REGISTRO ROSCADO CROMADO 2" | UND | 3.00 |
| 18.04.10 | SUMIDEROS CROMADO DE 2" | UND | 2.00 |
| 18.04.11 | CODO PVC SAL 2"x45° | UND | 3.00 |
| 18.04.12 | CODO PVC SAL 4"x45° | UND | 1.00 |
| 18.04.13 | YEE PVC SAL 4" x 4" | UND | 1.00 |
| 18.04.14 | YEE PVC SAL 2" x 2" | UND | 8.00 |
| 19.00 | SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA | | |
| 19.01 | CANAleta DE PLANCHA GALVANIZADA | | |
| 19.01.01 | CANAleta DE PLANCHA GALVANIZADA 1/32" SEGUN DISEÑO | M | 27.40 |
| 19.01.02 | TUBERIA DE BAJADA PVC SAP DIAMETRO 4" | M | 8.00 |
| 19.01.03 | TUBERIA DE BAJADA PVC SAP DIAMETRO 3" | M | 7.20 |
| 19.01.04 | CODOS PVC SAP DE 3"x90° | Pza | 8.00 |
| 19.01.05 | CODOS PVC SAP DE 4"x90° | Pza | 8.00 |
| 19.02 | COLUMNETA PARA SOPORTE DE TUBERIA | | |
| 19.02.01 | CONCRETO EN COLUMNETAS F'c=175 KG/CM2 | M3 | 0.30 |
| 19.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS | M2 | 4.50 |

CONSORCIO INCA A TIA SUT
 Ing. José Luis Cerbasi
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

HUGO VILLACCA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 62727

| CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO | | | |
|-----------------------------------|---|-----|----------|
| ID | DESCRIPCION | UND | TOTAL |
| 1.00 | OBRAS PROVISIONALES | | 208.75 |
| 1.01 | CERCO DE SEGURIDAD | ML | |
| 2.00 | OBRAS PRELIMINARES | | |
| 2.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | ML | 1,670.00 |
| 2.02 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR | ML | 1,670.00 |
| 3.00 | DEMOLICIONES | | |
| 3.01 | DEMOLICION DE MUROS DE TAPIA | M3 | 462.90 |
| 3.02 | DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO INCL COLUMNAS | M3 | 191.25 |
| 3.03 | DEMOLICION DE CIMIENTO CORRIDOS | M3 | 99.78 |
| 4.00 | MOVIMIENTO DE TIERRA | | |
| 4.01 | EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS | ML | 300.60 |
| 4.02 | RELLENO Y COMPACTACION CON EQUIPO LIVIANO CON MATERIAL PROPIO | ML | 50.10 |
| 4.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON TRANSPORTE | | |
| 5.00 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 5.01 | CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 C-H 30% P. | | 300.60 |
| | PERIMETRO | | |
| 5.02 | SOBRECIMIENTO, CONCRETO 1:8+25% PM (PERIMETRO) | | 62.63 |

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Alarcon Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JULCAN
 Ing. CIP: Victor Ortiz Soto
 Sub-Dirección de Planeamiento y Presupuesto

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ



| | | | |
|---------|---|-----|----------|
| 5.03 | ENCOFRADO Y DEENCOF. SOBRECIMIENTO (PERIMETRO) | | 748.75 |
| 6.00 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 6.01 | COLUMNAS | | 62.53 |
| 6.01.01 | CONCRETO PARA COLUMNAS, F'c=175 kg/cm2 | M3 | 700.35 |
| 6.01.02 | COLUMNAS DE AMARRE | M2 | 8,418.00 |
| 6.01.03 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS | | |
| 6.01.03 | ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COL. COLUMNAS DE AMARRE Ø1/2" | KG | |
| 6.01.03 | COLUMNAS DE AMARRE Ø3/8" ESTRIBOS | KG | |
| 6.02 | VIGAS | | 31.31 |
| 6.02.01 | CONCRETO EN VIGUETAS, F'c=175 kg/cm2 | M3 | 334.00 |
| 6.02.02 | VIGUETAS DE AMARRE | M3 | 1,871.76 |
| 6.02.02 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN VIGUETAS | | |
| 6.02.02 | VIGUETAS DE AMARRE | KG | |
| 6.02.03 | ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS Y DINTELES | | |
| 7.00 | MUROS DE LADRILLO Y TABIQUERIA | | |
| 7.01 | MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/M 1:4 X 1.5CM. | M2 | 851.20 |
| 7.02 | MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/M 1:4 X 1.5CM. CARAVISTA | M2 | 599.20 |
| 8.00 | REVOQUES Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | |
| 8.01 | TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA | M2 | 763.98 |
| 8.02 | TARRAJEO EN COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA | M2 | 700.35 |
| 8.03 | COLUMNAS DE AMARRE | M2 | 154.00 |
| 8.03 | TARRAJEO EN VIGUETAS CON CEMENTO-ARENA | M2 | |
| 8.03 | VIGUETAS DE AMARRE | M2 | |
| 9.00 | ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | | |
| 9.01 | CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO FINO EN EXTERIOR - CEMENTO ARENA 1:4 H=0.30 m. e=1.5 CM. | M2 | 261.80 |
| 10.00 | PINTURA EN EXTERIORES | | |
| 10.01 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES 2 MANOS | M2 | 659.12 |
| 10.02 | PINTURA LATEX LAVABLE EN COLUMNAS | M2 | 700.35 |
| 10.03 | PINTURA LATEX LAVABLE EN VIGUETAS | M2 | 136.65 |
| 10.04 | PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS | M2 | 261.80 |
| 11.00 | VARIOS | | 2,505.00 |
| 11.01 | LIMPIEZA FINAL DE OBRA | M2 | |
| 12.00 | FLETE | | 15.00 |
| 12.01 | FLETE TERRESTRE A OBRA | VIE | |

| CONSTRUCCION DE LOSA MULTIFUNCIONAL Y GRADERIAS | | | |
|---|--|----------|--------|
| ID | DESCRIPCION | UND | TOTAL |
| 01.00 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR | | |
| 01.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | M2 | 820.20 |
| 01.02 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR | M2 | 636.32 |
| 2.00 | DEMOLICIONES | | |
| 02.01 | CORTE DE TERRENO (Losa) E=15 CM. | M3 | 82.05 |
| 02.02 | EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS | M3 | 27.49 |
| 2.03 | RELLENO Y COMPAC CON MATERIAL DE PRESTAMO - LOSA (HASTA 15 CM) | M3 | 90.08 |
| 2.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DIST=1KM | M3 | 163.44 |
| 2.05 | NIVELACION Y APISONADO | M2 | 547.00 |
| 03.00 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 03.01 | CONCRETO F'c 175 KG/cm2 | M3 | 60.80 |
| 03.02 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO | M2 | 57.60 |
| 03.03 | CURADO DEL CONCRETO | M2 | 547.00 |
| 03.04 | JUNTA ASFALTICA 1" | ML | 276.00 |
| 04.00 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 04.01 | ZAPATAS | | |
| 04.01.01 | CONCRETO EN ZAPATAS f'c=210 kg/cm2 | M3 | 6.00 |
| 04.01.02 | ACERO EN ZAPATA fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 | KG | 205.63 |
| 04.02 | CIMENTACION | | |
| 04.02.01 | CONCRETO EN CIMENTACION f'c=210 kg/cm2 | M3 | 3.07 |
| 04.02.02 | ACERO EN CIMENTACION fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 | Nº Veces | KG |
| 04.03 | COLUMNAS | | |
| 04.03.01 | CONCRETO EN COLUMNAS f'c=210 kg/cm2 | M3 | 3.19 |

CONSORCIO INCA-PACHACUTI
 Ing. St. Celso Carrizosa
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

HUGO VALENZUELA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 52737

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Alarcon Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcon
 Representante Común

| | | | |
|----------|---|----------|----------|
| 04.03.02 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA COLUMNAS | KG | 376.38 |
| 04.03.03 | ACERO EN COLUMNAS $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 | | |
| 04.04 | VIGAS | M3 | 2.97 |
| 04.04.01 | CONCRETO EN VIGAS $f_c=210$ kg/cm ² | M2 | 31.92 |
| 04.04.02 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA VIGAS | KG | 536.58 |
| 04.04.03 | ACERO EN VIGAS $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 | | |
| 04.05 | LOSA MACIZA | M3 | 6.84 |
| 04.05.01 | CONCRETO EN LOSA MACIZA $f_c=210$ kg/cm ² | M2 | |
| 04.05.02 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA LOSA MACIZA | Nº Veces | KG |
| 04.05.03 | ACERO EN LOSA MACIZA $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 | | |
| 04.06 | PLACAS | M3 | 11.32 |
| 04.06.01 | CONCRETO EN PLACAS $f_c=210$ kg/cm ² | M2 | 142.22 |
| 04.06.02 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN PLACAS | KG | 1,013.59 |
| 04.06.03 | ACERO EN PLACAS $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 | | |
| 05.00 | PISOS Y PAVIMENTOS | M2 | 45.00 |
| 05.01 | FALSO PISO 4" CONCRETO 1:10 | M2 | 45.00 |
| 05.02 | PISO DE ADOQUIN RECTANGULAR | | |
| 06.00 | PINTURA | ML | 30.30 |
| 06.01 | PINTURA EN CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA | ML | 319.00 |
| 06.02 | PINTURA EN CAMPO DEPORTIVO | | |
| 07.00 | VARIOS | UNID | 2.00 |
| 07.01 | ARCO MULTIPLE | UNID | 2.00 |
| 07.02 | TUBOS SOPORTE NET | | |
| 07.03 | BARANDA DE TUBO DE FIERRON NEGRO C/PARANTE H=0.90 | M2 | 112.58 |
| 07.04 | ESTRUTURA DE POLICARBONATO | | |

| CONSTRUCCION DE PATIO DE FORMACION Y AREAS LIBRES | | UND | TOTAL |
|---|--|-----|----------|
| ID | DESCRIPCIÓN | | |
| 1.00 | OBRAS PRELIMINARES | M2 | 1,397.85 |
| 1.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | M2 | 1,397.85 |
| 1.02 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR | | |
| 2.00 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | M3 | 100.43 |
| 2.01 | CORTE DE TERRENO (Losa) E=15 CM. | M3 | 43.47 |
| 2.02 | EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTACION HASTA 0.45 M. EN TERRENO NORMAL | M3 | 11.66 |
| 2.03 | EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS | M3 | 14.23 |
| 2.04 | RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON EQUIPO LIVIANO (CON MATERIAL PROPIO) | M3 | 100.43 |
| 2.05 | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO | M3 | 183.74 |
| 2.06 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DIST. = 1 KM. | M2 | 1,129.10 |
| 2.07 | NIVELACION INTERIOR Y APISONADO P/RECIBIR PISOS C/EQUIPO LIVIANO CON MATERIAL PROPIO | | |
| 3.00 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 3.01 | SOLADO | M3 | 0.97 |
| 3.01.01 | CONCRETO $f_c=100$ KG/CM ² EN SOLADOS | | |
| 3.02 | PATIO DE FORMACION | M3 | 77.18 |
| 03.02.01 | CONCRETO $f_c=175$ KG/CM ² | M3 | 139.72 |
| 03.02.02 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO | M3 | 669.55 |
| 03.02.03 | CURADO DE CONCRETO | ML | 329.36 |
| 03.02.04 | JUNTA ASFALTICA DE 1" | | |
| 3.03 | SARDINEL | M3 | 25.51 |
| 3.03.01 | CONCRETO $f_c=175$ KG/CM ² | M2 | 149.08 |
| 3.03.02 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN SARDINEL | | |
| 4.00 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 4.01 | ZAPATAS | M3 | 5.83 |
| 4.01.01 | CONCRETO EN ZAPATAS $f_c=210$ KG/CM ² | KG | 3.97 |
| 4.01.02 | ACERO EN ZAPATAS $f_y=4,200$ KG/CM ² GRADO 60 | | |
| 4.02 | COLUMNAS | M3 | 1.74 |
| 4.02.01 | CONCRETO EN COLUMNAS $f_c=210$ KG/CM ² | M2 | 27.84 |
| 4.02.02 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS | KG | 271.08 |
| 4.02.03 | ACERO EN COLUMNAS $f_y=4,200$ KG/CM ² GRADO 60 | | |
| 4.03 | VIGAS | M3 | 4.05 |
| 4.03.01 | CONCRETO EN VIGAS $f_c=210$ KG/CM ² | M2 | 45.90 |
| 4.03.02 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN VIGAS | KG | 649.62 |
| 4.03.03 | ACERO EN VIGAS $f_y=4,200$ KG/CM ² GRADO 60 | | |
| 4.04 | BANCAS DE CONCRETO | | |

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL URBANA
 Ing. OLF Victor Ortiz SANTI
 REG. SUPLENTE (F. RESERVA) (11/11/2010) y (11/11/2010)

C.P.C. Eduardo Guzman Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

Ing. Charles Alvaro Muñoz
 OFIC. DE ADMINISTRACION

CONSORCIO INCA PACAJATI
 Ing. José Carlos Carhuamayo
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132870

HUGO VALENCIA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 32727

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Blarcon Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

| | | | | |
|----------|--|-------------------------|-----|--------|
| 4.04.01 | CONCRETO EN BANCAS F'c=175 KG/CM2 | | M3 | 1.83 |
| 4.04.02 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN BANCAS | | M2 | 24.76 |
| 4.04.03 | ACERO EN BANCAS F'y=4,200 KG/CM2 GRADO 60 | | Kg | 174.06 |
| 5.00 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | | |
| 5.01 | TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA 1:5 | | M2 | 27.84 |
| 5.02 | TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA 1:5 | | M2 | 39.40 |
| 5.03 | TARRAJEO EN SUPERFICIE DE BANCAS CON CEMENTO-ARENA 1:5 | | M2 | 24.76 |
| 6.00 | PISOS, VEREDAS Y RAMPAS | | | |
| 6.01 | PISOS | | | |
| 6.01.01 | PISO DE ADOQUIN RECTANGULAR DE 20X10X6CM | | M2 | 291.25 |
| 6.01.02 | PISO DE ADOQUIN HEXAGONAL | | M2 | 74.80 |
| 6.01.03 | PISO DE CEMENTO PULIDO E=0.10CM | | M2 | 45.80 |
| 6.02 | RAMPAS | | | |
| 6.02.01 | AFIRMADO DE 4" PARA RAMPAS CON EQUIPO LIVIANO | | M2 | 47.70 |
| 6.02.02 | RAMPAS DE CONCRETO DE 4" CON BRUÑAS DE CANTO Y TRANSVERSALES (INCLUYE ENCOFRADO) | | M2 | 32.82 |
| 6.02.03 | JUNTA DE CONSTRUCCION EN RAMPAS e=1" | | M1 | 24.50 |
| 7.00 | COBERTURA DE POLICARBONATO | | | |
| 7.01 | COBERTURA DE POLICARBONATO | | M2 | 78.52 |
| 8.00 | PINTURA | | | |
| 8.01 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES VIGAS Y COLUMNAS | | M2 | 87.24 |
| 9.00 | JARDINERIA Y OTROS | | | |
| 9.01 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA AGRICOLA | | M2 | 268.75 |
| 9.02 | SEMBRADO DE GRASS AMERICANO | | M2 | 268.75 |
| 9.03 | PLANTACION DE ARBOLES | | M2 | 20.00 |
| 9.04 | LIMPIEZA FINAL DE OBRA | | GLB | 1.00 |
| 10.00 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | |
| 10.01 | CONDUCTORES ELECTRICOS | | | |
| 10.01.01 | CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-10.0 MM2. | | M | 98.50 |
| 10.01.02 | CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-16.0 MM2. | | M | 104.50 |
| 10.01.03 | CONDUCTOR TIPO N2XOH, 1KV, 2-1x6 MM2. | | M | 92.00 |
| 10.01.04 | CONDUCTOR TIPO N2XOH, 1KV, 3-1x6 MM2. | | M | 57.50 |
| 10.01.05 | CONDUCTOR TIPO N2XOH, 1KV, 3-1x10 MM2. | | M | 55.50 |
| 10.01.06 | CONDUCTOR TIPO N2XOH, 1KV, 3-1x16 MM2. | | M | 65.00 |
| 10.01.07 | CONDUCTOR TIPO N2XOH, 1KV, 3-1x25 MM2. | | M | 60.00 |
| 10.02 | FERRETERIA Y ACCESORIOS | | | |
| 10.02.01 | CAJA DE FIERRO GALVANIZADO CUADRADO PESADO DE 200x200x100mm | | | 4.00 |
| | TD-1 | CIRCUITO ALUMBRAD. L.M. | U | |
| 10.02.02 | POSTE DE F"n DE 11.00m DE DOS CUERPOS DE 5" Y 4" ø | | | 4.00 |
| | TD-1 | CIRCUITO ALUMBRADO L.M | U | |
| 10.03 | TUBERIA Y DUCTOS | | | |
| 10.03.01 | TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 50mm | | M | 104.50 |
| 10.03.02 | TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 40mm | | M | 23.50 |
| 10.03.03 | TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 25mm | | M | 81.50 |
| 10.03.04 | CODO PVC SAP 50mm x 90° ELECTRICO | | UND | 1.00 |
| 10.03.05 | CODO PVC SAP 25mm x 90° ELECTRICO | | | 7.00 |
| 10.04 | EQUIPOS DE ALUMBRADO Y/O ILUMINACION | | | |
| 10.04.01 | EQUIPO DE ILUMINACION REFLECTOR C/LAMP. HALOGENURO METALICO 400 W, 220V. | | UND | 8.00 |
| 10.05 | SISTEMA DE PUESTA A TIERRA | | | |
| 10.05.01 | EXCAVACION DE AGUJEROS PARA POZO A TIERRA | 3° PISO | M3 | 11.20 |
| 10.05.02 | VARILLA DE COBRE DE 16MM DIAM. X 2.40 M LONG. | 1° PISO | UND | 4.00 |
| 10.05.03 | CONECTOR TIPO AB | 1° PISO | UND | 16.00 |
| 10.05.04 | TIERRA NEGRA VEGETAL | 1° PISO | M3 | 11.20 |
| 10.05.05 | CAJA DE REGISTRO DE 0.40x0.40x0.30m DE C.A.V. INC. TAPA Y ASA | 1° PISO | UND | 4.00 |
| 10.05.06 | CARBON VEGETAL TRITURADO | 1° PISO | KG | 300.00 |
| 10.05.07 | SAL INDUSTRIAL GRANULADO | 1° PISO | KG | 400.00 |
| 10.05.08 | CEMENTO CONDUCTIVO | 1° PISO | KG | 120.00 |
| 10.05.09 | CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO 7 HILOS DE 25MM2 | 1° PISO | M | 64.00 |
| 10.06 | SISTEMA DE PARARRAYOS | | | |
| 10.06.01 | CAPTADOR PDC IONIZANTE - 100m | | UND | 1.00 |
| 10.06.02 | ESTRUCTURA METALICA SOPORTE DE PARARRAYOS, AISLABORES SUJETADORES, DE 12m Y ACCES. DE FIJACION | | UND | 1.00 |
| 10.06.03 | CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO DE 50MM2 | | M | 30.00 |
| 10.07 | ACOMETIDA DE ALIMENTACION EN B.T. | | | |

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO DE SURCO
 Ing. CIP. Víctor Ortiz Soto
 MAT. N° 562 CCPJ

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

Ing. Carlos Alvarado Mecha
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970



CONSORCIO INCA
 Ing. José C. Cordero Carhuamaza
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

HUGO VALENZUELA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 12727

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Alarcón Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

| | | | | |
|----------|---|------------------------|-----|--------|
| 10.07.01 | TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 50mm | ACOMETIDA | M | 12.00 |
| 10.07.02 | CODO PVC SAP 50mm x 90° ELECTRICO | ACOMETIDA | UND | 2.00 |
| 10.07.03 | CAJA PORTAMEDIDOR TRIFASICO | ACOMETIDA | UND | 1.00 |
| 10.07.04 | MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA TRIFASICO ELECTRONICO (15-100)A | ACOMETIDA | UND | 1.00 |
| 10.07.05 | PAGO POR DERECHO DE ACOMETIDA TRIFASICA A EMP. CONCESIONARIA | ACOMETIDA | UND | 1.00 |
| 10.08 | OBRAS CIVILES BAJA TENSION | | | |
| 10.08.01 | EXCAVACION DE ZANJA PARA DUCTO PVC-SAP | PRIMER PISO AREA LIBRE | M3 | 46.65 |
| 10.08.02 | RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA POR CAPAS | PRIMER PISO AREA LIBRE | M3 | 46.65 |
| 10.08.03 | CAJA DE PASO Y DE REGISTRO DE CONCRETO CON TAPA PARA RED SUBTERRANEA | PRIMER PISO AREA LIBRE | UND | 8.00 |
| 10.09 | PRUEBAS DE CIRCUITOS Y PUESTA EN SERVICIO | | | |
| 10.09.03 | PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO (AISLAMIENTO, CONTINUIDAD, RESISTENCIA DE POZO A TIERRA, CON TENSION) | | GLB | 1.00 |
| 11.00 | CUNETAS PLUVIALES CON REJILLAS | | ML | 236.90 |
| 11.01 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DRENAJE PLUVIAL | | ML | 236.90 |
| 11.02 | COMPACTACION DE ZANJAS PARA CANAL PLUVIAL | | ML | 236.90 |
| 11.03 | EXCAVACION DE ZANJAS PARA CANAL PLUVIAL | | ML | 236.90 |
| 11.04 | CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² EN CUNETA PLUVIAL | | ML | 236.90 |
| 11.05 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANAL PLUVIAL | | ML | 80.00 |
| 11.06 | JUNTAS DE DILATACION CON ASFALTO EN CANAL PLUVIAL | | ML | 236.90 |
| 11.07 | REJILLA METALICAS PARA CUNETA PLUVIAL | | | |
| 12.00 | RED DE TUBERIA PARA DRENAJE PLUVIAL | | M | 54.00 |
| 12.01 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO REDES DE DESAGUE | | M | 54.00 |
| 12.02 | EXCAVACION DE ZANJAS TUB. AGUA $D \geq 4"$ | | M | 54.00 |
| 12.03 | CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO | | M | 54.00 |
| 12.04 | REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS | | M | 54.00 |
| 12.05 | RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC DE 4" | | M | 54.00 |
| 12.06 | RELLENO COMPACTADO INICIAL CON EQUIPO $D \geq 4"$ | | M | 54.00 |
| 12.07 | RELLENO COMPACTADO FINAL CON EQUIPO $D \geq 4"$ | | M | 54.00 |
| 12.08 | PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA EN TUBO PARA DESAGUE $D \geq 4"$ | | M | 54.00 |
| 12.09 | CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24" | | UND | 5.00 |

RESPECTO AL ADICIONAL N° 02 Y DEDUCTIVO N° 01, ES LO SIGUIENTE:

| ADICIONAL N° 01: VIGAS DE CIMENTACION ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO | | | |
|--|--|-----|----------|
| ID | DESCRIPCION | UND | TOTAL |
| 1.00 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 1.01 | EXCAVACION DE VIGAS DE CIMENTACION | M3 | 32.20 |
| 1.02 | RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO | M3 | 14.99 |
| 1.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | M3 | 20.65 |
| 2.00 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 2.01 | VIGAS DE CIMENTACION | M3 | 19.32 |
| 2.01.01 | CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION $f_c=210$ Kg/cm ² | KG | 1,976.61 |
| 2.01.02 | ACERO EN VIGAS DE CIMENTACION $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 | M2 | 128.80 |
| 2.01.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION | | |
| 3.00 | FLETE TERRESTRE | VJE | 1.22 |
| 3.01 | FLETE TERRESTRE A JULCAN | | |

| ADICIONAL N° 01: VIGAS DE CIMENTACION AULAS | | | |
|---|--|-----|----------|
| ID | DESCRIPCION | UND | TOTAL |
| 1.00 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 1.01 | EXCAVACION DE VIGAS DE CIMENTACION | M3 | 26.24 |
| 1.02 | RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO | M3 | 10.50 |
| 1.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | M3 | 18.89 |
| 2.00 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 2.01 | VIGAS DE CIMENTACION | M3 | 15.74 |
| 2.01.01 | CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION $f_c=210$ Kg/cm ² | KG | 1,622.02 |
| 2.01.02 | ACERO EN VIGAS DE CIMENTACION $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 | M3 | 104.96 |
| 2.01.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION | | |
| 3.00 | FLETE TERRESTRE | VJE | 1.00 |
| 3.01 | FLETE TERRESTRE A JULCAN | | |

CONSORCIO FORTALEZA

Yoany Alfredo Marcon Medina
Representante Legal

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
Representante Común

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN
Ing. CIP. Victor Ortiz Soria
MAT. N° 562 CCPJ

C.P.C. Eduardo Guzman Espinoza
MAT. N° 562 CCPJ

Ing. Diener Alvaro Macha
DIR. DE MANEJO URBANO

CONSORCIO UNDA PATRIAS UNIDAS
Ing. Cesar Cordero Cantamayo
REPRESENTANTE LEGAL
CIP 132970

HUGO YANFANCIA MIRANDA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 32727

De acuerdo al Art. 51 de la Ley y Art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción y de las deficiencias técnico - administrativas que con posterioridad al presente, se detectaran, por lo que el Comité da por Recepcionada la obra, dejándose constancia por la presente acta y suscribiéndose en señal de conformidad a las 4:00 p.m. del mismo día en original y tres copias.

ACTA DE RECEPCION DE OBRA
POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN
Ing. CIP: Víctor Oro Ortiz Soto
SER. EXPEDIENTE DE OBRAS (CONSTRUCCION Y OTROS)

Ing. Víctor Oro Ortiz Soto
Presidente


C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
MAT. N° 562 CCPJ

CPC. Eduardo Guzmán Espinoza
Miembro



Rory Charles Alvaro Mucha
JEFE DE ABASTECIMIENTO

Rory Charles Alvaro Mucha
Miembro


Ing. Jesús A. Córdor Carhuamaca
REPRESENTANTE LEGAL
CIP 132670

Ing. Jesús Alejandro Córdor Carhuamaca
Supervisor

POR EL CONTRATISTA: CONSORCIO FORTALEZA


HUGO VALENCIA MIRANDA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 32727

Ing. Hugo Valencia Miranda
Ingeniero Residente


Yoany Alfredo Alarcón Medina
REPRESENTANTE LEGAL

Arq. Yoany Alfredo Alarcón Medina
Representante Legal


CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

"Cuna de los Artífices del Calzado"

Creado por Decreto Ley N° 5011 del 21 de Enero de 1925
PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°041-A-MDJ-J-15

Julcán, 08 de Junio del 2015

La Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Julcan.

VISTOS:

El Proveído N° 002-2015-MDJ/SGDUR de fecha 03 de Junio del 2015, emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sobre la revisión del Expediente de Liquidación de la Obra ejecutada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC DEL DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, de conformidad con el Artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCÁN

"Cuna de los Artífices del Calzado"

Creado por Decreto Ley N° 5011 del 21 de Enero de 1925

PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN



89

arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 053-A-MDJ-J-14, de fecha 17 de Julio del 2014 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Inca Pachacutec del distrito de Julcán, provincia de Jauja, departamento de Junín", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 3,464,816.00 Nuevos Soles (tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos diez y seis y 00/100 Nuevos Soles), a ejecutarse en un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendarios, el cual se ejecutara bajo la Modalidad de Contrata. Y el presupuesto del perfil del expediente fue aprobado por un monto de S/. 3,563,810.91 Nuevos Soles;

Que, la Municipalidad Distrital de Julcán suscribió el Contrato de Ejecución de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Inca Pachacutec del distrito de Julcán, provincia de Jauja, departamento de Junín" con fecha 25 de Agosto del 2014, con el al Consorcio Fortaleza, por el monto de S/. 3,337,400.00 Nuevos Soles (Tres Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendarios.

Que, la Municipalidad Distrital de Julcán suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Inca Pachacutec del distrito de Julcán, provincia de Jauja, departamento de Junín", con fecha 29 de Agosto del 2014, con el Ing. Jesús Alejandro Cóndor Carhuamaca, representante legal del Consorcio Inca Pachacutec, por el monto de S/. 124,000.00 Nuevos Soles (ciento veinticuatro mil y 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendarios.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 019-A-MDJ-J-2015, de fecha 12 de Marzo del 2015, se Aprueba la disponibilidad presupuestaria del Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 57,044.99 Nuevos Soles (cincuenta y siete mil cuarenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles), el mismo que servirá para mejorar el suelo de fundación y colocación de vigas de cimentación en Pabellón de Administración y Laboratorios y Pabellón de Aulas.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 029-A-MDJ-J-15, de fecha 31 de Marzo del 2015, se Declara procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por 17 (diez y siete) días calendarios por lo que la nueva fecha de culminación de obra será el 22 de Abril del 2015.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Inca Pachacutec del distrito de Julcán, provincia de Jauja, departamento de Junín", suscrita con fecha 15 de Mayo del 2015, el Comité de recepción considera que la Obra está concluida y procede a su recepción.

Que, con Carta N° 007-2015/HVM/RO/MDJ, de fecha 21 de Mayo del 2015, presenta la Liquidación de Contrato de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Inca Pachacutec del distrito de Julcán, provincia de Jauja, departamento de Junín", el Residente de Obra Ing. Hugo Valencia Miranda CIP N° 32727, al Supervisor de Obra Arq. Ángel David Fabián Romero CAP N° 10318.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

"Cuna de los Artifices del Calzado"

Creado por Decreto Ley N° 5011 del 21 de Enero de 1925
PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN



Que, mediante Informe Final de Supervisión de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Inca Pachacutec del distrito de Julcán, provincia de Jauja, departamento de Junín", el Arq. Ángel David Fabián Romero CAP N° 10318 remite el Informe Final de Supervisión de Obra, con fecha 22 de mayo del 2015, manifestando que se ha revisado la documentación de la liquidación de obra y recomienda dar por Liquidada la referida Obra.

Que, con Informe N° 018-RLCSO-JACC/MDJ, con fecha de recepción 29 de Mayo del 2015, que dio origen el Ing. Civil Jesús Alejandro Cóndor Carhuamaca, CIP N° 132970, representante legal del Consorcio de Supervisión Inca Pachacutec, da la Conformidad al Informe de Liquidación de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Inca Pachacutec del distrito de Julcán, provincia de Jauja, departamento de Junín".

Que, a través del Provedo N° 002-2015-MDJ/SGDUR de fecha 03 de Junio del 2015, se realiza la remisión del Expediente de Liquidación de Obra; "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Inca Pachacutec del distrito de Julcán, provincia de Jauja, departamento de Junín", el mismo que otorga el Dictamen de Aprobado.

Que, de lo descrito precedentemente, se advierte que el costo total de la obra ejecutada es por la suma de S/. 3,394,444.99 Nuevos Soles (Ejecución de obra según contrato principal: S/. 3,337,400.00 Nuevos Soles; Adicional de Obra N° 01: S/. 57,044.99 Nuevos Soles); y el costo total de la Supervisión de Obra: S/. 124,000.00 Nuevos Soles.

En consecuencia, estando a lo expuesto, en estricta aplicación y uso de las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra - Contrato de Ejecución de Obra de la Licitación Pública N° 001-2014-CE/MDJ, suscrito con la Empresa CONSORCIO FORTALEZA para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC DEL DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", por el monto de S/. 3,394,444.99 Nuevos Soles (Tres millones Trescientos Noventa y cuatro mil Cuatrocientos cuarenta y cuatro y 99/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la devolución del fondo de garantía ascendente a la suma de S/. 333,740.00 Nuevos Soles (Trescientos Treinta y tres mil Setecientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Consorcio Fortaleza.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, al Contratista CONSORCIO FORTALEZA en copia fedateada la presente, en su domicilio indicado; y a las instancias correspondientes de esta Comuna Distrital, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Alcaldía.
Consortio Fortaleza
Archivo.

Nancy Beatriz Ferrero Truica
Alcalde

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

CONTRATO N°

02

CONSORCIO
NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

CONTRATO N° 044-2014-A/MDL-H

LICITACION PÚBLICA N° 001-2014/CEAH/MDL-H PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:

“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA – HUANCAMELICA”

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra “CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA-HUANCAMELICA”, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20191693249, con domicilio legal en Plaza Principal S/N – Laria, representada por su Señor Alcalde Encargado el **SR. SAN PABLO TORRES SANCHEZ**, identificado con DNI N° 23233542, según Resolución de Alcaldía N° 129-2014-A/MDL-H de Fecha 05 de Setiembre de 2014 y de otra parte el **CONSORCIO BELEN** integradas por la empresa “**SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.**” (12.00 % de Participación) CON RUC N° 20486970465, debidamente representado por el Sr. **DAVID QUISPE SOLIS**, Identificado con DNI N° 40611495, según poder otorgado que figura en el asiento A00001 de la Partida N° 11122508, de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo de la Oficina Registral de Huancayo y la empresa “**CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**” (88.00 % de Participación) CON RUC N° 20486960401, debidamente representado por el Sr. **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, Identificado con DNI N° 41609903, según poder otorgado que figura en el asiento A00001 de la Partida N° 11008890, de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancavelica de la Oficina Registral de Huancavelica; los cuales mediante contrato de consorcio de fecha 18 de setiembre 2014, designa como representante común al Sr. **DAVID QUISPE SOLIS**, con DNI N° 40611495, con domicilio legal en Calle Cosmos N° 213 - Urb. Juan Goyzueta – Huancayo, según Contrato de Consorcio Suscrito en la **NOTARIA VENERO BOCANGEL**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de Setiembre de 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACION PÚBLICA N° 001-2014/CEAH/MDL-H para la contratación de la ejecución de la obra “CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA-HUANCAMELICA”, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA-HUANCAMELICA”, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 2'490,982.52 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 52/100 NUEVOS SOLES)**, Monto que incluye IGV.

CONSORCIO NORTE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA

CREADO POR LEY N° 14166 DEL 23 DE JUNIO DE 1962

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Los pagos se realizarán a nombre de EL CONTRATISTA, a nombre de la Empresa **CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20486960401 quien es en representante contable, el cual autoriza LA ENTIDAD a abonar los pagos a la cuenta interbancaria (CCI) N° 011 967 000100001835 76, del BANCO BBVA CONTINENTAL.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de **210 días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- EL CONTRATISTA entrega la carta de fiel cumplimiento del contrato: de **S/ 249,098.30 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON 30/100 NUEVOS SOLES)**, a través de la **CARTA FIANZA N° 0011-0967-9800014579-71**, otorgada por **BBVA CONTINENTAL**, el cual rige desde el 01 de Octubre de 2014 hasta el 29 de Diciembre de 2014, Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA

CREADO POR LEY N° 14186 DEL 23 DE JUNIO DE 1982

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

94

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 (siete) años.

CLÁUSULA DÉCIMO DUODECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Otras Penalidades:

| N° | PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL | MULTA |
|----|---|--------|
| 1 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día. | 1/2000 |
| 2 | CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado. | 1/2000 |
| 3 | ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario. | 1/2000 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LARIA - HUANCAMELICA
San Pablo Torres C. - 4.º E.
TENIENTE ALCAIDE



CONSORCIO BELÉN
DAVID QUISPE SOZA
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE

DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL S/N DISTRITO DE LARIA - HUANCAMELICA
CENTRO COMUNITARIO ☎ (067) - 812556
Email: municipalidadlaria@hotmail.com

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA

CREADO POR LEY N° 14166 DEL 23 DE JUNIO DE 1962

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

95

| N° | PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL | MULTA |
|----|---|----------|
| 4 | CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. | 1/2000 |
| 5 | PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. | 1/2000 |
| 6 | USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS. Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad. | 8/1000 |
| 7 | RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa. (Art. 185° del reglamento). Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día. | 1/4000 |
| 8 | EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo. | 1/2000 |
| 9 | PAGO DEL PERSONAL. Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado. | 0.5/1000 |
| 10 | POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases. | 1/2000 |
| 11 | POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia. | 1/2000 |
| 12 | POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad. | 1/2000 |
| 13 | POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. | 1/2000 |
| 14 | POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la | 1/2000 |



DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL S/N DISTRITO DE LARIA - HUANCAVELICA
CENTRO COMUNITARIO ☎ (067) - 812556
Email: municipalidadlaria@hotmail.com

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA

CREADO POR LEY N° 14166 DEL 23 DE JUNIO DE 1982

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

9p

| N° | PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL | MULTA |
|----|---|----------|
| | resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra. | |
| 15 | CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Sub Gerencia de Obras (SGO). En caso del residente de obra el cambio deberá aprobar la Sub Gerencia de Obras. Para este efecto, el Contratista deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente. | 6/1000 |
| 16 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento. | 0.8/1000 |
| 17 | CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual. En un plazo de 24 horas. La multa será por cada día de retraso en la presentación. | 5/1000 |
| 18 | CARTEL DE OBRA. Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendarios posterior a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuara la penalidad. La penalidad será por día. | 0.5/1000 |



Las aplicaciones serán aplicadas en las valorizaciones del mes en que ocurrió la falta.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CONSORCIO BELEN
Dra. Quispe Solís
PRESIDENTA LEGAL

CONSORCIO NORTE

DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL S/N DISTRITO DE LARIA - HUANCAVELICA

CENTRO COMUNITARIO ☎(067) - 812556

Email: municipalidadlaria@hotmail.com

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA

CREADO POR LEY N° 14166 DEL 23 DE JUNIO DE 1962

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza Principal S/N – Distrito de Laria - Huancavelica.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Cosmos N° 213 - Urb. Juan Goyzueta – Huancayo.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Laria al 01 de Octubre de 2014



"LA ENTIDAD"

CONSORCIO BELEN
David Quiroz Solís
REPRESENTANTE COMUN

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LARIA - HVCA -
HVCA

Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Gusco
JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DELANCOYUELUN Peru
GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN 18101-12183664

98

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL "CONSORCIO BELEN"

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO QUE CELEBRAN.

LA EMPRESA, **SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, CON RUC N° 20486970465, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. ALHELÍES N° 785, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **DAVID QUISPE SOLÍS**, IDENTIFICADO CON SU D.N.I. N° 40611495, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA FICHA N° 11122508 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL - SEDE HUANCAYO DE LA SUNARP.

LA EMPRESA **CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, CON RUC N° 20486960401, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. INCA ROCA N° 147 SAN CRISTÓBAL, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, IDENTIFICADO CON SU D.N.I. N° 41609903, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA FICHA N° 11880090 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL - SEDE HUANCVELICA DE LA SUNARP.

QUIENES CONFORMAN EL "**CONSORCIO BELEN**", Y EN ADELANTE SE DENOMINARÁN "**EL CONSORCIO**", BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, VECINOS DE ESTA CIUDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR SEGÚN LAS NORMAS Y LEYES VIGENTES; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

DISPOSICIONES DEL CONTRATO

PRIMERO.- ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA - HUANCVELICA - HUANCVELICA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", OTORGÓ EN ACTO PÚBLICO LA BUENA PRO AL "CONSORCIO BELEN", DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-MDL/CE (CONVOCATORIA : 1) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA - HUANCVELICA-HUANCVELICA", UBICADA EN EL DISTRITO DE LARIA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, REGIÓN DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA: EL MONTO TOTAL DE LA BUENA PRO ES DE S/. 2'490,982.52 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 52/100) NUEVOS SOLES.

LOS OTORGANTES, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE FORMALIZAR EL CONSORCIO EN VIRTUD A LA PROMESA QUE FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA A "LA ENTIDAD" Y ASOCIARSE PARA CONSTITUIR UN CONSORCIO AL AMPARO DEL ART. 45 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

SEGUNDO.- OBJETO

CONSTITUIR Y FORMALIZAR EL "CONSORCIO BELEN" CONFORMADA POR LA EMPRESA LA EMPRESA "CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486960401, Y LA EMPRESA "SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486970465, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA - HUANCVELICA-HUANCVELICA", Y MONTO TOTAL DE LA OBRA ADJUDICADA ES S/. 2'490,982.52 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 52/100) NUEVOS SOLES.

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.
Gerente General
David Quispe Solís

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
Gerente General
Juan Alberto Corra Quinto



MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE
LARIA - HVCA -
HVCA

NOTARIA VENERO BOCANGEL
JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN
GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN

NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 52/100) NUEVOS SOLES. UBICADA EN EL DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGION DEPARTAMENTO DE JUNIN. PARA LA INTERPRETACION DEL PRESENTE DOCUMENTO SIMPLEMENTE "EL CONSORCIO" DE ACUERDO A LAS CLAUSULAS QUE SE CONVIENEN MAS ADELANTE.

99

TERCERO.- DOMICILIO

"EL CONSORCIO" ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL EN EL JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN; ADEMÁS SE PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE LARIA O EN ZONAS CERCANAS A LA OBRA.

CUARTO.- DURACIÓN DEL CONSORCIO

EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO SERÁ IGUAL AL TIEMPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SU ENTREGA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

QUINTO.- PARTICIPACIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

LAS EMPRESAS CONFORMANTES DE "EL CONSORCIO" PARTICIPARAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

LA EMPRESA "SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC Nº 20486970465, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SR. DAVID QUISPE SOLÍS, ENCARGADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CON EL 12.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIÓN SOLIDARIAMENTE DEL CONTRATO

LA EMPRESA "CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC Nº 20486960401, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SR. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO, ENCARGADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CON EL 88.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIÓN SOLIDARIAMENTE DEL CONTRATO

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.
Firma: David Quispe Solís
Gerente General

5.2 CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

LOS CONSORCIADOS DE MUTUO ACUERDO ASIGNAN COMO OPERADOR TRIBUTARIA DEL PRESENTE CONTRATO A LA PERSONA JURÍDICA LA EMPRESA "CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC Nº 20486960401, QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LAS OPERACIONES QUE REALIZA EL CONSORCIO BELEN, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO DEL TUO DE LA LEY DE IMPUESTO A LA RENTA DEBIENDO SER COMUNICADO ASÍ A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE IGUAL MANERA REALIZARA LA FACTURACIÓN AL 100% DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA - HUANCAVELICA-HUANCAVELICA"; ASÍ MISMO SE RESPONSABILIZARÁ TODOS LOS MATERIALES, LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS, PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE OBRA QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES MENCIONADO.

LAS PARTES DE "EL CONSORCIO" EXPRESAMENTE ACEPTAN QUE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS AISLADAMENTE POR CUALQUIERA DE ELLAS QUE NO SE RELACIONEN CON EL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO NO OBLIGARÁ A LOS CONSORCIADOS NI A "EL CONSORCIO".

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
Firma: Juan Alberto Corra Quinto
Gerente General



MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE
LARIÁ - HVCA -
HVCA

CADA UNA DE LAS PARTES DEBERÁN CUMPLIR ESTRICTAMENTE SU APORTE SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL REPRESENTANTE LEGAL HARÁ UN RESUMEN DE TODOS LOS APORTES Y GASTOS AL FINAL DEL PRIMER MES DE GESTIÓN; EN CASO DE QUE UNA DE LAS PARTES HA INCUMPLIDO CON EL TOTAL DE SU APORTE, ESTÉ DEBERÁ COMPLETAR SU APORTE ANTES DEL COBRO DE LA PRIMERA VALORIZACIÓN.

SEXTO.- RESPONSABILIDAD

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 1782 DEL CÓDIGO CIVIL, LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO ASUMIMOS UNA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA FRENTE A "LA ENTIDAD" Y FRENTE A TERCEROS EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

SÉPTIMO.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO.-

7.1.- EL DIRECTORIO

EL CONSORCIO ESTARÁ DIRIGIDO POR EL DIRECTORIO, QUE ESTARÁ CONFORMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA EMPRESA Y ESTOS A SU VEZ DESIGNARÁN DE MUTUO ACUERDO A LOS DEMÁS MIEMBROS. EL DIRECTORIO ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- | | | |
|----------------------|-------------------------------------|------------------|
| 1.- PRESIDENTE: | SR. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO | DNI N° 41 609903 |
| 2.- VICE PRESIDENTE: | SR. DAVID QUISPE SOLÍS | DNI N° 40611495 |
| 3.- SECRETARIO: | SRTA. CINTHIA MILUSKA FLORES HUAYRA | DNI N° 43433744 |
| 4.- TESORERO: | SR. DAVID QUISPE SOLÍS | DNI N° 40611495 |

CADA MIEMBRO DEL DIRECTORIO PODRÁ DESIGNAR UN REPRESENTANTE EN CASO DE AUSENCIA DEL MISMO, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES REFERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. ESTA DESIGNACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CARTA NOTARIAL Y CON UNA ANTICIPACIÓN DE CUARENTA Y OCHO HORAS.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO TIENE COMO FUNCIONES PRINCIPALES:

- A) CONVOCAR Y ORGANIZAR LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO EN CONCORDANCIA CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES VIGENTE.
- B) PRESIDIR LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO Y OTRAS ATRIBUCIONES QUE SE DETERMINE EN LA JUNTA GENERAL.

EL VICE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO TIENE COMO FUNCIÓN PRINCIPAL:

- A) ASUMIR EL CARGO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO DEL DIRECTORIO TIENE COMO FUNCIÓN LO SIGUIENTE:

- A) LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS DE "EL CONSORCIO", REDACTAR TODOS LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO Y OTROS QUE SE DETERMINE EN LA JUNTA GENERAL.
- B) REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REQUIERAN Y PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA ANTE "LA ENTIDAD", POR UNA BUENA ADMINISTRACIÓN DE "EL CONSORCIO".

EL TESORERO DEL DIRECTORIO TIENE LA SIGUIENTE FUNCIÓN:

- A) REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL COBRO DE LAS VALORIZACIONES ANTE "LA ENTIDAD".

7.2.- ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTORIO

- A) FIJAR LAS POLÍTICAS FINANCIERAS CONTABLES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- B) APROBAR LA COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIAS Y ELEMENTOS DEL TRABAJO.
- C) APROBAR LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIOS Y LA POLÍTICA ECONÓMICA FINANCIERA ESTABLECIDO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.
- D) APROBAR LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DEL PERSONAL INCLUYENDO PREMIOS Y BONIFICACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE "EL CONSORCIO".

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049



SOLIS HNOS. CONTRATISTAS
S.A.C.
David Quispe Solís
GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS SAC
Juan Alberto Ccora Quinto
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LARIA - HVCA -
HVCA

- E) DESIGNAR Y REMOVER AL JEFE DE OPERACIONES, Y AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE "EL CONSORCIO".
- F) APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL JEFE DE OPERACIONES.
- G) APROBAR TODO LO RELACIONADO CON RECLAMOS A LA ENTIDAD, ASUNTOS FISCALES Y TRIBUTARIOS.
- H) OTORGAR PODERES PARA REPRESENTAR Y OBLIGAR A "EL CONSORCIO".
- I) ANALIZAR, OTORGAR Y SOLICITAR CRÉDITOS A LOS BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES CREDITICIAS.
- J) APROBAR TODOS LOS ACTOS DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONCILIAR Y SOMETERSE AL ARBITRAJE, ASÍ COMO SUSTITUIR Y DELEGAR LA REPRESENTACIÓN, PARA INICIAR ACCIONES CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS Y OBTENER LA EJECUCIÓN DE LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES JUDICIALES O ARBITRALES.
- K) TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ACTUANDO CON LAS FACULTADES GENERALES QUE LE CONCEDE LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL.
- L) APROBAR EL CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONSORCIO", COMO EL CAMBIO DE LA TRIBUTACIÓN CONTABLE ANTE LA ENTIDAD.

101

7.3.- EL REPRESENTANTE LEGAL

LA REPRESENTACIÓN DE "EL CONSORCIO" ESTARÁ A CARGO DE LA EMPRESA "SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC Nº 20486970465 REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL ING. DAVID QUISPE SOLIS IDENTIFICADO CON DNI Nº 40611495, QUIEN ASUMIRÁ EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL.

EL REPRESENTANTE LEGAL HARÁ CUMPLIR LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO, ADEMÁS INTERVENDRÁ CON VOZ Y VOTO A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE "EL CONSORCIO".

SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. SOLICITAR REGISTROS DE PATENTES Y/O AUTORIZACIONES; CONTRATAR Y DESPEDIR PERSONAL DE LA EMPRESA; SOLICITAR AVAL, SOLICITAR FIANZA, CARTAS FIANZAS, A FAVOR DE "EL CONSORCIO" Y OTROS CRÉDITOS. ABRIR, OPERAR, Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORROS, CUENTAS A PLAZOS Y OTRAS CUENTAS; EN

RELACIÓN A CHEQUES PODRÁ GIRAR CON SALDO, SOBREGIRAR, ENDOSAR Y COBRAR; EN RELACIÓN A LETRAS DE CAMBIO PODRÁ GIRAR, RENOVAR, AVALAR DESCONTAR, ENDOSAR; OTORGAR FIANZAS EN GARANTÍA DE LAS OPERACIONES DE "EL CONSORCIO"; SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES. RESPECTO A BIENES, MUEBLES E INMUEBLES PODRÁ COMPRAR EN LA FORMA QUE CREA CONVENIENTE; PODRÁ ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; CONTRATAR RENOVAR, AFECTAR Y DEPOSITAR PÓLIZAS DE SEGURO; CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD.

EL MANEJO FINANCIERO ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SE REALIZARÁ CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL DE CADA EMPRESA QUE PARTICIPA EN EL CONSORCIO, ASÍ COMO REALIZAR LA COBRANZA DE TODA CLASE DE RECIBOS Y CANCELACIONES EN GENERAL; TRANSFERIR FONDOS DE UNA CUENTA CORRIENTE A OTRA; Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS; COBRAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO Y CUALQUIER TIPO DE TÍTULOS, VALORES GIRADOS A NOMBRE DE "EL CONSORCIO"; Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES CONFORME A ESTA CLÁUSULA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO ESTE CONSORCIO.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONSORCIO" TIENE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS INFORMES DE GASTOS Y ESTADOS DE CUENTAS AL DIRECTORIO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECERÁ EL DIRECTORIO.

EL DIRECTORIO DETERMINARÁ OTRAS OBLIGACIONES QUE CREAN CONVENIENTES.

CONSORCIO NORTE
José Huanca Falcón
Representante Común

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 27

SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.
Ing. David Quispe Solis
Gerente General

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
Juan Alderita Corona Quinto
Gerente General



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LARIA - HVCA -
HVCA

CONSORCIO DE BELEN
JR. COSMOS MZA "B" LT. "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN
GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN



LA DURACIÓN DEL CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ HASTA CUANDO LO DETERMINE EL DIRECTORIO.
EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LA ATRIBUCIÓN DE DESIGNAR A CUALQUIER MIEMBRO DEL DIRECTORIO BAJO RESPONSABILIDAD PARA QUE APOYEN EN CUALQUIERA DE LAS JEFATURAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

7.4.- JEFE DE OPERACIONES

EL CARGO DE JEFE DE OPERACIONES ESTARÁ REPRESENTADO POR EL SR. **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, IDENTIFICADO CON DNI N° **41609903**, CUYAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES SON LAS SIGUIENTES:

- ES LA PERSONA RESPONSABLE DEL MANEJO TÉCNICO DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.
- ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO.
- REALIZAR Y SOLICITAR A TIEMPO LOS REQUERIMIENTOS DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, INSUMO Y PERSONAL MENSUALMENTE.
- INFORMAR DE LAS OCURENCIAS EN CAMPO Y RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD ANTE EL CONSORCIO.
- HACER CUMPLIR EL CONTRATO SUSCRITO ANTE LA ENTIDAD CON RESPECTO A LA PARTE TÉCNICA.
- OTRAS DETERMINADAS POR EL DIRECTORIO.

7.5.- JEFE DE ADMINISTRACIÓN

EL CARGO DE JEFE DE ADMINISTRACIÓN LO ASUMIRÁ EL SR. **DAVID QUISPE SOLIS**, IDENTIFICADO CON DNI N° **40611495**, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR LA CONTABILIDAD DE "EL CONSORCIO" Y REALIZARÁ LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS ANTE LA SUNAT, ESSALUD, SENCICO, AFP Y ONP; ASÍ COMO OTRAS ACTIVIDADES QUE DETERMINE POR EL DIRECTORIO.

7.6.- JEFE DE LOGÍSTICA

EL CARGO DE JEFE DE LOGÍSTICA ESTARÁ REPRESENTADO POR EL SRTA. **CINTHIA MILUSKA FLORES HUAYRA**, IDENTIFICADO CON DNI N° **43433744**, CUYAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES SON LAS SIGUIENTES:

- ES LA PERSONA RESPONSABLE QUE APOYARÁ AL JEFE DE OPERACIONES Y AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN.
- APOYARA EN LAS COMPRAS DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y OTROS QUE SE REQUIERAN EN LA OBRA.
- OTRAS QUE DETERMINE EL DIRECTORIO.

OCTAVO.- APOYO EMPRESARIAL

PARA EL CUMPLIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA - HUANCATELICA-HUANCATELICA" CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO NO AFECTAN SUS RESPECTIVOS BIENES Y EN GENERAL SU PATRIMONIO SOCIAL DE LOS MISMOS QUE CONTINUARÁN SIENDO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONFORMANTES DE "EL CONSORCIO"; EN CAMBIO CUALQUIER ADQUISICIÓN DE BIENES CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OBRA EN MENCIÓN A CARGO DEL CONSORCIO, SERÁN CONSIDERADOS DE COPROPIEDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y EN PARTES IGUALES, SIEMPRE EN CUANDO SE HAYAN ADQUIRIDO CONJUNTAMENTE.

NOVENO.- POLÍTICA CONTABLE Y TRIBUTARIA

EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES ANTE LA SUNAT, LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REALIZADOS ANTE "LA ENTIDAD" SE REALIZARÁ CON LA EMPRESA "CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 106 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

SOLIS RINDO-CONTRATISTAS
S.A.C.
David Quispe Solis
GERENTE GENERAL

CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C.
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE
LARIA - HVCA -
HVCA

NOTARIA VENERO BOCANDEL **DE BELÉN**
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cuzco
Jr. OSMOS MZA "B" LIT "I" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN
GOZUETA EN LA URB. JUAN GOZUETA - HUANCAYO - JUNIN
Telefax 2 18504

ANÓNIMA "CERRADA" CON RUC N° 20486960401, ASIMISMO ASUMIRÁ LOS PAGOS DE SUNAT, ESSALUD, ONP, AFP, SENCICO Y SEGURO DE ALTO RIESGO DE LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN "EL CONSORCIO".

103

DECIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

"EL CONSORCIO" QUEDARA DISUELTO Y EL PRESENTE ACUERDO RESUELTO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, CUANDO EL SERVICIO PRESTADO HAYA SIDO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR "LA ENTIDAD" Y EFECTUADA LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO SEGÚN SE ACUERDE EN LA ASAMBLEA DEL DIRECTORIO.

DECIMO PRIMERO.- SESIONES

"EL CONSORCIO" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO A UN TERCERO, Y SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA ENTIDAD; DEL MISMO MODO LAS PARTES-INTEGRANTES DEL CONSORCIO NO PODRÁN CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS A UN TERCERO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE "EL CONSORCIO".

DÉCIMO SEGUNDO.- ARBITRAJE Y DOMICILIO

TODAS LAS DESAVENENCIAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE ESTE CONTRATO, INCLUIDA SU NULIDAD O INVALIDEZ SERÁN RESUELTAS MEDIANTE FALLO DEFINITIVO E INAPELABLE DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO, A CUYAS NORMAS LAS PARTES SE SOMETEN EN FORMA INCONDICIONAL.

DECIMO TERCERO.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE CONSORCIO Y OTROS

LAS PARTES SE COMPROMETEN A NO MODIFICAR LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO UNILATERALMENTE MIENTRAS EL SERVICIO NO QUEDA TOTALMENTE CONCLUIDA Y ENTREGADA A SATISFACCIÓN DE "LA ENTIDAD". CUALQUIER ACUERDO, APORTES, CONTRIBUCIONES, GASTOS Y OTROS RELACIONADOS AL PRESENTE CONTRATO QUE SE REALICEN POR CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SE REGISTRARA EN EL LIBRO DE ACTAS.

PARA LA VALIDEZ DE CADA UNO DE LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO, LAS DOS PARTES HACEMOS LEGALIZAR NUESTRAS FIRMAS NOTARIALMENTE EN LA CIUDAD DE HUANCAYO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (18/09/2014), EN TRES ORIGINALES.

CORPORACION DOMINUS SAC

JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
D.N.I. 41609903
GERENTE GENERAL DE
"CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD
ANÓNIMA CERRADA"

SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.

Ing. David Quispe Solís
GERENTE GENERAL

DAVID QUISPE SOLÍS
DNI N° 40611495
GERENTE GENERAL DE
"SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD
ANÓNIMA CERRADA"

LEGALIZACION A LA VUELTA

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.
Ing. David Quispe Solís
GERENTE GENERAL

NOTARIA VENERO BOCANGEL
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
Huancayo Junín - Perú
Telefax 218564

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DE: **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, IDENTIFICADO CON **DNI. N° 41609903**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11008890, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA - OFICINA REGISTRAL ZONAL DE HUANCAVELICA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y **DAVID QUISPE SOLIS**, IDENTIFICADO CON **DNI. N° 40611495**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11122508, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE HUANCAYO, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL. = = = = =
HUANCAYO.-

18 SEP 2014



[Handwritten Signature]
RONALD ROMULO VENERO BOCANGEL
ABOGADO - NOTARIO DE HUANCAYO
REG. N° 053 CNJ.



[Faint mirrored text from the reverse side of the page]

CONSORCIO NORTE
[Handwritten Signature]
Jesús Huanca Falcon
Representante Común

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA:

DATOS GENERALES DE LA OBRA:

CONSORCIO BELÉN
 ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
 CIP. 32727
 RESIDENTE DE OBRA

OBRA : "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA HUANCVELICA - HUANCVELICA"

UBICACIÓN : DEPARTAMENTO : HUANCVELICA
 PROVINCIA : HUANCVELICA
 DISTRITO : LARIA
 LUGAR : C.P. SAN JOSÉ DE BELÉN

ENTIDAD EJECUTANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA
 SISTEMA Y MODALIDAD : CONTRATO A SUMA ALZADA
 PROCESO DE SELECCIÓN : LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014/CEAH/MDL-H
 CONTRATISTA : CONSORCIO BELÉN
 REPRESENTANTE LEGAL : ING. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
 PRESUPUESTO BASE : S/. 2'490,982.52
 PRESUPUESTO CONTRATO : S/. 2'490,982.52
 MONTO ADICIONAL DE OBRA : S/. 36,146.00
 MONTO DEDUCTIVO DE OBRA : S/. 36,146.00
 NÚMERO DE CONTRATO : N° 044-2014-A/MDL-H
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 210 DÍAS CALENDARIOS
 FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 17 DE OCTUBRE DEL 2014
 FECHA DE INICIO DE OBRA : 20 DE OCTUBRE DEL 2014
 CULMINACIÓN CONTRAC. N° 01 : 17 DE MAYO DEL 2015
 AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 96 DÍAS CALENDARIOS
 CULMINACIÓN CONTRAC. N° 02 : 21 DE AGOSTO DEL 2015
 AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 68 DÍAS CALENDARIOS
 CULMINACIÓN CONTRAC. N° 03 : 28 DE OCTUBRE DEL 2015
 FECHA DE TÉRMINO DE OBRA : 28 DE OCTUBRE DEL 2015
 RESIDENTE DE OBRA : ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
 SUPERVISOR DE OBRA : ARQ. ÁNGEL DAVID FABIÁN ROMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LARIA - HUANCVELICA
 Arq. Angel David Fabian Romero
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LARIA - HUANCVELICA
 Oscar Aguirre Hilaro, M. Sc.
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

Siendo las 10:00 a.m. del día 28 del mes de Diciembre de 2015, en la Localidad de San José de Belén, del Distrito de Laria, de la Provincia de Huancavelica, del Departamento de Huancavelica, reunidos los Miembros del Comité de Recepción de Obra nombrado mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2015-A/MDL, del 04 de Noviembre de 2015, integrado por los siguientes señores:

- Arq. Juan José Eulogio Sáenz CAP. 10668 PRESIDENTE
Sub Gerente de Obras, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- Arq. Ángel David Fabián Romero CAP. 10318 PRIMER MIEMBRO
Supervisor de Obra
- Feliciano Solano Torres SEGUNDO MIEMBRO
Jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Laria
- Óscar Honorato Hilaro Morán MIEMBRO SUPLENTE
Tesorero de la Municipalidad Distrital de Laria

Asimismo, por parte del Contratista: **CONSORCIO BELÉN**
 Se hicieron presentes los siguientes profesionales:

- Ing. Hugo Valencia Miranda CIP 32727
Residente de Obra
- Juan Alberto Ccora Quinto DNI: 41609903
Representante Legal

Reunidos con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas de Expediente Técnico de la obra en referencia.

CONSORCIO BELÉN
 JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
 REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LARIA - HUANCVELICA
 Arq. Juan José Eulogio Sáenz
 COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA
 PRESIDENTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

Se realizó la recepción de la obra, el día 28 de Diciembre del 2015 a las 11:40 am, la Comisión en pleno da por concluida y que ha cumplido con la ejecución de acuerdo a lo previsto en el Expediente Técnico, así como las observaciones realizadas por el comité suscrito en acta de observación a la recepción de obra el 24 de Noviembre del 2015, procediendo a lo establecido en el Art. 210° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF.

Las metas ejecutadas de obra son:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | EJECUTADO |
|-------------|--|-----------|
| 1 | FORMULA 01 OBRAS EXTERIORES | |
| 01 | OBRAS PROVISIONALES | 100 % |
| 01.05 | INSTALACIONES PROVISIONALES | 100 % |
| 02 | VARIOS | 100 % |
| 03 | OBRAS EXTERIORES | 100 % |
| 03.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | 100 % |
| 03.02 | REMOCIONES | 100 % |
| 03.03 | DEMOLICIONES | 100 % |
| 03.04 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | 100 % |
| 03.04.01 | CORTES Y EXPLANACIONES | 100 % |
| 03.04.02 | EXCAVACIONES | 100 % |
| 03.04.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | 100 % |
| 03.04.03.01 | MUROS DE MAMPOSTERIA | 100 % |
| 03.04.03.02 | GRADERIAS DE CONCRETO | 100 % |
| 03.04.03.03 | RAMPA DE CONCRETO | 100 % |
| 03.04.03.04 | ESCALERA DE CONCRETO | 100 % |
| 03.04.03.05 | CUNETAS DE CONCRETO | 100 % |
| 03.04.03.06 | JARDINERIA | 100 % |
| 04 | ARQUITECTURA | 100 % |
| 04.01 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | 100 % |
| 04.02 | PISOS Y PAVIMENTOS | 100 % |
| 04.03 | CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA | 100 % |
| 04.04 | PINTURA | 100 % |
| 04.05 | VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA | 100 % |
| 05 | INSTALACIONES ELECTRICAS | 100 % |
| 05.01 | CANALIZACION Y/O TUBERIA | 100 % |
| 05.02 | CONDUCTORES Y/O CABLES | 100 % |
| 05.02.01 | CONDUCTORES EN TUBERIAS | 100 % |
| 05.03 | TABLEROS Y CUCHILLAS | 100 % |
| 05.04 | CAJA DE PASE | 100 % |
| 05.05 | ADITAMENTOS VARIOS | 100 % |
| 06 | INSTALACIONES SANITARIAS | 100 % |
| 06.01 | SISTEMA DE DESAGUE | 100 % |
| 06.01.01 | REDES COLECTORAS | 100 % |
| 06.01.02 | CAMARAS DE INSPECCION | 100 % |
| 06.02 | SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO | 100 % |
| 06.02.01 | SALIDA PARA AGUA | 100 % |

[Handwritten Signature]
CONSORCIO BELIN
 ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
 CIP. 32727
 RESIDENTE DE OBRA

[Handwritten Signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAMELICA
 Arq. Angel David Fabian Romero
 COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

[Handwritten Signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAMELICA
 César Honorato Filarrío Morán
 COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

[Handwritten Signature]
CONSORCIO NORTE
 JUAN ALBERTO COORA QUINTO
 REPRESENTANTE LOCAL

[Handwritten Signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAMELICA
 Arq. Juan José Salgado Sieniz
 COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSORCIO BELÉN
 ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
 CIP. 32727
 REPRESENTANTE DE OBRA

| | | |
|--|-----------------------------------|-------|
| 06.02.02 | RED DE ALIMENTACION | 100 % |
| 06.02.03 | ACCESORIOS | 100 % |
| 06.02.04 | LLAVES Y VALVULAS | 100 % |
| 06.02.05 | PIEZAS VARIAS | 100 % |
| 06.02.06 | VARIOS | 100 % |
| 2 FORMULA 02 CERCO PERIMÉTRICO | | |
| 07 | ESTRUCTURAS | 100 % |
| 07.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | 100 % |
| 07.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | 100 % |
| 07.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | 100 % |
| 07.04 | CONCRETO ARMADO | 100 % |
| 07.04.01 | COLUMNAS | 100 % |
| 07.04.02 | VIGAS | 100 % |
| 07.04.03 | MUROS ARMADO | 100 % |
| 08 | ARQUITECTURA | 100 % |
| 08.01 | MUROS Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA | 100 % |
| 08.02 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | 100 % |
| 08.03 | CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA | 100 % |
| 08.04 | PINTURA | 100 % |
| 08.05 | VARIOS | 100 % |
| 09 | PORTADA DE INGRESO | 100 % |
| 09.01 | ESTRUCTURAS | 100 % |
| 09.01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | 100 % |
| 09.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | 100 % |
| 09.01.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | 100 % |
| 09.01.03.02 | VEREDAS DE CONCRETO | 100 % |
| 09.01.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | 100 % |
| 09.01.04.01 | ZAPATAS | 100 % |
| 09.01.04.02 | COLUMNAS | 100 % |
| 09.01.04.03 | VIGAS | 100 % |
| 09.01.04.04 | PLACA DE CONCRETO | 100 % |
| 09.01.04.05 | LOSAS ALIGERADAS | 100 % |
| 09.02 | PEDESTAL PARA IZAMIENTO | 100 % |
| 09.03 | ARQUITECTURA | 100 % |
| 09.03.01 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | 100 % |
| 09.03.02 | CIELO RASOS | 100 % |
| 09.03.03 | CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA | 100 % |
| 09.03.04 | PINTURA | 100 % |
| 3 FORMULA 03 MODULO AULA Y ESCALERA | | |
| 10 | ESTRUCTURAS | 100 % |
| 10.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | 100 % |
| 10.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | 100 % |
| 10.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | 100 % |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARA - HUANCAYELICA
 Miguel David Fabián Romero
 COMITÉ DE FISCALIZACIÓN DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA
 Oscar Honorato Hilario Alorán
 COMITÉ DE FISCALIZACIÓN DE OBRA

CONSORCIO BELÉN
 JUAN ALBERTO COORA QUINTO
 REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA
 Arq. Juan José Eulogio Sáenz
 COMITÉ DE FISCALIZACIÓN DE OBRA

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

CONSORCIO BELÉN
 ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
 CIP. 32727
 RESIDENTE DE OBRA

| | | |
|---|---|-------|
| 10.04 | CONCRETO ARMADO | 100 % |
| 10.04.01 | ZAPATAS | 100 % |
| 10.04.02 | VIGA DE CIMENTACION | 100 % |
| 10.04.03 | SOBRECIMIENTO | 100 % |
| 10.04.04 | COLUMNAS | 100 % |
| 10.04.05 | COLUMNETAS | 100 % |
| 10.04.06 | VIGAS | 100 % |
| 10.04.07 | VIGUETAS | 100 % |
| 10.04.08 | LOSAS ALIGERADAS | 100 % |
| 10.04.09 | LOSAS MACIZA | 100 % |
| 10.04.10 | ESCALERA | 100 % |
| 10.04.11 | ESTRUCTURA METALICA | 100 % |
| 10.04.12 | ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURAS | 100 % |
| 11 | ARQUITECTURA | 100 % |
| 11.01 | MUROS Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA | 100 % |
| 11.02 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | 100 % |
| 11.03 | CIELO RASOS | 100 % |
| 11.04 | PISOS Y PAVIMENTOS | 100 % |
| 11.05 | CONTRAZOCALOS | 100 % |
| 11.06 | ZOCALOS | 100 % |
| 11.07 | CARPINTERIA DE MADERA | 100 % |
| 11.08 | CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA | 100 % |
| 11.09 | CERRAJERIA | 100 % |
| 11.10 | PINTURA | 100 % |
| 11.11 | VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA | 100 % |
| 12 | INSTALACIONES ELECTRICAS | 100 % |
| 12.01 | SALIDA PARA ELECTRICIDAD Y TOMACORRIENTES | 100 % |
| 12.01.05 | SALIDA PARA TOMACORRIENTES | 100 % |
| 12.02 | CANALIZACIONES, TUBERIAS y/O CABLES | 100 % |
| 12.03 | CONDUCTORES Y/O CABLES | 100 % |
| 12.03.01 | CONDUCTORES EN TUBERIAS | 100 % |
| 12.04 | TABLEROS Y CUCHILLAS | 100 % |
| 12.05 | CAJA DE PASE | 100 % |
| 12.06 | ARTEFACTOS ELECTRICOS | 100 % |
| 12.07 | TUBERIA DE EVACUACION DE AGUA DE LLUVIA | 100 % |
| 4 FORMULA 04 MODULO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE COMPUTO | | |
| 13 | ESTRUCTURAS | 100 % |
| 13.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | 100 % |
| 13.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | 100 % |
| 13.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | 100 % |
| 13.04 | CONCRETO ARMADO | 100 % |
| 13.04.01 | ZAPATAS | 100 % |
| 13.04.02 | COLUMNAS | 100 % |
| 13.04.03 | COLUMNETAS | 100 % |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA HUANCVELICA
 Arq. Angel David Fabian Romero

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA HUANCVELICA
 Oscar Honorato Hilaria Morán

CONSORCIO NORTE
 ALBERTO OCORA CURATO
 REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA HUANCVELICA
 Arq. Juan José Evangelio Sáenz

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

CONSORCIO BELÉN
 ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
 CIP. 32727
 RESIDENTE DE OBRA

| | | |
|-------------|---|-------|
| 13.04.04 | VIGAS | 100 % |
| 13.04.05 | VIGUETAS | 100 % |
| 13.04.06 | LOSAS ALIGERADAS | 100 % |
| 13.04.07 | ESTRUCTURA METALICA | 100 % |
| 13.04.08 | ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURAS | 100 % |
| 14 | ARQUITECTURA | 100 % |
| 14.01 | MUROS Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA | 100 % |
| 14.02 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | 100 % |
| 14.03 | CIELO RASOS | 100 % |
| 14.04 | PISOS Y PAVIMENTOS | 100 % |
| 14.05 | ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | 100 % |
| 14.06 | CARPINTERIA DE MADERA | 100 % |
| 14.07 | CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA | 100 % |
| 14.08 | CERRAJERIA | 100 % |
| 14.09 | VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES | 100 % |
| 14.10 | PINTURA | 100 % |
| 14.11 | VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA | 100 % |
| 15 | INSTALACIONES ELECTRICAS | 100 % |
| 15.01 | SALIDA PARA ELECTRICIDAD Y TOMACORRIENTES | 100 % |
| 15.01.04 | SALIDA PARA TOMACORRIENTES | 100 % |
| 15.02 | CANALIZACIONES, TUBERIAS y/o CABLES | 100 % |
| 15.03 | CONDUCTORES Y/O CABLES | 100 % |
| 15.03.01 | CONDUCTORES EN TUBERIAS | 100 % |
| 15.04 | TABLEROS Y CUCHILLAS | 100 % |
| 15.05 | CAJA DE PASE | 100 % |
| 15.06 | ARTEFACTOS ELECTRICOS | 100 % |
| 15.07 | TUBERIA DE EVACUACION DE AGUA DE LLUVIA | 100 % |
| 16 | INSTALACIONES SANITARIAS | 100 % |
| 16.01 | SISTEMA DE DESAGUE | 100 % |
| 16.01.01 | APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS | 100 % |
| 16.01.02 | DESAGUE Y VENTILACION | 100 % |
| 16.01.03 | REDES DE DISTRIBUCION | 100 % |
| 16.01.04 | ACCESORIOS PARA REDES DE DERIVACION | 100 % |
| 16.01.04.01 | CODOS | 100 % |
| 16.01.04.02 | REDUCCIONES | 100 % |
| 16.01.05 | ADITAMENTOS VARIOS | 100 % |
| 16.01.06 | CAMARAS DE INSPECCION | 100 % |
| 16.02 | SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO | 100 % |
| 16.02.01 | SALIDA PARA AGUA | 100 % |
| 16.02.02 | REDES DE DISTRIBUCION | 100 % |
| 16.02.03 | ACCESORIOS PARA REDES DE DISTRIBUCION | 100 % |
| 16.02.03.01 | CODOS | 100 % |
| 16.02.03.02 | TEES | 100 % |
| 16.02.04 | LLAVES Y VALVULAS | 100 % |
| 16.03 | VARIOS | 100 % |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA
 Arq. Angel David Fabian F. ...
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA
 Oscar Honorato Hilario Mordit
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA
 Arq. Juan José Luisberto Schenz
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

CONSORCIO BELÉN
 JUAN ALBERTO COORA QUINTE
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

M. M. M.
CONSORCIO BELEN
 ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
 CIP. 32727
 RESIDENTE DE OBRA

| | | |
|----------|---|-------|
| 5 | FORMULA 05 MODULO SUM | |
| 17 | ESTRUCTURAS | 100 % |
| 17.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | 100 % |
| 17.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | 100 % |
| 17.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | 100 % |
| 17.04 | CONCRETO ARMADO | 100 % |
| 17.04.01 | ZAPATAS | 100 % |
| 17.04.02 | SOBRECIMIENTO | 100 % |
| 17.04.03 | COLUMNAS | 100 % |
| 17.04.04 | COLUMNETAS | 100 % |
| 17.04.06 | PLACAS | 100 % |
| 17.04.06 | VIGAS | 100 % |
| 17.04.07 | VIGUETAS | 100 % |
| 17.04.08 | LOSAS ALIGERADAS | 100 % |
| 17.04.09 | ESTRUCTURA METALICA | 100 % |
| 17.04.10 | ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURAS | 100 % |
| 18 | ARQUITECTURA | 100 % |
| 18.01 | MUROS Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA | 100 % |
| 18.02 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | 100 % |
| 18.03 | CIELO RASOS | 100 % |
| 18.04 | PISOS Y PAVIMENTOS | 100 % |
| 18.06 | ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | 100 % |
| 18.06 | CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA | 100 % |
| 18.07 | GERRAJERIA | 100 % |
| 18.08 | VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES | 100 % |
| 18.09 | PINTURA | 100 % |
| 18.10 | VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA | 100 % |
| 18.10.01 | JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT | 100 % |
| 18.10.02 | JUNTA ASFALTICA 1" | 100 % |
| 18.10.03 | LIMPIEZA FINAL DE OBRA | 100 % |
| 19 | INSTALACIONES ELECTRICAS | 100 % |
| 19.01 | SALIDA PARA ELECTRICIDAD Y TOMACORRIENTES | 100 % |
| 19.01.04 | SALIDA PARA TOMACORRIENTES | 100 % |
| 19.02 | CANALIZACIONES, TUBERIAS y/o CABLES | 100 % |
| 19.03 | CONDUCTORES Y/O CABLES | 100 % |
| 19.03.01 | CONDUCTORES EN TUBERIAS | 100 % |
| 19.04 | TABLEROS Y CUCHILLAS | 100 % |
| 19.06 | CAJA DE PASE | 100 % |
| 19.06 | ARTEFACTOS ELECTRICOS | 100 % |
| 19.07 | TUBERIA DE EVACUACION DE AGUA DE LLUVIA | 100 % |
| 6 | FORMULA 06 MODULO SS.HH | |
| 20 | ESTRUCTURAS | 100 % |
| 20.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | 100 % |
| 20.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | 100 % |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA

Arq. Angel David Fabian Romero
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA

Arq. Juan Vitero Salazar
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA

Arq. Juan Vitero Salazar
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

CONSORCIO NORTE

Jesús Juanca Falcón
 Representante Común

CONSORCIO BELÉN
ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
 CIP. 32727
RESIDENTE DE OBRA

| | | |
|-------------|--|-------|
| 20.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | 100 % |
| 20.04 | CONCRETO ARMADO | 100 % |
| 20.04.01 | ZAPATAS | 100 % |
| 20.04.02 | VIGA DE CIMENTACION | 100 % |
| 20.04.03 | CIMENTOS - SOBRECIMIENTO ARMADO | 100 % |
| 20.04.04 | COLUMNAS | 100 % |
| 20.04.05 | COLUMNETAS | 100 % |
| 20.04.06 | VIGAS | 100 % |
| 20.04.07 | VIGUETAS | 100 % |
| 20.04.08 | LAVADERO DE CONCRETO | 100 % |
| 20.04.09 | LOSAS ALIGERADAS | 100 % |
| 21 | ARQUITECTURA | 100 % |
| 21.01 | MUROS Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA | 100 % |
| 21.02 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | 100 % |
| 21.03 | CIELO RASOS | 100 % |
| 21.04 | PISOS Y PAVIMENTOS | 100 % |
| 21.05 | ZOCALOS | 100 % |
| 21.06 | ENCHAPES | 100 % |
| 21.07 | CUBIERTAS | 100 % |
| 21.08 | CARPINTERIA DE MADERA Y MELAMINA | 100 % |
| 21.09 | CERRAJERIA | 100 % |
| 21.10 | VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES | 100 % |
| 21.11 | PINTURA | 100 % |
| 21.12 | VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA | 100 % |
| 22 | INSTALACIONES ELECTRICAS | 100 % |
| 22.01 | SISTEMA ELECTRICO | 100 % |
| 22.02 | CANALIZACIONES, TUBERIAS y/o CABLES | 100 % |
| 22.03 | CONDUCTORES Y/O CABLES | 100 % |
| 22.04 | TABLEROS, LLAVES, CUCHILLAS Y CAJAS | 100 % |
| 22.05 | CAJA DE PASE | 100 % |
| 22.06 | ARTEFACTOS ELECTRICOS | 100 % |
| 23 | INSTALACIONES SANITARIAS | 100 % |
| 23.01 | SISTEMA DE DESAGÜE | 100 % |
| 23.01.01 | APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS | 100 % |
| 23.01.02 | DESAGUE Y VENTILACION | 100 % |
| 23.01.03 | REDES DE DISTRIBUCION | 100 % |
| 23.01.04 | ACCESORIOS PARA REDES DE DERIVACION | 100 % |
| 23.01.04.01 | CODOS | 100 % |
| 23.01.04.02 | TEES | 100 % |
| 23.01.04.03 | REDUCCIONES | 100 % |
| 23.01.05 | ADITAMENTOS VARIOS | 100 % |
| 23.01.06 | CAMARAS DE INSPECCION | 100 % |
| 23.02 | SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO | 100 % |
| 23.02.01 | SALIDA PARA AGUA | 100 % |
| 23.02.02 | REDES DE DISTRIBUCION | 100 % |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LARA - HUANCAYELICA
 Apx. Angel David Falcón Romero
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LARA - HUANCAYELICA
 Oscar Hinojosa Hinojosa Morda
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

CONSORCIO BELÉN
JUAN ALBERTO COOMA QUIMTO
 REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LARA - HUANCAYELICA
 Arg. Juan José Ezequiel Sáenz
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA
 PRESIDENTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huarca Falcón
 Representante Común

[Handwritten Signature]
CONSORCIO BELEN
 ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
 CIP: 32747
 REPRESENTANTE DE OBRA

| | | |
|--|---------------------------------------|-------|
| 23.02.03 | ACCESORIOS PARA REDES DE DISTRIBUCION | 100 % |
| 23.02.03.01 | CODOS | 100 % |
| 23.02.03.02 | TEES | 100 % |
| 23.02.04 | LLAVES Y VALVULAS | 100 % |
| 24 | SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA | 100 % |
| 24.01 | TUBERIA DE BAJADA Y DISTRIBUCION | 100 % |
| 24.02 | ACCESORIOS DE TUBERIAS | 100 % |
| 24.03 | VIARIOS | 100 % |
| 7 FORMULA 07 MODULO LOSA MULTIUSOS Y PATIO DE FORMACION | | |
| 25 | ESTRUCTURAS | 100 % |
| 25.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | 100 % |
| 25.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | 100 % |
| 25.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | 100 % |
| 25.04 | OTROS | 100 % |
| 25.05 | CARPINTERIA METALICA | 100 % |
| 26 | ARQUITECTURA | 100 % |
| 26.01 | PINTURA | 100 % |
| 8 FORMULA 08 MITIGACION AMBIENTAL | | |
| 27 | MITIGACION AMBIENTAL | 100 % |
| 9 FORMULA 09 EQUIPAMIENTO | | |
| 28 | EQUIPAMIENTO CON COMPUTADORAS | 100 % |
| 28.01 | MOBILIARIO PARA NIVEL PRIMARIO | 100 % |
| 28 | EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO ESCOLAR | 100 % |
| 28.01 | MOBILIARIO PARA NIVEL PRIMARIO | 100 % |
| 28.02 | MOBILIARIO PARA AREA ADMINISTRATIVA | 100 % |
| 10 FORMULA 10 FLETE TERRESTRE | | |
| 30 | FLETE TERRESTRE | 100 % |
| 11 FORMULA 11 CAPACITACION | | |
| 31 | CAPACITACION | 100 % |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LARIA - HUANCAYELICA
[Handwritten Signature]
 Arq. Angel David Fabian Romero
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LARIA - HUANCAYELICA
[Handwritten Signature]
 Oscar Honorato Filiberto Albrán
 Comité de Recepción de Obra

[Handwritten Signature]
CONSORCIO BIAA
 JUAN ALBERTO COORA QUINTO
 REPRESENTANTE LEGAL

Así mismo la Empresa deberá considerar lo establecido en el Art. 50 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017.

De lo Expuesto, siendo las 12:30 pm del día 28 de Diciembre del 2015, el Comité de Recepción considera que la obra está concluida y procede a su recepción en señal de conformidad se suscribe la presente acta en 05 originales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LARIA - HUANCAYELICA
[Handwritten Signature]
 Arq. Juan José Bolognini Sotelo
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA
 REPRESENTANTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2016-A/MDL

Laria, 19 de Abril de 2016

VISTOS:

Que, mediante **INFORME N° 001-2016/CRO/P**, el Presidente de Comité de Recepción de Obra, solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA - HUANCAMELICA**", con código SNIP. N° 137852, materia de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014/CEAH/MDL-H.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la ley de Reforma Constitucional N° 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Municipalidad Distrital de Laria, dentro de sus funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 79° inciso 4), señala que se debe ejecutar o proveer la ejecución de las obras y actividades urbanas o rurales que sean indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el transporte, el turismo y la comunicación del distrito.

Que, con fecha 01 de Octubre de 2014, la Municipalidad Distrital de Laria suscribió con el contratista **CONSORCIO BELÉN**; conformado por las empresas **SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.** y **CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, el Contrato para la Ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA - HUANCAMELICA**", con código SNIP N° 137852, materia de la Licitación Pública N° 001-2014/CEAH/MDL-H; bajo el sistema de suma alzada, por el monto de su Propuesta Económica ascendente a S/. 2'490,982.52 (dos millones cuatrocientos noventa mil novecientos ochenta y dos con 52/100 Nuevos Soles), estableciéndose como objeto de contrato la ejecución de la obra, con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA** con fecha 20 de Octubre del 2014, se inicia la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA - HUANCAMELICA**";

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2015-A/MDL-H** de 05 de mayo de 2015, el titular de la Entidad aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA - HUANCAMELICA**", solicitado por el Contratista "**CONSORCIO BELÉN**" por 96 días calendario, siendo la fecha reprogramada de culminación de obra el día, viernes 21 de Agosto de 2015;





Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2015-A/MDL-H de 17 de Agosto de 2015, el titular de la Entidad aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA - HUANCAMELICA", solicitado por el Contratista "CONSORCIO BELÉN" por 68 días calendarios, siendo la fecha reprogramada de culminación de obra el día, miércoles 28 de Octubre de 2015;

Que, mediante ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA con fecha 28 de Octubre del 2015, se culmina la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA - HUANCAMELICA";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2015-A/MDL-H de 04 de Noviembre de 2015, se conforma el Comité de Recepción de Obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA - HUANCAMELICA";

Que, mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA de fecha 28 de Diciembre del 2015, los Miembros del Comité de Recepción de obra designado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2015-A/MDL-H, verificaron físicamente la obra en concordancia con los planos y las especificaciones técnicas consideradas en el expediente técnico aprobado, encontrándose conforme otorgan la conformidad respecto a la culminación de la ejecución física programada;

Que, con CARTA N° 001-2016/ CONSORCIO BELÉN-R.L-JACCQ de fecha 24 de Febrero del 2016, el Representante Legal del Consorcio Belén, presenta la liquidación técnica financiera por la Ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 36074 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA - HUANCAMELICA".

Que, con INFORME N° 001-ADFR/SO-MDL/2016 del 29 de Febrero del 2016 se entrega la Liquidación Técnica Financiera de Obra "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I. E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA - HUANCAMELICA".

Que, con la CARTA N° 001-2016/CRO/P del 04 de Abril del 2016, presentado por el Presidente de Comité de Recepción de Obra con asunto Observaciones a la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 36074 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA - HUANCAMELICA".

Que, con INFORME N° 001-2016/CRO/P del 14 de Abril del 2016, presentado por el Presidente de Comité de Recepción de Obra solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 36074 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA - HUANCAMELICA".

Estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera al Contrato de Ejecución de Obra N° 044-2014-A/MDL-H "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", ejecutado por la Municipalidad Distrital de Laria en la modalidad POR CONTRATA a cargo de la empresa CONSORCIO BELÉN, siendo el gasto financiero el siguiente:

| LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA | |
|----------------------------------|-------------------------------|
| MONTO CONTRACTUAL | S/. 2'490,982.52 incluido IGV |
| MONTO PAGADO | S/. 2'490,982.52 incluido IGV |
| REAJUSTE FÓRMULA POLINÓMICA | S/. 00.00 |
| COSTO FINAL DE LA OBRA | S/. 2'490,982.52 incluido IGV |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | S/. 00.00 |

Artículo Segundo.- DISPONER LA DEVOLUCIÓN al contratista CONSORCIO BELÉN el Porcentaje Retenido por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.

Artículo Tercero.- Notificar con la presente al contratista, al Supervisor de Obra, Gerencia de Administración, Gerencia Desarrollo Urbano y demás áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSORCIO NORTE

Jesús Huancá Falcón
Representante Común



CONTRATO N° 03 CONSORCIO NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
Representante Común

CONTRATO N° 94 - MDA-GM/2014**EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. MIGUEL GRAU SEMINARIO" DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA DEL DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. MIGUEL GRAU SEMINARIO" DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA DEL DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOBAMBILLA - HUANCVELICA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20154442155 con domicilio legal en PLAZA PRINCIPAL S/N - ACOBAMBILLA representada por **ING. FRANKLIN NILO ROSALES CONDÒR**, identificado con D.N.I. N° 43433734, identificado con D.N.I. N° 43371033, y de otra parte **CORPORACION DOMINUS SAC**, con RUC N° 20486960401, con domicilio legal en Jr. Inca Roca N° 147 - Barrio San Cristóbal - Huancavelica inscrita en la Ficha N° 65 Asiento N° - 11008890 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancavelica, debidamente representado por su Representante Legal **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, con DNI N° 41609903 según poder inscrito en la Ficha N° 65, Asiento N° 11008890 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancavelica, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de Setiembre del 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-MDA/CE para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. MIGUEL GRAU SEMINARIO" DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA DEL DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, a **CORPORACION DOMINUS SAC**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de una persona Jurídica para que ejecute la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. MIGUEL GRAU SEMINARIO" DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA DEL DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en el Expediente Técnico del Proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**CONSORCIO NORTE**

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOBAMBILLA

Ing. Franklin N. Rosales Condór
GERENTE MUNICIPAL

CORPORACION DOMINUS SAC.

JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL



El monto total del presente contrato asciende a S/. 3'275,323.51 (Tres millones doscientos setenta y cinco mil trescientos veintitrés con 51/100 nuevos soles), Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en periodos de valorización Quincenal, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en los plazos establecidos de acuerdo a Ley.

Para el pago de la Primera Valorización, "EL CONTRATISTA" deberá presentar el informe mensual conteniendo lo siguiente:

- Carta del Supervisor informando la aprobación de la valorización de obra.
- Solicitud de pago de valorización firmado por el supervisor designado por "LA ENTIDAD".
- Elaboración de la valorización por el supervisor previa verificación de los metrados presentados por el ejecutor de obras.
- Copia de cuaderno de obra en la que se indican metrados aprobados por el supervisor y fecha de las pruebas realizadas.
- Copia del certificado de habilidad del Ingeniero Residente de obra. Certificación de los materiales utilizados. Vigencia de Poder debidamente actualizado.
- Panel fotográfico de todo el proceso constructivo que corresponde a la valorización.

A partir de la Segunda Valorización "EL CONTRATISTA", deberá presentar:

- Carta del Supervisor informando la aprobación de la valorización de obra.
- Solicitud de pago de valorización firmado por el supervisor designado por "LA ENTIDAD".
- Elaboración de la valorización por el supervisor previa verificación de los metrados presentados por el ejecutor de obras.
- Copia de cuaderno de obra en la que se indican metrados aprobados por el supervisor y fecha de las pruebas realizadas.
- Copia del certificado de habilidad del ingeniero residente de obra.
- Copia de la Vigencia de Poder debidamente actualizado.
- Copia del pago de SENCICO.
- Copia del pago de ESSALUD. Copia del pago de CONAFOVISER. Copia de la Planilla electrónica. Copia de PDT 621.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
Ing. Franklin M. Rosales Córdor
GERENTE MUNICIPAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
JUAN ALBERTO GARCIA DOMITTO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



- Copia de seguro complementario de trabajo.
- Panel fotográfico de todo el proceso constructivo que corresponde a la valorización.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los Artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Asimismo el Residente de obra deberá permanecer a tiempo completo en obra, Los informes de las valorizaciones correspondientes deberán presentarse máximo el quinto día del mes siguiente a la supervisión para la evaluación y trámite correspondiente.

El incumplimiento de lo estipulado será causal para aplicación de penalidades de acuerdo a la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento y del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 138 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL EL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA, designará como Residente de Obra al ING. HUGO VALENCIA MIRANDA, cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra.
2. Ejecutar la obra correctamente utilizando los materiales e insumos idóneos, realizando adecuadamente los procesos constructivos y siguiendo las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, salvo variación expresamente autorizado por la ENTIDAD.
3. No podrá transferir, de manera parcial o totalmente a favor de terceros, la prestación materia de este contrato teniéndose la responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento íntegro.
4. Asumir por su cuenta y responsabilidad los gastos correspondientes al suministro de corriente eléctrica así como el abastecimiento de agua que sea necesario para la ejecución de la obra.
5. Asumir los costos de reparación de los daños que se ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y además de terceros. La negativa de EL CONTRATISTA en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato sin perjuicio que LA ENTIDAD a las Empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel Cumplimiento de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
Ing. Franklin N. Rosales Córdor
GERENTE MUNICIPAL

CORPORACION DOMINUS SAC
Ing. Hugo Valencia Miranda
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



- 6. El costo de todas las pruebas inherentes a la obra que deberá efectuar para verificar la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y la correcta ejecución de la misma correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- 7. Dada la responsabilidad del servicio se compromete a actuar debidamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales asumiendo en caso de incumplimiento las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar.
- 8. Para la entrega de obra **EL CONTRATISTA**, deberá cumplir con todas las obligaciones a sus trabajadores, proveedores, servicios de alquiler entre otros, para ello deberá acreditar con una constancia expedida de la gobernación del Distrito de NO ADEUDO; en caso de no efectuar dicho cumplimiento no se procederá a la entrega de obra, hasta su cumplimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
 Ing. Franklin N. Rosales Córdor
 GERENTE MUNICIPAL

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS TRABAJADORES Y SERVICIOS PARA LOS TRABAJADORES

EL CONTRATISTA está obligado a proveer a los trabajadores de cascos, botas de jébe, guantes y demás implementos de seguridad que fueran necesarios así como dotar a la obra de los servicios higiénicos comedores y botiquines apropiados de acuerdo a la magnitud de la misma, compatible con el número de trabajadores y todas las demás acciones para cumplir con los estándares legales de seguridad. Asimismo es de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA** cualquier deuda laboral con los trabajadores que prestan servicio de obra pudiendo retenerse de las valorizaciones, liquidación o garantías los montos, que la autoridad ordene a **LA ENTIDAD** pagar por dicho concepto.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato S/. 327.532.35 (Trescientos Veintisiete Mil, Quinientos Treinta y Dos con 35/100 Nuevos, Garantía Emitida por el Banco Continental mediante Carta Fianza N° 0011-0967-9800014587-74. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 Gerente General

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra. Emitida por el comité de

CONSORCIO NORTE

Jesús Huancá Falcón
Representante Común



recepción de obra.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

EL CONTRATISTA planeara y será responsable por los métodos de trabajo durante la ejecución de Obra, os que deberá asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra EL CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de Obra. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, presentara dentro de los siete días a la entidad un nuevo calendario que completa la aceleración de los trabajos, de modo que garantice el Cumplimiento de la Obra dentro del plazo previsto. La falta de presentación del calendario dentro del plazo establecido y reincidencia en el retraso injustificado, será considerada causal de resolución de contrato, no siendo necesario apercibimiento alguno a EL CONTRATISTA, Así mismo es responsable de:

- La protección cuidado del medio ambiente de trabajo
- De la calidad y buen uso de los materiales, insumos, servicios y el control de los plazos y de la pérdida de los mismos.
- De la presentación de los certificados de control de calidad de las pruebas de laboratorio.
- Del cumplimiento de las normas Socio Laboral de la Legislación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

La suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo cual EL CONTRATISTA siempre será el único responsable de la correcta ejecución de obra.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 (SIETE) AÑOS, de acuerdo a la normativa emitida por el Estado.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

CONSORCIO NORTE

José Juanca Falcón
Representante Común

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
ING. Franklin N. Rosales Córdor
GERENTE MUNICIPAL

CORPORACION DOMINUS S.A.
ING. ALBERTO VECERA QUINTE
GERENTE GENERAL



0.10 x Monto

Penalidad Diaria =

F x Plazo en días

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
Ing. Franklin M. Rosales Condor
GERENTE MUNICIPAL

Nº PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL

| | | |
|---|---|--------|
| 1 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa es por cada día. | 1/4000 |
| 2 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día. | 1/2000 |
| 3 | CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales da la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado. | 1/2000 |
| 4 | ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el Contratista entregue documentación incompleta o con errores perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones) la multa será por trámite documentario. | 1/2000 |
| 5 | CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. | 1/2000 |

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
ING. ALBERTO GARCIA VILLANO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



| | | |
|----|---|--------|
| 6 | <p>PRUEBAS Y ENSAYOS</p> <p>Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.</p> | 1/2000 |
| 7 | <p>RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Cuando el Ing. Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.</p> | 1/4000 |
| 8 | <p>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA</p> <p>Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.</p> | 1/2000 |
| 9 | <p>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES</p> <p>Cuando el Contratista de manera injustificada no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso.</p> | 1/2000 |
| 10 | <p>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</p> <p>Cuando el Contratista de manera injustificada, no asista a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.</p> | 1/2000 |
| 11 | <p>POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD</p> <p>Cuando el Contratista de manera injustificada no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.</p> | 1/2000 |
| 12 | <p>POR NO ESTAR AL DIA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA</p> <p>Cuando el contratista de manera injustificada, no presenta el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.</p> | 1/2000 |
| 13 | <p>POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCION CONTRACTUAL O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACION DELCONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA</p> <p>Cuando el contratista no presenta a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendario de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad.</p> <p>Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato.</p> <p>Se aplicara una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.</p> | 1/2000 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
 Ing. Franklin E. ROSALES BONDOT
 GERENTE MUNICIPAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 ING. ALBERTO COBRA ORTIZ
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



Caso de retraso de la ejecución de la obra, la empresa presentará un nuevo calendario acelerado.

CLÁUSULA DECIMO QUINTO: LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

La liquidación de obra se sujetara a lo establecido en el artículo 211°, 212° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO SEXTO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD; y que no haya sido materia de subsanación, esta ultima podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el monto que la justifica de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 209° de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DESIMO NOVENO: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA PRINCIPAL S/N - ACOBAMBILLA,

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JR. INCA ROCA N° 147 - BARRIO SAN CRISTOBAL - HUANCVELICA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Acobambilla, con fecha 02 de Octubre del 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA

Ing. Franklin N. Rosales Condor
GERENTE MUNICIPAL
"LA ENTIDAD"

CORPORACION DOMINUS S.A.C.

JUAN ALBERTO CENDRA QUINTO
EL CONTRATISTA

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Siendo las 10:30 a.m. del día 21 de Julio del dos mil quince, reunidos en la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA", en la Localidad de Anccapa, del Distrito de Acobambilla, Provincia y Región Huancavelica, EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, NOMBRADO SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2015-A-MDA, del 16 de Junio del 2015, se reunieron para la suscripción del acta de recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA", siendo los siguientes: por parte de la Entidad, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA, Integrado por el Presidente Ing. Christian Jesús Ángeles Melgar con DNI N° 41570864, 1er Miembro Ing. Luis Fernando Esteban Ribera con DNI N° 40640959, 2do. Miembro CONSORCIO MYNAD C&C Y SERVICIOS MULTIPLES/DMMP, representado por el Ing. Dante Moisés Mendoza Pérez, identificado con DNI N° 20053721, en su calidad de Supervisor de Obra y por la otra parte la Empresa Ejecutora de la Obra CORPORACIÓN DOMINUS SAC. Representado por su Representante Legal Ing. Juan Alberto Ccora Quinto con DNI N° 41609903, y su residente de Obra Ing. Alberto Julio Bolaños Victoria con DNI N° 20114864.

La Empresa CORPORACION DOMINUS SAC. Ha cumplido con levantar el total de observaciones dentro del plazo de Ley, consignadas en el Acta del Comité del Pliego de Observaciones de Fecha 22 de junio del 2015, Habiendo la EMPRESA CORPORACIÓN DOMINUS SAC. Levantando el pliego de observaciones ha conformidad del Comité de recepción de Obra.

1.1.- NOMBRE DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA".

1.2.- UBICACIÓN

Región : Huancavelica
Provincia : Huancavelica
Distrito : Acobambilla
Localidad : Anccapa

1.3.- LICITACION

LICITACION PÚBLICA N° 001-2014-MDA/CE.

1.4.- CONTRATO DE OBRA

Contrato de Obra N° 094-MDA-GM/2014
Fecha de Suscripción el 02 de octubre del 2014

1.5.- MONTO DEL CONTRATO DE OBRA

S/. 3'275,323.51 Nuevos Soles (incluido IGV)

Ing. Luis F. Esteban Ribera
GERENTE MUNICIPAL

Alberto J. Bolaños Victoria
ING. CIVIL CIP. N° 55091
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Dante M. Mendoza Pérez
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO MYNAD C&C
y SERVICIOS MULTIPLES/DMMP
Ing. Dante M. Mendoza Pérez
CIP. 46001
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA"

Table with columns for item code, description, unit, quantity, and price. It lists various construction items such as 'ESTRUCTURAS', 'OBRAS PROVISIONALES', 'ADECUACION DE GUARDIANA Y ALMACEN', etc., with their respective units and costs.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
Ing. Luis F. Esteban RIVERA
GERENTE MUNICIPAL

Alberth J. Dolanoff Victoria
ING. CIVIL CIP. N° 3503
RESIDENTE DE OBRA

Ing. [Signature]

CONSORCIO ANAD SAC
GERENTE MUNICIPAL HUANCAMELICA
Ing. Dora M. Mendoza Pérez
CIP. 40001
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcon
Representante Común



ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAYELICA"

Table with columns for item code, description, unit, and prices. Includes items like 'ZOCALO DE CERAMICO 20X30 CM', 'REVESTIMIENTO DE PISO', 'PUERTA P-1 MDF TIPO CEDRO', 'VENTANA - 1 (METALICA INC. INSTALACION)', 'PINTURA EN MUROS INTERIORES', 'JUNTAS ASFALTICAS', 'SALIDA DE PARED PARA INTERRUPTOR', 'TUBERIA PVC SAP 3/4" P/INST. ELECTRICAS', 'TABLEROS DE DISTRIBUCION', 'CAJAS DE PASE', 'INSTALACIONES SANITARIAS', 'REDES DE DISTRIBUCION', and 'EXCAVACION DE ZANJAS'.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
Ing. Luis F. Esteban Rivera
GERENTE MUNICIPAL

Alberto J. Bolanos Victoria
ING. CIVIL CIP. N° 55091
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO MAYNAD CRC
Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACION
Ing. Donato Valdivia Mendonza Pérez
CIP. 60001
Representante del Consorcio

CONSORCIO NORTE
Jesus Huancayela Falcon
Representante Común

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA"



MUNICIPIO MUNICIPAL DE ACOBAMBILLA
Ing. Carlos Esteban Rivera
GERENTE MUNICIPAL

Table with columns for item code, description, unit, quantity, price, and total value. Includes categories like ACCESORIOS, ADITAMENTOS VARIOS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, and OBRAS DE CONCRETO ARMADO.

RESIDENTE DE OBRA

Alfredo J. Bolaños Victoria
ING. CIVIL CIP. N° 55091

CONSORCIO MYNAD S.A.S.
Ing. Dora M. Mendocina Pérez
CIP. 66001
SUPERVISORA DE OBRA

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAYELICA"

CORPORACION DOMINUS S.A.S.
GERENTE GENERAL
JUAN ALBERTO GONZALEZ ORTIZ

Ing. Esteban Rivera
CORTE MUNICIPAL

Alberto S. Bolaños Victorín
ING. CIVIL CIP. N° 55091
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Daniel M. Merino Pérez
SUPERVISOR DE OBRA

Table with columns for item code, description, unit, and prices. Includes items like 'MESA DE TRABAJO', 'CONCRETO EN MESA DE TRABAJO', 'ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESA DE TRABAJO', etc.

CONSORCIO ATYAL CAC
ING. DANIEL M. MERINO PÉREZ
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO NORTE

Jesús Juanca Falcón
Representante Común

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA"

CORPORACION DOMINUS SAL
ING. ALBERTO COCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

ING. LUIS F. ESTEBAN RIVERA
GERENTE MUNICIPAL

Alberio J. Bolaños Victoria
ING. CIVIL CIP. N° 55091
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO AYNAD C&C
ING. DORIS M. MENDOZA PÉREZ
CIP. 48001
RESIDENTE DE OBRA

Table with columns for item code, description, unit, and prices. Includes items like 'FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32 WATT', 'INSTALACIONES SANITARIAS', 'REDES DE DISTRIBUCION', 'ACCESORIOS', 'ESTRUCTURAS', 'TRABAJOS PROVISIONALES', 'TRABAJOS PRELIMINARES', 'MOVIMIENTO DE TIERRAS', 'OBRAS DE CONCRETO SIMPLE', 'VEREDAS DE CONCRETO', 'CUNETAS', 'OBRAS DE CONCRETO ARMADO', 'ZAPATAS', 'COLUMNAS', 'COLUMNETAS', 'VIGAS', 'ESTRUCTURA METALICA DE TECHO', 'COBERTURA', 'MUROS Y TABIQUES DE ALBANELERIA', and 'REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS'.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huancá Falcon
Representante Común

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA"

CORPORACION DOMINUS SAC
JUAN ALBERTO COBORA ORTIZ
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
Ing. F. Esteban Rivera
GERENTE MUNICIPAL

Alberto J. Bolanos Victoria
ING. CIVIL CIP. N° 55091
RESIDENTE DE OBRA

Table with columns for item code, description, unit, quantity, price per unit, and total price. Includes items like 'TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES', 'PINTURA EN MUROS INTERIORES', 'INSTALACIONES ELECTRICAS', and 'SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO'.

CONSORCIO MYNAD SAC
Ing. Diego M. Merino Pérez
CIP. 44001
REPRESENTANTE DE OBRA

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcon
Representante Común

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAYELICA"



CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 JUAN ALBERTO COBORA QUINTE
 GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
 Ing. Luis F. Esteban Rivera
 GERENTE MUNICIPAL

Albino J. Bolaños Victoria
 ING. CIVIL CIP. N° 55091
 RESIDENTE DE OBRA

| | | | | | | |
|-------------|---|-----|--------|----------|--|------------|
| 04.07.01.01 | TUBERIA PVC 6AP DE 3" | | | | | |
| 04.07.02 | ACCESORIOS | m | 15.80 | 20.05 | | 487.34 |
| 04.07.02.01 | CODO PVC 6AP DE 3" X 90° | | | | | |
| 04.08 | VARIOS | pre | 12.00 | 22.04 | | 204.48 |
| 04.08.01 | PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DE TUBERIA | m | 20.50 | 1.16 | | 23.78 |
| 04.08.02 | SEÑALIZACION | m | 15.00 | 6.50 | | 97.50 |
| 04.08.03 | EXTINTOR | u | 2.00 | 150.00 | | 300.00 |
| 01 | OPERA ES. JBL | | | | | 113.543.80 |
| 01 | ESTRUCTURAS | | | | | |
| 01.01 | TRABAJOS PROVISIONALES | | | | | |
| 01.01.01 | SEÑALIZACION CON CINTA DE SEGURIDAD | | | | | |
| 01.02 | TRABAJOS PRELIMINARES | m | 38.52 | 1.29 | | 49.80 |
| 01.02.01 | LIPIEZA DE TERRENO MANUAL | m2 | 91.87 | 0.93 | | 85.44 |
| 01.02.02 | TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR | m2 | 91.87 | 2.68 | | 244.37 |
| 01.02.03 | TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO | m2 | 91.87 | 3.06 | | 336.24 |
| 01.03 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | | |
| 01.03.01 | EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS | m3 | 12.53 | 31.57 | | 390.49 |
| 01.03.02 | EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.00 M A 1.80 M DE PROFUNDIDAD | m3 | 8.64 | 31.67 | | 273.63 |
| 01.03.03 | EXCAVACION PARA CUNETAS H= 0.30 M | m3 | 4.42 | 31.67 | | 139.98 |
| 01.03.04 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO | m3 | 7.83 | 19.09 | | 54.02 |
| 01.03.05 | NIVELACION INTERIOR APISONADO CON EQUIPO | m2 | 45.34 | 2.88 | | 135.11 |
| 01.03.06 | ACARREO MANUAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROM DE 50 M | m3 | 26.33 | 9.24 | | 271.01 |
| 01.03.07 | ELIMINACION DE MATERIAL CON EQUIPO PESADO | m3 | 26.33 | 15.78 | | 462.83 |
| 01.04 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | | | | |
| 01.04.01 | SOLADO DE CONCRETO C.H. - 1:1.2 E= 4" PARA ZAPATAS | m2 | 7.20 | 28.89 | | 208.57 |
| 01.04.02 | CONCRETO PARA CIMENTOS CORRIDOS C.H. - 1:1.10 + 30% P.G | m3 | 12.33 | 225.93 | | 2,822.71 |
| 01.04.03 | CONCRETO PARA SOBRECIMENTOS CORRIDOS C.H. - 1:2 + 25% P.M | m3 | 7.22 | 267.66 | | 2,078.35 |
| 01.04.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS H= 0.30 m | m2 | 38.54 | 65.75 | | 2,569.78 |
| 01.04.05 | FALSO PISO DE CONCRETO C.H. DE E= 4" | m2 | 45.34 | 27.50 | | 1,245.80 |
| 01.04.06 | VEREDAS DE CONCRETO | | | | | |
| 01.04.06.01 | VEREDAS DE CONCRETO Fc=140 KG/CM2 - 4" | m3 | 1.85 | 267.55 | | 494.90 |
| 01.04.06.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS | m2 | 3.85 | 37.98 | | 136.83 |
| 01.04.07 | CUNETAS | | | | | |
| 01.04.07.01 | CONCRETO EN CUNETAS Fc= 140 KG/CM2 | m3 | 5.35 | 248.23 | | 1,328.03 |
| 01.04.07.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS | m2 | 28.57 | 32.20 | | 918.95 |
| 01.05 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | | | | |
| 01.05.01 | ZAPATAS | | | | | |
| 01.05.01.01 | CONCRETO PARA ZAPATAS fc=210 kg/cm2 | m3 | 3.60 | 313.82 | | 1,129.75 |
| 01.05.01.02 | ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 80 | kg | 104.22 | 6.08 | | 631.57 |
| 01.05.02 | COLUMNAS | | | | | |
| 01.05.02.01 | CONCRETO EN COLUMNAS Fc= 210 KG/CM2 | m3 | 2.16 | 359.83 | | 786.83 |
| 01.05.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS | m2 | 26.08 | 54.93 | | 1,542.43 |
| 01.05.02.03 | ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 80 | kg | 359.07 | 6.08 | | 2,175.96 |
| 01.05.03 | COLUMNETAS PLUVIALES | | | | | |
| 01.05.03.01 | CONCRETO EN COLUMNETAS Fc= 175 KG/CM2 | m3 | 0.12 | 340.46 | | 40.86 |
| 01.05.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS | m2 | 2.50 | 45.77 | | 114.43 |
| 01.05.03.03 | ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 80 | kg | 37.32 | 6.00 | | 226.16 |
| 01.05.04 | VIGAS | | | | | |
| 01.05.04.01 | CONCRETO EN VIGAS fc=210 kg/cm2 | m3 | 3.72 | 339.73 | | 1,261.80 |
| 01.05.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS | m2 | 10.01 | 72.22 | | 722.92 |
| 01.05.04.03 | ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 80 | kg | 852.96 | 6.08 | | 3,956.12 |
| 01.06 | ESTRUCTURA METALICA DE TECHO | | | | | |
| 01.07 | TIJERA METALICO TIPO 1 | u | 5.00 | 1,674.05 | | 8,370.25 |
| 01.08 | CORREA METALICA | m | 117.00 | 40.00 | | 4,680.00 |
| 02 | ARQUITECTURA | | | | | |
| 02.01 | MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA | | | | | |
| 02.01.01 | MURO DE LADRILLO DE AROLLA CORRIENTE CABEZA MEZC. C.A - 1.4 X 1.50 M | m2 | 38.43 | 57.70 | | 2,217.41 |
| 02.01.02 | MURO DE LADRILLO DE AROLLA CORRIENTE BOGA C.A - 1.4 X 1.50 M | m2 | 70.46 | 46.18 | | 3,255.23 |
| 02.02 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | | | | |
| 02.02.01 | TARRAJEO PRIMARIO Y/O RAYADO C.A - 1.5 E= 1.50 CM | m2 | 137.21 | 17.15 | | 2,353.18 |
| 02.02.02 | TARRAJEO EN MUROS INTERIORES FROTADO MEZC. C.A - 1.5 E= 1.50 M | m2 | 81.10 | 17.02 | | 1,380.32 |
| 02.02.03 | TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES FROTADO MEZC. C.A 1.5 E= 1.50 CM | m2 | 58.10 | 15.85 | | 1,113.59 |
| 02.02.04 | TARRAJEO EN COLUMNAS CON C.A - 1.5 E= 1.50 CM | m2 | 13.84 | 27.88 | | 382.69 |
| 02.02.05 | TARRAJEO EN VIGAS C.A 1.5 E= 1.50 M | m2 | 13.80 | 31.66 | | 433.30 |
| 02.02.06 | TARRAJEO EN COLUMETA PLUVIAL MEZC. C.A 1.5 E= 1.5 M | m2 | 2.50 | 25.16 | | 62.95 |
| 02.02.07 | VERDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS C.A 1.5 E= 1.50 M | m | 124.80 | 13.08 | | 1,631.01 |
| 02.02.08 | BRUNAS DE 1.50 M | m | 58.80 | 3.41 | | 200.51 |
| 02.03 | CIelorrasos | | | | | |
| 02.03.01 | CIelorraso de triplay | m2 | 48.40 | 14.61 | | 677.90 |
| 02.03.02 | ENTRANADO DE CIelorraso de MADERA DE 2" X 2" X 10 | m | 82.80 | 13.88 | | 1,147.61 |
| 02.04 | PISOS Y PAVIMENTOS | | | | | |
| 02.04.01 | CONTRAPISO DE 40 MM | m2 | 38.77 | 32.78 | | 1,271.27 |
| 02.04.02 | PISOS DE CERAMICOS ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO 30X30 CM | m2 | 38.77 | 42.35 | | 1,641.97 |
| 02.05 | CONTRAZOCALOS | | | | | |
| 02.05.01 | CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO 1:5 DE E=2 cm H=30 cm | m | 28.50 | 10.97 | | 310.45 |
| 02.06 | ZOCALOS | | | | | |
| 02.06.01 | ZOCALO DE CERAMICO 20X30 CM | m2 | 102.44 | 89.53 | | 7,122.65 |
| 02.07 | CARPINTERIA DE MADERA Y MELAMINA | | | | | |
| 02.07.01 | PUERTA DE MADERA MELAMINA SEGUN DISEÑO INC. INSTALACION | m2 | 3.78 | 157.71 | | 596.14 |
| 02.08 | CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA | | | | | |
| 02.08.01 | PUERTA METALICA SEGUN DISEÑO | u | 15.08 | 850.00 | | 13,588.00 |
| 02.08.02 | REJILLA METALICA EN CUNETAS INC/INSTALACION | m | 41.51 | 26.25 | | 1,084.38 |
| 02.09 | CERRAJERIA | | | | | |
| 02.09.01 | BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4" | u | 42.00 | 23.22 | | 976.24 |
| 02.09.02 | CERRADURA PARA PUERTA PRINCIPAL DE SOBREPONER 3 GOLPES LLAVE EXTERIOR | pre | 2.00 | 85.08 | | 171.56 |
| 02.09.03 | CERRCJO CROMADO | pre | 12.00 | 66.35 | | 796.20 |
| 02.10 | VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES | | | | | |
| 02.10.01 | VENTANA CON MARCO DE ALUMINIO DE 2" X 1" SISTEMA VITROBEN | m2 | 14.08 | 142.71 | | 2,069.90 |
| 02.10.02 | VIDRIO SEMIDOBLE TRANSPARENTE | m2 | 181.30 | 5.95 | | 1,354.94 |
| 02.11 | PINTURA | | | | | |
| 02.11.01 | PINTURA EN MUROS INTERIORES CLATEX LAVABLE | m2 | 81.10 | 10.18 | | 825.80 |
| 02.11.02 | PINTURA EN MUROS EXTERIORES CLATEX LAVABLE | m2 | 55.10 | 15.00 | | 841.50 |
| 02.11.03 | PINTURA EN COLUMNAS CLATEX LAVABLE | m2 | 13.84 | 13.44 | | 186.01 |
| 02.11.04 | PINTURA EN VIGAS CLATEX LAVABLE | m2 | 13.80 | 14.73 | | 200.33 |
| 02.11.05 | PINTURA EN DERRAMES CLATEX LAVABLE | m | 73.60 | 5.52 | | 407.38 |
| 02.11.06 | PINTURA EN BRUNAS CON ESMALTE BINTICO | m | 58.80 | 4.29 | | 250.20 |
| 02.11.07 | PINTURA ANTICORROSIVA EN CARPINTERIA METALICA | m2 | 31.92 | 10.42 | | 332.81 |
| 02.11.08 | PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO H=0.30 cm | m | 28.50 | 13.30 | | 378.14 |
| 02.12 | COBERTURA | | | | | |
| 02.12.01 | COBERTURA DE TEJA ANDINA TIPO ETERNIT | m2 | 91.95 | 50.00 | | 4,597.50 |
| 02.12.02 | CUMBRERA ARTICULADA DE TEJA ANDINA | m | 9.75 | 55.10 | | 536.22 |
| 02.13 | VAROS | | | | | |
| 02.13.01 | LUNTA ASPALTICAS | m | 6.00 | 6.50 | | 39.00 |

CONSORCIO NOROCCO CAC
 YERONIMO BARRAL/GERENTE GENERAL
 Ing. Drake J.L. Aramburo Diaz
 CIP. 60003
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcon
 Representante Comun

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA"

CORPORACION DOMINUS S.A.
JUAN ALBERTO COBBA OJEDA
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBILLA
Ing. E. Esteban Rivarola
GERENTE MUNICIPAL

Alberto o. Bolados Victoria
ING. CIVIL CIP N° 5-091
RESIDENTE DE OBRA

Table with columns for item code, description, unit, quantity, unit price, and total price. Includes sections for electrical, sanitary, and structural works.

CONSORCIO MAPAD C&C
FARMACIA UNIVERSITARIA EL BOSQUE VERDE
Ing. Oscar M. Manzano Pérez
CIP: 10000
RESPONSABLE DEL CONTROL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huancá Faicón
Representante Común

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. NIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCABEJCA"

CORPORACION DOMINUS S.A.C. GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA Ing. LUIS F. ESTEBAN RIVERA GERENTE MUNICIPAL

Alberto J. Trujillo Victoria ING. CIVIL CIP. N° 530791 RESIDENTE DE OBRA

Table with columns for item code, description, unit, quantity, price per unit, and total price. Includes items like ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS, ACERO CORRUGADO, VIGAS, CONCRETO EN VIGAS, etc.

CONSORCIO MOVIMAD CRC GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huante Falcon

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAYELCA"

CORPORACION DOMINUS SAC
MAYOR ALBERTO COBARRUVIN
GERENTE GENERAL

Table with columns for item code, description, unit, quantity, price, and total value. Includes items like 'TENDIDO DE TUBERIA PVC SAL DE 4"', 'RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS', 'TRABAJOS PRELIMINARES', 'ACEROS CORRUJADOS', 'CONCRETO ARMADO', etc.

MUNICIPALIDAD DISTRITO DE ACOBAMBILLA
Ing. Luis Estoben RIVERA
GERENTE MUNICIPAL

Alberto J. Bolaños Victoria
ING. CIVIL CIP. N° 55091
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO MNAD CRC
ING. Dante M. Merino Pineda
CIP. 64001
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO NORTE

Jesús Huancá Falcón
Representante Común

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA"

CORPORACION DOMINUS SAC
 ALBERTO DOMINUS
 GERENTE GENERAL

| | | | | | |
|-------|--|-----|----------|------------|------------|
| 07.02 | PUERTA METALICA PEATONAL SEGUN DISEÑO | u | 1.00 | 850.00 | 850.00 |
| 08 | CERRAJERIA | | | | |
| 08.01 | CERRADURA PARA PUERTA PRINCIPAL DE SOBREPONER 3 GOLPES LLAVE EXTERIOR | pea | 2.00 | 85.88 | 171.76 |
| 09 | PINTURA | | | | |
| 09.01 | PINTURA EN COLUMNAS CLATEX LAVABLE | m2 | 101.63 | 13.44 | 1,385.91 |
| 09.02 | PINTURA EN VIGAS CLATEX LAVABLE | m2 | 69.49 | 14.73 | 1,465.49 |
| 10.00 | PINTURA ESMALTE EN ZOCALO DE CEMENTO H=0.30 M | m2 | 40.60 | 13.95 | 543.63 |
| 10 | PRUEBAS DE CONCRETO | | | | |
| 10.01 | PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION) | u | 6.00 | 20.00 | 120.00 |
| 010 | EQUIPAMIENTO CAPACITACION | | | | 251,357.40 |
| 01 | COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO | | | | |
| 01.01 | ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LAS AULAS Y AMBIENTES | gib | 1.00 | 226,317.40 | 226,317.40 |
| 02 | COMPONENTE DE PROVISION DE MATERIAL DIDACTICO | | | | |
| 02.01 | ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA CADA AREA CURRICULAR | gib | 1.00 | 16,100.00 | 16,100.00 |
| 03 | COMPONENTE DE CAPACITACION | | | | |
| 03.01 | CAPACITACION A DOCENTES PARA EL USO DE NUEVOS EQUIPOS | gib | 1.00 | 1,650.00 | 1,650.00 |
| 03.02 | CAPACITACION A PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTES SOBRE GESTION INSTITUCIONAL | gib | 1.00 | 1,750.00 | 1,750.00 |
| 03.03 | CAPACITACION SOBRE DISEÑO Y UTILIZACION DE MATERIALES EDUCATIVOS | gib | 1.00 | 1,750.00 | 1,750.00 |
| 03.04 | CAPACITACION SOBRE TUTORIA | gib | 1.00 | 1,800.00 | 1,800.00 |
| 011 | FLETE TERRESTRE | | | | 215,888.04 |
| 01 | FLETE TERRESTRE | | | | |
| 01.01 | FLETE TERRESTRE PARA TRANSPORTE DE MATERIAL A ALMACEN | gib | 1.00 | 215,888.04 | 215,888.04 |
| 012 | MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL | | | | 12,500.00 |
| 01 | MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL | | | | |
| 01.01 | MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL | gib | 1.00 | 12,500.00 | 12,500.00 |
| 013 | MURO DE CONTENCIÓN DEL CERCO PERIMETRICO | | | | 41,983.67 |
| 01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| 01.01 | LIPIEZA DE TERRENO MANUAL | m2 | 36.00 | 0.93 | 33.46 |
| 01.02 | TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR | m2 | 36.00 | 2.66 | 95.76 |
| 01.03 | CORTE DE TERRENO | m3 | 189.00 | 6.76 | 1,283.31 |
| 02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 02.01 | EXCAVACION DE ZANJAS PARA OMIENTOS | m3 | 21.80 | 31.67 | 684.07 |
| 02.02 | ELIMINACION DE MATERIAL CON EQUIPO PESADO | m3 | 273.76 | 16.76 | 4,320.25 |
| 03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | | | |
| 03.01 | SOLADO DE CONCRETO C/H - 1.12 E= 4" PARA ZAPATAS | m2 | 36.00 | 26.69 | 1,032.84 |
| 04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | | | |
| 04.01 | CONCRETO EN MURO DE CONTENCIÓN FIC= 210 KG/CM2 | m3 | 36.70 | 369.83 | 13,202.63 |
| 04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE CONTENCIÓN | m2 | 177.00 | 54.60 | 9,222.61 |
| 04.03 | ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 80 | kg | 1,774.04 | 6.00 | 10,750.68 |
| 05 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | | | |
| 05.01 | TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES FROTADO MEZC. C/A 1:3 E= 1.50 CM | m2 | 86.50 | 19.85 | 1,756.74 |

La comisión ha evidenciado la relación de enseres que se han entregado en la infraestructura

Así mismo se han realizado mejoras y obras adicionales que no han sido contempladas en las valorizaciones consistentes en:

1. Colocación de Cerámicos en piso pulido en las aulas y ambientes del Pabellón Pedagógico y Pabellón administrativo.
2. Colocación de Rampa de empalme de la circulación de acceso a la Losa Deportiva.
3. Colocación de Barandas en las Cajas de Escaleras no contempladas en el presupuesto de Obra.
4. Colocación de la Cobertura de Teja Andina sobre las dos cajas de Escaleras.
5. Colocación de Cobertura de la Caseta de Guardianía.
6. Colocación de Puerta posterior auxiliar.
7. Colocación de Rejillas en el patio de formación.
8. Colocación de Letrero en alto relieve en el frontis de Acceso Principal.

Estando de acuerdo las partes, se suscribe el acta de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA", siendo las 3:30 p.m. del 06 de Agosto del dos mil quince

POR EL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

ING. Christian Jesús Ángeles Melgar
 Presidente del comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA

Ing. Luis F. Esteban Rivera
 GERENTE MUNICIPAL

Ing. Luis Fernando Esteban Ribera
 1er Miembro

ALBERTO G. Bolaños Victoria
 ING. CIVIL CIP. N° 55091
 RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO NORTE
 Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
 Ing. Donato M. Jirassakuldech
 Presidente del Comité

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huancá Falcón
 Representante Común

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCAÑA - DISTRITO DE ACQBAMBILLA - HUANCAMELICA"

CONSORCIO MYNAD C&C
y SERVICIOS MULTIDISCIPLINARIOS AL. MENDOSA PÉREZ

Ing. Dante M. Mendoza Pérez
CIP. 66001
Ing. Dante Moisés Mendoza Pérez
Jefe de Supervisión de Obra
2do. Miembro

POR EL CONTRATISTA

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
Juan Alberto Ccora Quinto
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

Ing. Juan Alberto Ccora Quinto
Corporación Dominus SAC
Representante Legal

Alberto J. Bolaños Victoria

Alberto J. Bolaños Victoria
ING. CIVIL CIA N° 55091
RESIDENTE DE OBRA
Ing. Alberto Julio Bolaños Victoria
Corporación Dominus SAC
Residente de Obra

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA

RECONOCIDO CON LEY N° 8254

30 de Abril de 1936



139

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003A - 2016 - A/MDA

Acobambilla 13 de Enero de 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acobambilla

VISTO:

INFORME N° 286-2015/SGIDUR-MDA y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el capítulo XIV del título IV de la Constitución Política de Perú; y, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y que, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme al Numeral 6. Del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Con fecha 03 de octubre del 2012, es aprobada el expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", mediante Resolución Gerencial N°018-2012-MDA/GM.

Que, mediante Resolución Gerencial N°018-2012-MDA/GM, donde se aprueba el expediente Técnico y las partidas para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCVELICA", según DECRETO SUPREMO N° 180-2014-EF, publicado en el Diario El Peruano, por un monto de S/. Cuarenta y dos millones setecientos seis mil trescientos trece y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 42 706 313,00), para financiar la ejecución de cuarenta y tres (43) proyectos de inversión pública en infraestructura educativa.

Que, con fecha 02 de octubre del 2014, la Municipalidad distrital de Acobambilla y CORPORACION DOMINUS SAC, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCVELICA", materia de la licitación pública N° de Proceso LP N°001 - 2014 - CE- MDA. Por un monto de S/. 3'275, 323.51 incluido el impuesto de ley, por un plazo total de 138 días calendarios Para la ejecución de la obra:

Que mediante CARTA N°20-CONSORCIO MYNAD C&C Y SERVICIOS MULTIPLES/DMP-SUPERVISOR solicita la recepción de obra, y luego de deliberadas observaciones, que son levantadas por el contratista, se realiza la recepción de obra, mediante acta de recepción de fecha 06-ago-2015.

Que, mediante Carta N° 141-2015-JACQ/RL/CDSAC, el Contratista CORPORACION DOMINUS SAC, mediante su residente de obra Ing. ALBERTO JULIO BOLAÑOS VICTORIA solicita la evaluación y aprobación de la liquidación Técnica y Financiera de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

00000070





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA

RECONOCIDO CON LEY N° 8254

30 de Abril de 1936



140

DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA", derivándose dicho expediente de liquidación técnica y financiera a la supervisión ejecutada por CONSORCIO MYNAD C & C y SERVICIOS MULTIPLES DANTE M. MENDOZA PEREZ y luego de la evaluación pertinente se determinó: según CARTA N° 017-2015-CONSORCIO MYNAD C&C Y SERVICIOS MULTIPLES/DMP-SUPERVISOR, e INFORME N° 286-2015/SGIDUR-MDA, que la ejecución de la obra se concluyó con un presupuesto de S/. 3'275, 323.51 (Tres Millones, Doscientos Setenta y Cinco Mil con 51/100 Nuevos Soles) en un periodo total de ejecución de 233 días calendarios, sin generarse penalidades y/o retrasos en su proceso de ejecución, habiéndose recepcionado la obra conforme a lo establecido en el CONTRATO N°094-MDA-GM/2014, a satisfacción de la entidad y beneficiarios de la I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA.

Que, mediante INFORME N° 286-2015/SGIDUR-MDA emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Ing. Christian Jesús Ángeles Melgar, hace mención que el Contratista CORPORACION DOMINUS SAC, mediante CARTA N° 017-2015-CONSORCIO MYNAD C&C Y SERVICIOS MULTIPLES/DMP-SUPERVISOR solicita pago que corresponde al reajuste de la Formula Polinómica que asciende a: S/. 308,811.89 nuevos soles; a la cual el CPC Marcos Antonio Armaulía Poma, Responsable de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto mediante Carta N° 069-2015-AC/MDA, manifiesta que la municipalidad no cuenta con mayor presupuesto para poder cubrir con el pago en mención, toda vez que los presupuestos de Inversiones se programan vía presupuesto participativo un año antes.

Habiéndose cumplido los art° 179, 211 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 y sus modificatorias y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Sub. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA del Contrato de Ejecución de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA", del CONTRATO N°094-MDA-GM/2014, derivada de la LICITACION PÚBLICA N° 001-2014-MDA/CE por un monto ascendente a S/. 3'275, 323.51 (Tres Millones, Doscientos Setenta y Cinco Mil con 51/100 Nuevos Soles)

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Sub. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia Municipal, jefe de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad; para el cumplimiento del presente dispositivo legal a las instancias pertinentes. Así mismo se realice todos los actos para el cierre del Proyecto en Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, como también se realice el informe pertinente al Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED, en cumplimiento al convenio suscrito.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
ALCALDE
Fernando Vilazana Ignacio

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

59000000

CONTRATO N°

04

CONSORCIO
NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TÚPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA DISTRITO DE PALCA – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TÚPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA DISTRITO DE PALCA – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**; a quien en adelante se le denominará **"LA ENTIDAD"**, con RUC N° 20486020882, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica, Representado por su Director Regional de Administración, el Lic. Adm. **GUIDO EFRAIN QUISPE ESCOBAR**, identificado con DNI N° 41393748; y de la otra parte la empresa la empresa **CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° 20486960401, debidamente representado por su Gerente General el **SR. CCORA QUINTO JUAN ALBERTO**, con DNI N° 41609903, según registro de vigencia de poder que figura en el Asiento N° A00001 en la Partida N° 11008890 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo de la Oficina Registral de Huancavelica, con domicilio legal en Jr. Inca Roca N° 147 barrio de San Cristóbal, del distrito, Provincia, y Departamento de Huancavelica, Calle Cosmos Mz "B" Lt. "13" Urbanización San Juan Goyzueta – Distrito La Rivera, Provincia Huancayo y Departamento de Huancavelica, con Número de Celular N° 954057557 #990055803, *650151; a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del Proceso de Selección: **AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria**; a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de Noviembre del 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección de la **AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria**, para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TÚPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA DISTRITO DE PALCA – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"**, a **EL CONTRATISTA** cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato. Dicha adjudicación ha quedado consentida y publicada al día siguiente de producido, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado con fecha 11 de Noviembre del año 2014.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato es la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TÚPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA DISTRITO DE PALCA – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"**, de acuerdo a las características solicitadas en las bases, integración de bases y en la oferta técnica – económica de **EL CONTRATISTA**, es en los términos que a continuación se detalla.

RELACION DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA:

1. **RESIDENTE DE OBRA:** ING. CIVIL MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO
2. **ASISTENTE DE OBRA:** ING. CIVIL JORGE SANTIAGO LOPEZ YARANGO
3. **MAESTRO DE OBRA:** TEC. CONSTRUCCION CIVIL FELIX DAVID RAMOS CAMACLANQUI
4. **ADMINISTRADOR DE OBRA:** LIC. ADM. JOSE LUIS LAUREANO RAYMUNDO
5. **GUARDIAN DE OBRA:** SR. ADRIAN SULLCA MANCILLA
6. **CAPACITADOR I:** LIC. NUTRICION HUMANA MARIA NEIRA BRICEÑO
7. **CAPACITADOR II:** LIC. EDUCACION MARIBEL PADILLA SANCHEZ
8. **CAPACITADOR III:** LIC. EDUCACION VICTOR PANCORBO QUISPE
9. **CAPACITADOR IV:** ING. CIVIL LUIS ALBERTO GUZMAN LIÑAN

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

GEQE





CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
 AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL
 MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria

EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

EQUIPO MINIMO

La Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

| RELACION DE EQUIPO MINIMO | | |
|---------------------------|--|----------|
| ITEM | EQUIPO | CANTIDAD |
| 1 | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 P3 | 1 |
| 2 | VOLQUETE DE 8 M3 | 1 |
| 3 | MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS | 1 |
| 4 | COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM | 1 |
| 5 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP | 1 |
| 6 | CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3. | 1 |
| 7 | TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP | 1 |
| 8 | MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg. | 1 |
| 9 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" | 1 |
| 10 | AGITADOR DE VIDRIO | 1 |
| 11 | ESTACION TOTAL | 1 |
| 12 | NIVEL TOPOGRAFICO | 1 |

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

La disponibilidad de los equipos se podrá acreditar con la presentación de declaración jurada de tenencia de equipos y/o documentos que sustenten la propiedad, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad con ocasión de la suscripción del contrato; el equipamiento requerido tendrá una antigüedad no mayor de 05 (cinco) años, con rendimiento al 100%:

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificadorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de un establecimiento de atención al público, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la

GEQE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común





CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria



realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados para ello se deberá Presentar una declaración jurada donde el postor contare con implementos de seguridad según NG – 050.



El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.



LETREROS INFORMATIVOS

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, caso contrario se aplicara las penalidades que corresponden conforme la clausula Decimo Cuarta, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos



ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

GEQE



CONSORCIO NORTE

Jesús Juanca Falcón
Representante Común



CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELICA
AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria



RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la construcción del Edificio necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado. Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos. El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, caso contrario se aplicara las penalidades que corresponde conforme la clausula Decimo Cuarta, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos

PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

MODIFICACIÓN DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en las presentes Bases.

MEDICIÓN DE LAS OBRAS

El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

GEQE

CONSORCIO NORTE 4

Jesus Huanca Falcón
Representante Común





CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

Gobierno Regional de Huancavelica
ANC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria



Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.



RECEPCIÓN DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la recepción parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan según lo señalado en el numeral XXIII, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionara la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

LA EJECUCIÓN DE OBRA INCLUYE COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO: (el equipamiento se realizara de acuerdo a las características y condiciones establecidas en el expediente técnico de acuerdo a la siguiente relación

| N° | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|----|---|--------|----------|
| 1 | SOPORTE UNIVERSAL | UND | 50.00 |
| 2 | POLEA | UND | 10.00 |
| 3 | PENDULO | UND | 10.00 |
| 4 | TUBO DE ENSAYO | UND | 50.00 |
| 5 | MESA UNIPERSONAL DE MADERA TORNILLO | UND | 67.00 |
| 6 | PUPITRES PARA DOCENTES | UND | 42.00 |
| 7 | PIZARRA ACRILICA DE 2.40 X 1.20 MTS. | UND | 11.00 |
| 8 | ESCRITORIOS DE MELAMINE PARA DOCENTES | UND | 10.00 |
| 9 | MESA DE MADERA TORNILLO DE 6 | UND | 45.00 |
| 10 | SILLA DE MADERA TORNILLO-DOCENTE | UND | 42.00 |
| 11 | MODULO PARA COMPUTADORAS | UND | 15.00 |
| 12 | COMPUTADORA INTEL CORE I5 950 INCLUIDO ACCESORIOS | UND | 1.00 |
| 13 | NETBOOKS INTEL CORE I5, 3320m DE 3.30Ghz | UND | 30.00 |
| 14 | COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP) INTEL CORE I5 | UND | 1.00 |
| 15 | MICROSCOPIO ELECTRICO | EQP | 2.00 |
| 16 | PROYECTOR MULTIMEDIA / DATA SHOW ALTA DEFINICION | EQP | 1.00 |
| 17 | MATRAZ ERLLENMEYER 50,100,250ML | UND | 25.00 |
| 18 | MATRAZ DE FONDO PLANO | UND | 25.00 |
| 19 | PIE DE REY | UND | 10.00 |



GEQE

5
CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria



| | | | |
|----|---|-----|-------|
| 20 | VASOS DE PRECIPITADOS 10,25,50,100,150,250,ML | UND | 50.00 |
| 21 | BATERIA | UND | 10.00 |
| 22 | IMAN | UND | 20.00 |
| 23 | BRUJULA | UND | 35.00 |
| 24 | LAMINA ESQUELETO HUMANO FRONTAL | UND | 5.00 |
| 25 | LAMINA SISTEMA VASCULAR | UND | 5.00 |
| 26 | LAMINA MUSCULAR HUMANO FRONTAL | UND | 5.00 |
| 27 | LAMINA MUSCULAR HUMANO POSTERIOR | UND | 5.00 |
| 28 | LAMINA SISTEMA NERVIOSO FRONTAL | UND | 5.00 |
| 29 | LAMINA SISTEMA NERVIOSO POSTERIOR | UND | 5.00 |
| 30 | REGLA T | UND | 10.00 |
| 31 | REGLA METALICA | UND | 10.00 |
| 32 | SILLA CON RESPALDAR | UND | 1.00 |
| 33 | EQUIPO DE SONIDO ACUSTICO | UND | 1.00 |
| 34 | BANCA DE MADERA TORNILLO | UND | 30.00 |
| 35 | ESTANTE DE MADERA | PZA | 18.00 |
| 36 | SILLAS DE MADERA CEDRO INDIVIDUALES | PZA | 63.00 |
| 37 | TERMOMETRO | UND | 20.00 |
| 38 | MAQUETA CRANEO Y RAQUIS | UND | 2.00 |
| 39 | MAQUETA CUELLO Y CABEZA | UND | 2.00 |
| 40 | MAQUETA CORAZON | UND | 2.00 |
| 41 | MAQUETA SISTEMA NERVIOSO | UND | 2.00 |
| 42 | MAQUETA HIGADO Y RINON | UND | 1.00 |

Y DEMÁS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/. 3'886,450.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a todo costo, incluido I.G.V. y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, De acuerdo al **Informe N° 1690-2014-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT**, el egreso que origine el cumplimiento del presente contrato será afectado a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal, **0835** especifica de Gasto 2.6.2.2.2.2. Correspondiente al ejercicio presupuestal 2014.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

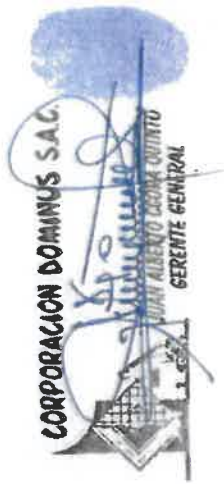
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

GEQE

6
CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
 Representante Común





HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria

CONTRATO N° 816 - 2014/ORA



La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:



- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la **OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN**, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de contrato.

VALORIZACIONES

FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

- Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- Contrato de obra y adendas
- Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado)
- Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- Valorización.

5.1.- Resumen de valorización.

5.2.- Ficha de identificación de obra.

5.3.- Reintegro por valorización.

5.4.- Dedución que no corresponde por adelanto (directo y materiales).

5.5.- Formulas poli nómicas de reajuste.

5.6.- Valorización del presupuesto.

5.7.- Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.

- Grafico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- Calendario de avance de obra valorizado.
- Planilla de metrados.
- Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
- Copia de protocolos de calidad.
- Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
- Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (sencico, conafovicer., onp, afp, essalud).
- Planilla electrónica del personal pensionista.
- Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
- Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
- Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
- Índices unificados para la construcción, copias de la formulas poli nómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
- Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
- Copia del contrato del consorcio.
- Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del c.o. (en todas las valorizaciones)
- Otros documentos que considere importante.

ÓRDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.

GEQE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común





CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria



- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.



Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual. Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones. Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia. Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el numeral 21 de las disposiciones finales, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

Los pagos se realizarán a nombre de **EL CONTRATISTA, CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con **RUC N° 20486960401**, el cual autoriza a **LA ENTIDAD** a abonar los pagos a la Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 011 967 000100001835 76, del BBVA Banco Continental.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de **doscientos cuarenta (240)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en Artículo 184°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLAUSULA SEXTA: UBICACION DE LA PRESTACION

La ubicación del Proyecto y el terreno donde se ejecutará la Obra está situado en:

Región : Huancavelica
 Provincia : Huancavelica
 Distrito : Palca
 Localidad : Palca

CLAUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

EL CONTRATISTA entrega la **Carta Fianza de fiel cumplimiento** del contrato por el monto de **S/. 388,645.00** (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 N. S.) a través de la **Carta Fianza N° 0347-2014/FG/HUANCAYO**, otorgada por FOGAPI (Fundación Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria), el cual rige desde el 24 de Noviembre de 2014 hasta el 23 de Mayo del 2015, Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

CONSORCIO NORTE

GEQE

Jesús Huanca Falcón 8
Representante Común



CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria



CLAUSULA NOVENA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMA: ADELANTO

1.- ADELANTO DIRECTO

La Entidad entregará al Contratista, dentro de los siete (7) días naturales de presentada formalmente la solicitud por escrito, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago correspondiente, el adelanto por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato, siempre que haya sido solicitado por el Contratista dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato.

2.- ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

Se otorgará para la adquisición de materiales o insumos por en cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e Insumos presentado por el contratista, previa presentación de la garantía respectiva.

CLAUSULA UNDECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra, dicha conformidad será dada por la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

CLAUSULA DUODECIMO: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **SIETE (07) AÑOS**.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.



GEQE

CONSORCIO NORTE
9

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
 AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL
 MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria



OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:



| N° | PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL | MULTA |
|----|--|--------|
| 1 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día. | 1/2000 |
| 2 | CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado. | 1/2000 |
| 3 | ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario. | 1/2000 |
| 4 | CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. | 1/2000 |
| 5 | PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. | 1/2000 |
| 6 | RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día. | 1/4000 |
| 7 | EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo. | 1/2000 |
| 8 | POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases. | 1/2000 |
| 9 | POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia. | 1/2000 |
| 10 | POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad. | 1/2000 |
| 11 | POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. | 1/2000 |
| 12 | POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato. | 1/2000 |



CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 GERENTE GENERAL

GEQE

10

CONSORCIO NORTE
 Jesus Huanca Falcon
 Representante Común



CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria



| N° | PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL | MULTA |
|----|---|--------|
| | Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra. | |
| 13 | CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Sub Gerencia de Obras (SGO). En caso del residente de obra el cambio deberá aprobar la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación. Para este efecto, el Contratista deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente. | 6/1000 |

CLAUSULA DECIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DE OBRA

La liquidación de la obra se sujetara a lo establecido en los artículos N° 211,212, 213 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° y 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: AMPLIACION DE PLAZO

Para la aplicación de plazo en caso de ejecución de obras, procederá conforme se cumpla las condiciones establecidas en el Artículo N° 201 del reglamento.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184°, 199°, 201°, 209°, 210° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Los procesos de Conciliación y Arbitraje, que se lleven a cabo conforme a la presente cláusula, deberán realizarse obligatoriamente en la Cámara de Comercio de Huancayo del departamento de Junín.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

GEQE

CONSORCIO NORTE 11

Jesús Huanca Falcón
Representante Común





CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria



CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Torre Tagle N° 336-Cercado de Huancavelica.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: en Jr. Inca Roca N° 147 barrio de San Cristóbal, del distrito, Provincia, y Departamento de **Huancavelica**, Calle Cosmos Mz "B" Lt. "13" Urbanización San Juan Goyzueta - Distrito **La Rivera**, Provincia **Huancayo** y Departamento de **Huancavelica**, con correo electrónico: jccora@hotmail.com, cinthia_flores12@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancavelica, el día 25 de Noviembre del 2014

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Lic. Adm. GUANO ENRIQUE QUISPE ESCOBAR
Lic. Adm. GUANO ENRIQUE QUISPE ESCOBAR
Director Regional de Administración
Gobierno Regional de Huancavelica

CORPORACION DOMINUS SAC.
Juan Alberto Ccora Quinto
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL
"EL CONTRATISTA"

CORPORACION DOMINUS SAC
SR. CCORA QUINTO JUAN ALBERTO
Representante Legal



CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TUPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA, DISTRITO DE PALCA-HUANCVELICA"

Siendo las 9:00 am del día Martes 05 de Abril del 2016, se constituyeron en el lugar de la obra ubicado en la localidad de Palca, Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, los miembros de recepción de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TUPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA, DISTRITO DE PALCA-HUANCVELICA", nominada mediante la Resolución General Regional N°080-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de Febrero del 2016, integrada por los siguientes miembros.

MIEMBROS DEL COMITÉ:

| | |
|--------------------------------|-----------------|
| Ing. Rubén Sánchez Castro | Presidente |
| Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales | Primer Miembro |
| Ing. Edgar S. Alarcón Huallpa | Segundo Miembro |

POR LA EMPRESA EJECUTORA:

| | |
|------------------------------|---------------------|
| JUAN ALBERTO CCORA QUINTO | REPRESENTANTE LEGAL |
| ING. ELEJANDRINO CUSI HUAMAN | RESIDENTE DE OBRA |

Con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la obra y proceder con la recepción de los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos y las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra de referencia, se describe información referida a la obra:

1. DATOS GENERALES DE LA OBRA

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TUPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA, DISTRITO DE PALCA - HUANCVELICA - HUANCVELICA"

• UBICACIÓN :

REGION : Huancavelica
 PROVINCIA : Huancavelica
 DISTRITO : Palca
 LOCALIDAD: Palca

- ALTITUD : 3782 m.s.n.m
- PRESUPUESTO DE OBRA : S/3,886,450.00

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Marielisa Chumbes Gonzales
 ING. CIVIL
 CIP.: 161253

Rubén Sánchez Castro
 RUBÉN SANCHEZ CASTRO
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 134707

Edgar S. Alarcón Huallpa
 Edgar S. Alarcón Huallpa
 INGENIERO CIVIL - CIP 82895
 SUPERVISOR DE OBRA

Juan Alberto Ccora Quinto
 CORPORACION DOMINUS S.A.C
 JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
 GERENTE GENERAL

Elejandrino Cusi Huaman
 CORPORACION DOMINUS S.A.C
 Mr. ELEJANDRINO CUSI HUAMAN
 REG. CIP N° 71939
 RESIDENTE DE OBRA



Gobierno Regional de Huancavelica

Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica

- Fuente de financiamiento : Gobierno Regional de Huancavelica
- Entidad : Gobierno Regional de Huancavelica
- Contratista : CORPORACIÓN DOMINUS SAC
- Supervisor de obra : ING. EDGAR S. ALARCÓN HUALLPA
- Residente de obra : ING. ALEJANDRO CUSI HUAMAN
- Sistema de contratación : A Suma Alzada.
- Valor referencial de obra
 - CON IGV : S/3,886,479.14
 - SIN IGV : S/3,293,626.39
- Monto del Contrato de Obra
 - CON IGV : S/3,886,450.00
 - SIN IGV : S/3,293,601.69
- Factor Relación : 0.9999925022111401
- Contrato de Obra : Contrato N° 816-2014/ORA
- Fecha de Firma Contrato : 25 de Noviembre del 2014
- Plazo de ejecución : 240 días calendario.
- Fecha de entrega terreno : 29 de Diciembre del 2014
- Fecha inicio Obra : 30 de Diciembre del 2014 (Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.)
- Fecha prevista de término de obra : 26 de Agosto del 2015
- Ampliación de plazo N°01 : 21 días calendarios
- Fecha Termino de obra con ampliación de plazo : 16 de Setiembre 2015
- Fecha de culminación de obra Real : 03/11/2015
- Fecha de conformación de comité de recepción: 11/02/2016
- Fecha de pliego de Observaciones : 01/03/2016
- Plazo para levantamiento de observaciones : 24.0 días calendario
- Fecha Termino para levantamiento de observaciones: 29/03/2016
- Fecha de levantamiento de observaciones : 29/03/2016
- Fecha de recepción de obra : 05/04/2016

[Signature]
 ING. CIVIL
 CIP: 161253

[Signature]
PITEN SANCHEZ CASTRO
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 134707

[Signature]
Edgar S. Alarcón Huallpa
 INGENIERO CIVIL - CIP 82065
 SUPERVISOR DE OBRA

CORPORACION DOMINUS SAC
[Signature]
JUAN ALBERTO COORA QUINTO
 GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS SAC
[Signature]
ALEJANDRO CUSI HUAMAN
 REG. CIP N° 71839
 RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION

- Consultoría de supervisión de obra : Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa
- Contrato de supervisión : N° 826-2014/ORA
- Supervisor de obra : Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa
- Plazo de servicio de supervisión : 240 DÍAS CALENDARIO
- Ampliación de Plazo : 21 Días calendarios
- Fecha de servicio de supervisión : 30/12/2014 AL 16/09/2016
- Importe de contrato de supervisión : S/. 66,900.00

METAS DEL PROYECTO:

Según el Expediente Técnico aprobado vía Resolución Regional, la Obra comprende los componentes de Infraestructura Educativa y Equipamiento:

INFRAESTRUCTURA FISICA

| DESCRIPCION | METAS FISICAS |
|--------------------------|-------------------------|
| 01 PRIMERA PLANTA | 01 AULA |
| | 01 SALA DE USO MULTIPLE |
| | 01 DESPOSITO |
| | 01 COCINA |
| | 01 CAFETERIA |
| | 01 SSHH DISCAPACITADOS |
| | 01 SSHH VARONES |
| 02 SEGUNDA PLANTA | 01 SSHH DAMAS |
| | 04 AULA |
| | 01 SSHH DISCAPACITADOS |
| 03 TERCER PISO | 01 SSHH VARONES |
| | 01 SSHH DAMAS |
| | 04 AULAS |
| 04 CUARTO PISO | 01 GUARDIANIA |
| | 02 SSHH DOCENTES |
| 04 CUARTO PISO | 01 AULA |

ING. CIVIL
CIP: 161253

INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 1707

Edgar S. Alarcón Huallpa
INGENIERO CIVIL - CIP 82695
SUPERVISOR DE OBRA

CORPORACION DOMINUS S.A.C
JUAN ALBERTO OCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

CORPORACION COMIBUS S.A.S
Ing. ALEJANDRINO CUSI HUAMAN
REG. CIP N° 71939
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO NORTE
Jesus Huanca Falcón
Representante Común



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancaavelica

157

| | |
|--|--|
| | 01 DEPOSITO MATERIAL D. |
| | 01 DEPOSITO LIBROS |
| | 01 SALA DE LECTURA |
| | 01 LIMPIEZA |
| | 01 SSHH. VARONES |
| | 01 SSHH DAMAS |
| AREA ADMINISTRATIVA | |
| 01 PRIMERA PLANTA | 01 OBE |
| | 01 SSHH DISCAPACITADOS |
| | 01 SSHH VARONES |
| | 01 SSHH DAMAS |
| | 01 DEPOSITO |
| | 01 LABORATORIO |
| | 01 GUARDIANIA |
| | 01 LIMPIEZA |
| 02 SEGUNDA PLANTA | 01 DIRECCION |
| | 01 SECRETARIA |
| | 01 SALA DE DOCENTES |
| | 01 ARCHIVO GENERAL |
| | 01 AULA DE INNOVACION |
| | 01 SSHH DOCENTES |
| CONSTRUCCION ESCALERA | ESCALERA |
| CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERIORES | RAMPAS GRADERIA, CUNETAS Y BARANDAS |
| CONSTRUCCION CERCO PERIMETRICO | CERCO CON CIMIENTO CORRIDO Y ALBAÑELERIA |
| EQUIPAMIENTO | 01 |
| MITIGACION AMBIENTAL | 01 |
| CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA | 01 |
| FLETA TERRESTRE | 01 |

CONSORCIO NORTE

ING. CIVIL
 Natividad Chumbes Gonzales
 CIP. 161253

INGENIERO CIVIL
 ROBERTO SANCHEZ CASTRO
 REG. CIP. N° 25707

Edgar S. Alarcón Huallpa
 INGENIERO CIVIL - CIP 82695
 SUPERVISOR DE OBRA

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 ALBERTO ESCOBAR QUINRO
 GERENTE GENERAL

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 ANDRINO CUSTI HUAMAN
 RES. CIP N° 71939
 RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica

El comité de Recepción, Habiendo verificado la obra por cada componente de la Infraestructura y Equipamiento en su conjunto, ha constatado la existencia de las partidas indicadas en el expediente técnico aprobado según (planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Presupuesto) salvo vicios ocultos.

En consecuencia se ha procedido a la ENTREGA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TUPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA, DISTRITO DE PALCA-HUANCVELICA" y se admite por concluida la ejecución de la Obra por parte del contratista CORPORACION DOMINUS S.A.C. Culminan estas labores de verificación y recepción de obra, siendo las 13:00 del mismo día y se suscribe la presente acta en 06 Ejemplares y en señal de conformidad firman a continuación.

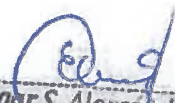
POR EL COMITÉ DE RECEPCION:


ING. RUBEN SANCHEZ CASTRO
Presidente del Comité de Recepción

RUBEN SANCHEZ CASTRO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 134707


ING. NADIESDA CHUMBES GONZALES
Primer Miembro

Nadiesda Chumbes Gonzales
ING. CIVIL
CIP: 161253


Edgar S. Alarcon Huallpa
INGENIERO CIVIL - CIP 82895
SUPERVISOR DE OBRA
ING. EDGAR S. ALARCON HUALLPA
Segundo Miembro (Supervisor)

POR EL CONTRATISTA:



JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL
ING. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
Representante Legal



Alejandro Cusi Huaman
RESIDENTE DE OBRA
ING. ALEJANDRINO CUSI HUAMAN
Residente de Obra

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONTRATO N°

05

**CONSORCIO
NORTE**

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA".



Conste por el presente documento el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA, a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con RUC N° 20486020882, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica, Representado por su Director Regional de Administración, el C.P.C. OSCAR AYUQUE CURIPACO, identificado con DNI N° 40625920; y de la otra parte el CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES con RUC N° 20601515122, Integrado por; la Empresa INVERSIONES CANICRUZ S.A.C. con (07.00 % de Participación), con RUC N° 20601354960, con Domicilio Legal en el Pje. Santa Rosa N° 102 Sec 07, Distrito y Provincia de Huancayo Región Junín, debidamente representado por su Gerente General la Sra. Alicia Taype Quispe, identificado con DNI N° 42682198, según registro de vigencia de poder que figura en el Asiento A00001 en la Partida N° 11025341 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo de la Oficina Registral de Huancayo, la Empresa CONTRATISTAS GENERALES, EJECUTORES Y CONSULTORES AUQUI & CHAVEZ E.I.R.L. con (17.00 % de Participación), con RUC N° 20487170362, con Domicilio Legal en la Calle las Flores Mza. P Lote 14 Departamento 4to Urbanización la Merced Distrito y Provincia de Huancayo, departamento de Junín, debidamente representado por su Gerente General el Sr. Fredy Auqui Chavez, identificado con DNI N° 23392027, según registro de vigencia de poder que figura en el Asiento A00001 en la Partida N° 11130720 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo de la Oficina Registral de Huancayo y la Empresa CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C. con (76.00 % de Participación), con RUC N° 20486960401, con Domicilio Legal en el Jr. Ucayali N° 108 Int. 205 Cercado de Lima del Distrito, Provincia y Región Lima, debidamente representado por su Gerente General el Sr. Juan Alberto Ccora Quinto, identificado con DNI N° 41609903, según registro de vigencia de poder que figura en el Asiento A00001 en la Partida N° 11008890 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo de la Oficina Registral de Huancavelica; los cuales mediante Contrato de Consorcio, designan como Representante Legal Común a la Sra. ALICIA TAIPE QUISPE, identificada con DNI N° 42682198, asimismo los Consorciados designan como domicilio legal común en el Pje. Santa Rosa N° 102 Sec 07, Distrito y Provincia de Huancayo Región Junín, asimismo con dirección electrónica válida: consorciovirgendelourdes@gmail.com, con Teléfono N° 964559907, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del Presente Contrato, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", este proceso se rige por el Sistema de SUMA ALZADA y por la modalidad de LLAVE EN MANO, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de agosto del 2016, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", a EL CONTRATISTA cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente Contrato. Dicha adjudicación ha quedado consentida y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado con fecha 08 de septiembre del 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El Objeto del presente Contrato es para la "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", de acuerdo a las características solicitadas en las bases, integración de bases y en la oferta técnica - económica de EL CONTRATISTA, es en los términos que a continuación se detalla.

PERSONAL PROFESIONAL CALVE PROPUESTO

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI N° | CIP N° | CARGO |
|------------------------------------|----------|--------|---------------------------|
| Ing. JUAN EPIFANIO VARGAS VALVERDE | 09624036 | 48579 | RESIDENTE DE OBRA |
| Ing. JESÚS CARLOS OTAÑE HUAMAN | 40793392 | 86734 | ASISTENTE TÉCNICO DE OBRA |
| MAESTRO DE OBRA | | | |
| ALMACENERO DE OBRA | | | |



CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES
Alicia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO NORTE

Jesús Huancá Falcón
Representante Común



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

GUARDIÁN DE OBRA

EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista. Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

EQUIPO MÍNIMO

La Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

| RELACION DE EQUIPO MÍNIMO | | CANTIDAD |
|---------------------------|---|----------|
| ITEM | EQUIPO | |
| 1 | CARGADOR FRONTAL Marca CATERPILLAR Modelo 962H Potencia 211 HP Año de Fabricación 2012. | 01 |
| 2 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP (INCL. COMBUSTIBLE) | 02 |
| 3 | MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP) | 01 |
| 4 | ANDAMIO METÁLICO | 12 |
| 5 | SOLDADORA ELÉCTRICA MONOFÁSICA ALTERNA 295 A | 01 |
| 6 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25" | 02 |
| 7 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25" | 01 |
| 8 | RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3. | 02 |
| 9 | VOLQUETE DE 15 M3 (INCL. COMBUSTIBLE) MARCA MAN 1 y CAMC -2 | 01 |
| 10 | NIVEL ÓPTICO | 01 |
| | TEODOLITO | 01 |

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

La disponibilidad de los equipos se podrá acreditar con la presentación de declaración jurada de tenencia de equipos y/o documentos que sustenten la propiedad de compra venta (copia simple de factura); si es alquilado (copia simple de contrato), y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad con ocasión de la suscripción del contrato; el equipamiento requerido tendrá una antigüedad no mayor de 05 (cinco) años, con rendimiento al 100%:

NOTA:

- Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes:
- Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.
- caso que el Postor no presente cualquiera de los documentos requeridos o no guarden relación entre si o si la misma tuviera borradura o correcciones, se devolverá la propuesta considerándola como no presentada.

NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Faicón
Representante Común



CONSORCIO NORTE
Alicia Taitpe Quispe
REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO N° 190-2016/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2016.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08.May.2006 y publicado el 08.Jun.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en2 Defensa Civil, vigente.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de 03.Nov.2006, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, de Junio 2000.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Febrero 2009.
- Código Nacional de Electricidad, Año 2006.
- Norma de procedimientos R.D. N° 018-2002-EM/DGE del Ministerio de Energía y Minas, para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución"
- Normas de seguridad internacionales NFPA.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 009-2005-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Ley General del Ambiente N° 28611
- D.S. N° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
- Normas ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 (Especificaciones de Desempeño de Transmisión para Cableado UTP Categoría 6).
- Normas ANSI/TIA/EIA-569-B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones).
- Normas ANSI/TIA/EIA-606-A (Norma de Administración para Telecomunicaciones/ Infraestructuras).
- Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra).
- Ley N° 27157 de regularización de edificaciones del procedimiento para la declaratoria de fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, publicada el 20 de Julio de 1999 y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 011-2005-VIVIENDA Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 27157 publicado el 12 de Mayo del 2005.
- Ley N° 29090 de regularización Habilitaciones Urbanas y de edificaciones, publicada el 27 de Septiembre de 2007 y su Reglamento el DS 024-2008 publicado el 28/09/2008
- Norma TIA 942 (Centros de Cómputo).
- Norma Técnica IEEE 802.11g (Redes inalámbricas).
- Estándares de Infraestructura de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
- Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, que aprueba Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir los alcances descritos en el numeral 2 y el plazo establecido en el numeral 4, descritos en los presentes requerimientos técnicos mínimos.

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del Contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.



CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de un establecimiento de atención al público, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad

INICIO VIGENCIA DE LA OBRA
Licia Taitpe Quispe
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón 3
Representante Común



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
I.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

Por otra parte, los procedimientos de construcción refleja la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de establecimientos de atención al público.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

ENTREGA DEL TERRENO

- La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del Contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.
- El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PERSONAL

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:
- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

SEGURIDAD

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados para ello se deberá Presentar una declaración jurada donde el postor contara con implementos de seguridad según NG - 050.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CIO VIRGEN DE LOURDES
Cía Taipei Quispe
REPRESENTANTE COMUN



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCATELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Obras Provisionales

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra. Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.



MICRO VIRGEN DE LAURDES
Lilicia Taipei Quispe
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

- El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

Sondeos y Excavaciones Exploratorias.

- El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la Obra y cuyo costo debe estar incluido en los precios unitarios.

Trabajos Topográficos

- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.
- Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.
- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

- Cuando la obra se haya terminado, todos los instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

Conservación del Medio Ambiente

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

- Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.
- En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.
- En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.
- En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

LETREROS INFORMATIVOS

- El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.
- Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándose:



ACCIÓN TIPO DE LAURDES
Licia Taipei Quispe
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONTRATO N° 190-2016/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

- El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos

ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

- El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.
- Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.
- Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.



RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.
- Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.
- Si el Contratista durante la construcción del Edificio necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.
- Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
- Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.
- En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un Contrato a suma alzada.



Metrados Referenciales y Costos Unitarios de Obra Civil

- Los metrados de Obra Civil muestran detalladamente las cantidades de obra, para cada una de las categorías de construcción, las cuales se toman en el presente capítulo del estudio, para estimar el presupuesto de Inversión necesaria.

Presupuesto Referencial de Obra Civil

- El costo estimado para la obra, se desarrolla teniendo como base los materiales especialmente determinantes como son los de acabados e instalaciones.

FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES

- El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en video en CD de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:
- 12 Vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un video en CD (15 minutos mínimos).
- 15 Vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un video en CD (20 minutos mínimos).
- Todas las fotografías serán en color de tamaño 12 x 15 cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y el video en CD deberá tener una duración mínima de 60 minutos.



REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS
Licia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

- Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegadas en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.
- Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.
- Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.
- La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.
- Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final Conforme a Obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos.



PROGRAMA DE TRABAJOS

- Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.
- Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.
- El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.
- Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.
- Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.



CALIDAD ESPECIFICADA

- Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.
- A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
- El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.
- En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.
- Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.
- Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.
- Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante la aceptación previa.



CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES
Alicia Iaipe Quispe
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Faicón
Representante Común



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

- Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.
- El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.
- Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.



CORRESPONDENCIA

- Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.
- El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.
- El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.
- El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.
- El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

MODIFICACIÓN DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en las presentes Bases.

MEDICIÓN DE LAS OBRAS

- El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.
- Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.
- Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

RECEPCIÓN DE LA OBRA

- A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6) del Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Faicón
Representante Común



DIRECCIÓN DE TENDAS DE LOURDES

Ulica Taipei Quispe
REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

- En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan según lo señalado en el numeral XXIII, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.
- El Comité no recepcionara la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

OBLIGACIONES DE TÉRMINO DE OBRA

- EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:
 - Catálogos, manuales y garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
 - Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
 - Inventario valorizado de Equipos instalados y muebles según formato que será entregado al inicio de obra, con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.
 - Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
 - Planos de Replanteo.
 - Copia del Cuaderno de obra y fotos.
 - Pruebas de control de calidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, del numeral 20.- Valorizaciones, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo como contenido mínimo:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Borrador de minuta y declaratoria de fábrica.
5. Calculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.
6. Calculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
7. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
8. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
9. Publicaciones de los índices de precios del inei, al mes base y de reajuste
10. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
11. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda
12. Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
13. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc
14. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%
15. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
16. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
17. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas utm, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitaria incluyendo evacuación de aguas pluviales,
18. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
19. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
20. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
21. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
22. Resolución de aprobación del expediente técnico.
23. Presupuesto de obra, formulas poli nómicas, del expediente técnico.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



IBORCIO VIRGINIA DE LOURDES
Alicia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO N° 190-2016/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

- 24. 01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
- 25. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia
- 26. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
- 27. Adjuntar en lenguaje digital (excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
- 28. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 179° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurriendo el gasto del 1% al valor referencial del Contrato original suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de ocho (08) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225.
- El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de ocho (8) años computados partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra otorgada por la ORSYL.
- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes en general serán de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada. La cual se acreditará mediante una declaración jurada.

DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

CUADERNO DE OBRA

- En la fecha de entrega el terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.
- El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.
- En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.
- El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.



CONSORCIO VITON Y LOURDES
Alicia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

- En caso de resolución contractual por cualquiera de la partes, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Forman parte integrante del Contrato, las presentes Bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.



En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- La normativa pertinente
- Contrato
- Condiciones Generales del Contrato
- Bases de la Licitación
- Propuesta del CONTRATISTA
- Garantías: De Fiel Cumplimiento de Contrato, De Adelantos (Directos y por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del Contrato).
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.

OTRAS CONSIDERACIONES

La Entidad comunicará oportunamente la modificación de partidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Finalmente, Ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realizará la fiscalización respectiva de acuerdo al penúltimo párrafo del Artículo 24° de la Ley de Contrataciones con el Estado.



Y DEMÁS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES, EN CONCORDANCIA CON LA CLAUSULA SEXTA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de S/. 7'055,333.60 (SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 SOLES) a todo costo, incluido I.G.V. y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. De acuerdo a la Certificación De Crédito Presupuestario N° 294-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y el Informe N° 674-2016/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el egreso que origine el cumplimiento del presente Contrato será afectado a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios 00 Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal, 0180, específica de Gasto 2.6. 2 2. 2 2. Correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016.



CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de Valorización Mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del Contrato de Obra, en el plazo de quince días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes. La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

ORCIDO YUBEN DE LOURDES
Alicia Taipei Quispe
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONTRATO N° 190-2016/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
2. Contrato de obra y adendas
3. Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado)
4. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
5. Valorización.
 - 5.1.- Resumen de valorización.
 - 5.2.- Ficha de identificación de obra.
 - 5.3.- Reintegro por valorización.
 - 5.4.- Dedución que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
 - 5.5.- Formulas poli nómicas de reajuste.
 - 5.6.- Valorización del presupuesto.
 - 5.7.- Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
6. Grafico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
7. Calendario de avance de obra valorizado.
8. Planilla de metrados.
9. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
10. Copia de protocolos de calidad.
11. Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
12. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER., ONP, AFP, ESSALUD).
13. Planilla electrónica del personal pensionista.
14. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
15. Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
16. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
17. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas poli nómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
18. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
19. Copia del Contrato del Consorcio.
20. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del C.O. (en todas las valorizaciones)
21. Otros documentos que considere importante.



ÓRDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.
- Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.
- Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.
- Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.
- Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el numeral 21 de las disposiciones finales, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

INBORCIO VIBORIN DE LOURDES
Alicia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO N° 190-2016/ORA

Los pagos se realizarán a nombre de EL CONTRATISTA, CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES con RUC N° 20601515122, siendo su Representante Legal Común la Sra. ALICIA TAÍPE QUISPE, con DNI N° 42682198 el cual autoriza a LA ENTIDAD a abonar los pagos a la Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 011-237-000100029110-52, del BANCO BBVA CONTINENTAL.



CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente Contrato es de (365) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en Artículo 152°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ejecución Contractual

El Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

Plazo de Inicio de Ejecución de Obra:

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al Contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156° del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 152° del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

LUGAR DE UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN

La ubicación del Proyecto y el terreno donde se ejecutará la Obra está situada en los siguientes lugares:

| | |
|-----------|---|
| Ubicación | : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: |
| DISTRITO | : PAMPAS |
| PROVINCIA | : TAYACAJA |
| REGIÓN | : HUANCAVELICA |

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente Contrato está conformado por las Bases Integradas, la Oferta Ganadora y los documentos derivados del Procedimiento de Selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del Contrato la respectiva garantía de fiel cumplimiento solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

- EL CONTRATISTA entrega la **Garantía de Fiel Cumplimiento** del presente Contrato por la suma de **S/. 705,533.36 (Setecientos Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres Con 36/100 Soles)**, a través de la **Carta Fianza N° E1365-00-2016**, otorgada por la Entidad Financiera (**SECREX CESCE**) autorizada por la Superintendencia de Banca Y Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones, teniendo como fecha de vencimiento a partir del 20 de septiembre del 2016 hasta el 19 de septiembre del 2017, Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación. La Garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.



CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES
Alicia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de Fiel Cumplimiento cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla, conforme a lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgara adelanto directo hasta el diez por ciento (10%) del monto del Contrato original, lo cual será tramitado según lo establecido en el artículo 129°, 155°, 156° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado. Adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, comprobante de pago y la garantía de adelanto.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el (20%) del monto del, DEL CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

Para dicho efecto, el Contratista deberá entregar la garantía por Adelantos de Materiales mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. De acuerdo al artículo 129°, 157° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado". Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 158° según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra, según lo establecido en el artículo 178° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del Contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y según lo establecido en el artículo 146° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de ocho (08) años.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde:
F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días y;
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el Contrato parcial o totalmente por incumplimiento. Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

La ENTIDAD ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Artículos 135°, 136°, 137° y 177° de su Reglamento, de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de penalidad de darse el caso, lo establecido en el Artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



MANCIO VILLALBA DE LOURDES
Alicia Tsaipe Quispe
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONTRATO N° 190-2016/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

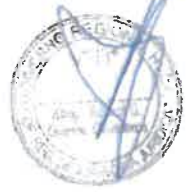
OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil del monto del Contrato, se describen en la siguiente tabla:

| N° | PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL | MULTA |
|----|---|--------|
| 1 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día. | 1/2000 |
| 2 | CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado. | 1/2000 |
| 3 | ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario. | 1/2000 |
| 4 | CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. | 1/2000 |
| 5 | PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no presenta las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad del cálculo de concreto y materiales dentro de los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. | 1/2000 |
| 6 | RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día. | 1/4000 |
| 7 | EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo. | 1/2000 |
| 8 | POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad. | 1/2000 |
| 9 | POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia. | 1/2000 |
| 10 | POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad. | 1/2000 |
| 11 | POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. | 1/2000 |
| 12 | POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, | 1/2000 |



MICRO-REGION DE LOAJES
Licia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

| N° | PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL | MULTA |
|----|--|--------|
| | EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del Contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del Contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del Contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra. | |
| 13 | CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN). En caso del residente de obra el cambio deberá aprobar la Dirección Regional de Administración. Para este efecto, el Contratista deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente. | 6/1000 |
| 14 | VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (03) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra. | 1/2000 |



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el Contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el Contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás Obligaciones previstas en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este Contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del Contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Facultativamente, defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del Contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente Contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente Contrato:



BORJO Y TROEN DE LOURDES
Alicia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO NORTE
Jesus Huanca Falcón
Representante Común



CONTRATO N° 190-2016/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Torre Tagle N° 336-Cercado de Huancavelica.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Pje. Santa Rosa N° 102 Sec 07, Distrito y Provincia de Huancayo
Región Junín, asimismo fijan como domicilio alternativo en el Jr. Tarapa N° 755 del Distrito y Provincia de
Huancayo Región Junín, con dirección electrónica valida: consorciovirgendlourdes@gmail.com, con
Teléfono N°, 964559907.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte,
formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente Contrato, las
partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancavelica, a los 04 días del
mes de octubre del 2016.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES

C.P.C. Oscar Ayuque Curipaco
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

Alicia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMUN

CPC. OSCAR AYUQUE CURIPACO
Director Regional de Administración
Gobierno Regional de Huancavelica

CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES
Sra. ALICIA TAIPE QUISPE
Representante Legal Común



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento el contrato de Colaboración Empresarial CONSORCIAL, que celebran las empresas **INVERSIONES CANICRUZ S.A.C.** con RUC N° 20601354960, inscrita en la partida electrónica N° 11025341 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancavelica con Domicilio Legal en P.J. SANTA ROSA NRO. 102 SEC. 07, HUANCAYO - JUNIN; debidamente representado por su Gerente General Sra. ALICIA TAIPE QUISPE, identificado con DNI N° 42682198, con poderes inscritos en la referida partida electrónica; **CONTRATISTAS GENERALES, EJECUTORES Y CONSULTORES AUQUI & CHAVEZ E.I.R.L.** con RUC N° 20487170632, inscrita en la partida electrónica N° 11130720 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo con Domicilio Legal en CAL.LAS FLORES MZA. P LOTE. 14 DPTO. 4TO URB. LA MERCED - HUANCAYO - JUNIN; debidamente representado por su Gerente General Sr. FREDY AUQUI CHAVEZ, identificado con DNI N° 23392027, con poderes inscritos en la referida partida electrónica; **CORPORACION DOMINUS S.A.C.** con R.U.C. 20486960401, inscrita en la partida electrónica N° 11008890, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancavelica, con Domicilio en el JR. UCAYALI N° 108 - INT 205 - CERCADO DE LIMA - LIMA; debidamente representado por su Gerente General Sr. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO, identificado con DNI N° 41609903, con poderes inscritos en la referida partida electrónica, a quienes en adelante se les denominará "**LOS CONSORCIADOS**", fijando como domicilio del consorcio en P.J. Santa Rosa N° 102, Sec. 07, Huancayo - Junin.; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con el Artículo N° 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en adelante la Ley, en concordancia con el Artículo N° 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 350 - 2015 EF. **DECLARAMOS** expresando nuestra voluntad, con las amplias facultades que nos confiere la ley integramos en un "CONSORCIO", que en adelante tendrá por denominación **CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES**, con el objeto de participar en la LICITACIÓN PUBLICA N° 014-2016/GOB.REG.HVCA/CS, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", a efectos de formalizar el contrato de consorcio con la Entidad, por haberse obtenido la Buena Pro de la LICITACIÓN PUBLICA N° 014-2016/GOB.REG.HVCA/CS; dejando constancia que la denominación no constituye razón social de una persona jurídica.

ANTECEDENTES:

SEGUNDA.- "**LOS CONSORCIADOS**" se dedican a negocios, cuyas actividades son comunes, su objeto social es dedicarse a la industria de la construcción. En ese sentido, por acuerdo mutuo de sus representantes legales han decidido por voluntad espontánea a participar en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" a efectos de formalizar el Contrato de Consorcio con la Entidad, por haberse obtenido la Buena Pro de la LICITACIÓN PUBLICA N° 014-2016/GOB.REG.HVCA/CS.

NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO SALVO QUE CONSTITUYA EN SI MISMO UN ACTO NOTORIO O CONTRARIO A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

CORPORACION DOMINUS S.A.C
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común

NOTARIA VENERO BOCANGEL
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
Huancayo Junín - Perú
Teletax 218564

OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERA.- Por el presente contrato, las partes convienen participar en la modalidad de CONSORCIO en la ejecución de la obra descrito en la cláusula siguiente. En consecuencia, **LOS CONSORCIADOS** se obligan mutuamente y solidariamente a participar en forma activa y directa en dicho negocio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común.

CUARTA.- El negocio a desarrollarse por el CONSORCIO consiste en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", por el monto de S/. 7, 055, 333.60 (Siete millones cincuenta y cinco mil trescientos treinta y tres con 60/100 Soles) Incluido IGV.

CARACTERISTICAS Y DURACIÓN DEL CONSORCIO:

QUINTA.- El presente contrato de Colaboración Empresarial Consorcial es de duración determinada; precisando que el periodo de ejecución de la obra es de 365 días calendarios. El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las condiciones que se señalan en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En el caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

SEXTA.- Con sujeción al artículo 438° de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, "LOS CONSORCIADOS" dejan expresa constancia de que el presente contrato no genera la creación de una persona jurídica; asimismo de acuerdo al artículo 445° del dispositivo antes mencionado, las partes mantendrán su propia autonomía, realizando cada una de ellas las actividades del negocio que se comprometen a realizar en este documento y las que sean encargadas posteriormente por los acuerdos que adopten los contratantes.

PARTICIPACION DE LAS PARTES:

SEPTIMA.- Mediante el presente acto jurídico, se establece la participación de cada integrante del CONSORCIO, es decir cada CONSORCIADO le corresponde la participación conforme se detalla:

- 1) **INVERSIONES CANICRUZ S.A.C.**, le corresponde **07.00%** (Siete por ciento) de participación.
 - Ejecución de Obra
 - Administración de la obra
- 2) **CONTRATISTAS GENERALES, EJECUTORES Y CONSULTORES AUQUI & CHAVEZ E.I.R.L.**, le corresponde **17.00%** (Diecisiete por ciento) de participación.
 - Ejecución de Obra
- 3) **CORPORACION DOMINUS S.A.C.**, le corresponde **76.00%** (Setenta y seis por ciento) de participación.
 - Ejecución de Obra

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO SALVO QUE CONSTITUYA EN SU ASESOR UN ACTO AJCTIVO O CONTRARIO A LA LEY, O A LAS BUENAS COSTUMBRES

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

CORPORACION DOMINUS SAC
[Signature]
ALBERTO COCORA QUINTE
GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE
Jesus Huanca Falcon
Representante Común

jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; solicitar la inhibición y/o plantear la desacumulación de procesos; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; las controversias en las que pueda verse involucrado poderdante, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; Así como también renunciar al arbitraje; designar al árbitro y/o institución que hará las funciones de Tribunal; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora, actuar cualquiera de los actos contemplados en la ley general de arbitraje, que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, facultades que se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencias y el cobro de costos del proceso, recibir toda clase de garantías hipotecarias o prendarias, dentro y fuera de procesos judiciales y para los demás actos que exprese la ley. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de juzgados y tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas de ejecución forzosa.

3. Asumir la representación del Consorcio participando en negociaciones y conciliaciones, practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Representar al consorcio, en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir a nombre del consorcio ante la Policía Nacional del Perú, Fiscalía y Poder Judicial, Sunat, Indecopi y cualquier organismo del estado, sin límite de facultades.

NOVENA.- Las decisiones se adoptan por mayoría, los representantes legales de oficio o a solicitud de una de las partes, deberán convocar a junta, debiendo notificar a cada uno de LOS CONSORCIADOS por escrito en su respectivo domicilio, con una anticipación no menor a 03 días, la realización de esta.

En dicha comunicación deberá indicarse el lugar, fecha y hora de celebración de la junta.

Los acuerdos que se adopten deberán ser suscritos por los Consorciados y constarán en un libro de actas que se abrirá para tales efectos, debiéndose proporcionar a cada uno de los consorciados, en el acto, copias del acta donde consten los mencionados acuerdos.

DECIMA.- Las juntas del negocio, convocadas conforme a la cláusula anterior, constituirán el máximo órgano de decisión del contrato.

En las juntas, cada CONSORCIADO tendrá derecho a voz y voto, correspondiéndoles a cada CONSORCIADO un voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos. Dichos acuerdos deberán documentarse mediante actas que en triplicado serán entregados a cada uno de LOS CONSORCIADOS.

EL FIRMANTE NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO SALVO QUE CONSTITUYA EN SI MISMO UN ACTO ILÍCITO O CONTRARIO A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
JUAN ALBERTO COORA QUINTO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

OCTAVA.- A los fines de un normal desarrollo de las actividades propias del contrato **LOS CONSORCIADOS**, deciden nombrar como representante Legal a la Sra. **ALICIA TAIPE QUISPE**, identificada con DNI N° 42682198, quien ejercerá sus atribuciones y facultades generales y las especiales contenidas en el Art. 74° y 75° del código procesal civil y las que están reguladas en la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general y demás normas conexas, el domicilio del consorcio se fija en Pj. Santa Rosa N° 102, Sec. 07, Huancayo - Junín, Asimismo a sola firma podrá:

1. Representar al Consorcio ante todo tipo de Instituciones Públicas o Privadas, Autoridades y Funcionarios Judiciales, Civiles, Municipales, Regionales, Administrativas, Tributarias, de Aduana, Policiales y Militares, Funcionarios de la Administración Pública en General, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Servicio de Administración Tributaria, Ministerio Publico, Notarias, Registros Públicos, y en general ante toda clase de personas jurídicas de derecho público y privado, sin que la presente relación sea taxativa sino meramente enunciativa, a fin de realizar toda clase de trámites, reclamaciones y de procedimientos administrativos, incluso interponer recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Procedimientos Administrativos y todas las demás estipulaciones contenidas en los textos únicos de procedimientos administrativos, incluso desistirse de ellos, asimismo efectuar operaciones financieras.
2. Asumir la representación del consorcio con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el Código Procesal Civil, la Ley General de Arbitraje o para actuar en cualquier tipo de procedimiento administrativo, o ante el fuero militar con las facultades generales del mandatario judicial establecidas en el artículo 74 y las especiales de los artículos 75° y 77° del Código Procesal Civil, tales como presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas, reconvenir, contestar demandas y reconvencciones, deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas, desistirse de proceso y/o la pretensión, así como de algún acto procesal, allanarse y/o reconocer la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios así como actuar los que soliciten, interponer medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, y desistirse de dichos recursos, solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas, recibir toda clase de garantías en la vía de transacción Judicial o extra judicial sean estas prendarias hipotecarias o de cualquier clase, ofrecer contra cautela, de naturaleza real o personal; solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso, así como la actuación de medios probatorios; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de actos procesales, sean estos de remate, solicitar adjudicaciones, administración de posesión, lanzamientos, embargos, puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas, y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias; las facultades para intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso, además de poder intervenir en remates o subastas públicas para adjudicarse al interior de los mismos, los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de

EL RELATARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, SALVO QUE CONSTITUYA EN SI MISMO UN ACTO INICIVO O CONTRARIO A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
[Signature]
JOSUE ALBERTO GORDA ODIERNA
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

NOTARIA VENERO BOCANGEL
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
Huancayo Junin - Perú
Telefax 218564

CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:

DECIMA PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS convienen y declaran formalmente que, para efectos de Facturación y fines tributarios, la Contabilidad será llevada de **FORMA INDEPENDIENTE** a la de los consorciados.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:


DECIMA SEGUNDA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, las partes se someten a lo establecido por las normas de la Ley generales de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que en el hecho de producirse alguna controversia que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidos a conciliación extrajudicial en armonía de la búsqueda de la solución de conflicto que se suscite y de no arribar a un acuerdo conciliatorio, los consorciados se someterán al órgano jurisdiccional de los jueces civiles de Huancayo.

Estando las partes consorciados de acuerdo en cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato, después de haber dado lectura a cada una de ellas, suscriben el presente documento en la ciudad de Huancayo a los 19 días del mes de Setiembre del año Dos Mil dieciséis

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, SALVO QUE CONSTITUYA EN SU MISMO UN ACTO ILÍCITO O CONTRARIO A LA MORAL, O A LAS BUENAS COSTUMBRES.


INVERSIONES CANICRUZ S.A.C.
TAIPE QUISPE ALICIA
DNI N° 42682198


CONTRATISTAS GENERALES EJECUTORES
Y CONSULTORES AUQUI & CHAVEZ E.I.R.L.
FREDY AUQUI CHAVEZ
DNI N° 23392027


CORPORACION DOMINUS S.A.C.

JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL
CORPORACION DOMINUS S.A.C.
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
DNI N° 41609903

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REGISTRADO EN LA NOTARIA

LEGALIZACION A LA VUELTA

CONSORCIO NORTE
Jesus Huancá Falcon
Representante Común

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Siendo las horas 08:00 a.m. del día 02 de setiembre del 2019, reunidos en el lugar donde se ejecuta la obra, los integrantes del Comité de Recepción, reconformado mediante R.G.G.R. N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, conformado por Presidente Arq. Gisela Parejas Mora, Primer Miembro, Arq. Vicente Angel Cipriano Zocenas, Segundo Miembro, Arq. Rocio del Pilar Ochoa Quispe, Asesor, Ing. Oswaldo Casusol Pérez, dieron inicio a la verificación para la Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

[Firma]
 GISELA PAREJAS MORA
 ARQUITECTA
 CIP 1334

Luego de la revisión de la documentación del Expediente Técnico, y de la constatación física de la obra, se precisa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

ASPECTOS GENERALES:

NOMBRE DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

[Firma]
 HUGO WILMER TAPE SOTO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 9332

2. UBICACIÓN DE LA OBRA:

| | |
|--------------|----------------|
| Distrito | Pampas |
| Provincia | : Tayacaja |
| Departamento | : Huancavelica |

3. DATOS GENERALES DE LA OBRA:

| | |
|------------------------------------|---|
| Contrato de Ejecución | : Contrato N° 193 - 2016/ORA |
| Ejecutor | : CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES |
| Firma de Contrato | : 04 de octubre del 2016 |
| Monto del Contrato | : S/. 7'055.333 60 |
| Facto de Relación | : 1 |
| Modalidad de Ejecución | : A Suma Alzada |
| Representante Legal | : Sra. Alicia Tarpe Quispe |
| Residente de Obra | : Ing. Hugo Wilmer Tarpe Soto |
| Supervisor de Obra | : Ing. Oswaldo J. Casusol Pérez |
| Contrato de Supervisor de Obra | : N° 183-2018/ORA |
| Monto de Contrato | : S/. 124,000.00 |
| Firma de Contrato | : 23/09/2018 |
| Fecha de Entrega de Terreno | : 18 de octubre del 2016 |
| Fecha de Inicio de Obra | : 19 de octubre del 2016 |
| Plazo de Ejecución | : 365 DIAS CALENDARIOS |
| Ampliación de Plazo N°01 | : 40 días calendario a partir del 29/10/2017 al 27/11/2017. |
| Ampliación de Plazo N°02 | : 20 días calendario a partir del 28/11/2017 al 17/12/2017. |
| Adicional de obra N°01 | : RER N°334-2017/GOB.REG.HVCA/PR |
| Adicional de obra N°02 y deduct 01 | : RER N°139-2018/GOB.REG.HVCA/PR |
| Fecha de culminación programada | : |
| Fecha de culminación real | : 29/10/2018 |

[Firma]

4. SITUACIÓN DE LA OBRA:

OBRA PRINCIPAL

- AVANCE DE OBRA

CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES

[Firma]
 Alicia Tarpe Quispe
 REPRESENTANTE COMUN

[Firma]
 HUGO WILMER TAPE SOTO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 9332

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

- Avance Programado acumulado : 97.02%

ADICIONAL DE OBRA N° 01

- AVANCE DE OBRA:
- Avance Programado acumulado : 100%
- Avance ejecutado acumulado al mes : 100%

ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01

- AVANCE DE OBRA:
- Avance Programado acumulado : 100%
- Avance ejecutado acumulado al mes : 100%

Segun el Expediente Técnico aprobado via Acto Resolutivo, la Obra comprende los siguientes componentes:

MÓDULO AULAS

Primer Piso

- ✓ 05 aulas Pedagógicas
- ✓ Una Sala de Usos Múltiples
- ✓ Biblioteca y Depósito
- ✓ Depósito de Instrumentos Musicales
- ✓ 02 Aulas de Innovación Pedagógica
- ✓ SS. HH. Mujeres
- ✓ 03 aulas Pedagógicas
- ✓ Corredores y Caja de Escalera

MÓDULO ADMINISTRATIVO

- ✓ Maestranza y Limpieza
- ✓ Topico
- ✓ SS HH. Mujeres
- ✓ SS HH. Discapacitado
- ✓ Sala de Profesores
- ✓ Dirección
- ✓ Sub Dirección
- ✓ Secretaría
- ✓ Sala de Espera
- ✓ SS HH. Mujeres
- ✓ SS HH. Varones
- ✓ 01 laboratorio
- ✓ Psicología y Servicio Social
- ✓ Sala de Normas Educativas
- ✓ Archivos
- ✓ Corredores y Caja de Escalera

MÓDULO TALLER

- ✓ Taller de Industria Textil con Almacén y SS HH - Vestidor
- ✓ Taller de Estética Personal con Almacén y SS HH - Vestidor
- ✓ Taller de Industrias Alimentarias con Cocina y Almacén

MÓDULO GUARDIANA

- ✓ Módulo Guardia con Dormitorio y SS HH

POLIDEPORTIVO

- ✓ 01 Campo Deportivo
- ✓ Graderías (tribunas)

CONSORCIO VIRGIN DE LOURDES

Alicia Taipé Quispe
 Alicia Taipé Quispe
 REPRESENTANTE COMÚN

Jesús Huanca Falcón
 JESÚS HUANCA FALCÓN
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 95443

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

Osvaldo
 OSVALDO PAREDES MORA
 ASISTENTE
 CDP-11111

M. J. P.
 M. J. P.
 DEDUCTIVO
 CIP 1332

[Handwritten scribbles]

- ✓ Juegos de mesa
- ✓ 02 camerinos
- ✓ 02 almacenes
- ✓ 01 escenario
- ✓ 02 camerinos (mujeres - varones)
- ✓ Areas de circulación

CERCO PERIMETRICO

- ✓ Fortada de Ingreso Secundario
- ✓ Rehabilitación de Cerco Perimétrico

PATIO MULTUSOS

- ✓ Pato Multusos

OBRAS EXTERIORES

- ✓ Rampas
- ✓ Pato de Honor
- ✓ pabo
- ✓ Graderías
- ✓ Veredas exteriores
- ✓ Cunetas
- ✓ Muros de Mampostería de Piedra
- ✓ Jardinería



CONSORCIO
CONSUELA BARRERA MORA
 ARQUITECTA
 CAP 13132

CONSORCIO
LA FIANZA AGUIAR
 ARQUITECTO
 CAP 13132

| DESCRIPCIÓN | TOTAL | UND |
|--|--------|-----|
| MOBILIARIO ESCOLAR MATERIAL DIDACTICO | | |
| MOBILIARIO PARA AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA | | |
| MODULO DE COMPUTADORA (MODULO + SILLA) | 50.00 | UND |
| MOBILIARIO PARA PROFESOR (MESA + SILLA) | 2.00 | UND |
| COMPUTADORA CORE I7 | 50.00 | UND |
| IMPRESORA LASER | 2.00 | UND |
| RETROPROYECTOR | 2.00 | UND |
| ECRAN DE 84" X 84" (2 10 X2 10M) | 2.00 | UND |
| MOBILIARIO PARA AULAS | | |
| MUEBLES PARA AULAS 1RO, 2DO, 3RO, 4TO Y 5TO | 150.00 | UND |
| DOCENTE (MESA + SILLA) | 5.00 | UND |
| PIZARRA ELECTRÓNICA | 5.00 | UND |
| ESTANTES | 10.00 | UND |
| LABORATORIO | | |
| TABURETES | 60.00 | UND |
| ANaqueles | 20.00 | UND |
| FURITRE - SILLA | 2.00 | UND |
| KIT DE MATERIALES Y REACTIVOS | 1.00 | UND |
| SALA DE USOS MULTIPLES | | |
| SILLAS | 200.00 | |
| MESA + SILLA | 5.00 | UND |
| MESA GRANDE | 1.00 | UND |
| PIZARRA ELECTRÓNICA | 1.00 | UND |
| DIRECCIÓN | | |
| ESCRITORIO - SILLA | 1.00 | UND |

CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES

Alicia Taipei Quispe
 REPRESENTANTE COMUN



HUGO FILMER TAPPE SOTO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 95443

CONSORCIO NORTE

Jesús Huancá Falcón
 Representante Común

CONSORCIO
GISELLA PAREZ LAS MOREA
ASISTENTE
C.V.P. 9300

CONSORCIO
ARQUITECTO
CAR 9332

| | | |
|---|-------|-----|
| SILLAS FIJAS | | |
| COMPUTADORA | 6.00 | UND |
| IMPRESORA | 1.00 | UND |
| ESTANTES | 1.00 | UND |
| SUB DIRECCION | 2.00 | UND |
| ESCRITORIO + SILLA | | |
| SILLAS FIJAS | 1.00 | UND |
| COMPUTADORA | 6.00 | UND |
| IMPRESORA | 1.00 | UND |
| ESTANTES | 1.00 | UND |
| | 2.00 | UND |
| DEPOSITOS DE MATERIALES EDUCATIVOS | | |
| ANAQUELES | | |
| MESA + SILLA | 6.00 | UND |
| | 1.00 | UND |
| SECRETARIA - ESPERA | | |
| ESCRITORIO + SILLA | | |
| SILLAS FIJAS | 1.00 | UND |
| COMPUTADORA | 6.00 | UND |
| IMPRESORA | 1.00 | UND |
| ESTANTES | 1.00 | UND |
| | 2.00 | UND |
| BIBLIOTECA + DEPOSITO DE LIBROS | | |
| SILLA | 60.00 | UND |
| MESA GRANDE | 20.00 | UND |
| MESA + SILLA | 1.00 | UND |
| COMPUTADORA | 1.00 | UND |
| IMPRESORA | 1.00 | UND |
| ESTANTES | 8.00 | UND |

| DESCRIPCION | TOTAL | UND |
|---|-------|-----|
| EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO | | |
| EQUIPAMIENTO PARA VOLEY | | |
| PAR DE PARANTES DE VOLEYBALL TELESCOPICOS MODELO SO4732 | 1.00 | UND |
| NET DE PADS DE PROTECCION, MODELO SO4734 | 1.00 | UND |
| NET DE VOLEYBALL, MODELO SO 4754 DE LANA | 1.00 | UND |
| SILLA DE REFEREE REGULABLE, MODELO SO 4805 | 1.00 | UND |
| EQUIPAMIENTO PARA FUTSAL | | |
| JUEGO DE ARCOS DE FUTSAL, MODELO SO4507 TUBO REDONDO | 1.00 | UND |
| JUEGO DE NETS DE FUTSAL, MODELO SO4604 | 1.00 | UND |
| EQUIPAMIENTO PARA BASKET | | |
| PAR DE TABLEROS DE BASKETBALL | 1.00 | UND |

El comité de recepción verifica que entre el módulo de aulas y el Polideportivo existe un área de circulación, el cual por las dimensiones posiblemente requiera un sistema de evacuación de aguas pluvias a través de cunetas, sin embargo, la obra se ejecutó sin contar con dicho sistema, de acuerdo a Expediente Técnico, por lo que el Comité de Recepción no se responsabiliza al respecto.

El comité de recepción de obra ha verificado que las observaciones realizadas en el PLIEGO DE OBSERVACIONES de fecha 07 y 08 de noviembre del 2016 han sido subsanadas, por lo que al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la comisión ha constatado y determinado que la obra se encuentra CONFORME al Expediente Técnico.

CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES

Alicia Taysa Quirope
REPRESENTANTE COMUN

[Firma]
CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES
REGISTRO CIVIL
CIP 10 66423

CONSORCIO NORTE

[Firma]
Jesus Huanca Falcón
Representante Común

acabado y se procede a la RECEPCION DE LA OBRA, siendo las 12:00 horas del 03 de setiembre de 2018, así mismo se hace constar que este comité NO SE RESPONSABILIZA POR LO VICIOS OCULTOS QUE PUDIERA EXISTIR.


En señal de conformidad con lo expuesto, se suscribe la presente acta en 08 ejemplares de igual valor.

POR LA COMISION:


GISELLA PAREJAS MORA
ARQUITECTA
CAP 10006

ARO GISELLA PAREJAS MORA
Presidente del Comité de Recepción




Vicente Angel Cipriano Zacarias
ARQUITECTO
CAP 5332

ARO VICENTE ANGEL CIPRIANO ZACARIAS
Primer Miembro

ING ROCIO DEL PILAR OCHOA QUISPE
(OREN)
Segundo miembro

ING OSWALDO CASUSOL PEREZ
Asesor

POR EL CONTRATISTA:

CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES


Alicia Tappe Quispe
REPRESENTANTE COMUN

Representante Legal


EDGO WILMER TAPPE SOTO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 95443

Responsable de Obra

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONTRATO N°

06

CONSORCIO
NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONTRATO N° 12-2016/MDA

Conste por el presente documento, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, con RUC N° 20485962400, con domicilio legal en la Av. San Juan Evangelista N° 770 del Distrito de Ascension Provincia y Departamento de Huancavelica, representado en virtud por MARTINEZ ROMERO EBET en calidad de Alcalde, identificado con DNI N° 23270745, a quien en adelante se le denominara LA ENTIDAD; y de la otra la empresa CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20486960401, con domicilio Fiscal en el JR. UCAYALI NRO. 108 DPTO. 205 INT. P2 (CERCADO DE LIMA) LIMA - LIMA - LIMA, debidamente representado por su Gerente General, CCORA QUINTO JUAN ALBERTO, identificado con DNI N° 41609903, quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA, este procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, modalidad de ejecución contractual LLAVE EN MANO, de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de Setiembre de 2016, el Comité selección adjudicó la Buena Pro al Procedimiento de Selección LICITACION PÚBLICA N° 01-2016-MDA/CS para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 36005, DISTRITO DE ASCENSION PROVINCIA DE HUANCAMELICA - HUANCAMELICA", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION, al EL CONTRATISTA, cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 36005, DISTRITO DE ASCENSION PROVINCIA DE HUANCAMELICA - HUANCAMELICA", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

PERSONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**1. Residente de Obra:**

Ingeniero Civil y/o Arquitecto

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado, con experiencia mínima de Sesenta (60) Meses acumulados como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obras, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditar capacitación especializada según lo siguiente:

- > Maestría en Gerencia de la Construcción Moderna
- > Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
- > Diplomado en Gerencia de la Construcción

Cursos:

- > Seguridad e higiene y Salud Ocupacional en Obra
- > MS PROJECT
- > Gerencia de Proyectos con Enfoque de PMBOK
- > Supervisión, Valorización y Liquidación de Contrato de Obra
- > Ley de Contrataciones Aplicado a Obras y sus modificaciones 2012

2. Asistente Técnico:

Ingeniero Civil

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado, con experiencia mínima de Sesenta (60) meses acumulados como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector de obras en Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditar capacitación especializada según lo siguiente:

- > Diplomado en Seguridad y Salud Ocupacional en Obra



CORPORACION DOMINUS S.A.S.

JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
Representante Común

- > Diplomado en Residencia y Supervisión de Obra
- > Diplomado en Programa de Obras en Edificaciones aplicando el Software MS-PROJECT

Cursos:

- > Seguridad de Obras y Prevención de Riesgos
- > Gestión de la Calidad en la Construcción
- > AUTOCAD

3. Asistente Administrativo:

Licenciado en Administración

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado, con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses acumulados como Administrador de obra, en obras generales

Acreditar capacitación según lo siguiente:

- > Diplomado en Gerencia del Potencial Humano

Cursos:

- > Manejo de personal

4. Maestro de Obra:

Técnico en Construcción Civil, Deberá contar con Título de Técnico en Construcción Civil a nombre de la Nación, con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses acumulados como Maestro de Obra en obras iguales y/o similares al Objeto de la Convocatoria.

Acreditar capacitación especializada según lo siguiente:

Cursos:

- > Lectura de Planos

5. Almacenero:

Licenciado en Administración y/o Contador Público.

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado, con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses acumulados como Almacenero en Obras en General.

Acreditar capacitación especializada según lo siguiente:

- > Técnicas de Almacenaje

6. Topógrafo:

Ingeniero Topógrafo y Agrimensor.

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado, con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses acumulados como Topógrafo de Obra, en obras en general.

Cursos:

- > Manejo de Estación Total.
- > Manejo de GPS.

7. Especialista en Impacto Ambiental:

Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental y/o Profesional en Ingeniería.

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado, con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses acumulados como Especialista en Impacto Ambiental en obras iguales y/o similares al Objeto de la convocatoria.

Acreditar capacitación especializada según lo siguiente:

- > Maestría en Gestión Ambiental
- > Doctorado en Ingeniería Ambiental

Cursos:

- > Auditores de Sistemas Integrados de Gestión, ISO 9001:2008, ISO 14001:2004, OHSAS 18001:2007
- > MICROSOFT PROJECT
- > Gestión Integral de los Residuos Sólidos
- > Implementación y Operación del Sistema Integrado de Gestión
- > Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental



CORPORACION DOMINUS S.A.C

JUAN ALBERDO CORRA QUINTO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

- Metodologías para la Evaluación de Impacto Ambiental

EQUIPO MINIMO REQUERIDO.

- 01 Mezcladora de Concreto Tipo Trompo de 9 a 11 p3
- 01 Teodolito
- 01 Soldadora Eléctrica Monofásica de Corriente Alterna de 295 AMP
- 01 Motobomba de 10 HP 4"
- 01 Volquete de 15 m3
- 01 Amoladora Eléctrica
- 02 Juegos de Andamio Metálico de 4 cuerpos
- 01 Compactador Vibratorio Tipo Plancha de 4HP
- 01 Retro Excavadora Sobre llantas de 58 HP 1 YD3
- 01 Cargador Frontal
- 01 Vibrador de Concreto de 4 HP 2.40"

Los mismos que deberán tener una Antigüedad no mayor de dos (02) años a la fecha de presentación de propuestas.



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 3'332,267.02 (Tres millones trescientos treinta y dos mil doscientos sesenta y siete con 02/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley. El egreso que origine el cumplimiento del presente contrato será afectado a la fuente de financiamiento **RECURSOS POR OPER. OFICIALES DE CREDITO**, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016.



Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización **MENSUALES**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



El periodo de valorización será mensual

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA (240)** días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.



EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN

Ubicación

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente



CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Distrito : ASCENSION
Provincia : HUANCVELICA
Departamento : HUANCVELICA
Región : HUANCVELICA

Nombre del PIP : "MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 36005 DEL DISTRITO DE ASCENSION, PROVINCIA DE HUANCVELICA - HUANCVELICA"



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato por el monto de S/ 333,226 70 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 70/100 SOLES), a través de la mediante CARTA FIANZA N° E1438-00-2016, emitida por la Entidad Financiera SECRES CESCE, el cual rige desde el 10 de Octubre del 2016 hasta el 06 de Julio del 2017, monto que equivale al 10% del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta conformidad de la recepción de la prestación.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo de los (08) días siguientes de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.



Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Conforme a lo establecido en el artículo 156° de la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento.



CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto DEL CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previo a la fecha prevista

CORPORACION DOMINUS SAC

JUAN ALBERDO CORRA QUIROZ
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo 15 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra



CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.



El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de (07) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diana} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

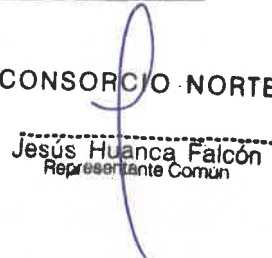


Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

| Penalidades | | | |
|-------------|---|--|--|
| Nº | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. | Se impondrá una penalidad de 0.5 de la UIT por cada profesional y día de demora en el reemplazo del personal | Según informe del Inspector y/o Supervisor |

CORPORACION DOMINUS S.A.C

JUAN ALBERTO OCORA QUINTO
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector y/o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento | Según informe del Inspector y/o Supervisor debidamente sustentado |
| 3 | Si el contratista no presenta el seguro de vida ley de todo su personal a cargo en cada valorización de obra. | Se impondrá una penalidad de 0.5 de una (1) UIT. | Según informe del Inspector y/o Supervisor debidamente sustentado |

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c) y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro



CORPORACION DOMINUS S.A.C

 JUAN ALBERTO CORREA QUINTO
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

 Jesús Huanca Falcon
 Representante Común

del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. SAN JUAN EVANGELISTA N° 770 – ASCENSIÓN

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JR. INCA ROCA NRO. SN BARRIO SAN CRISTOBAL (A 50 MT DE TRES ESQUINAS) HUANCVELICA - HUANCVELICA – HUANCVELICA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ascension a los 10 días del mes de Octubre de 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA

Eduardo Ramírez
ALCALDE

LA ENTIDAD

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
JUAN ALBERTO COCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA

CONSORCIO NORTE

Jesús Juanca Falcón
Representante Común

ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE OBRA

Con el objetivo de efectuar la Recepción del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 36005 - DISTRITO DE ASCENSIÓN - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - HUANCAMELICA", materia de Adjudicación Directa Selectiva N°12-2016/MDA, en la localidad de Ascensión, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica, siendo las 04:00 am del día 16 de noviembre de 2017, se hizo presente, por segunda vez, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, nombrado con resolución Gerencial N° 339-2017-GM/MDA, de fecha 10 de Octubre de 2017, integrado por:

- Presidente** : Ing. Gerardo Manuel Portocarrero Almonacid
- Primer miembro** : CPCC. Alfredo Miranda Sovero
- Segundo miembro** : Ing. Walter Gómez Ramos

El Comité de Recepción en calidad de representante de la Municipalidad Distrital de Ascensión, procede a realizar la entrega de la obra de acuerdo al siguiente detalle:

- Proyecto** : Mejoramiento De La Calidad De Servicio Educativo De La I.E. N° 36005 - Distrito De Ascensión - Provincia De Huancavelica - Huancavelica
- Ubicación** : Localidad de Ascensión
- Distrito** : Ascensión
- Provincia** : Huancavelica
- Departamento y Región** : Huancavelica
- Dependencia que ejecuta** : Municipalidad Distrital de Ascensión
- Empresa Consultora** : CORPORACIÓN DOMINUS
- Representante Legal** : Juan Alberto Coora Quinto
- Alcalde** : Lic. Ebel Martínez Romero
- Gerente de infraestructura Residente** : Ing. Gerardo Manuel Portocarrero Almonacid
- Supervisor** : Ing. Juan Epifanio Vargas Valverde
- Sistema de contratación** : Ing. Walter Gómez Ramos
- Contrato de Ejecución** : Contrata a Suma Alzada - Modalidad Llave en mano
- Fuente de financiamiento** : Contrato de ejecución de obra
- Metas** : 3-19

El proyecto consiste en la construcción de:

| METAS | |
|-------|--|
| 01 | DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| 02 | SISTEMA DE DRENAJE |
| 03 | CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO AULAS |
| 04 | CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO |
| 05 | CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA |
| 06 | CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO |
| 07 | OBRAS EXTERIORES |
| 08 | CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS |
| 09 | CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS |
| 10 | REHABILITACIÓN DE MÓDULO |
| 11 | EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO |
| 12 | MITIGACIÓN AMBIENTAL |
| 13 | MITIGACIÓN AMBIENTAL |
| 14 | CAPACITACIÓN |

- Año Presupuestal** : 2016-2017
- Presupuesto según Exp. Téc.** : S/. 3'332,267.02
- Gastos de Supervisión** : S/. 131,773.00
- Costo de Ref. del Exp. Técnico** : C/IGV S/.3'332,267.02
- Presupuesto licitado** : C/IGV S/.3'332,267.02
- Factor de Relación** : 01
- Presup. a ejecutar según cont.** : C/IGV S/.3'332,267.02
- Adic. de obra N° 01 y deductivo vinculante obra** : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2016/MDA
- Adicional de obra** : S/. 117,579.57
- Deductivo de obra** : S/. 117,579.57
- Ampliación Presupuestal** : S/. 0.00
- Presupuestal total a ejecutar** : S/. 3'332,267.02
- Presupuesto final** : S/. 3'332,267.02
- Res. de Comité de Recepción** : RES. GER. N° 339-2017-GM/MDA (10/10/2017)
- Solicitud de Adelanto Directo** : C/IGV S/.333,226.70
- Plazo de ejecución de obra** : 240 días calendario
- Fecha de inicio** : 15/11/2016
- Fecha de culminación** : 12/07/2017
- Ampliación de plazo N°01** : 56 días calendario
- Ampliación de plazo N°02** : 24 días calendario
- Fecha de culmina. real de obra** : 06/09/2017
- Fecha de recepción y Conformidad de obra** : 16/11/2017

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Participando en el Acto de Recepción de obra, el Representante Legal de la empresa contratista y residente de obra Ing. Juan Epifanio Vargas Valverde. El comité de Recepción de la obra, en uso de sus atribuciones procedió a la constatación física y verificación de la obra ejecutada consiste en:

- Obra materia de recepción:
 "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 36005 - DISTRITO DE ASCENSIÓN - PROVINCIA DE HUANCVELICA - HUANCVELICA", Metas principales realizadas según expediente técnico.
 Luego de la segunda inspección ocular, se ha establecido que la obra ejecutada - materia de la Adjudicación Directa Selectiva N°12-2016/MDA, ha sido RECEPCIONADA, después de que se hayan absuelto las observaciones realizadas por el comité de recepción de obra durante la primera inspección.

ACTA DE OBSERVACIONES

Se adjunta el acta de observaciones en 39 folios.

OBSERVACIONES ABSUELTAS POR EL CONTRATISTA:

Se adjunta CARTA N°70-2017-SOWGR y copias de cuaderno de obra donde se detallan las observaciones absueltas

- o Asiento N°443 (del residente de obra) de fecha 10 de noviembre de 2017.
- o Asiento N°444 (del supervisor de obra) de fecha 10 de noviembre de 2017.

Siendo las 06:00pm horas del 16 de noviembre de 2017 se proceda a cerrar el ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE OBRA, firmando los presentes en señal de conformidad.

CONTRATISTA

COMITÉ DE RECEPCIÓN



CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
 GERENTE GENERAL

ING. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
Representante legal



ING. GERARDO M. PORTOCARRERO ALMONACID
Presidente del Comité de Recepción



CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 Juan Epifanio Vargas Valverde
 CIR N° 48526
 RESIDENTE DE OBRA
 MEJORAMIENTO DE OBRA - ASCENSIÓN
 ING. JUAN E. VARGAS VELARDE
 Residente de Obra



CPC. ALFREDO MIRANDA SOVERO
Primer Miembro



ING. WALTER GOMEZ RAMOS
Segundo Miembro

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2018-GM/MDA

Ascension, 07 de marzo de 2018.

VISTO:

El Contrato N° 12-2016/MDA, de fecha 10 de octubre de 2016, la Carta N° 002-2018/SO/WGR, de fecha 12 de enero de 2018, presentado por el Supervisor de Obra, mediante el cual remite la liquidación del Contrato de Obra del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2014/MDA, de fecha 03 de julio de 2014, y su reformulado mediante Resolución de Alcaldía N° 244-2016/MDA, de fecha 12 de agosto de 2016, que resuelve aprobar Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con Código SNIP N° 194607, con el monto total de S/. 3, 551,180.00 Soles, que será ejecutado por la modalidad de Contrata, con plazo de ejecución de 240 días calendario.

Que, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", se celebró el Contrato N° 12-2016/MDA, derivada de la Licitación Pública N° 01-2016-MDA/CS, Suma Alzada por el monto de S/. 3'332,267.02 Soles y teniendo como fecha de inicio de Ejecución Obra el 15 de noviembre de 2016 y culminación de la Obra real el 30 de setiembre de 2017.

Que mediante Carta N° 002-2018/SO/WGR, de fecha 12 de enero de 2018, el Supervisor de Obra, remite la liquidación del Contrato de Obra del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica.

Que, mediante Informe N° 124-2018-MDA/G.LGMPA, de fecha 23 de febrero de 2018, de la Gerencia de Infraestructura, aprueba la Liquidación del Contrato N° 12-2016/MDA, ejecutado por CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica.

Que, el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala el contratista presenta a la Entidad, la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince días (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución de contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista, precepto normativo que en el presente caso se ha cumplido.

Que, mediante Informe Legal N° 039-2018-GAJ/MDA, de fecha 06 de marzo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente la aprobación de liquidación del Contrato de Obra del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica.

Que, mediante Informe N° 168-2018-MDA/G.I., de fecha 07 de marzo de 2018, la Gerencia de Infraestructura, solicita aprobación de la liquidación del Contrato de Obra del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica, vía acto resolutorio.

Que, al amparo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2018/MDA, de fecha 03 de enero de 2018, la misma que delega facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 12-2016/MDA, de ejecución de Obra del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica, ejecutado por CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, por un monto de inversión total de S/. 3'332,267.02 Soles y por los considerando expuestos.

CONSORCIO NORTE

Juan Huanca Falcon



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2018-GM/MDA

Ascension, 07 de marzo de 2018.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tesorería, para que una vez consentida la presente Resolución, proceda la devolución del 10% de la retención de Garantía de fiel cumplimiento a favor de la CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad efectuar la provisión de la presente liquidación con cargo al costo total de la obra, al efectuarse en la liquidación final del proyecto: "Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica.

Artículo 4.- COMUNÍQUESE la presente resolución a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a su competencia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA
GM
DGI
MEJORES
INFORMÁTICA
ARCHIVO



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONTRATO N° 07 CONSORCIO NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
Representante Común



CONTRATO N° 002- 2016/MDP/GM

JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

AMC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-MDP/CE - Primera Convocatoria

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN**, a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con **R.U.C. N° 20146640843**, con domicilio legal en el Jr. 1° de Mayo N° 717 - Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo y Departamento de Junín, Debidamente Representado por su Gerente Municipal, **Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA**, identificado con **D.N.I. N° 20113603**; y de la otra parte el **CORPORACION DOMINUS SAC**, con **RUC N° 20486960401**, debidamente representado por su Gerente General la **SR. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, con **DNI N° 41609903**, según registro de vigencia de poder que figura en el Asiento **A00001** de la Partida N° **11008890**, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral N° VIII sede Huancayo, de la Oficina Registral de **Huancavelica**, con domicilio legal en la localidad de: Jr. Cosmos 211 - Urb. Juan Goyzueta, Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín; con domicilio procesal en el Jr. Paseo la Breña n° 290 (frente al Parque los Ángeles) del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento Junín; con dirección electrónica válida: **cdominus@hotmail.com** y Cel. **N° 954057557/RPM *650151 y #990055803** a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del Proceso de Selección: **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 100-2015/MDP/CE DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 013-2015-MDP - Primera Convocatoria**; a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de Enero del 2016, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 100-2015/MDP/CE DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 013-2015-MDP - Primera Convocatoria**, para la **EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN** cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato. Dicha adjudicación ha quedado consentida y publicada al día siguiente de producido, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado con fecha 07 de Enero del 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato es la **EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN**, de acuerdo a las características solicitadas en las bases, integración de bases y en la oferta técnica - económica de **EL CONTRATISTA**, es en los términos que a continuación se detalla.

RELACION DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA:

1. **RESIDENTE DE OBRA:** ING. CIVIL ROMMEL MALPARTIDA CANTA.
2. **ASISTENTE DE RESIDENTE:** ING. CIVIL JOSE MANUEL SAMANAMUD LOYOLA.
3. **INGENIERO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL:** ING. CIVIL. RICARDO RAMON OVIEDO SARMIENTO.
4. **INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO:** ING. SANITARIO. JOSE SAUL ASCENCIOS GUTIERREZ
5. **INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:** ING. MANUEL MELCHOR ETCHEBARNE RIVERA
6. **INGENIERO ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES:** ING. CIVIL JUAN EPIFANIO VARGAS VALVERDE
7. **INGENIERO DE SUELOS:** ING. CIVIL. CARLOS RAYMUNDO BAQUERIZO CANCHUMANYA.
8. **PREVISIONISTA DE SEGURIDAD:** ING. CIVIL. WLADIMIR YLICH ROJAS PALOMINO.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

MDP/cst

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común





CONTRATO N° 002- 2016/MDP/GM

JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

AMC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.F. N° 033-2015-MDP/CE - Primera Convocatoria

EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico aprobado por la Entidad. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en dicho expediente técnico. Asimismo el contratista y la Entidad deberán contar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías. Vigentes y con la consideración que se trata de un establecimiento de atención al público, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte. Los procedimientos de construcción refleja la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de establecimientos de atención al público.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, y estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El inicio de obra y plazo de la ejecución de la misma se dará con el cumplimiento de los requisitos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PERSONAL

- ✓ El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- ✓ El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- ✓ El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- ✓ El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- ✓ El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

SEGURIDAD

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas o instituciones durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización del proyecto, quedando determinadamente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o el accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista.

El contratista está obligado hacer notar a la entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimientos lo cual no lo exime asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

MATERIALES Y EQUIPOS



MDP/chi

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común


CONTRATO N° 002- 2016/MDP/GM
JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
AMC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-MDP/CE - Primera Convocatoria

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos

1. RELACION DE EQUIPO MINIMO:

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos; el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La disponibilidad de los equipos podrá acreditarse con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, o declaraciones juradas, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente como requisito para la suscripción del contrato; el equipamiento requerido tendrá una antigüedad no mayor de 05 (cinco) años, con rendimiento al 100%.

| N° | EQUIPO MINIMO | CANTIDAD |
|----|---------------------------------------|----------|
| 1 | MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP,11-12 P3 | 1 |
| 2 | RODILLO VIBRATORIO COMPACTADOR 11 TON | 1 |
| 3 | NIVEL AUTOMATICO | 1 |
| 4 | CAMION VOLQUETE DE 15 M3 | 1 |
| 5 | MOTONIVELADORA 125 HP | 1 |
| 6 | MARTILLO NEUMATICO DE 25/29 KG | 1 |
| 7 | TALADRO ROTOPERCUTOR | 1 |
| 8 | CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP | 1 |
| 9 | VIBRADOR DE CONCRETO A HP 2.40" | 1 |

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno. Así mismo se deberá

MDP/chi

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanda Falcón
 Representante Común




CONTRATO N° 002- 2016/MDP/GM

JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

AMC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-MDP/CE - Primera Convocatoria

Presentar una declaración jurada donde el postor contara con implementos de seguridad según NG - 050.

A efectos de salvaguardar la responsabilidad de la entidad por posibles accidentes y/o problemas que pudieran suscitarse con la maquinaria y vehículos (solo equipo motorizado) de acuerdo al listado mencionado, el postor deberá demostrar mediante una declaración jurada que estos cuentan con la póliza de seguro contra todo riesgo sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad con ocasión de la suscripción del contrato.

2. LETREROS INFORMATIVOS

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos, pintado según el modelo que entregará la ENTIDAD.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos.

3. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES:

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

4. ADELANTOS:

Se solicitará y otorgará según los plazos y condiciones establecidas en los Arts. 186°, 187° y 188° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 138-2012.EF.

5. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de la partes, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad al Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.L. N° 1017.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete años computados partir de la conformidad del servicios otorgada por la GIDUR, por lo cual deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.

7. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONTRATO N° 002- 2016/MDP/GM

JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ANC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-MDP/CE - Primera Convocatoria

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

8. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, del numeral 14.- Valorizaciones, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva Valorizada
2. Planos post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra).
3. Declaratoria de Fábrica (Formulario Único de Edificaciones - FUE) aprobada por la Municipalidad correspondiente. Si fuera el caso
4. Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo alguno por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la Obra.
5. Inventario valorizado de Equipos instalados que será entregado al inicio de obra, con sus respectivos manuales y protocolos de prueba. Si fuera el caso

Previo cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos del pago del Saldo de Liquidación de Obra (de corresponder saldo a favor del Contratista), se verificará que EL CONTRATISTA haya cumplido con entregar a LA ENTIDAD: (1) Memoria Descriptiva Valorizada, (2) Planos post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra), y la (3) Declaratoria de Fábrica aprobada por la Municipalidad correspondiente. Si fuera el caso.

Y DEMÁS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/. 6'958,743.40 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 40/100 NUEVOS SOLES)**, Este monto incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen exoneraciones legales. De acuerdo al **Informe N° 491-2015-AVT/GPPR/MDP (Disponibilidad presupuestal)** el egreso que origine el cumplimiento del presente contrato será afectado al Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, 00 Recursos Ordinarios, Clasificador 26.22.22. Correspondiente al ejercicio presupuestal 2015.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

MDP/cnt

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Faicón
Representante Común





CONTRATO N° 002-2016/MDP/GM

JUNÍN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ANC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-MDP/CE - Primera Convocatoria

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la **DIVISION SUPERVISION Y EJECUCION DE OBRAS**, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de contrato.

VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales deberán ser entregadas dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente, contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente, ingresadas por mesa de partes en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

Los pagos se realizarán a nombre de **EL CONTRATISTA, CORPORACION DOMINUS SAC**, con RUC N° 20486960401, el cual autoriza a **LA ENTIDAD** a abonar los pagos a la Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 018 381 000381131092 43, del BANCO DE LA NACIÓN

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en Artículo 184°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA SEXTA: UBICACION DE LA PRESTACION

La Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN"**. Se encuentra localizada en:

| | | |
|--------------|---|-------------|
| Departamento | : | Junín |
| Provincia | : | Chanchamayo |
| Distrito | : | Pichanaqui |

CLAUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

EL CONTRATISTA entrega la **Carta Fianza de fiel cumplimiento** del contrato por el monto de **S/. 695,874.34 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 34/100 NUEVOS SOLES)**, a través de la **Carta Fianza N° 4410061532.00**, otorgada por BANBIF, el cual rige desde el 22 de Enero de 2016 hasta el 18 de Octubre de 2016, Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

MDP/cnl

CONSORCIO NORTE

6

Jesús Huanca Falcón
Representante Común




CONTRATO N° 002- 2016/MDP/GM

JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

ANC N° 300 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.F. N° 013-2015-MDP/CE - Primera Convocatoria

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMA: ADELANTO
1.- ADELANTO DIRECTO

El contratista puede requerir para el Adelanto Directo hasta el 20 % del monto del contrato; debiendo presentar su solicitud los 8 días siguientes a la suscripción del contrato, y la entidad entregara el monto solicitado dentro de los siete días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

2.- ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

Se otorgará para la adquisición de materiales o insumos por en cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, previa presentación de la garantía respectiva.

CLAUSULA UNDECIMO: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra, dicha conformidad será dada por la **DIVISION DE SUPERVISIÓN Y EJECUCION DE OBRAS**.

CLAUSULA DUODECIMO: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **SIETE (07) AÑOS**.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

1. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente se aplicará las siguientes penalidades:

MDP/cul

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común





CONTRATO N° 002- 2016/MDP/GM

JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ANC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-MDP/CE - Primera Convocatoria

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, las mismas que son las siguientes:

| N° | PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL | |
|----|---|--------|
| 1 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. | 3/1000 |
| 2 | EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra. | 3/1000 |
| 3 | CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. | 5/1000 |
| 4 | CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad | 5/1000 |
| 5 | USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad | 5/1000 |
| 6 | SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico | 5/1000 |
| 7 | FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA El Residente debe Controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, anotando sus incidencias en el cuaderno de obra. En caso de inasistencia será sancionado, por cada día de inasistencia. | 2/1000 |
| 8 | CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Sub Gerencia de Obras (SGO) Para este efecto, el Contratista deberá proponer a la SGO con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente. | 6/1000 |

CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° y 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MDP/cdt

CONSORCIO NORTE

8

Jesús Huanca Falcón
Representante Común





CONTRATO N° 002- 2016/MDP/GM

JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
AMC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-MDP/CE - Primera Convocatoria

CLAUSULA DECIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184°, 199°, 201°, 209°, 210° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Los procesos de Conciliación y Arbitraje, que se lleven a cabo conforme a la presente cláusula, deberán realizarse obligatoriamente en la jurisdicción del departamento de Junín.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. 1° de Mayo N° 717 - Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo y Departamento de Junín

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: domicilio legal: Jr. Cosmos 211 - Urb. Juan Goyzueta, Distrito y Provincia de Huancaayo, Departamento de Junín; con domicilio procesal en el Jr. Paseo la Breña n° 290 (frente al Parque los Ángeles) del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento Junín

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pichanaqui, el día 22 de Enero del Año 2016.




"LA ENTIDAD"
Econ. **ROY TOMAS GONZALES MAYTA**
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de Pichanaqui


"EL CONTRATISTA"
CORPORACION DOMINUS SAC
SR. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
Gerente General

MDP/cel

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

1.- NOMBRE DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO - JUNÍN"

2.- UBICACIÓN DE LA OBRA:

| | |
|-----------|----------------------|
| LOCALIDAD | C.P. NUEVA ESPERANZA |
| DISTRITO | PICHANAQUI |
| PROVINCIA | CHANCHAMAYO |
| REGIÓN | JUNÍN |

3.- SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA

4.- ENTIDAD EJECUTORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

5.- CONTRATO DE OBRA

CONTRATO N° 002-2016/MDP/GM

6.- EMPRESA EJECUTORA

CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C.

7.- RESIDENTE DE OBRA

ING. ROMMEL MALPARTIDA CANTA CIP 51001

8.- INSPECTOR DE OBRA

ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA CIP 126037

9.- PRESUPUESTO BASE DE OBRA

POR UN MONTO S/. 6'958,743.40 SOLES INCL...IGV

10.- MONTO DEL CONTRATO

POR UN MONTO S/. 6'958,743.40 SOLES INCL...IGV

11.- FECHA DE FIRMA DE CONTRATO

22 DE ENERO DEL 2016

12.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

270 DÍAS CALENDARIOS

13.- FECHA DE ENTREGA DE TERRENO

23 DE FEBRERO DEL 2016

14.- FECHA DE INICIO CONTRACTUAL DE OBRA

02 MAYO DEL 2016

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

15.- FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL DE OBRA.
26 DE ENERO 2017.

16.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01
28 DÍAS CALENDARIOS (RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N 002-2017-GM/MDP)

17.- FECHA DE TÉRMINO AMPLIADA (AMPL. N°01)
04 DE ABRIL DEL 2017.

18.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°02
21 DÍAS CALENDARIOS IMPROCEDENTE (RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N 004-2017-GM/MDP)

19.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°03
40 DÍAS CALENDARIOS (RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N 005-2017-GM/MDP).

20.- FECHA DE TÉRMINO AMPLIADA (AMPL. N°03)
25 DE MAYO DEL 2017.

TEXTO DEL ACTA:

SIENDO LAS 10:00 HORAS A.M. DEL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2018, REUNIDOS EN LA INSTALACIÓN DONDE SE EJECUTÓ LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN", LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2018-MDP, CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Por el Comité de Recepción de Obra:

Contando con la asistencia de los MIEMBROS TITULARES: (1) Primer Miembro: Ing. MELQUIADES SINDOLFO VILCHEZ CHAMORRO Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones; (2) Segundo Miembro: Arq. BENNY JERSS NIETO BRAVO Sub Gerente de Estudios y Proyectos y Unidad formuladora; (3) Asesor: Ing. GILMER YHOEL ESTRELLA VENTOCILLA Inspector de Obra; SUPLENTE: Arq. CESAR AUGUSTO VALDARRAGO CASTILLO Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano son tres miembros titulares y un suplente, quedando establecido el quorum del Comité de Recepción.

Por la Empresa Ejecutora de la Obra:

La empresa contratista, responsable de hacer la entrega de la obra, está representada por: EL CONTRATISTA "CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C."

Gerente General : Sr. Juan Alberto CCORA QUINTO.
Residente de Obra : Ing. Rommel MALPARTIDA CANTA

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución de la obra, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado; así como realizar las pruebas necesarias para verificar el funcionamiento de las instalaciones y equipamiento adquirido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
AÑO BENNY JERSS NIETO BRAVO
Sub Gerente de Estudios y Proyectos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
GERENTE DE OBRA RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. MELQUIADES SINDOLFO VILCHEZ CHAMORRO
Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones

ING. ROMMEL MALPARTIDA CANTA
Residente de Obra

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

60909010 NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Comunal



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

| | |
|--------------------------------|--|
| FACTOR RELACIÓN | : 1.00000 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL | : 270 DÍAS CALENDARIO. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL | : 338 DÍAS CALENDARIO. |
| FECHA DE ENTREGA TERRENO | : 23 DE FEBRERO DEL 2016 |
| FECHA INICIO DE OBRA | : 02/05/2016 |
| TÉRMINO DE OBRA INICIAL | : 26/01/2017 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N 01 | : 26 DÍAS CALENDARIOS (RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N 002-2017-GM/MDP). |
| TERMINO DE OBRA | : 04 DE ABRIL DEL 2017 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N 02 | : 21 DÍAS CALENDARIOS IMPROCEDENTE (RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N 004-2017-GM/MDP). |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N 03 | : 40 DÍAS CALENDARIOS (RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N 005-2017-GM/MDP). |
| FECHA DE TÉRMINO DE OBRA FINAL | : 25 DE MAYO DEL 2017. |
| ADELANTO DIRECTO | : NO CORRESPONDE |
| ADELANTO DE MATERIALES | : S/. 2'783,497.36 |
| ADICIONAL DEDUC. VINC. | : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2017-MDP |
| MONTO DE ADIC. DEDUC. VINC. | : S/. 188,089.30 |
| AVANCE EJECUTADO OBRA | : 100.00 % |

PROFESIONALES ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN:

| | | |
|-------------------|-----------------------------------|------------|
| RESIDENTE DE OBRA | : Ing. Rommel MALPARTIDA CANTA | CIP 51001 |
| INSPECTOR DE OBRA | : Ing. Gilmer ESTRELLA VENTOCILLA | CIP 126037 |

3.0. SOBRE DETALLES DE LA RECEPCIÓN DE OBRA.

METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- PABELLÓN A - PRIMARIA (deposito, secretaria, dirección, sala de profesores, depósito de educación física, depósito de taller de música, ss.hh. prof. varones, ss.hh. prof. damas, servicios higiénicos damas, servicios higiénicos varones, servicios discapacitados, en el primer piso; tres aulas en el segundo piso; dos aulas y centro de recursos educativos en el tercer piso).
- PABELLÓN B - SECUNDARIA (deposito, lógico, psicología, deposito general, guardiana, ss.hh. prof. varones, ss.hh. prof. damas, servicios higiénicos damas, servicios higiénicos varones, servicios discapacitados, en el primer piso; tres aulas en el segundo piso; dos aulas y centro de recursos educativos en el tercer piso)
- MÓDULO DE LABORATORIOS Y TALLER POLIFUNCIONAL (taller Polifuncional, deposito general, depósito de laboratorios, biología, física - química, laboratorios, vestidor damas, vestidor varones)
- S.U.M. (salón de usos múltiples, sum, vestidor varones, vestidor damas, ss.hh. damas, ss.hh. varones).
- CAFETÍN (cocineta, lavadero de concreto empotrado, acabado en mayólica)
- TANQUE ELEVADO Y CISTERNA
- TRATAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS (demolición de construcción existente, sardineles, graderías de tribuna, bancas, piso adoquinado, faroles, pararrayos, tanque séptico, pozo percolador, sistema de desagüe pluvial, sistema general de alcantarillado, red general de instalaciones eléctricas, red general de agua)
- CERCO PERIMÉTRICO (cerco metálico, puerta metálica, columnas, atrio de ingreso principal, acceso secundario, caseta de control)
- LOSA DEPORTIVA (dos losas deportivas, dos estructuras de vóley, arcos de fulbito, tableros de básquet)
- MÓDULOS DE VIVIENDAS PARA DOCENTES (cuatro dormitorios, dos ss.hh., dos cocinetas,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTOCILLA

 CORPORACION DOMINUS SAC.

 Ing. ROMMEL MALPARTIDA CANTA

 Ing. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA

 Ing. ALBERTO ACOSTA ORTIZ



- dos sales etc)
- PABELLÓN DE COMEDOR CENTRO DE CÓMPUTO Y BIBLIOTECA (deposito, despensa, cocina, comedor, centro de cómputo, biblioteca virtual, hemeroteca)
- EQUIPAMIENTO (equipamiento general)
- CAPACITACIÓN (capacitación técnico pedagógica)
- FLETE TERRESTRE

| ITEM | DESCRIPCION | PRESUPUESTO | | AVANCES | |
|----------------------------------|---|-------------|---------|-----------|---------|
| | | UNID | METRADO | ACUMULADO | |
| PABELLÓN A - PRIMARIA | | | | 100.00% | |
| OBRAS PROVISIONALES | | | | 100.00% | |
| 01.01 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 5.80 x 2.40 m | und | 1.00 | 480.00 | 100.00% |
| 01.02 | MOVILIZACION DE MAQUINARIAS-HERRAMIENTAS PARA LA OBRA | OL | 1.00 | 3,400.00 | 100.00% |
| 01.03 | ALMACEN Y GUARDIANA | OL | 1.00 | 8,480.00 | 100.00% |
| TRABAJOS PRELIMINARES | | | | 100.00% | |
| 02.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | m2 | 242.00 | 1.90 | 100.00% |
| 02.02 | TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR | m2 | 242.00 | 8.18 | 100.00% |
| 02.03 | TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO | m2 | 242.00 | 7.70 | 100.00% |
| MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 100.00% | |
| 03.01 | EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.50 MT DE PROFUNDIDAD | m3 | 81.00 | 32.58 | 100.00% |
| 03.02 | EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL | m3 | 85.88 | 32.58 | 100.00% |
| 03.03 | ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO LIBRANDO CARRETERA) | m3 | 140.94 | 19.00 | 100.00% |
| 03.04 | NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO | m2 | 135.10 | 4.81 | 100.00% |
| CONCRETO SIMPLE | | | | 100.00% | |
| 04.01 | SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON | m3 | 154.18 | 26.00 | 100.00% |
| 04.02 | CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G | m3 | 8.20 | 184.10 | 100.00% |
| FALSO PISO | | | | 100.00% | |
| 04.03.01 | CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 1:4 | m2 | 182.82 | 101.00 | 100.00% |
| CONCRETO ARMADO | | | | 100.00% | |
| ZAPATAS | | | | 100.00% | |
| 05.01.01 | CONCRETO PARA ZAPATAS F'c=210 KG/CM2 | m3 | 81.00 | 349.79 | 100.00% |
| 05.01.02 | ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kg/cm2 | kg | 2,113.8 | 4.80 | 100.00% |
| VIGAS DE CIMENTACION | | | | 100.00% | |
| 05.02.01 | CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'c= 210 KG/CM2 | m3 | 8.80 | 370.34 | 100.00% |
| 05.02.02 | ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kg/cm2 | kg | 705.78 | 4.80 | 100.00% |
| SOBRECIMIENTO ARMADO | | | | 100.00% | |
| 05.03.01 | CONCRETO 1:3+25% P.M PARA SOBRECIMIENTOS | m3 | 20.45 | 267.84 | 100.00% |
| 05.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOF. SOBRECIMIENTO DE 0.30 A 0.60 MT | m2 | 227.80 | 53.45 | 100.00% |
| 05.03.03 | ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kg/cm2 | kg | 858.21 | 4.80 | 100.00% |
| COLUMNAS | | | | 100.00% | |
| 05.04.01 | CONCRETO EN COLUMNAS F'c=210 KG/CM2 | m3 | 50.44 | 492.86 | 100.00% |
| 05.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS | m2 | 528.00 | 87.08 | 100.00% |
| 05.04.03 | ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kg/cm2 | kg | 6,504.4 | 4.80 | 100.00% |
| COLUMNAS DE CONFINAMIENTO | | | | 100.00% | |
| 05.05.01 | CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA COLUMNETA | m3 | 12.74 | 225.80 | 100.00% |

TRICORLEAD ESTADIAL DE PICHANAQUI
 BENNY J. NIETO
 VICE DIRECTOR DE ESTUDIOS Y
 Y PLANIFICACION

MUNICIPALIDAD DISRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELA VENTOCILLA
 DIRECTOR DE INGENIERIA

ING. GILMER ESTRELA VENTOCILLA
 DIRECTOR DE INGENIERIA

ING. GILMER ESTRELA VENTOCILLA
 DIRECTOR DE INGENIERIA

CORPORACION DOMINUS S.A.S.
 JUAN ABRILDO ACOSTA QUINTO
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huancá Falcon
 Representante Común

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



215

| | | | | | |
|----------|--|----------------|---------|--------|---------|
| 05.05.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS | m2 | 236.29 | 29.30 | 100.00% |
| 05.05.03 | ACERO CORRUGADO $f_y=4,200$ Kg/cm ² | kg | 1,656.2 | 4.89 | 100.00% |
| 05.06 | VIGAS | | | | 100.00% |
| 05.06.01 | CONCRETO EN VIGAS $f'c=210$ KG/CM ² | m ³ | 59.16 | 393.97 | 100.00% |
| 05.06.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS | m ² | 542.61 | 66.21 | 100.00% |
| 05.06.03 | ACERO CORRUGADO $f_y=4,200$ Kg/cm ² | kg | 8,554.3 | 4.88 | 100.00% |
| 05.07 | VIGUETAS DE CONFINAMIENTO | | | | 100.00% |
| 05.07.01 | CONCRETO $f'c=175$ KG/CM ² PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO | m ³ | 5.50 | 220.66 | 100.00% |
| 05.07.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE CONFINAMIENTO | m ² | 13.36 | 60.30 | 100.00% |
| 05.07.03 | ACERO CORRUGADO $f_y=4,200$ Kg/cm ² | kg | 608.50 | 4.85 | 100.00% |
| 05.08 | LOSAS ALIGERADAS | | | | 100.00% |
| 05.08.01 | CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS $f'c=210$ KG/CM ² | m ³ | 44.29 | 387.51 | 100.00% |
| 05.08.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS | m ² | 541.78 | 69.99 | 100.00% |
| 05.08.03 | LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO | und | 8,217.0 | 2.58 | 100.00% |
| 05.08.04 | LADRILLO HUECO DE ARCILLA 12X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO | und | 1,660.0 | 1.95 | 100.00% |
| 05.08.05 | ACERO CORRUGADO $f_y=4,200$ Kg/cm ² | kg | 7,743.8 | 4.75 | 100.00% |
| 05.09 | ESCALERAS | | | | 100.00% |
| 05.09.01 | CONCRETO EN ESCALERAS $f'c=210$ KG/CM ² | m ³ | 13.09 | 469.85 | 100.00% |
| 05.09.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESCALERAS | m ² | 59.40 | 61.61 | 100.00% |
| 05.09.03 | ACERO CORRUGADO GRADO 60 $f_y=4200$ Kg/cm ² | kg | 647.35 | 4.67 | 100.00% |
| 05.10 | COBERTURA | | | | 100.00% |
| 05.10.01 | COBERTURA TIPO TEJA ANDINA | m ² | 323.94 | 51.16 | 100.00% |
| 05.10.02 | CUMBRERA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA | m | 31.70 | 56.32 | 100.00% |
| 06 | MUROS TABIQUES Y ALBAÑERIA | | | | 100.00% |
| 06.01 | MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA C:A 1.5 Junta=1.5 CM | m ² | 178.19 | 113.27 | 100.00% |
| 06.02 | MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C:A 1.5 Junta=1.5 CM | m ² | 203.75 | 66.37 | 100.00% |
| 07 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | | | 100.00% |
| 07.01 | TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO-CAL-ARENA | m ² | 81.76 | 30.27 | 100.00% |
| 07.02 | TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA | m ² | 507.02 | 33.37 | 100.00% |
| 07.03 | TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA | m ² | 350.45 | 28.73 | 100.00% |
| 07.04 | TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA | m ² | 335.75 | 44.82 | 100.00% |
| 07.05 | TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS CON CEMENTO-ARENA | m ² | 107.27 | 32.85 | 100.00% |
| 07.06 | TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA | m ² | 397.67 | 55.53 | 100.00% |
| 07.07 | TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS DE CONFINAMIENTO CON CEMENTO ARENA | m ² | 13.96 | 41.14 | 100.00% |
| 07.08 | VESTIDURA DE DERRAMES C:A 1.5, E=1.5 cm | m | 163.75 | 15.34 | 100.00% |
| 07.09 | BRUÑAS DE 1.5 cm | m | 482.79 | 10.31 | 100.00% |
| 08 | CIELORRASOS | | | | 100.00% |
| 08.01 | CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA | m ² | 806.25 | 37.05 | 100.00% |
| 09 | PISOS Y PAVIMENTOS | | | | 100.00% |
| 09.01 | CONTRAPISO DE 48 MM | m ² | 649.45 | 26.39 | 100.00% |
| 09.02 | PISO CERAMICO 0.40X0.40 m ALTO TRANSITO | m ² | 473.42 | 72.11 | 100.00% |
| 09.03 | PISO DE CERAMICO 0.30 x 0.30 m | m ² | 49.75 | 62.42 | 100.00% |
| 09.04 | PISOS DE CONCRETO COLOREADO Y BRUÑADO E=2" ESPESOR | m ² | 235.26 | 10.51 | 100.00% |
| 10 | VEREDAS | | | | 100.00% |
| 10.01 | VEREDA DE CONCRETO DE 4" PULIDO Y BRUÑADO | m ² | 16.31 | 45.41 | 100.00% |
| 10.02 | ACABADOS FROTACHADO Y BRUÑADO EN VEREDAS | m ² | 91.83 | 26.89 | 100.00% |
| 10.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS | m ² | 3.85 | 50.12 | 100.00% |
| 10.04 | JUNTAS ASFALTICAS | m | 18.00 | 5.84 | 100.00% |

ARQ. MENY J. ARE Y C. BERNI
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Y UNIDAD TECNICA ADJUNTA

ING. JUAN ALBERTO COCHA QUINTO
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. JUAN ALBERTO COCHA QUINTO
GERENTE GENERAL

ING. JUAN ALBERTO COCHA QUINTO
GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS SAC
ING. JUAN ALBERTO COCHA QUINTO
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



2/p

| | | | | | 100.00% |
|----------|---|-----|----------|--------|---------|
| 11 | ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | | | | 100.00% |
| 11.01 | ZOCALO DE CERAMICO DE 20X30 CM | m2 | 89.48 | 54.90 | 100.00% |
| 11.02 | CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.30X0.10 m | m | 249.78 | 70.05 | 100.00% |
| 12 | CARPINTERIA METALICA | | | | 100.00% |
| 12.01 | VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO INCI/ INSTALACION | m2 | 128.93 | 170.21 | 100.00% |
| 12.02 | BARANDA TUBO NEGRO DE 2" | m | 301.82 | 87.90 | 100.00% |
| 13 | CARPINTERIA DE MADERA | | | | 100.00% |
| 13.01 | PUERTA APANELADA DE MADERA TORVILLO C/MARCO DE 2' x 4' | m2 | 48.81 | 618.11 | 100.00% |
| 14 | CERRAJERIA | | | | 100.00% |
| 14.01 | BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2" | und | 64.00 | 21.51 | 100.00% |
| 14.02 | CERRADURA DE SOBREPONER DE 2 GOLPES T/ORTE | und | 18.00 | 92.58 | 100.00% |
| 14.03 | MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS | und | 18.00 | 20.90 | 100.00% |
| 15 | VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES | | | | 100.00% |
| 15.01 | VIDRIO SEMIDOBLE PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS FIERRO | m2 | 1,374.34 | 6.16 | 100.00% |
| 16 | PINTURA | | | | 100.00% |
| 16.01 | PINTADO DE CIELO RASO Y VIGAS CLATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR) | m2 | 804.55 | 8.59 | 100.00% |
| 16.02 | PINTURA EN INTERIORES AL OLEO 2 MANOS | m2 | 408.88 | 12.87 | 100.00% |
| 16.03 | PINTURA EN EXTERIORES AL OLEO 2 MANOS | m2 | 338.37 | 16.84 | 100.00% |
| 16.04 | PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS | m2 | 335.75 | 14.64 | 100.00% |
| 16.05 | PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN COLUMNETAS | m2 | 107.27 | 11.50 | 100.00% |
| 16.06 | PINTURA OLEO MATE EN VIGAS | m2 | 357.67 | 18.89 | 100.00% |
| 16.07 | PINTURA OLEO MATE EN VIGAS DE CONFINAMIENTO | m2 | 13.59 | 6.44 | 100.00% |
| 16.08 | PINTURA EN DERRAMES CON OLEO MATE | m | 24.57 | 4.53 | 100.00% |
| 16.09 | PINTURA EN BRUNAS CON OLEO MATE | m | 288.30 | 1.73 | 100.00% |
| 16.10 | PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE FIERRO | m2 | 46.80 | 10.44 | 100.00% |
| 16.11 | PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS | m2 | 97.21 | 23.41 | 100.00% |
| 16.12 | PINTURA EN BARANDAS METALICAS | m | 434.86 | 10.13 | 100.00% |
| 17 | INSTALACIONES SANITARIAS | | | | 100.00% |
| 17.01 | APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS | | | | 100.00% |
| 17.01.01 | INODORO TANQUE BAJO COLOR | pta | 10.00 | 181.07 | 100.00% |
| 17.01.02 | LAVATORIO DE PARED DE COLOR 1 LLAVE | pta | 11.00 | 11.33 | 100.00% |
| 17.01.03 | LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE | pta | 8.00 | 180.00 | 100.00% |
| 17.01.04 | URINARIOS DE LOZA DE PICO BLANCO | pta | 1.00 | 121.87 | 100.00% |
| 17.01.05 | COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS | pta | 29.00 | 10.87 | 100.00% |
| 17.02 | SISTEMA DE AGUA FRIA | | | | 100.00% |
| 17.02.01 | SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2" | pta | 30.00 | 93.52 | 100.00% |
| 17.03 | REDES DE DISTRIBUCION | | | | 100.00% |
| 17.03.01 | TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" - AGUA | m | 56.62 | 8.63 | 100.00% |
| 17.04 | ACCESORIOS DE REDES | | | | 100.00% |
| 17.04.01 | CODO PVC-SAP 1/2" x 90 | und | 24.00 | 23.73 | 100.00% |
| 17.04.02 | TEE PVC-SAP 1/2" | und | 31.00 | 23.35 | 100.00% |
| 17.05 | VALVULA DE COMPUERTA | | | | 100.00% |
| 17.05.01 | VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2" | pta | 5.00 | 118.23 | 100.00% |
| 17.06 | SISTEMA PLUVIAL | | | | 100.00% |
| 17.06.01 | TUBERIA DE BAJADA PVC SAL Ø 3" PARA DESAGÜE PLUVIAL | mL | 36.75 | 25.65 | 100.00% |
| 17.06.02 | CODO PVC SAL 3"X90° | pta | 12.00 | 27.06 | 100.00% |
| 17.06.03 | ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO | und | 12.00 | 40.01 | 100.00% |
| 17.07 | DESAGUE Y VENTILACION | | | | 100.00% |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 JUAN RIBEIRO CARRERA QUINTO
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcon
 Representante Comunal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



217

| | | | | | |
|----------|--|------|--------|--------|---------|
| 17.07.01 | SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2" | plb | 22.00 | 93.96 | 100.00% |
| 17.07.02 | SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4" | plb | 10.00 | 91.04 | 100.00% |
| 17.08 | REDES DE DERNACIÓN | | 0.00 | 0.00 | 100.00% |
| 17.08.01 | TUBERIA DE PVC SAL 2" | m | 88.48 | 14.66 | 100.00% |
| 17.08.02 | TUBERIA DE PVC SAL 4" | m | 40.20 | 26.71 | 100.00% |
| 17.08 | ACCESORIOS DE REDES | | | | 100.00% |
| 17.09.01 | SUMIDERO DE BRONCE 2", PROVISION Y COLOCACION | und | 9.00 | 67.24 | 100.00% |
| 17.09.02 | REGISTRO DE BRONCE 2", PROVISION Y COLOCACION | und | 2.00 | 60.22 | 100.00% |
| 17.09.03 | REGISTROS DE BRONCE DE 4" | und | 8.00 | 60.43 | 100.00% |
| 17.09.04 | TEE PVC-SAP 2" X 2" | und | 6.00 | 24.97 | 100.00% |
| 17.09.05 | TEE PVC-SAP 4" X 4" | und | 2.00 | 32.37 | 100.00% |
| 17.09.06 | YEE PVC-SAP DE 4" | und | 4.00 | 32.42 | 100.00% |
| 17.09.07 | YEE DE P.V.D. SAL SR, RAMAL CON REDUCCION DE 4"-2" | und | 14.00 | 7.75 | 100.00% |
| 17.09.08 | CODO PVC SAL 4"X45° | pza | 4.00 | 31.78 | 100.00% |
| 17.09.09 | CODO PVC SAL 2"X45° | pza | 2.00 | 21.86 | 100.00% |
| 17.09.10 | CODO PVC SAL 4"X90° | pza | 8.00 | 32.15 | 100.00% |
| 17.09.11 | CODO PVC SAL 2"X90° | pza | 16.00 | 25.33 | 100.00% |
| 17.10 | CAMARAS DE INSPECCION | | | | 100.00% |
| 17.10.01 | CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24" | pza | 1.00 | 292.78 | 100.00% |
| 18 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | 100.00% |
| 18.01 | SALIDAS PARA ELECTRICIDAD Y FUERZA | | | | 100.00% |
| 18.01.01 | SALIDA DE CENTRO DE LUZ | plb | 67.00 | 86.92 | 100.00% |
| 18.01.02 | SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC | plb | 49.00 | 83.89 | 100.00% |
| 18.01.03 | INTERRUPTOR DOBLE | plb | 18.00 | 91.69 | 100.00% |
| 18.01.04 | INTERRUPTOR SIMPLE | plb | 11.00 | 67.24 | 100.00% |
| 18.02 | CANALIZACIONES Y / O TUBERIAS | | | | 100.00% |
| 18.02.01 | TUBERIAS PVC SAP (INE ELECTRICAS) D=3/4" | ML | 450.41 | 10.11 | 100.00% |
| 18.02.02 | TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1" | m | 82.00 | 13.10 | 100.00% |
| 18.03 | CABLES | | | | 100.00% |
| 18.03.01 | CABLE ELECTRICO TW AVG NO. 12 | m | 505.85 | 2.05 | 100.00% |
| 18.03.02 | CABLE ELECTRICO TW AVG-MUM NO. 14 -2.5 MM2. | m | 563.72 | 3.85 | 100.00% |
| 18.04 | TABLEROS ELECTRICOS | | | | 100.00% |
| 18.04.01 | TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION GAB METALICO PIDIST. 6 CIRCUITOS | und | 1.00 | 446.67 | 100.00% |
| 18.04.02 | INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 2x20 Amp | pza | 3.00 | 50.57 | 100.00% |
| 18.04.03 | INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA DE 2x30 Amp | pza | 1.00 | 52.77 | 100.00% |
| 18.05 | ARTEFACTOS ELECTRICOS | | | | 100.00% |
| 18.05.01 | FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALL | und | 34.00 | 116.43 | 100.00% |
| 18.05.02 | FOCDE AHORRADORES 30W | lgo | 33.00 | 21.85 | 100.00% |
| 18.05.03 | POZO DE CONEXION ATIERRA | GL E | 1.00 | 866.80 | 100.00% |
| 19 | VIARIOS | | | | 100.00% |
| 19.01 | SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD | und | 30.00 | 30.00 | 100.00% |
| 19.02 | LIMPIEZA FINAL DE OBRA | m2 | 242.00 | 1.45 | 100.00% |
| 02 | PANELLON D - SECUNDARIA | | | | 100.00% |
| 01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | 100.00% |
| 01.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | m2 | 242.00 | 1.90 | 100.00% |
| 01.02 | TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR | m2 | 242.00 | 8.18 | 100.00% |
| 01.03 | TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO | m2 | 242.00 | 7.75 | 100.00% |
| 02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 100.00% |
| 02.01 | EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.50 MT DE PROFUNDIDAD | m3 | 81.00 | 32.56 | 100.00% |

3
 ANO. BEHRY J. NIETO
 DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 Y LICENCIADO EN ASESORIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 AG. GILMER ESTRELA YANUCILLA
 GERENTE DE INGRESOS Y TRIBUTOS

SEMORRALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 AG. GILMER ESTRELA YANUCILLA
 GERENTE DE INGRESOS Y TRIBUTOS

AG. GILMER ESTRELA YANUCILLA
 GERENTE DE INGRESOS Y TRIBUTOS

CORPORACION DOMINUS SAC.
 AG. GILMER ESTRELA YANUCILLA
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común



| | | | | | |
|-------------------|--|-----|---------|--------|---------|
| 04.10.02 | CUMBRETA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA | m | 31.70 | 55.32 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 05 | MUROS TABIQUES Y ALBAÑILERIA | | | | |
| 05.01 | MURO DE LADRILLO KX DE ARCILLA DE CABEZA C A 1.5 Junta=1.5 CM | m2 | 178.19 | 113.27 | 100.00% |
| 05.02 | MURO DE LADRILLO KX DE ARCILLA DE SOCA C:A 1.5 Junta=1.5 CM | m2 | 203.75 | 66.37 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 06 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | | | |
| 06.01 | TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO-CAL-ARENA | m2 | 81.75 | 20.27 | 100.00% |
| 06.02 | TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA | m2 | 507.02 | 33.32 | 100.00% |
| 06.03 | TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA | m2 | 350.45 | 28.73 | 100.00% |
| 06.04 | TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA | m2 | 335.75 | 44.52 | 100.00% |
| 06.05 | TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS CON CEMENTO-ARENA | m2 | 107.27 | 32.86 | 100.00% |
| 06.06 | TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA | m2 | 307.67 | 65.63 | 100.00% |
| 06.07 | TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS DE CONFINAMIENTO CON CEMENTO-ARENA | m2 | 13.99 | 41.14 | 100.00% |
| 06.08 | VESTIDURA DE DERRAMES C:A 1.5, F=1.5 cm | m | 163.79 | 18.34 | 100.00% |
| 06.09 | BRUÑAS DE 1.5 cm | m | 482.79 | 10.31 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 07 | CIELORRASOS | | | | |
| 07.01 | CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA | m2 | 806.25 | 37.05 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 08 | PISOS Y PAVIMENTOS | | | | |
| 08.01 | CONTRAPISO DE 48 MM | m2 | 846.49 | 26.30 | 100.00% |
| 08.02 | PISO CERAMICO 0.40X0.40 m ALTO TRANSITO | m2 | 473.42 | 72.11 | 100.00% |
| 08.03 | PISO DE CERAMICO 0.30 x 0.30 m | m2 | 48.75 | 62.42 | 100.00% |
| 08.04 | PISOS DE CONCRETO COLOREADO Y BRUÑADO E=2" ESPESOR | m2 | 235.26 | 10.51 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 09 | VEREDAS | | | | |
| 09.01 | VEREDA DE CONCRETO DE 4" PULIDO Y BRUÑADO | m2 | 16.31 | 45.41 | 100.00% |
| 09.02 | ACABADOS FROTACHADO Y BRUÑADO EN VEREDAS | m2 | 91.53 | 26.89 | 100.00% |
| 09.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS | m2 | 0.85 | 50.12 | 100.00% |
| 09.04 | JUNTAS ASFALTICAS | m | 16.00 | 5.84 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 10 | ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | | | | |
| 10.01 | ZOCALO DE CERAMICO DE 20X30 CM | m2 | 80.48 | 54.96 | 100.00% |
| 10.02 | CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.30X0.10 m | m | 249.78 | 70.95 | 100.00% |
| 0.00 0.00 100.00% | | | | | |
| 11 | CARPINTERIA METALICA | | | | |
| 11.01 | VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO INC/ INSTALACION | m2 | 128.03 | 170.21 | 100.00% |
| 11.02 | BARANDA TUBO NEGRO DE 2" | m | 351.52 | 97.95 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 12 | CARPINTERIA DE MADERA | | | | |
| 12.01 | FUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO CIMARCO DE 2" x 4" | m2 | 48.61 | 518.11 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 13 | CERRAJERIA | | | | |
| 13.01 | BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2" | und | 54.00 | 21.61 | 100.00% |
| 13.02 | CERRADURA DE SOBREPONER DE 2 GOLPES TIFORTE | und | 18.00 | 92.58 | 100.00% |
| 13.03 | MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS | und | 18.00 | 20.90 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 14 | VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES | | | | |
| 14.01 | VIDRIO SEMIDOBLE. PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS FIERRO | m2 | 1,374.3 | 6.16 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 15 | PINTURA | | | | |
| 15.01 | PINTADO DE CIELO RASO Y VIGAS C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR) | m2 | 604.55 | 8.85 | 100.00% |
| 15.02 | PINTURA EN INTERIORES AL OLEO 2 MANOS | m2 | 496.56 | 12.67 | 100.00% |
| 15.03 | PINTURA EN EXTERIORES AL OLEO 2 MANOS | m2 | 336.37 | 16.84 | 100.00% |
| 15.04 | PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS | m2 | 335.75 | 14.84 | 100.00% |
| 15.05 | PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN COLUMNETAS | m2 | 107.27 | 11.50 | 100.00% |
| 15.06 | PINTURA OLEO MATE EN VIGAS | m2 | 307.67 | 16.64 | 100.00% |
| 15.07 | PINTURA OLEO MATE EN VIGAS DE CONFINAMIENTO | m2 | 13.99 | 6.44 | 100.00% |
| 15.08 | PINTURA EN DERRAMES CON OLEO MATE | m | 24.57 | 4.53 | 100.00% |

3 MAR 2013
 A.R.C. BERNABE Y J. TO BLANCA
 U.A. CHURUSOSTRISTE ACIDE FICHAMOL
 ING. SILMER ESTRELLA VENTURA
 GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. JOSE ANTONIO CHICHIVILLO
 GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 ING. ANTONIO ANTONIO CANTU
 P.O. Box 49 91301
 RESIDENTE DE COMPA
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huancá Falcón
 Representante Común



| | | | | | |
|----------|---|-----|--------|--------|---------|
| 15.09 | PINTURA EN BRUÑAS CON OLEO MATE | m | 268.30 | 1.73 | 100.00% |
| 15.10 | PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE FIERRO | m2 | 46.80 | 10.44 | 100.00% |
| 15.11 | PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS | m2 | 97.21 | 23.41 | 100.00% |
| 15.12 | PINTURA EN BARANDAS METALICAS | m | 434.86 | 10.13 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 16 | INSTALACIONES SANITARIAS | | | | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 16.01 | APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS | | | | 100.00% |
| 16.01.01 | INODORO TANQUE BAJO COLOR | pza | 10.00 | 181.87 | 100.00% |
| 16.01.02 | LAVATORIO DE PARED DE COLOR 1 LLAVE | pza | 11.00 | 11.33 | 100.00% |
| 16.01.03 | LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE | pza | 8.00 | 180.00 | 100.00% |
| 16.01.04 | URINARIOS DE LOZA DE PICO BLANCO | pza | 1.00 | 121.87 | 100.00% |
| 16.01.05 | COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS | pza | 29.00 | 10.67 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 16.02 | SISTEMA DE AGUA FRIA | | | | 100.00% |
| 16.02.01 | SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2" | pto | 30.00 | 93.52 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 16.03 | REDES DE DISTRIBUCION | | | | 100.00% |
| 16.03.01 | TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" - AGUA | m | 58.82 | 8.53 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 16.04 | ACCESORIOS DE REDES | | | | 100.00% |
| 16.04.01 | CODO PVC-SAP 1/2" x 90 | und | 24.00 | 23.73 | 100.00% |
| 16.04.02 | TEE PVC-SAP 1/2" | und | 21.00 | 23.30 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 16.05 | VALVULA DE COMPUERTA | | | | 100.00% |
| 16.05.01 | VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2" | pza | 5.00 | 116.23 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 16.06 | SISTEMA PLUVIAL | | | | 100.00% |
| 16.06.01 | TUBERIA DE BAJADA PVC GAL Ø 3" PARA DESAGUE PLUVIAL | ML | 36.75 | 25.85 | 100.00% |
| 16.06.02 | CODO PVC GAL 3"x90' | pza | 12.00 | 27.06 | 100.00% |
| 16.06.03 | ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO | und | 12.00 | 40.01 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 16.07 | DESAGUE Y VENTILACION | | | | 100.00% |
| 16.07.01 | SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2" | pto | 22.00 | 93.96 | 100.00% |
| 16.07.02 | SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4" | pto | 10.00 | 81.04 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 16.08 | REDES DE DERIVACION | | | | 100.00% |
| 16.08.01 | TUBERIA DE PVC GAL 2" | m | 66.45 | 14.88 | 100.00% |
| 16.08.02 | TUBERIA DE PVC GAL 4" | m | 46.20 | 26.71 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 16.09 | ACCESORIOS DE REDES | | | | 100.00% |
| 16.09.01 | SUMIDERO DE BRONCE 2", PROVISION Y COLOCACION | und | 9.00 | 87.24 | 100.00% |
| 16.09.02 | REGISTRO DE BRONCE 2", PROVISION Y COLOCACION | und | 2.00 | 60.22 | 100.00% |
| 16.09.03 | REGISTROS DE BRONCE DE 4" | pza | 8.00 | 60.43 | 100.00% |
| 16.09.04 | TEE PVC-SAP 2" x 2" | und | 8.00 | 24.97 | 100.00% |
| 16.09.05 | TEE PVC-SAP 4" x 4" | und | 2.00 | 32.37 | 100.00% |
| 16.09.06 | YEE PVC-SAP DE 4" | und | 4.00 | 32.42 | 100.00% |
| 16.09.07 | YEE DE P.V.C. GAL SP RAMAL CON REDUCCION DE 4"-2" | und | 14.00 | 7.75 | 100.00% |
| 16.09.08 | CODO PVC GAL 4"x45" | pza | 4.00 | 31.78 | 100.00% |
| 16.09.09 | CODO PVC GAL 2"x45" | pza | 2.00 | 21.86 | 100.00% |
| 16.09.10 | CODO PVC GAL 4"x90" | pza | 8.00 | 32.15 | 100.00% |
| 16.09.11 | CODO PVC GAL 2"x90" | pza | 16.00 | 25.33 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 16.10 | CAMARAS DE INSPECCION | | | | 100.00% |
| 16.10.01 | CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24" | pza | 1.00 | 292.78 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 17 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 17.01 | SALIDAS PARA ELECTRICIDAD Y FUERZA | | | | 100.00% |
| 17.01.01 | SALIDA DE CENTRO DE LUZ | pto | 87.00 | 56.92 | 100.00% |
| 17.01.02 | SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC | pto | 49.00 | 83.89 | 100.00% |
| 17.01.03 | INTERRUPTOR DOBLE | pto | 18.00 | 91.26 | 100.00% |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 3 MAR 2011
 ANEXO B (VERBO Y GRAFICO)
 A LOS CONTRATOS DE OBRA
 Y SERVICIOS DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILBERTO VENTURA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
 Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILBERTO VENTURA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
 Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILBERTO VENTURA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
 Y FINANZAS

CORPORACION DOMINUS SAC.
 DON ALBERTO COCHA QUINTERO
 GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 31 de Mayo 2015
 ART. 139, PARRAFO 1º, inciso I, del D.S. Nº 001-2010-ED, del 12 de mayo de 2010, emitido por el Excmo. Sr. Presidente de la República, en el marco del Plan de Desarrollo Regional de Pichanaqui, aprobado por el Excmo. Sr. Alcalde Municipal, Sr. Juan Carlos Rodríguez, en sesión de Concejo Municipal celebrada el día 10 de mayo de 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTOS "LA
 GERENTE DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTOS "LA
 GERENTE DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTOS "LA
 GERENTE DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CORPORACION DOMINUS S.A.S.
 JOHN ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ
 GERENTE GENERAL

| | | | | | |
|----------|--|----------|----------|--------|---------|
| 17.01.04 | INTERRUPTOR SIMPLE | pis | 11.00 | 57.24 | 100.00% |
| 17.02 | CANALIZACIONES Y / O TUBERIAS | | | | 100.00% |
| 17.02.01 | TUBERIAS PVC SAF (INS ELECTRICAS) D=3/4" | ML | 450.41 | 10.11 | 100.00% |
| 17.02.02 | TUBERIAS PVC SAF (ELECTRICAS) D=1" | m | 42.00 | 15.18 | 100.00% |
| 17.03 | CABLES | | | | 100.00% |
| 17.03.01 | CABLE ELECTRICO TW AWG NO. 12 | m | 505.86 | 2.05 | 100.00% |
| 17.03.02 | CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM NO. 14 -2.5 MM2 | m | 565.72 | 3.56 | 100.00% |
| 17.04 | TABLEROS ELECTRICOS | | | | 100.00% |
| 17.04.01 | TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION GAB. METALICO PIDIST 6 CIRCUITOS | und | 1.00 | 446.67 | 100.00% |
| 17.04.02 | INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 2X20 Amp. | pza | 3.00 | 50.57 | 100.00% |
| 17.04.03 | INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA DE 2x50 Amp. | pza | 1.00 | 52.77 | 100.00% |
| 17.05 | ARTEFACTOS ELECTRICOS | | | | 100.00% |
| 17.05.01 | FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALL | und | 54.00 | 116.43 | 100.00% |
| 17.05.02 | FOCOS AHORRADORES 30W | lpo | 33.00 | 21.85 | 100.00% |
| 17.05.03 | POZO DE CONEXION ATERRIA | tbl B | 1.00 | 806.80 | 100.00% |
| 18 | VARIOS | | | | 100.00% |
| 18.01 | SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD | und | 30.00 | 30.00 | 100.00% |
| 18.02 | LIMPIEZA FINAL DE OBRA | m2 | 242.00 | 1.45 | 100.00% |
| 02 | MODULO DE LABORATORIOS Y TALLER POLIFUNCCIONAL | | | | 100.00% |
| 01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | 100.00% |
| 01.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | m2 | 227.20 | 1.90 | 100.00% |
| 01.02 | TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR | m2 | 227.20 | 4.03 | 100.00% |
| 01.03 | TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO | m2 | 227.20 | 7.75 | 100.00% |
| 02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 100.00% |
| 02.01 | EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.50 MT DE PROFUNDIDAD | m3 | 58.01 | 32.58 | 100.00% |
| 02.02 | EXCAVACION PARA CIMENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL | m3 | 54.18 | 32.58 | 100.00% |
| 02.03 | ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO CARRETILLA) | m3 | 129.38 | 19.00 | 100.00% |
| 02.04 | NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO | m2 | 210.00 | 4.04 | 100.00% |
| 03 | CONCRETO SIMPLE | | | | 100.00% |
| 03.01 | SOLLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON | m2 | 65.34 | 26.06 | 100.00% |
| 03.02 | CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G | m3 | 34.18 | 184.15 | 100.00% |
| 03.03 | SOBRECIMENTOS | | | | 100.00% |
| 03.03.01 | CONCRETO 1:8+25% P.M PARA SOBRECIMENTOS | m3 | 3.91 | 267.84 | 100.00% |
| 03.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOF. SOBRECIMIENTO DE 0.30 A 0.80 MT | m2 | 52.06 | 53.48 | 100.00% |
| 03.04 | FALSO PISO | | | | 100.00% |
| 03.04.01 | CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON E=4" | m2 | 210.00 | 131.06 | 100.00% |
| 03.05 | VEREDAS | | | | 100.00% |
| 03.05.01 | VEREDA DE CONCRETO DE 4" PLUIDO Y BRUÑADO | m2 | 89.20 | 45.41 | 100.00% |
| 03.05.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN VEREDAS | m2 | 11.10 | 50.12 | 100.00% |
| 03.05.03 | JUNTAS ASFALTICAS | m | 10.72 | 5.84 | 100.00% |
| 04 | CONCRETO ARMADO | | | | 100.00% |
| 04.01 | ZAPATAS | | | | 100.00% |
| 04.01.01 | ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kg/cm2 | kg | 768.00 | 4.75 | 100.00% |
| 04.01.02 | CONCRETO PARA ZAPATAS F'c=175 KG/CM2 | m3 | 39.20 | 359.09 | 100.00% |
| 04.02 | VIGAS DE CIMENTACION | | | | 100.00% |
| 04.02.01 | ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kg/cm2 | kg | 1,012.50 | 4.75 | 100.00% |
| 04.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN VIGAS DE CIMENTACION | m2 | 90.00 | 55.70 | 100.00% |
| 04.02.03 | CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'c= 210 KG/CM2 | m3 | 11.25 | 370.34 | 100.00% |



| | | | | 100.00% |
|----------|--|----------------|----------|----------------|
| 04.03 | COLUMNAS | | | 100.00% |
| 04.03.01 | ACERO CORRUGADO $f_y=4,200$ Kg/cm ² | kg | 1,100.96 | 4.76 100.00% |
| 04.03.02 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS | m ² | 209.20 | 57.06 100.00% |
| 04.03.03 | CONCRETO EN COLUMNAS $f_c=210$ KG/CM ² | m ³ | 20.08 | 492.86 100.00% |
| 04.04 | VIGAS | | | 100.00% |
| 04.04.01 | ACERO CORRUGADO $f_y=4,200$ Kg/cm ² | kg | 1,060.86 | 4.76 100.00% |
| 04.04.02 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN VIGAS | m ² | 77.76 | 88.21 100.00% |
| 04.04.03 | CONCRETO EN VIGAS $f_c=210$ KG/CM ² | m ³ | 12.72 | 393.97 100.00% |
| 04.05 | LOSAS ALIGERADAS | | | 100.00% |
| 04.05.01 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS | m ² | 210.00 | 59.89 100.00% |
| 04.05.02 | LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO | und | 1,764.00 | 2.58 100.00% |
| 04.05.03 | ACERO CORRUGADO $f_y=4,200$ Kg/cm ² | kg | 1,000.00 | 4.75 100.00% |
| 04.05.04 | CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS $f_c=210$ KG/CM ² | m ³ | 18.90 | 387.51 100.00% |
| 04.06 | COBERTURA | | | 100.00% |
| 04.06.01 | COBERTURA TIPO TEJA ANDINA | m ² | 373.34 | 51.18 100.00% |
| 04.06.02 | CUMBRERA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA | m | 31.70 | 55.32 100.00% |
| 05 | MUROS TABIQUES Y ALBAÑILERIA | | | 100.00% |
| 05.01 | MURO DE LADRILLO HK DE ARCILLA DE SOGA C/A 1.5 Junta=1.5 CM | m ² | 194.88 | 66.37 100.00% |
| 06 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | | 100.00% |
| 06.01 | TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA | m ² | 205.40 | 33.32 100.00% |
| 06.02 | TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA | m ² | 194.88 | 28.73 100.00% |
| 06.03 | TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA | m ² | 205.20 | 44.52 100.00% |
| 06.04 | TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA | m ² | 77.76 | 65.63 100.00% |
| 06.05 | VESTIDURA DE DERRAMES C/A 1.5, E=1.5 cm | m | 66.20 | 18.34 100.00% |
| 06.06 | BRUNAS DE 1.5 cm | m | 324.00 | 10.31 100.00% |
| 07 | CIELORRASOS | | | 100.00% |
| 07.01 | CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA | m ² | 210.00 | 37.05 100.00% |
| 07.02 | CIELO RASO SUSPENDIDO DE TRIPLAY DE 4MM | m ² | 210.00 | 34.56 100.00% |
| 08 | PISOS Y PAVIMENTOS | | | 100.00% |
| 08.01 | CONTRAPISO DE 48 MM | m ² | 210.00 | 26.30 100.00% |
| 08.02 | PISO CERAMICO 0.40X0.40 m ALTO TRANSITO | m ² | 192.00 | 71.76 100.00% |
| 08.03 | PISOS DE CONCRETO COLOREADO Y BRUÑADO E=2" ESPESOR | m ² | 18.00 | 10.51 100.00% |
| 09 | ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | | | 100.00% |
| 09.01 | CONTRAZOCALO CEMENTO SICOLOREAR H = 30 CM | m | 110.00 | 12.50 100.00% |
| 09.02 | CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.30X0.10 m | m | 66.00 | 70.55 100.00% |
| 09.03 | ZOCALO DE CERAMICO DE 20X30 CM | m ² | 24.00 | 54.90 100.00% |
| 10 | CARPINTERIA METALICA | | | 100.00% |
| 10.01 | VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO INCI/ INSTALACION | m ² | 43.20 | 170.21 100.00% |
| 11 | CARPINTERIA DE MADERA | | | 100.00% |
| 11.01 | PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO C/MARCO DE 2" x 4" | m ² | 15.60 | 318.11 100.00% |
| 11.02 | PUERTA CONTRAPLACADA 35 MM. C/TRIPLAY 4MM + MARCO CEDRO 2X3" | m ² | 6.75 | 175.04 100.00% |
| 12 | CERRAJERIA | | | 100.00% |
| 12.01 | BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2" | und | 27.00 | 21.61 100.00% |
| 12.02 | CERRADURA DE SOBREPONER DE 2 GOLFES 1/8 ORTE | und | 3.00 | 92.58 100.00% |
| 12.03 | MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS | und | 3.00 | 20.90 100.00% |
| 13 | VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES | | | 100.00% |
| 13.01 | VIDRIO SEMIDOBLE. PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS FIERRO | p ² | 464.40 | 6.16 100.00% |

ING. BENNY J. NIETO BRANA
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑO
Y LUBRO KUNDA KUNDA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
INFRAESTRUCTURA Y MURAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. ALBERTO GORA QUINRO
PRESIDENTE DE COMPAÑIA

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
ING. ALBERTO GORA QUINRO
PRESIDENTE DE COMPAÑIA

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
ING. ALBERTO GORA QUINRO
PRESIDENTE DE COMPAÑIA

CONSORCIO NORTE
Jesus Huanca Falcón
Representante Común



| | | | | | 100.00% |
|-------|---|------|--------|----------|---------|
| 14 | PINTURA | | | | |
| 14.01 | PINTADO DE CIELO RASO Y VIGAS CLATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR) | m2 | 210.00 | 8.59 | 100.00% |
| 14.02 | PINTURA EN INTERIORES AL OLEO 2 MANOS | m2 | 206.40 | 12.67 | 100.00% |
| 14.03 | PINTURA EN EXTERIORES AL OLEO 2 MANOS | m2 | 194.88 | 16.84 | 100.00% |
| 14.04 | PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS | m2 | 206.20 | 14.64 | 100.00% |
| 14.05 | PINTURA EN DERRAMES CON OLEO MATE | m | 86.20 | 4.83 | 100.00% |
| 14.06 | PINTURA EN BRUÑAS CON OLEO MATE | m | 324.50 | 1.73 | 100.00% |
| 14.07 | PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE FIERRO | m2 | 43.20 | 10.36 | 100.00% |
| 14.08 | PINTURA ESMALTE EN ZOCALO EXTERIOR H=30 m | m | 74.00 | 9.72 | 100.00% |
| 14.09 | PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS | m2 | 20.25 | 23.41 | 100.00% |
| 15 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | 100.00% |
| 15.01 | SALIDA DE CENTRO DE LUZ | pto | 21.00 | 26.82 | 100.00% |
| 15.02 | INTERRUPTOR DOBLE | pto | 3.00 | 91.06 | 100.00% |
| 15.03 | INTERRUPTOR SIMPLE | pto | 6.00 | 67.24 | 100.00% |
| 15.04 | SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC | pto | 14.00 | 83.86 | 100.00% |
| 15.05 | TUBERIAS PVC SAP (INS ELECTRICAS) D=3/4" | ML | 160.40 | 10.11 | 100.00% |
| 15.06 | TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1" | m | 15.40 | 13.15 | 100.00% |
| 16 | TABLEROS ELECTRICOS | | | | 100.00% |
| 16.01 | TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION GAB. METALICO P/01ST, 6 CIRCUITOS | und | 1.00 | 446.67 | 100.00% |
| 16.02 | INTERRUPTORES TERMOMAGNETICO | und | 3.00 | 35.00 | 100.00% |
| 17 | ARTEFACTOS ELECTRICOS | | | | 100.00% |
| 17.01 | FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO COMPLETO | und | 21.00 | 110.00 | 100.00% |
| 18 | CABLES | | | | 100.00% |
| 18.01 | CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM NO. 14 -2.5 MM2 | m | 380.20 | 3.95 | 100.00% |
| 18.02 | CABLE ELECTRICO TW AWG NO. 12 | m | 260.40 | 1.26 | 100.00% |
| 18.03 | POZO DE CONEXION ATIERRA | GL B | 1.00 | 886.66 | 100.00% |
| 19 | SISTEMA PLUVIAL | | | | 100.00% |
| 19.01 | TUBERIA DE BAJADA PVC SAL 4 3" PARA DESAGÜE PLUVIAL | ML | 12.00 | 26.66 | 100.00% |
| 19.02 | CODO PVC SAL 3"X90° | pta | 6.00 | 27.00 | 100.00% |
| 20 | INSTALACIONES SANITARIAS | | | | 100.00% |
| 20.01 | SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2" | pto | 4.00 | 93.96 | 100.00% |
| 20.02 | TUBERIA DE PVC SAL 2" | m | 22.50 | 14.66 | 100.00% |
| 20.03 | LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE | pto | 6.00 | 180.00 | 100.00% |
| 20.04 | SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2" | pto | 4.00 | 83.82 | 100.00% |
| 20.05 | TUBERIA PVC C-10 B 1/2" - AGUA | m | 42.10 | 5.53 | 100.00% |
| 20.06 | VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2" | pta | 2.00 | 115.23 | 100.00% |
| 20.07 | CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE 12" X 24" | pta | 1.00 | 292.78 | 100.00% |
| 21 | VARIOS | | | | 100.00% |
| 21.01 | PRUEBA DE RESISTENCIA DE CONCRETO A LA COMPRESION | und | 18.00 | 30.00 | 100.00% |
| 21.02 | MESA DE TRABAJO DE CONCRETO EN LABORATORIOS | GL B | 1.00 | 6,237.66 | 100.00% |
| 21.03 | MESA DE EMPOTRADA DE CONCRETO INC. ACABADOS | GL B | 1.00 | 6,733.15 | 100.00% |
| 04 | S.U.M. | | | | 100.00% |
| 01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | 100.00% |
| 01.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | m2 | 285.00 | 1.90 | 100.00% |
| 01.02 | TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR | m2 | 285.00 | 4.90 | 100.00% |
| 01.03 | TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO | m2 | 285.00 | 7.75 | 100.00% |
| 02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 100.00% |
| 02.01 | EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.50 MT DE PROFUNDIDAD | m3 | 35.64 | 32.58 | 100.00% |

3 ASESORES
 ARO BENNY J. NIETO BRAY
 ASE ASISTENTE DE ESTADOS FINANCIEROS
 Y URBANO PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GUILLERMO VENTOCILLA
 DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIA DE OBRAS
 DE CONSTRUCCION Y URBANISMO

ING. WILSON GARCIA
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA
 ESPECIALIDAD EN SISTEMAS DE ENERGIAS Y AUTOMATICA

ING. ROBERTO POMA CARRA
 INGENIERO EN CIVIL Y OBRAS
 DE CONSTRUCCION DE OBRAS

CORPORACION DOMINUS SAC.
 JUAN ALBERTO GONZALEZ
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común



3 JUN 2010
 AUCIL SHERNY J. NIETO BRAYDA
 SUPERVISORA DE OBRAS PÙBLICAS
 Y URBANIZACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GONZALO ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 Y SERVICIOS URBANOS Y RURALES

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 ING. WILSON ESPARTEGA CALLE
 PAB. CAP. N° 81001
 RESIDENTE DE CHICLA
 JEFE GENERAL

| | | | | | |
|----------|---|-----|----------|--------|---------|
| 02.02 | EXCAVACION PARA CIMENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL | m3 | 25.34 | 32.58 | 100.00% |
| 02.03 | ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO CARRETIILLA) | m3 | 70.00 | 19.00 | 100.00% |
| 02.04 | NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO | m2 | 285.00 | 4.84 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 03 | CONCRETO SIMPLE | | | | |
| 03.01 | BOLADO PARA ZAPATAS DE 3' MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON | m2 | 25.78 | 25.00 | 100.00% |
| 03.02 | CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G | m3 | 25.34 | 154.15 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 03.03 | SOBRECIMENTOS | | | | |
| 03.03.01 | CONCRETO 1:3+26% P.M. PARA SOBRECIMENTOS | m3 | 3.55 | 267.84 | 100.00% |
| 03.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOF. SOBRECIMIENTO DE 0.30 A 0.80 MT | m2 | 47.52 | 53.49 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 03.04 | FALSO PISO | | | | |
| 03.04.01 | CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON E=4" | m2 | 285.00 | 131.06 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 03.05 | VEREDAS | | | | |
| 03.05.01 | VEREDA DE CONCRETO DE 4" PULIDO Y BRUJADO | m2 | 51.20 | 45.41 | 100.00% |
| 03.05.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS | m2 | 9.50 | 50.12 | 100.00% |
| 03.05.03 | JUNTAS ASFALTICAS | m | 17.30 | 5.84 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 04 | CONCRETO ARMADO | | | | |
| 100.00% | | | | | |
| 04.01 | ZAPATAS | | | | |
| 04.01.01 | ACERO CORRUGADO $f_y=4,200$ Kg/cm ² | kg | 236.25 | 4.75 | 100.00% |
| 04.01.02 | CONCRETO PARA ZAPATAS $f'c=175$ KG/CM ² | m3 | 14.23 | 359.09 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 04.02 | VIGAS DE CIMENTACION | | | | |
| 04.02.01 | ACERO CORRUGADO $f_y=4,200$ Kg/cm ² | kg | 524.80 | 4.75 | 100.00% |
| 04.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION | m2 | 54.20 | 55.73 | 100.00% |
| 04.02.03 | CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION $f'c=210$ KG/CM ² | m3 | 8.02 | 370.34 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 04.03 | COLUMNAS | | | | |
| 04.03.01 | ACERO CORRUGADO $f_y=4,200$ Kg/cm ² | kg | 803.52 | 4.75 | 100.00% |
| 04.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS | m2 | 125.50 | 57.05 | 100.00% |
| 04.03.03 | CONCRETO EN COLUMNAS $f'c=210$ KG/CM ² | m3 | 12.95 | 492.56 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 04.04 | VIGAS | | | | |
| 04.04.01 | ACERO CORRUGADO $f_y=4,200$ Kg/cm ² | kg | 842.46 | 4.75 | 100.00% |
| 04.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS | m2 | 125.40 | 55.21 | 100.00% |
| 04.04.03 | CONCRETO EN VIGAS $f'c=210$ KG/CM ² | m3 | 9.40 | 393.07 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 04.05 | LOSAS ALIGERADAS | | | | |
| 04.05.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS | m2 | 285.00 | 59.99 | 100.00% |
| 04.05.02 | LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO | und | 1,845.00 | 2.58 | 100.00% |
| 04.05.03 | ACERO CORRUGADO $f_y=4,200$ Kg/cm ² | kg | 1,291.42 | 4.75 | 100.00% |
| 04.05.04 | CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS $f'c=210$ KG/CM ² | m3 | 19.80 | 367.51 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 05 | MUROS TABIQUES Y ALBARRERIA | | | | |
| 05.01 | MURO DE LADRILLO XX DE ARCILLA DE SOGA C/A 1.5 Juntas=1.5 CM | m2 | 249.45 | 55.37 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 06 | REYOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | | | |
| 06.01 | TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA | m2 | 249.45 | 33.32 | 100.00% |
| 06.02 | TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA | m2 | 201.80 | 28.73 | 100.00% |
| 06.03 | TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA | m2 | 125.50 | 44.52 | 100.00% |
| 06.04 | TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA | m2 | 125.40 | 55.80 | 100.00% |
| 06.05 | VESTIDURA DE DERRAMES C/A 1.5, E=1.5 cm | m | 25.00 | 15.34 | 100.00% |
| 06.06 | BRUÑAS DE 1.5 cm | m | 163.00 | 10.31 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 07 | CHILORRASOS | | | | |
| 07.01 | CHILORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA | m2 | 285.00 | 37.05 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 08 | FISOS Y PAVIMENTOS | | | | |



| | | | | | |
|---------|--|---------|--------|--------|---------|
| 08.01 | CONTRAPISO DE 45 MM | m2 | 255.00 | 26.30 | 100.00% |
| 08.02 | PISO CERAMICO 0.40X0.40 m ALTO TRANSITO | m2 | 150.00 | 71.76 | 100.00% |
| 08.03 | PISOS DE CONCRETO DOREADO Y BRUÑADO E=2" ESPESOR | m2 | 70.00 | 10.81 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 09 | ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | | | | |
| 09.01 | CONTRAZOCALO CEMENTO 5/8" O DREAR H= 30 CM | m | 64.00 | 12.50 | 100.00% |
| 09.02 | CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.30X0.10 m | m | 246.48 | 70.95 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 10 | CARPINTERIA METALICA | | | | |
| 10.01 | VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO INC/ INSTALACION | m2 | 25.40 | 170.21 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 11 | CARPINTERIA DE MADERA | | | | |
| 11.01 | PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO C/MARCO DE 2" x 4" | m2 | 16.20 | 518.11 | 100.00% |
| 11.02 | PUERTA CONTRAFLACADA 35 MM. C/TRIPLAY 4MM.+ MARCO C/DEUDO 2X3" | m2 | 4.80 | 175.04 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 12 | CERRAJERIA | | | | |
| 12.01 | BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2" | und | 24.00 | 21.61 | 100.00% |
| 12.02 | CERRADURA DE SOBREPONER DE 2 GOLPES T/FORTE | und | 3.00 | 92.58 | 100.00% |
| 12.03 | MANILIA DE BRONCE PARA PUERTAS | und | 2.00 | 20.90 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 13 | VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES | | | | |
| 13.01 | VIDRIO SEMIDOBLE. PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS FIERRO | p2 | 273.00 | 6.16 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 14 | PINTURA | | | | |
| 14.01 | PINTADO DE CIELO RASO Y VIGAS CALATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR) | m2 | 346.40 | 8.59 | 100.00% |
| 14.02 | PINTURA EN INTERIORES AL OLEO 2 MANOS | m2 | 246.48 | 12.67 | 100.00% |
| 14.03 | PINTURA EN EXTERIORES AL OLEO 2 MANOS | m2 | 201.60 | 16.84 | 100.00% |
| 14.04 | PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS | m2 | 126.50 | 14.84 | 100.00% |
| 14.05 | PINTURA EN DERRAMES CON OLEO MATE | m | 28.00 | 4.53 | 100.00% |
| 14.06 | PINTURA EN BRUÑAS CON OLEO MATE | m | 163.00 | 1.73 | 100.00% |
| 14.07 | PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE FIERRO | m2 | 25.40 | 10.36 | 100.00% |
| 14.08 | PINTURA ESMALTE EN ZOCALO EXTERIOR H= 30 m | m | 64.00 | 6.72 | 100.00% |
| 14.09 | PINTURA EN PUERTAS U/BARRIZ 2 MANOS | m2 | 20.70 | 23.41 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 15 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | |
| 15.01 | SALIDA DE CENTRO DE LUZ | pto | 12.00 | 56.92 | 100.00% |
| 15.02 | INTERRUPTOR DOBLE | pto | 4.00 | 91.66 | 100.00% |
| 15.03 | SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC | pto | 6.00 | 63.66 | 100.00% |
| 15.04 | TUBERIAS PVC SAP (INS ELECTRICAS) D=3/4" | ml | 165.20 | 10.11 | 100.00% |
| 15.05 | TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1" | m | 18.20 | 13.16 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 16 | TABLEROS ELECTRICOS | | | | |
| 16.01 | TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION GAS, METALICO P/DIST. 6 CIRCUITOS | und | 1.00 | 446.07 | 100.00% |
| 16.02 | INTERRUPTORES TERMOMAGNETICO | und | 1.00 | 35.00 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 17 | ARTEFACTOS ELECTRICOS | | | | |
| 17.01 | FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO COMPLETO | und | 12.00 | 110.06 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 18 | CABLES | | | | |
| 18.01 | CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM NO. 14 -2.5 MM2. | m | 342.50 | 3.96 | 100.00% |
| 18.02 | CABLE ELECTRICO TW AWG NO. 12 | m | 290.10 | 1.26 | 100.00% |
| 18.03 | POZO DE CONEXION ATIERRA | GL B | 1.00 | 666.80 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 19 | SISTEMA PLUVIAL | | | | |
| 19.01 | TUBERIA DE BAJADA PVC SAL Ø 3" PARA DESAGÜE PLUVIAL | ml | 7.00 | 26.66 | 100.00% |
| 19.02 | CODO PVC SAL 3"X90° | pza | 6.00 | 27.06 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 20 | INSTALACIONES SANITARIAS | | | | |
| 20.01 | SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2" | pto | 7.00 | 63.66 | 100.00% |
| 20.02 | SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4" | pto | 6.00 | 91.04 | 100.00% |
| 20.03 | TUBERIA DE PVC SAL 4" | m | 36.00 | 28.71 | 100.00% |

3 minutos
ASO. BENNY J. NIEVO BARRANCO
SIR GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Y UNIDAD TECNICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENTE GENERAL
MIGUEL ANGEL SANCHEZ
CALLE ESTRELLA VENTURA
CALLE 1000 N° 1000
CALLE 1000 N° 1000

REPUBLICA DEL PERU
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENTE GENERAL
MIGUEL ANGEL SANCHEZ
CALLE ESTRELLA VENTURA
CALLE 1000 N° 1000
CALLE 1000 N° 1000

CORPORACION DOMINUS SAC
GERENTE GENERAL
JOHN ABERIO COCHA QUINTE
RUG. CIP N° 51001
RESERVA DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



226

| | | | | | |
|----------|--|-----|--------|--------|---------|
| 20.04 | TUBERIA DE PVC SAL 2" | m | 10.50 | 14.86 | 100.00% |
| 20.05 | REGISTROS DE BRONCE DE 4" | pza | 4.00 | 60.43 | 100.00% |
| 20.06 | INODORO TANQUE BAJO COLOR | pza | 6.00 | 181.97 | 100.00% |
| 20.07 | LAVATORIO DE PARED DE COLOR 1 LLAVE | pza | 6.00 | 11.33 | 100.00% |
| 20.08 | URINARIOS DE LOZA DE PICO BLANCO | pza | 1.00 | 121.87 | 100.00% |
| 20.09 | SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2" | plb | 13.00 | 63.52 | 100.00% |
| 20.10 | TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" - AGUA | m | 40.00 | 8.53 | 100.00% |
| 20.11 | VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2" | pza | 4.00 | 110.23 | 100.00% |
| 20.12 | CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24" | pza | 1.00 | 202.78 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 21 | VARIOS | | | | |
| 21.01 | SERIALIZACION DE SEGURIDAD | und | 15.00 | 30.00 | 100.00% |
| 21.02 | LIMPIEZA FINAL DE OBRA | m2 | 285.00 | 1.45 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 22 | CAFETIN | | | | 100.00% |
| 23 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | 100.00% |
| 23.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | m2 | 22.80 | 1.90 | 100.00% |
| 23.02 | TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR | m2 | 22.80 | 4.93 | 100.00% |
| 23.03 | TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO | m2 | 22.80 | 7.75 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 24 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 100.00% |
| 24.01 | EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.50 MT DE PROFUNDIDAD | m3 | 3.58 | 32.58 | 100.00% |
| 24.02 | EXCAVACION PARA CIMENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL | m3 | 3.48 | 52.58 | 100.00% |
| 24.03 | ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO CARRETILLA) | m3 | 9.58 | 19.00 | 100.00% |
| 24.04 | NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO | m2 | 20.02 | 4.84 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 25 | CONCRETO SIMPLE | | | | 100.00% |
| 25.01 | SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON | m2 | 3.24 | 26.06 | 100.00% |
| 25.02 | CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G. | m3 | 4.10 | 184.15 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 26 | SOBRECIMENTOS | | | | 100.00% |
| 26.03.01 | CONCRETO 1:8-20% P.M. PARA SOBRECIMENTOS | m3 | 0.77 | 267.84 | 100.00% |
| 26.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOF. SOBRECIMIENTO DE 0.30 A 0.80 MT | m2 | 10.26 | 53.48 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 27 | FALSO PISO | | | | 100.00% |
| 27.04.01 | CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON E=4" | m2 | 20.02 | 131.06 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 28 | CONCRETO ARMADO | | | | 100.00% |
| 28.01 | ZAPATAS | | | | 100.00% |
| 28.01.01 | ACERO CORRUGADO $f_y=4,200$ Kg/cm ² | kg | 21.22 | 4.75 | 100.00% |
| 28.01.02 | CONCRETO PARA ZAPATAS FC=210 KG/CM2 | m3 | 1.62 | 528.88 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 28.02 | COLUMNAS | | | | 100.00% |
| 28.02.01 | ACERO CORRUGADO $f_y=4,200$ Kg/cm ² | kg | 129.44 | 4.75 | 100.00% |
| 28.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS | m2 | 14.80 | 57.08 | 100.00% |
| 28.02.03 | CONCRETO EN COLUMNAS FC=210 KG/CM2 | m3 | 0.93 | 482.66 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 28.03 | VIGAS | | | | 100.00% |
| 28.03.01 | ACERO CORRUGADO $f_y=4,200$ Kg/cm ² | kg | 173.05 | 4.75 | 100.00% |
| 28.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS | m2 | 7.70 | 68.21 | 100.00% |
| 28.03.03 | CONCRETO EN VIGAS FC=210 KG/CM2 | m3 | 1.71 | 393.97 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 29 | ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURA | | | | 100.00% |
| 29.01 | CORREAS DE MADERA DE 2" x 3" | ML | 61.60 | 10.51 | 100.00% |
| 29.02 | DURMIENTES DE MADERA 4"x4" | und | 4.00 | 99.91 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 29.03 | COBERTURA | | | | 100.00% |
| 29.03.01 | COBERTURA TIPO TEJA ANDINA | m2 | 30.80 | 51.16 | 100.00% |
| 29.03.02 | CUMBRETA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA | m | 17.60 | 55.32 | 100.00% |



| | | | | | |
|----------|---|----------------|-------|--------|---------|
| 05.03.03 | VENDA FRONTAL DE MADERA ROBLE DE 1" x 8" | ML | 25.00 | 22.13 | 100.00% |
| 05.03.04 | CANAleta GALVANIZADA DE 8" CON GANCHOS DE SUJECION | m | 12.50 | 8.21 | 100.00% |
| 05 | MUROS TABIQUES Y ALBAÑILERIA | | | | 100.00% |
| 05.01 | MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/A 1.5 Junta=1.5 CM | m ² | 25.69 | 66.07 | 100.00% |
| 07 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | | | 100.00% |
| 07.01 | TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA | m ² | 28.69 | 33.32 | 100.00% |
| 07.02 | TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA | m ² | 28.69 | 26.73 | 100.00% |
| 07.03 | TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA | m ² | 10.00 | 44.52 | 100.00% |
| 07.04 | TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA | m ² | 7.70 | 65.63 | 100.00% |
| 07.05 | VESTIDURA DE DERRAMES C/A 1.5, E=1.5 cm | m | 5.00 | 15.34 | 100.00% |
| 07.06 | BRUÑAS DE 1.5 cm | m | 37.10 | 10.31 | 100.00% |
| 08 | CIELORRASOS | | | | 100.00% |
| 08.01 | CIELO RASO SUSPENDIDO DE TRIPLAY DE 4MM | m ² | 30.27 | 34.56 | 100.00% |
| 09 | PISOS Y PAVIMENTOS | | | | 100.00% |
| 09.01 | CONTRAPISO DE 48 MM. | m ² | 18.27 | 36.30 | 100.00% |
| 09.02 | PISO CERAMICO 0.40X0.40 m ALTO TRANSITO | m ² | 18.27 | 71.76 | 100.00% |
| 10 | ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | | | | 100.00% |
| 10.01 | CONTRAZOCALO CEMENTO S/COLORAR H = 30 CM | m | 34.20 | 12.50 | 100.00% |
| 10.02 | ZOCALO DE CERAMICO DE 20X30 CM | m ² | 11.97 | 54.96 | 100.00% |
| 11 | CARPINTERIA METALICA | | | | 100.00% |
| 11.01 | VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO INC/ INSTALACION | m ² | 7.86 | 170.21 | 100.00% |
| 11.02 | VENTANA ENROLLABLE S/DISEÑO | und | 1.00 | 350.00 | 100.00% |
| 12 | CARPINTERIA DE MADERA | | | | 100.00% |
| 12.01 | PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO C/MARCO DE 2' x 4' | m ² | 2.00 | 516.11 | 100.00% |
| 13 | CERRAJERIA | | | | 100.00% |
| 13.01 | BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2" | und | 3.00 | 21.61 | 100.00% |
| 13.02 | CERRADURA DE SOBREPONER DE 2 GOLPES T/FORTE | und | 1.00 | 92.56 | 100.00% |
| 13.03 | MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS | und | 1.00 | 20.00 | 100.00% |
| 14 | PINTURA | | | | 100.00% |
| 14.01 | PINTADO DE CIELO RASO Y VIGAS GLATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR) | m ² | 30.27 | 8.59 | 100.00% |
| 14.02 | PINTURA EN INTERIORES AL OLEO 2 MANOS | m ² | 28.69 | 12.67 | 100.00% |
| 14.03 | PINTURA EN EXTERIORES AL OLEO 2 MANOS | m ² | 28.69 | 16.64 | 100.00% |
| 14.04 | PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS | m ² | 10.00 | 14.64 | 100.00% |
| 14.05 | PINTURA EN DERRAMES CON OLEO MATE | m | 7.70 | 4.53 | 100.00% |
| 14.06 | PINTURA EN BRUÑAS CON OLEO MATE | m | 37.10 | 1.73 | 100.00% |
| 14.07 | PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE FIERRO | m ² | 12.06 | 10.36 | 100.00% |
| 14.08 | PINTURA ESMALTE EN ZOCALO EXTERIOR H=30 m | m | 34.20 | 9.72 | 100.00% |
| 14.09 | PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS | m ² | 2.00 | 23.41 | 100.00% |
| 15 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | 100.00% |
| 15.01 | SALIDA DE CENTRO DE LUZ | p/c | 2.00 | 66.92 | 100.00% |
| 15.02 | INTERRUPTOR DOBLE | p/c | 2.00 | 91.69 | 100.00% |
| 15.03 | SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC | p/c | 1.00 | 83.89 | 100.00% |
| 15.04 | TUBERIAS PVC SAP (INS ELECTRICAS) D=3/4" | ML | 25.00 | 10.11 | 100.00% |
| 15.05 | TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1" | m | 18.00 | 13.15 | 100.00% |
| 15.06 | TABLEROS ELECTRICOS | | | | 100.00% |
| 15.06.01 | TABLERO ELECTRIDO DE DISTRIBUCION GAB. METALICO PIDIST. 6 CIRCUITOS | und | 1.00 | 448.67 | 100.00% |
| 15.06.02 | INTERRUPTORES TERMOMAGNETICO | und | 1.00 | 35.00 | 100.00% |
| 15.07 | ARTEFACTOS ELECTRICOS | | | | 100.00% |
| 15.07.01 | FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO COMPLETO | und | 1.00 | 110.09 | 100.00% |

ASID. BENIGNO J. FREYO BARAHUA
SUB GERENTE DE ESTADOS FINANCIEROS
Y FINANCIAMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. GILMER ESTRELLA VENTURA
GERENTE DE INFRASTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. ALBERTO COLOM GUINTO
GERENTE DE OBRAS

CORPORACION DOMINUS SAC.
ING. ALBERTO COLOM GUINTO
GERENTE DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

| | | | | | |
|----------|--|------|--------|----------|---------|
| 15.07.02 | SPOTH LIGHT TIPICO | und | 1,00 | 21.30 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 15.08 | CABLES | | | | |
| 15.08.01 | CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM NO. 14 -2 5 MM² | m | 25,00 | 3.95 | 100.00% |
| 15.08.02 | CABLE ELECTRICO TW AWG NO. 12 | m | 15,00 | 1.28 | 100.00% |
| 15.08.03 | POZO DE CONEXION ATTIERRA | Cl B | 1,00 | 866.80 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 16 | INSTALACIONES SANITARIAS | | | | |
| 16.01 | SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2" | plb | 1,00 | 93.96 | 100.00% |
| 16.02 | TUBERIA DE PVC SAL 2" | m | 2,50 | 14.88 | 100.00% |
| 16.03 | LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE | pza | 1,00 | 180.00 | 100.00% |
| 16.04 | SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAF 1/2" | plb | 2,00 | 93.52 | 100.00% |
| 16.05 | TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" - AGUA | m | 4,50 | 5.53 | 100.00% |
| 16.06 | VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2" | pza | 1,00 | 115.23 | 100.00% |
| 16.07 | CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24" | pza | 1,00 | 292.78 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 17 | VARIOS | | | | |
| 17.01 | MESA DE CONCRETO P/COCINA S/DISEÑO | GL B | 1,00 | 1,500.00 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 18 | TANQUE ELEVADO Y CISTERNA | | | | |
| | | | | | 100.00% |
| 19 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| 01.01 | TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR | m2 | 9.88 | 4.93 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 20 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 02.01 | EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.80 MT DE PROFUNDIDAD | m3 | 2.13 | 32.58 | 100.00% |
| 02.02 | ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO CARRETILLA) | m3 | 51.75 | 19.00 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 21 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | | | |
| 03.01 | SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON | m2 | 9.02 | 28.06 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 22 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | | | |
| 04.01 | CONCRETO PARA ZAPATAS F'C=210 KG/CM2 | m3 | 1.30 | 326.89 | 100.00% |
| 04.02 | ACERO CORRUGADO Fy=4,200 Kg/cm² | kg | 28.88 | 4.75 | 100.00% |
| 04.03 | CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2 | m3 | 1.71 | 492.66 | 100.00% |
| 04.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS | m2 | 6.83 | 57.08 | 100.00% |
| 04.05 | ACERO CORRUGADO Fy=4,200 Kg/cm² | kg | 317.38 | 4.75 | 100.00% |
| 04.06 | CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2 | m3 | 6.93 | 393.97 | 100.00% |
| 04.07 | ACERO CORRUGADO Fy=4,200 Kg/cm² | kg | 110.20 | 4.75 | 100.00% |
| 04.08 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS | m2 | 46.29 | 68.21 | 100.00% |
| 04.09 | CONCRETO EN LOSAS MACIZAS F'C=210 KG/CM2 | m3 | 0.51 | 393.97 | 100.00% |
| 04.10 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS MACIZAS | m2 | 4.50 | 59.32 | 100.00% |
| 04.11 | ACERO CORRUGADO Fy=4200 | kg | 37.58 | 3.92 | 100.00% |
| 04.12 | CONCRETO EN CISTERNA F'C= 210 KG/CM2 | m3 | 6.50 | 448.35 | 100.00% |
| 04.13 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CISTERNA | m2 | 49.32 | 53.13 | 100.00% |
| 04.14 | ACERO CORRUGADO Fy=4200 | kg | 209.00 | 3.92 | 100.00% |
| 04.15 | CONCRETO EN TANQUE ELEVADO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 1.82 | 534.48 | 100.00% |
| 04.16 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN TANQUE ELEVADO | m2 | 25.06 | 44.88 | 100.00% |
| 04.17 | ACERO CORRUGADO Fy=4200 | kg | 109.89 | 3.92 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 23 | MUROS TABIQUES Y ALBAÑILERIA | | | | |
| 05.01 | MURO DE LADRILLO NK DE ARCILLA DE SGA C/A 1:3 J=1/2"=1.5 CM | m2 | 10.20 | 65.37 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 24 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | | | |
| 06.01 | TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA | m2 | 13.66 | 44.52 | 100.00% |
| 06.02 | TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA | m2 | 10.20 | 55.63 | 100.00% |
| 06.03 | TARRAJEO DE MUROS DE CONCRETO | m2 | 49.07 | 36.19 | 100.00% |
| 06.04 | TARRAJEO DE INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE | m2 | 93.45 | 82.00 | 100.00% |
| 06.05 | VESTIDURA DE DERRAMES C/A 1:3, E=1.5 cm | m | 83.74 | 15.34 | 100.00% |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 3 JUNIO 2011
 ALCAIDE J. RAYO BARRERA
 EL CARRIZO DE ESTILOS NOROCCIDENTALES
 Y UNIDAD FUNDACIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

CORPORACION DOMINUS SAZ.
 VIAN ALBERTO CODINA QUINTO
 GERENTE GENERAL

| | | | | | |
|---------|--|------|--------|----------|---------|
| 06.05 | BRUÑAS DE 1.5 cm | m | 6.95 | 10.31 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 07 | CIelorrasos | | | | |
| 07.01 | CIelorrasos con Mezcla de Cemento-Arena | m2 | 4.50 | 37.06 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 08 | Pisos y Pavimentos | | | | |
| 08.01 | Pisos de Concreto Coloreado y Bruñado E=2" Espesor | m2 | 1.61 | 10.51 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 09 | Carpintería Metálica | | | | |
| 09.01 | Puerta de Gaseta de Electrobomba 1.20 X 0.70M | und | 1.00 | 216.61 | 100.00% |
| 09.02 | Tapas de Hierro en Cisterna y T. Elevado | und | 2.00 | 780.00 | 100.00% |
| 09.03 | Escalera de Gato | und | 1.00 | 950.00 | 100.00% |
| 09.04 | Bisagra Capuchina de 2 1/2" x 2 1/2" | und | 6.00 | 16.11 | 100.00% |
| 09.05 | Cerradura de 2 Golpes T/Orte | und | 1.00 | 111.49 | 100.00% |
| 09.06 | Cerrojo Cromado de 3" | und | 1.00 | 17.18 | 100.00% |
| 09.07 | Manija de Bronce para Puertas | und | 1.00 | 20.90 | 100.00% |
| 09.08 | Picaporte de Hierro Redondo | und | 1.00 | 21.66 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 10 | Pintura | | | | |
| 10.01 | Pintura Latex en Cielo Rasó 2 Manos | m2 | 4.50 | 8.23 | 100.00% |
| 10.02 | Pintura al Oleo 2 Manos en Vigas y Columnas | m2 | 23.60 | 11.50 | 100.00% |
| 10.03 | Pintado de Muro Exterior | m2 | 20.52 | 6.57 | 100.00% |
| 10.04 | Pintura Anticorrosivo y Esmalte 2 Manos | m2 | 3.44 | 8.25 | 100.00% |
| 10.05 | Pintura Esmalte en Zocalo Exterior H=30 cm | m | 3.25 | 9.72 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 11 | Instalaciones Sanitarias | | | | |
| 11.01 | Salida de Desague en PVC | plc | 1.00 | 106.42 | 100.00% |
| 11.02 | Tubería de PVC 3/4" | m | 4.00 | 25.54 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 12 | Sistema de Agua Fría y Contra Incendio | | | | |
| 12.01 | Tubería F.G. 1" | m | 5.60 | 6.34 | 100.00% |
| 12.02 | Tubería F.G. 1 1/4" | m | 6.50 | 9.64 | 100.00% |
| 12.03 | Tubería PVC C-10 Ø 1/2" - Agua | m | 6.00 | 5.53 | 100.00% |
| 12.04 | Valvula de Compuerta de Bronce Ø 1/2" | und | 1.00 | 46.72 | 100.00% |
| 12.05 | Tubería PVC C-10 Ø 2" - Agua | m | 5.00 | 5.68 | 100.00% |
| 12.06 | Valvula de Compuerta de Bronce Ø 3/4" | und | 1.00 | 60.73 | 100.00% |
| 12.07 | Valvula de Compuerta de Bronce Ø 1" | und | 3.00 | 67.93 | 100.00% |
| 12.08 | Valvula de Compuerta de Bronce Ø 2" | und | 1.00 | 77.64 | 100.00% |
| 12.09 | Valvula Check de Bronce 1 1/2" | und | 2.00 | 16.00 | 100.00% |
| 12.10 | Valvula Check de Bronce 1" | und | 1.00 | 15.00 | 100.00% |
| 12.11 | Valvula Flotador de 3/4" | und | 1.00 | 6.00 | 100.00% |
| 12.12 | Equipo de Bombeo 2 Electrobombas de 2HP | und | 1.00 | 1,800.00 | 100.00% |
| 12.13 | Rebose de Cisterna de F.G. 2" | m | 2.00 | 6.70 | 100.00% |
| 12.14 | Abrazadera de Fijación de Tubo | und | 4.00 | 40.01 | 100.00% |
| 12.15 | Accesorios de Cisterna y Tanque Elevado | pl B | 1.00 | 250.00 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 13 | Instalaciones Eléctricas | | | | |
| 13.01 | Salida para Centros de Luz | plc | 2.00 | 69.73 | 100.00% |
| 13.02 | Salida para Braquete (Pared) | plc | 2.00 | 29.71 | 100.00% |
| 13.03 | Tablero AUT. 1-3 X 30A. 1-2X20A. 1-2X15A | und | 1.00 | 50.00 | 100.00% |
| 13.04 | Cable Eléctrico TW AWG-MCM NO. 14 - 2.5 mm2 | ML | 25.00 | 4.02 | 100.00% |
| 100.00% | | | | | |
| 07 | Tratamiento de Espacios Libres y Ambientes Complementarios | | | | 100.00% |
| 01 | Trabajos Preliminares | | | | 100.00% |
| 01.01 | Limpeza de Terreno Manual | m2 | 646.75 | 1.90 | 100.00% |
| 01.02 | Trazo y Replanteo con Equipo Preliminar | m2 | 646.75 | 4.59 | 100.00% |
| 01.03 | Trazo y Replanteo con Equipo durante el Proceso | m2 | 646.75 | 2.77 | 100.00% |

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



| | | | | | |
|-------|---|------|----------|-----------|---------|
| 01.04 | DEMOLICION DE CONSTRUCCION EXISTENTE | GL B | 1.00 | 15,500.00 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 02.01 | CORTE DE MATERIAL SUELTO | m3 | 1,250.00 | 188.54 | 100.00% |
| 02.02 | EXCAVACIONES | m3 | 450.00 | 32.88 | 100.00% |
| 02.03 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO | m3 | 80.30 | 72.08 | 100.00% |
| 02.04 | NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO | m2 | 646.75 | 4.84 | 100.00% |
| 02.05 | ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT LA MANO USANDO CARGETILLA | m3 | 159.82 | 19.00 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 03 | CONCRETO SIMPLE | | | | |
| 03.01 | CONCRETO EN SARDINELES F'c=175 KG/CM2 | m3 | 4.15 | 229.66 | 100.00% |
| 03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES | m2 | 344.97 | 9.56 | 100.00% |
| 03.03 | CONCRETO EN GRADERIA DE TRIBUNAS F'c=175 KG/CM2 | m3 | 25.80 | 229.66 | 100.00% |
| 03.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADERIAS DE TRIBUNA | m2 | 180.30 | 9.60 | 100.00% |
| 03.05 | CIMENTOS MEZCLA 1:10 CEM-III + 30% P.G. | m3 | 21.79 | 199.87 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 04 | CONCRETO ARMADO | | | | |
| 04.01 | CONCRETO EN BANCAS S/DISEÑO | GL B | 1.00 | 10,500.00 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 05 | REVOCOS ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | | | |
| 05.01 | TARRAJEO EN SARDINELES CEMENTO-ARENA 1:5 | m2 | 344.97 | 36.19 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 06 | PISOS Y PAVIMENTOS | | | | |
| 06.01 | PISO ADQUINADO | m2 | 646.75 | 56.26 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 07 | PINTURA | | | | |
| 07.01 | PINTURA EN SARDINEL LATERALES | m2 | 344.97 | 7.88 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 08 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | |
| 08.01 | RED GENERAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS | GL B | 1.00 | 22,400.00 | 100.00% |
| 08.02 | FAROLAS INC. POSTE S/DISEÑO | und | 14.00 | 667.68 | 100.00% |
| 08.03 | PARARRAYOS INC. INSTALACIÓN Y POZO A TIERRA | und | 1.00 | 7,500.00 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 09 | SISTEMA PLUVIAL Y ALCANTARILLADO | | | | |
| 09.01 | SISTEMA DE DESAGÜE PLUVIAL INTEGRAL | GL B | 1.00 | 35,400.00 | 100.00% |
| 09.02 | SISTEMA GENERAL DE ALCANTARILLADO | GL B | 1.00 | 45,000.00 | 100.00% |
| 09.03 | TANQUE SÉPTICO | GL B | 1.00 | 16,500.00 | 100.00% |
| 09.04 | POZO PERCOLADOR | GL B | 3.00 | 8,500.00 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 10 | SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO | | | | |
| 10.01 | SISTEMA GENERAL DE RED DE AGUA | GL B | 1.00 | 22,800.00 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 11 | VARIOS | | | | |
| 11.01 | PLAN DE CONTINGENCIA DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRA | GL B | 1.00 | 85,400.00 | 100.00% |
| 11.02 | ZONA CIVICA INC. ASTAS Y ACABADOS | GL B | 1.00 | 7,600.00 | 100.00% |
| 11.03 | ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS | GL B | 1.00 | 4,556.26 | 100.00% |
| 11.04 | ESTACIONAMIENTO Y VIA DE ENTRADA PISUS ESCOLAR | GL B | 1.00 | 12,500.00 | 100.00% |
| 11.05 | LIMPIEZA FINAL DE OBRA | m2 | 646.75 | 1.45 | 100.00% |
| 11.06 | PLACA RECORDATORIA SEGUN DISEÑO | und | 1.00 | 263.17 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 01 | CERCO PERIMETRICO | | | | |
| | | | | | 100.00% |
| 01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| 01.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | m | 403.52 | 1.27 | 100.00% |
| 01.02 | TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE CERCO PERIMETRICO | m | 403.52 | 4.04 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 02.01 | EXCAVACION PARA CIMENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL | m3 | 96.84 | 36.92 | 100.00% |

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
 3 JUNIO 2015
 ARO. BIENNY J. NIETO BRAY
 SUB GERENTE DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
 ING. ESTERLA VENTOCILLA
 GERENTE DE REAFRANCTURAS
 DEPARTAMENTO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
 ING. ROBERTO VILLALBA
 GERENTE DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
 ING. ROBERTO VILLALBA
 GERENTE DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

CORPORACION DOMINUS SAC.
 ING. ALBERTO COCHA COINCO
 GERENTE GENERAL

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 APRO. BY: HENRY J. NIETO BRAVO
 SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 Y USOS DEL SUELO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILBERTO VENTOCILLA
 PRESIDENTE DE INGENIERIA ESTRUCTURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. ROBERTO DOMINUS S.A.C.
 PRESIDENTE DE INGENIERIA ESTRUCTURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. ROBERTO DOMINUS S.A.C.
 PRESIDENTE DE INGENIERIA ESTRUCTURAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 ING. ROBERTO DOMINUS S.A.C.
 PRESIDENTE DE INGENIERIA ESTRUCTURAL

| | | | | | |
|----------|---|------|----------|----------|---------|
| 02.02 | EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.20 M DE PROFUNDIDAD | m3 | 86.88 | 35.02 | 100.00% |
| 02.03 | ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO CARRETILLA) | m3 | 229.42 | 26.51 | 100.00% |
| 03 | CONCRETO SIMPLE | | | 100.00% | |
| 03.01 | CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO HORMIGON + 30% F.G | m3 | 64.74 | 223.66 | 100.00% |
| 03.02 | SOLADO PARA ZAPATAS DE 3' MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON | m2 | 72.24 | 31.41 | 100.00% |
| 03.03 | SOBRECIMENTOS | | | 100.00% | |
| 03.03.01 | CONCRETO 1:3+25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS | m3 | 18.10 | 267.84 | 100.00% |
| 03.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOF. SOBRECIMIENTO DE 0.30 A 0.60 MT | m2 | 242.11 | 53.49 | 100.00% |
| 03.04 | VEREDAS | | | 100.00% | |
| 03.04.01 | VEREDA DE CONCRETO DE 4" PULIDO Y BRUÑADO | m2 | 252.00 | 45.41 | 100.00% |
| 03.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN VEREDAS | m2 | 64.50 | 50.12 | 100.00% |
| 03.04.03 | JUNTAS ASFALTICAS | m | 64.00 | 5.84 | 100.00% |
| 04 | CONCRETO ARMADO | | | 100.00% | |
| 04.01 | ZAPATAS | | | 100.00% | |
| 04.01.01 | CONCRETO PARA ZAPATAS F'c=175 KG/CM2 | m3 | 36.17 | 359.09 | 100.00% |
| 04.01.02 | ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kgf/cm2 | kg | 594.61 | 4.75 | 100.00% |
| 04.02 | COLUMNAS | | | 100.00% | |
| 04.02.01 | CONCRETO EN COLUMNAS F'c=210 KG/CM2 | m3 | 30.99 | 492.66 | 100.00% |
| 04.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL EN COLUMNAS | m2 | 415.40 | 67.06 | 100.00% |
| 04.02.03 | ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kgf/cm2 | kg | 2,853.40 | 4.75 | 100.00% |
| 04.03 | VIGAS | | | 100.00% | |
| 04.03.01 | CONCRETO EN VIGAS F'c=210 KG/CM2 | m3 | 6.05 | 302.97 | 100.00% |
| 04.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL EN VIGAS | m2 | 60.70 | 66.21 | 100.00% |
| 04.03.03 | ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kgf/cm2 | kg | 451.84 | 4.75 | 100.00% |
| 04.04 | MUROS DE CONTENCION | | | 100.00% | |
| 04.04.01 | CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 EN MUROS REFORZADOS | m3 | 480.00 | 384.06 | 100.00% |
| 04.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL EN MUROS | m2 | 1,200.00 | 30.66 | 100.00% |
| 04.04.03 | ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kgf/cm2 | kg | 6,750.40 | 4.75 | 100.00% |
| 05 | MUROS TABIQUES Y ALBAÑILERIA | | | 100.00% | |
| 05.01 | MURO SOGA CON LADRILLO CARAVISTA | m2 | 849.10 | 138.58 | 100.00% |
| 06 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | | 100.00% | |
| 06.01 | CONTRAZOCALO CEMENTO SICOLOREAR H = 30 CM | m | 607.04 | 12.50 | 100.00% |
| 06.02 | TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA | m2 | 234.50 | 44.52 | 100.00% |
| 06.03 | TARRAJEO EN EXTERIORES MUROS EXISTENTE CON CEMENTO-ARENA | m2 | 986.50 | 38.19 | 100.00% |
| 06.04 | TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA | m2 | 121.06 | 66.63 | 100.00% |
| 07 | CARPINTERIA METALICA | | | 100.00% | |
| 07.01 | FUERTA METALICA DE 2.40 X 2.55 INC/ INSTALACION, PINTADO, CERRAJERIA | unf | 2.00 | 1,250.00 | 100.00% |
| 07.02 | CERCO METALICO CON TUBO CUADRADO ELECTROSOLDADO INC INSTALACION Y PINTADO | m2 | 49.00 | 220.00 | 100.00% |
| 08 | PINTURA | | | 100.00% | |
| 08.01 | PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS | m2 | 234.50 | 14.84 | 100.00% |
| 08.02 | PINTURA OLEO MATE EN VIGAS | m2 | 121.06 | 16.88 | 100.00% |
| 08.03 | PINTURA ESMALTE EN ZOCALO EXTERIOR H= 30 m | m | 607.04 | 9.72 | 100.00% |
| 09 | VARIOS | | | 100.00% | |
| 09.01 | ATRIO DE INGRESO PRINCIPAL | GL B | 1.00 | 9,500.00 | 100.00% |
| 09.02 | ACCESO SECUNDARIO | GL B | 2.00 | 4,500.00 | 100.00% |
| 09.03 | CASETA DE CONTROL DE INGRESO 1-2 | und | 2.00 | 9,500.00 | 100.00% |
| 10 | LOSA DEPORTIVA | | | 100.00% | |



Mano de...
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 OFICINA DE INGENIERIA DE OBRAS
 Y SERVICIOS URBANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 OFICINA DE INGENIERIA DE OBRAS
 Y SERVICIOS URBANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 OFICINA DE INGENIERIA DE OBRAS
 Y SERVICIOS URBANOS

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 INGENIERIA DE OBRAS
 Y SERVICIOS URBANOS

| | | | | | | | |
|--|---|-----|----------|----------|---------|----------------|--|
| 01 TRABAJOS PRELIMINARES | | | | | | 100.00% | |
| 01.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | m2 | 640.00 | 1.45 | 100.00% | | |
| 01.02 | TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR | m2 | 640.00 | 4.63 | 100.00% | | |
| 01.03 | TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO | m2 | 640.00 | 7.75 | 100.00% | | |
| 02 MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | | | 100.00% | |
| 02.01 | EXCAVACION A NIVEL DE SUB RASANTE | m3 | 128.00 | 5.43 | 100.00% | | |
| 02.02 | CONFORMACION Y COMP. DE SUB RASANTE CON EQUIPO | m2 | 640.00 | 3.68 | 100.00% | | |
| 02.03 | BASE GRANULAR E=0.10 COMPACTACION CON P/ ANCHA | m2 | 640.00 | 7.51 | 100.00% | | |
| 03 CONCRETO SIMPLE | | | | | | 100.00% | |
| 03.01 | CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 EN LOSA DEPORTIVA | m3 | 128.00 | 384.08 | 100.00% | | |
| 03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 85.20 | 53.13 | 100.00% | | |
| 03.03 | JUNTAS ASFALTICAS 1" | m | 478.00 | 5.84 | 100.00% | | |
| 04 ESTRUCTURA METALICA | | | | | | 100.00% | |
| 04.01 | TABLERO DE BASQUET | und | 2.00 | 850.00 | 100.00% | | |
| 04.02 | ARCOS DE FULBITO | und | 3.00 | 1,650.00 | 100.00% | | |
| 04.03 | ESTRUCTURA DE VOLEYBALL B 2 1/2" | und | 1.00 | 750.00 | 100.00% | | |
| 05 PINTURA | | | | | | 100.00% | |
| 05.01 | PINTURA LINEAL DE CAMPO DE JUEGO | m | 125.40 | 3.22 | 100.00% | | |
| 06 VARIOS | | | | | | 100.00% | |
| 06.01 | LIMPIEZA FINAL DE OBRA | m2 | 640.00 | 1.42 | 100.00% | | |
| 10 MODULOS DE VIVIENDAS PARA DOCENTES | | | | | | 100.00% | |
| 01 TRABAJOS PRELIMINARES | | | | | | 100.00% | |
| 01.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | m2 | 85.00 | 1.90 | 100.00% | | |
| 01.02 | TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR | m2 | 85.00 | 6.18 | 100.00% | | |
| 01.03 | TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO | m2 | 85.00 | 7.75 | 100.00% | | |
| 02 MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | | | 100.00% | |
| 02.01 | EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.50 MT DE PROFUNDIDAD | m3 | 81.06 | 32.56 | 100.00% | | |
| 02.02 | EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL | m3 | 32.66 | 32.56 | 100.00% | | |
| 02.03 | ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT. (A MANO USANDO CARRETILLA) | m3 | 32.66 | 19.00 | 100.00% | | |
| 02.04 | NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO | m2 | 17.60 | 4.81 | 100.00% | | |
| 03 CONCRETO SIMPLE | | | | | | 100.00% | |
| 03.01 | SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON | m2 | 25.14 | 26.06 | 100.00% | | |
| 03.02 | CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G. | m3 | 11.31 | 184.16 | 100.00% | | |
| 03.03 FALSO PISO | | | | | | 100.00% | |
| 03.03.01 | CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON E=4" | m2 | 45.68 | 131.06 | 100.00% | | |
| 04 CONCRETO ARMADO | | | | | | 100.00% | |
| 04.01 ZAPATAS | | | | | | 100.00% | |
| 04.01.01 | CONCRETO PARA ZAPATAS F'c=210 KG/CM2 | m3 | 81.06 | 249.79 | 100.00% | | |
| 04.01.02 | ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kp/cm2 | kg | 2,113.60 | 4.85 | 100.00% | | |
| 04.02 VIGAS DE CIMENTACION | | | | | | 100.00% | |
| 04.02.01 | CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'c= 210 KG/CM2 | m3 | 8.68 | 370.34 | 100.00% | | |
| 04.02.02 | ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kp/cm2 | kg | 795.06 | 4.89 | 100.00% | | |
| 04.03 SOBRECIMIENTO ARMADO | | | | | | 100.00% | |
| 04.03.01 | CONCRETO 1:3+25% P.M PARA SOBRECIMIENOS | m3 | 7.92 | 267.84 | 100.00% | | |
| 04.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOF. SOBRECIMIENTO DE 0.30 A 0.60 MT | m2 | 87.99 | 53.49 | 100.00% | | |
| 04.03.03 | ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kp/cm2 | kg | 891.30 | 4.89 | 100.00% | | |
| 04.04 COLUMNAS | | | | | | 100.00% | |
| 04.04.01 | CONCRETO EN COLUMNAS F'c>210 KG/CM2 | m3 | 3.06 | 482.66 | 100.00% | | |



| | | | | | |
|----------|---|-----|--------|--------|---------|
| 04.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS | m2 | 38.09 | 87.08 | 100.00% |
| 04.04.03 | ACERO CORRUGADO $\gamma=4,200 \text{ Kg/cm}^2$ | kg | 805.40 | 4.89 | 100.00% |
| 04.05 | VIGAS | | | | 100.00% |
| 04.05.01 | CONCRETO EN VIGAS FC=210 KG/CM2 | m3 | 5.83 | 383.97 | 100.00% |
| 04.05.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS | m2 | 37.81 | 88.21 | 100.00% |
| 04.05.03 | ACERO CORRUGADO $\gamma=4,200 \text{ Kg/cm}^2$ | kg | 748.32 | 4.08 | 100.00% |
| 04.06 | LOSAS ALIGERADAS | | | | 100.00% |
| 04.06.01 | CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS FC=210 KG/CM2 | m3 | 8.42 | 387.01 | 100.00% |
| 04.06.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS | m2 | 77.70 | 80.99 | 100.00% |
| 04.06.03 | LADRILLO HUECO DE ARCILLA 12X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO | und | 849.00 | 1.05 | 100.00% |
| 04.06.04 | ACERO CORRUGADO $\gamma=4,200 \text{ Kg/cm}^2$ | kg | 839.80 | 4.75 | 100.00% |
| 04.07 | COBERTURA | | | | 100.00% |
| 04.07.01 | COBERTURA TIPO TEJA ANDINA | m2 | 85.20 | 81.18 | 100.00% |
| 04.07.02 | CUMBRERA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA | m | 25.00 | 55.32 | 100.00% |
| 05 | MUROS TABIQUES Y ALBAÑILERIA | | | | 100.00% |
| 05.01 | MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA C:A 1:5 Junta=1.5 CM | m2 | 22.79 | 113.27 | 100.00% |
| 05.02 | MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C:A 1:5 Junta=1.5 CM | m2 | 62.05 | 86.37 | 100.00% |
| 06 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | | | 100.00% |
| 06.01 | TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA | m2 | 106.82 | 33.32 | 100.00% |
| 06.02 | TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA | m2 | 86.18 | 28.73 | 100.00% |
| 06.03 | TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA | m2 | 24.45 | 44.52 | 100.00% |
| 06.04 | TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS CON CEMENTO-ARENA | m2 | 7.14 | 32.86 | 100.00% |
| 06.05 | TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA | m2 | 32.88 | 55.63 | 100.00% |
| 06.06 | VESTIDURA DE DERRAMES C:A 1:5, E=1.5 cm | m | 30.50 | 15.34 | 100.00% |
| 06.07 | BRUNAS DE 1.5 cm | m | 212.78 | 10.31 | 100.00% |
| 07 | CIELORRASOS | | | | 100.00% |
| 07.01 | CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA | m2 | 69.04 | 37.05 | 100.00% |
| 08 | PISOS Y PAVIMENTOS | | | | 100.00% |
| 08.01 | CONTRAPISO DE 40 MM | m2 | 69.04 | 26.30 | 100.00% |
| 08.02 | PISO CERAMICO 0.40X0.40 m ALTO TRANSITO | m2 | 41.28 | 72.11 | 100.00% |
| 08.03 | PISO DE CERAMICO 0.30 x 0.30 m | m2 | 3.32 | 62.42 | 100.00% |
| 08.04 | PISOS DE CONCRETO COLOREADO Y BRUÑADO E=2" ESPESOR | m2 | 63.80 | 10.51 | 100.00% |
| 09 | VEREDAS | | | | 100.00% |
| 09.01 | VEREDA DE CONCRETO DE 4" PULIDO Y BRUÑADO | m2 | 2.85 | 45.41 | 100.00% |
| 09.02 | ACABADOS FROTACHADO Y BRUÑADO EN VEREDAS | m2 | 28.45 | 26.89 | 100.00% |
| 09.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS | m2 | 6.30 | 50.12 | 100.00% |
| 09.04 | JUNTAS ASFALTICAS | m | 8.75 | 5.84 | 100.00% |
| 10 | ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | | | | 100.00% |
| 10.01 | ZOCALO DE CERAMICO DE 20X30 CM | m2 | 12.58 | 54.96 | 100.00% |
| 10.02 | CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.30X0.10 m | m | 47.32 | 76.95 | 100.00% |
| 11 | CARPINTERIA METALICA | | | | 100.00% |
| 11.01 | VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO INC/ INSTALACION | m2 | 85.20 | 170.21 | 100.00% |
| 12 | CARPINTERIA DE MADERA | | | | 100.00% |
| 12.01 | PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO C/MARCO DE 2" x 4" | m2 | 10.16 | 818.11 | 100.00% |
| 13 | CERRAJERIA | | | | 100.00% |
| 13.01 | BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2" | und | 12.00 | 21.81 | 100.00% |
| 13.02 | CERRADURA DE SOBREPONER DE 2 GOLPES T/FORTE | und | 3.00 | 92.58 | 100.00% |
| 13.03 | MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS | und | 4.00 | 20.90 | 100.00% |
| 14 | VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES | | | | 100.00% |

3 MURAJES
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 OFICINA DE INGENIERIA CIVIL Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

ING. GILBERTO ESTRELLA VEKI
 OFICINA DE INGENIERIA CIVIL Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

CORPORACION DOMINUS SAC.
 RUC: 20509001001
 PRESIDENTE DE OBRA
 ING. ALBERTO COCOA GUPTO
 GERENTE GENERAL



| | | | | | |
|----------|---|-----|--------|--------|---------|
| 14.01 | VIDRIO SEMIDOBLE PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS FIERRO | p2 | 133.96 | 8.16 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 15 | PINTURA | | | | |
| 15.01 | PINTADO DE CIELO RASO Y VIGAS CLATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR) | m2 | 69.04 | 8.69 | 100.00% |
| 15.02 | PINTURA EN INTERIORES AL OLEO 2 MANOS | m2 | 101.97 | 12.67 | 100.00% |
| 15.03 | PINTURA EN EXTERIORES AL OLEO 2 MANOS | m2 | 58.15 | 16.64 | 100.00% |
| 15.04 | PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS | m2 | 24.48 | 14.64 | 100.00% |
| 15.05 | PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN COLUMNETAS | m2 | 7.14 | 11.50 | 100.00% |
| 15.06 | PINTURA OLEO MATE EN VIGAS | m2 | 12.89 | 16.89 | 100.00% |
| 15.07 | PINTURA EN DERRAMES CON OLEO MATE | m | 30.50 | 4.53 | 100.00% |
| 15.08 | PINTURA EN BRUÑAS CON OLEO MATE | m | 105.40 | 1.78 | 100.00% |
| 15.09 | PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE FIERRO | m2 | 65.20 | 10.64 | 100.00% |
| 15.10 | PINTURA EN PUERTAS CIBARNIZ 2 MANOS | m2 | 10.16 | 23.41 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 16 | INSTALACIONES SANITARIAS | | | | |
| | | | | | 100.00% |
| 16.01 | APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS | | | | |
| | | | | | 100.00% |
| 16.01.01 | INODORO TANQUE BAJO COLOR | pza | 1.00 | 181.97 | 100.00% |
| 16.01.02 | LAVATORIO DE PARED DE COLOR 1 LLAVE | pza | 1.00 | 11.33 | 100.00% |
| 16.01.03 | COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS | pza | 2.00 | 10.87 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 16.02 | SISTEMA DE AGUA FRIA | | | | |
| 16.02.01 | SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2" | plc | 4.00 | 93.52 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 16.03 | REDES DE DISTRIBUCION | | | | |
| 16.03.01 | TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" - AGUA | m | 15.50 | 5.53 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 16.04 | ACCESORIOS DE REDES | | | | |
| 16.04.01 | CODO PVC-SAP 1/2" x 90 | und | 4.00 | 23.73 | 100.00% |
| 16.04.02 | TEE PVC-SAP 1/2" | und | 4.00 | 20.55 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 16.05 | VALVULA DE COMPUERTA | | | | |
| 16.05.01 | VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2" | pza | 2.00 | 115.23 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 16.06 | SISTEMA PLUVIAL | | | | |
| 16.06.01 | TUBERIA DE BAJADA PVC SAL Ø 3" PARA DESAGUE PLUVIAL | ML | 12.40 | 26.65 | 100.00% |
| 16.06.02 | CODO PVC SAL 3"X90° | pza | 6.00 | 27.06 | 100.00% |
| 16.06.03 | ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO | und | 4.00 | 40.01 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 16.07 | DESAGUE Y VENTILACION | | | | |
| 16.07.01 | SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2" | plc | 2.00 | 93.96 | 100.00% |
| 16.07.02 | SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4" | plc | 1.00 | 91.04 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 16.08 | REDES DE DERIVACION | | | | |
| 16.08.01 | TUBERIA DE PVC SAL 2" | m | 4.20 | 14.66 | 100.00% |
| 16.08.02 | TUBERIA DE PVC SAL 4" | m | 12.55 | 28.71 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 16.09 | ACCESORIOS DE REDES | | | | |
| 16.09.01 | BUMPERO DE BRONCE 2", PROVISION Y COLOCACION | und | 9.00 | 67.24 | 100.00% |
| 16.09.02 | REGISTROS DE BRONCE DE 4" | pza | 1.00 | 60.43 | 100.00% |
| 16.09.03 | TEE PVC-SAP 4" x 4" | und | 1.00 | 32.37 | 100.00% |
| 16.09.04 | YEE PVC-SAP DE 4" | und | 1.00 | 32.42 | 100.00% |
| 16.09.05 | YEE DE PVC. SAL SR, RAMAL CON REDUCCION DE 4"-2" | und | 4.00 | 7.75 | 100.00% |
| 16.09.06 | CODO PVC SAL 2"X45° | pza | 2.00 | 21.86 | 100.00% |
| 16.09.07 | CODO PVC SAL 4"X90° | pza | 1.00 | 32.16 | 100.00% |
| 16.09.08 | CODO PVC SAL 2"X90° | pza | 2.00 | 25.30 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 16.10 | CAMARAS DE INSPECCION | | | | |
| 16.10.01 | CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24" | pza | 1.00 | 292.78 | 100.00% |
| | | | | | 100.00% |
| 17 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | |
| 17.01 | SALIDAS PARA ELECTRICIDAD Y FUERZA | | | | 100.00% |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ASESORÍA TÉCNICA DE PICHANAQUI
 3 Jun 2016
 ARO. BENNY J. NIÑO BOGAVO
 SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
 Y LOGÍSTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA AVENTURA
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

ESTRATEGIA DE CALIDAD DE SERVICIO
 MUNICIPIO DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA AVENTURA
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

CORPORACION DOMINUS SAC.
 JUAN ALBERTO ACCORA QUINTE
 GERENTE GENERAL
 ING. ROBERTO ESPINOZA CARRI
 MAG. CIP. Nº 91001
 REGISTRO DE COMERCIO

CORPORACION DOMINUS SAC.
 JUAN ALBERTO ACCORA QUINTE
 GERENTE GENERAL
 ING. ROBERTO ESPINOZA CARRI
 MAG. CIP. Nº 91001
 REGISTRO DE COMERCIO

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huarcá Falcón
 Representante Común



| | | | | | |
|----------|--|-----|----------|--------|---------|
| 17.01.01 | SALIDA DE CENTRO DE LUZ | pto | 7.00 | 56.92 | 100.00% |
| 17.01.02 | SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC | pto | 8.00 | 63.80 | 100.00% |
| 17.01.03 | INTERRUPTOR SIMPLE | pto | 4.00 | 57.24 | 100.00% |
| 17.02 | CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS | | | | 100.00% |
| 17.02.01 | TUBERIAS PVC SAP (INS ELECTRICAS) D=3/4" | ML | 40.00 | 10.11 | 100.00% |
| 17.02.02 | TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1" | m | 8.00 | 15.15 | 100.00% |
| 17.03 | CABLES | | | | 100.00% |
| 17.03.01 | CABLE ELECTRICO TW AWG NO. 12 | m | 85.35 | 2.05 | 100.00% |
| 17.03.02 | CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM NO. 14 -2.5 MM2. | m | 43.10 | 3.95 | 100.00% |
| 17.04 | TABLEROS ELECTRICOS | | | | 100.00% |
| 17.04.01 | TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION GAB. METALICO P/DIST. 6 CIRCUITOS | und | 1.00 | 448.87 | 100.00% |
| 17.04.02 | INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 2X20 Amp. | pta | 3.00 | 50.57 | 100.00% |
| 17.04.03 | INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA DE 2x30 Amp. | pta | 1.00 | 52.77 | 100.00% |
| 17.05 | ARTEFACTOS ELECTRICOS | | | | 100.00% |
| 17.05.01 | FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALL | und | 4.00 | 116.43 | 100.00% |
| 17.06.02 | FOCOS AHORRADORES 30W | ign | 3.00 | 21.85 | 100.00% |
| 18 | VARIOS | | | | 100.00% |
| 18.01 | SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD | und | 30.00 | 50.00 | 100.00% |
| 18.02 | LIMPIEZA FINAL DE OBRA | m2 | 242.00 | 1.45 | 100.00% |
| 19 | PABELLÓN DE COMEDOR - CENTRO DE CÓMPUTO Y BIBLIOTECA | | | | 100.00% |
| 01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | 100.00% |
| 01.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | m2 | 298.05 | 1.90 | 100.00% |
| 01.02 | TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR | m2 | 298.05 | 6.18 | 100.00% |
| 01.03 | TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO | m2 | 298.05 | 7.75 | 100.00% |
| 02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 100.00% |
| 02.01 | EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.50 MT DE PROFUNDIDAD | m3 | 01.56 | 39.56 | 100.00% |
| 02.02 | EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL | m3 | 22.02 | 32.56 | 100.00% |
| 02.03 | ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO GARRETLA) | m3 | 83.88 | 19.00 | 100.00% |
| 02.04 | NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO | m2 | 182.66 | 4.81 | 100.00% |
| 03 | CONCRETO SIMPLE | | | | 100.00% |
| 03.01 | SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON | m2 | 41.04 | 26.06 | 100.00% |
| 03.02 | CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G. | m3 | 22.02 | 184.15 | 100.00% |
| 03.03 | SOBRECIMENTOS | | | | 100.00% |
| 03.03.01 | CONCRETO 1:8+25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS | m3 | 5.04 | 267.84 | 100.00% |
| 03.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOF. SOBRECIMIENTO DE 0.30 A 0.60 MT | m2 | 53.13 | 53.49 | 100.00% |
| 03.04 | FALSO PISO | | | | 100.00% |
| 03.04.01 | CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON E=4" | m2 | 167.70 | 131.05 | 100.00% |
| 03.05 | VEREDAS | | | | 100.00% |
| 03.05.01 | VEREDA DE CONCRETO DE 4" PULIDO Y BRUÑADO | m2 | 59.95 | 45.41 | 100.00% |
| 03.05.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS | m2 | 24.09 | 50.12 | 100.00% |
| 03.05.03 | JUNTAS ASFALTICAS | m | 35.80 | 5.84 | 100.00% |
| 04 | CONCRETO ARMADO | | | | 100.00% |
| 04.01 | ZAPATAS | | | | 100.00% |
| 04.01.01 | ACERO CORRUGADO 1"y=4.200 Kg/m2 | kg | 464.81 | 4.89 | 100.00% |
| 04.01.02 | CONCRETO PARA ZAPATAS F'CD=210 KG/CM2 | m3 | 20.52 | 349.70 | 100.00% |
| 04.02 | VIGAS DE CIMENTACION | | | | 100.00% |
| 04.02.01 | ACERO CORRUGADO 1"y=4.200 Kg/m2 | kg | 1,445.22 | 4.89 | 100.00% |
| 04.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION | m2 | 76.20 | 55.73 | 100.00% |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 APOYO TECNICO Y FINANCIERO
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y MONITOREO
 Y EVALUACION DE OBRAS
 GERENTE
 ING. CARLOS ALBERTO CHAVEZ
 GERENTE DE OBRA
 REG. CIP Nº 51001
 CORPORAACION DOMINUS SAC
 GERENTE GENERAL
 REG. CIP Nº 51001

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huancá Falcón
 Representante Común



| | | | | | |
|----------|---|-----|----------|--------|---------|
| 04.02.03 | CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'c= 210 KG/CM2 | m3 | 7.47 | 370.34 | 100.00% |
| 04.03 | COLUMNAS | | | | 100.00% |
| 04.03.01 | ACERO CORRUGADO Fy=4.200 Kg/cm2 | kg | 3,693.80 | 4.80 | 100.00% |
| 04.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS | m2 | 230.01 | 57.08 | 100.00% |
| 04.03.03 | CONCRETO EN COLUMNAS F'c=210 KG/CM2 | m3 | 20.96 | 492.86 | 100.00% |
| 04.04 | VIGAS | | | | 100.00% |
| 04.04.01 | ACERO CORRUGADO Fy=4,200 Kg/cm2 | kg | 3,085.78 | 4.80 | 100.00% |
| 04.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS | m2 | 216.02 | 68.21 | 100.00% |
| 04.04.03 | CONCRETO EN VIGAS F'c=210 KG/CM2 | m3 | 20.20 | 393.67 | 100.00% |
| 04.05 | LOSAS ALIGERADAS | | | | 100.00% |
| 04.05.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS | m2 | 420.30 | 59.96 | 100.00% |
| 04.05.02 | LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TEGHO ALIGERADO | und | 3,630.00 | 2.58 | 100.00% |
| 04.05.03 | ACERO CORRUGADO Fy=4,200 Kg/cm2 | kg | 3,460.20 | 4.85 | 100.00% |
| 04.05.04 | CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS F'c=210 KG/CM2 | m3 | 37.80 | 387.51 | 100.00% |
| 04.06 | ESCALERAS | | | | 100.00% |
| 04.06.01 | ACERO CORRUGADO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2 | kg | 206.82 | 4.87 | 100.00% |
| 04.06.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESCALERAS | m2 | 19.25 | 61.61 | 100.00% |
| 04.06.03 | CONCRETO EN ESCALERAS F'c=210 KG/CM2 | m3 | 3.38 | 489.85 | 100.00% |
| 05 | COBERTURA | | | | 100.00% |
| 05.01 | COBERTURA TIPO TEJA ANDINA | m2 | 323.34 | 51.19 | 100.00% |
| 05.02 | CUMBRERA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA | m | 31.70 | 55.32 | 100.00% |
| 06 | MUROS TABIQUES Y ALBAÑILERIA | | | | 100.00% |
| 06.01 | MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA C/A 1:5 Junta=1.5 CM | m2 | 183.40 | 113.27 | 100.00% |
| 06.02 | MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/A 1:5 Junta=1.5 CM | m2 | 206.16 | 66.37 | 100.00% |
| 06.03 | TABICERIA DE MADERA EJ DISEÑO | m | 11.20 | 180.00 | 100.00% |
| 07 | REVDQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | | | 100.00% |
| 07.01 | TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA | m2 | 364.36 | 33.32 | 100.00% |
| 07.02 | TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA | m2 | 227.60 | 28.73 | 100.00% |
| 07.03 | TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA | m2 | 239.31 | 44.82 | 100.00% |
| 07.04 | TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA | m2 | 216.02 | 55.83 | 100.00% |
| 07.06 | VESTIDURA DE DERRAMES C/A 1:5, E=1.5 cm | m | 56.34 | 15.24 | 100.00% |
| 07.06 | BRUÑAS DE 1.5 cm | m | 344.80 | 10.31 | 100.00% |
| 08 | CIELORRASOS | | | | 100.00% |
| 08.01 | CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA | m2 | 203.22 | 37.05 | 100.00% |
| 08.02 | CIELO RASO SUSPENDIDO DE TRIPLAY DE 4MM | m2 | 209.97 | 34.56 | 100.00% |
| 09 | FISOS Y PAVIMENTOS | | | | 100.00% |
| 09.01 | CONTRAFISO DE 45 MM. | m2 | 335.40 | 26.30 | 100.00% |
| 09.02 | FISO CERAMICO 0.40X0.40 m ALTO TRANSITO | m2 | 335.40 | 72.11 | 100.00% |
| 09.03 | FISOS DE CONCRETO COLOREADO Y BRUÑADO E=2" ESPESOR | m2 | 123.12 | 10.51 | 100.00% |
| 10 | ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | | | | 100.00% |
| 10.01 | CONTRAZOCALO CEMENTO S/COLOREAR H = 30 CM | m | 111.41 | 12.50 | 100.00% |
| 10.02 | CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.30X0.10 m | m | 179.40 | 70.95 | 100.00% |
| 11 | CARPINTERIA METALICA | | | | 100.00% |
| 11.01 | VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO INC/ INSTALACION | m2 | 71.33 | 170.21 | 100.00% |
| 11.02 | PASAMANO EN ESCALERA DE TUBO NEGRO | m | 29.80 | 30.80 | 100.00% |
| 12 | CARPINTERIA DE MADERA | | | | 100.00% |
| 12.01 | PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO CIMARCO DE 2" x 4" | m2 | 23.50 | 518.11 | 100.00% |
| 13 | CERRAJERIA | | | | 100.00% |

3 unidades
 AUCO, SLPPI
 SUB OBSERVACION ESTADIOS Y CIVIL
 Y UNIDAD NOVA BLOQUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 OFICINA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
 ING. GONZALO...

ING. GONZALO...
 RESIDENTE DE OBRAS

ING. ROMAN...
 RESIDENTE DE OBRAS

CORPORACION DOMINUS SAC.
 JHON ABERCRO GONZ. QUINTE
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

| | | | | | |
|-------|--|------|--------|------------|---------|
| 13.01 | BISAGRÁ CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2" | und | 42.00 | 21.81 | 100.00% |
| 13.02 | GERRADUÑA DE SOBREPONER DE 2 GOLPES T/FORTE | und | 7.00 | 92.58 | 100.00% |
| 13.03 | MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS | und | 7.00 | 20.90 | 100.00% |
| 14 | VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES | | | | 100.00% |
| 14.01 | VIDRIO SEMIDOBLE. PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS FIERRO | p2 | 768.81 | 6.16 | 100.00% |
| 15 | PINTURA | | | | 100.00% |
| 15.01 | PINTADO DE CIELO RASO Y VIGAS C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR) | m2 | 396.20 | 8.69 | 100.00% |
| 15.02 | PINTURA EN INTERIORES AL OLEO 2 MANOS | m2 | 304.39 | 12.67 | 100.00% |
| 15.03 | PINTURA EN EXTERIORES AL OLEO 2 MANOS | m2 | 227.50 | 16.84 | 100.00% |
| 15.04 | PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS | m2 | 239.31 | 14.64 | 100.00% |
| 15.05 | PINTURA EN DERRAMES CON OLEO MATE | m | 36.34 | 4.53 | 100.00% |
| 15.06 | PINTURA EN BRUÑAS CON OLEO MATE | m | 266.30 | 1.78 | 100.00% |
| 15.07 | PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE FIERRO | m2 | 83.04 | 10.44 | 100.00% |
| 15.08 | PINTURA ESMALTE EN ZOCALO EXTERIOR H=30 m | m | 111.41 | 0.72 | 100.00% |
| 15.09 | PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS | m2 | 21.38 | 23.41 | 100.00% |
| 16 | SISTEMA PLUVIAL | | | | 100.00% |
| 16.01 | TUBERIA DE BAJADA PVC SAL Ø 3" PARA DEBAGÜE PLUVIAL | ML | 14.00 | 25.65 | 100.00% |
| 16.02 | CODO PVC SAL 3"x90° | pza | 6.00 | 27.05 | 100.00% |
| 17 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | 100.00% |
| 17.01 | SALIDA DE CENTRO DE LUZ | pfo | 40.00 | 56.92 | 100.00% |
| 17.02 | INTERRUPTOR DOBLE | pfo | 8.00 | 91.69 | 100.00% |
| 17.03 | INTERRUPTOR SIMPLE | pfo | 1.00 | 57.24 | 100.00% |
| 17.04 | SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC | pfo | 25.00 | 83.89 | 100.00% |
| 17.05 | TUBERIAS PVC SAP (INS ELECTRICAS) D=3/4" | ML | 265.00 | 10.11 | 100.00% |
| 17.06 | TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1" | m | 42.00 | 13.16 | 100.00% |
| 18 | TABLEROS ELECTRICOS | | | | 100.00% |
| 18.01 | TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION GAB. METALICO P/BIET. 6 CIRCUITOS | und | 1.00 | 448.67 | 100.00% |
| 18.02 | INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 2X20 Amp. | pza | 6.00 | 50.57 | 100.00% |
| 18.03 | INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA DE 2x30 Amp. | pza | 1.00 | 52.77 | 100.00% |
| 19 | ARTEFACTOS ELECTRICOS | | | | 100.00% |
| 19.01 | FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALL | und | 40.00 | 116.43 | 100.00% |
| 20 | CABLES | | | | 100.00% |
| 20.01 | CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM NO. 14 -2.5 MM2 | m | 520.40 | 3.95 | 100.00% |
| 20.02 | CABLE ELECTRICO TW AWG NO. 12 | m | 320.20 | 2.05 | 100.00% |
| 20.03 | POZO DE CONEXION ATIERRA | GL B | 1.00 | 866.80 | 100.00% |
| 21 | VARIOS | | | | 100.00% |
| 21.01 | SEÑALIZACION DE SEGURIDAD | und | 30.00 | 30.00 | 100.00% |
| 21.02 | LIMPIEZA FINAL DE OBRA | m2 | 298.00 | 1.45 | 100.00% |
| 22 | EQUIPAMIENTO | | | | 100.00% |
| 01 | EQUIPAMIENTO | | | | |
| 01.01 | EQUIPAMIENTO GENERAL | GL B | 1.00 | 326,020.75 | 100.00% |
| 23 | CAPACITACION | | | | 100.00% |
| 01 | CAPACITACION A DOCENTES | | | | |
| 01.01 | CAPACITACION TECNICO PEDAGOGICO | GL B | 1.00 | 66,593.45 | 100.00% |
| 24 | FLETE TERRESTRE | | | | 100.00% |
| 01 | FLETE TERRESTRE | | | | |
| 01.01 | FLETE TERRESTRE | GL B | 1.00 | 345,210.00 | 100.00% |

AVO
ACTOS
TUDE
3 JUN 2008
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
C/O. DE...
Y...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
VENTOCTUBRA
GERENTE
C/O. PICHANAQUI, P. PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. JUAN ALBERTO COCOLOQUIRO
RESIDENTE DE OBRA
C/O. PICHANAQUI, P. PICHANAQUI

ING. JUAN ALBERTO COCOLOQUIRO
RESIDENTE DE OBRA
C/O. PICHANAQUI, P. PICHANAQUI

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
ING. JUAN ALBERTO COCOLOQUIRO
RESIDENTE DE OBRA
C/O. PICHANAQUI, P. PICHANAQUI

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



METAS DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE

➤ MODULO DE VIVIENDA PARA DOCENTE

- 04 DORMITORIOS DE 3.10x3.30 ml., ACABADOS DE REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS, PISO Y ZÓCALOS CERÁMICO DE 0.45x0.45m, ETC.
- 02 SERVICIOS HIGIÉNICOS DE 1.30x2.30ml, DUCHA, TANQUE, LABORATORIO, PISOS DE CERÁMICO, ETC.
- 02 COCINETAS DE 3.98x3.35, LAVADERO DE CONCRETO EMPOTRADO, ETC.
- 02 SALA DE STAR DE 3.98x3.35ml, DE PISO CERÁMICO, ACABADO DE REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS.
- 02 PASADIZO DE CIRCULACIÓN DE 1.60x14.62ml, ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO.
- 01 ESCALERA QUE CONECTA PRIMERA PLANTA CON SEGUNDA PLANTA.

| ITEM | DESCRIPCION | PRESUPUESTO | | | AVANCES |
|----------|--|-------------|---------|------------|-----------|
| | | UND | METRADO | P UNIT. S. | ACUMULADO |
| 01 | MODULO DE VIVIENDA PARA DOCENTES | | | | 100.00% |
| 01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | 100.00% |
| 01.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | m2 | 5.94 | 1.90 | 100.00% |
| 01.02 | TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR | m2 | 5.94 | 6.18 | 100.00% |
| 01.03 | TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO | m2 | 5.94 | 7.75 | 100.00% |
| 02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 100.00% |
| 02.01 | EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.50 MT DE PROFUNDIDAD | m3 | 0.77 | 32.58 | 100.00% |
| 02.02 | EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL | m3 | 0.22 | 32.58 | 100.00% |
| 02.03 | ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO CARRETILLA) | m3 | 0.89 | 10.00 | 100.00% |
| 02.04 | NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO | m2 | 5.94 | 4.81 | 100.00% |
| 03 | CONCRETO SIMPLE | | | | 100.00% |
| 03.01 | SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON | m2 | 0.89 | 26.06 | 100.00% |
| 03.02 | CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G | m3 | 0.89 | 184.16 | 100.00% |
| 04 | CONCRETO ARMADO | | | | 100.00% |
| 04.01 | COLUMNAS | | | | 100.00% |
| 04.01.01 | CONCRETO EN COLUMNAS F'c=210 KG/CM2 | m3 | 5.57 | 492.66 | 100.00% |
| 04.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS | m2 | 66.26 | 67.08 | 100.00% |
| 04.01.03 | ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kg/cm2 | kg | 674.17 | 4.89 | 100.00% |
| 04.02 | VIGAS | | | | 100.00% |
| 04.02.01 | CONCRETO EN VIGAS F'c=210 KG/CM2 | m3 | 5.57 | 393.97 | 100.00% |
| 04.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS | m2 | 64.92 | 66.21 | 100.00% |
| 04.02.03 | ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kg/cm2 | kg | 925.84 | 4.80 | 100.00% |
| 04.03 | ESCALERAS | | | | 100.00% |
| 04.03.01 | CONCRETO EN ESCALERAS F'c=210 KG/CM2 | m3 | 1.68 | 489.85 | 100.00% |
| 04.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESCALERAS | m2 | 17.47 | 61.61 | 100.00% |
| 04.03.03 | ACERO CORRUGADO GRADO 60 fy=4200 Kg/cm2 | kg | 160.76 | 4.57 | 100.00% |
| 04.04 | LOSAS ALIGERADAS | | | | 100.00% |
| 04.04.01 | CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS F'c=210 KG/CM2 | m3 | 9.13 | 387.51 | 100.00% |
| 04.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS | m2 | 114.13 | 59.99 | 100.00% |
| 04.04.03 | LADRILLO HUECO DE ARCILLA 12x30x30 CM PARA TECHO ALIGERADO | und | 950.88 | 1.95 | 100.00% |
| 04.04.04 | ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kg/cm2 | kg | 496.82 | 4.75 | 100.00% |
| 05 | MUROS TABIQUES Y ALBAÑERIA | | | | 100.00% |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ARO, BENNY J. NIETO BRYAN
 SUB GERENTE DE SERVICIOS TECNICO
 Y ASISTENTE ADMINISTRATIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMERES INCA A. V.
 GERENTE DE SERVICIOS TECNICO
 Y ASISTENTE ADMINISTRATIVO

ING. ROMERO TORREALBA CARLA
 REG. CIP N° 51001
 REPRESENTANTE DE OBRA

CORPORACION DOMINUS SAC
 JHONY ALBERTO COBOS QUIRTO
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 A.V.O. BENIGNO J. NIETO BARRERA
 SUB GERENTE DE ESTIMACION PROYECTOS
 Y MONITOREO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GONZALO ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GONZALO ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. JUAN ANTONIO CARRI
 REG. CIP Nº 51001
 RESPONSABLE DE OBRAS

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 ING. JUAN ANTONIO CARRI
 REG. CIP Nº 51001
 RESPONSABLE DE OBRAS

| | | | | | |
|----------|--|------|--------|--------|---------|
| 05.01 | MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA C/A 1.5 Junta=1.5 CM | m2 | 46.89 | 113.27 | 100.00% |
| 05.02 | MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/A 1.5 Junta=1.5 CM | m2 | 126.05 | 66.37 | 100.00% |
| 06 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDEURAS | | | | 100.00% |
| 06.01 | TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA | m2 | 220.47 | 23.32 | 100.00% |
| 06.02 | TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA | m2 | 120.71 | 26.73 | 100.00% |
| 06.03 | TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA | m2 | 41.72 | 44.52 | 100.00% |
| 06.04 | TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS CON CEMENTO-ARENA | m2 | 10.13 | 32.86 | 100.00% |
| 06.05 | TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA | m2 | 25.79 | 55.63 | 100.00% |
| 06.06 | VESTIDURA DE DERRAMES C/A 1.5. E=1.5 cm | m | 61.00 | 15.34 | 100.00% |
| 06.07 | BRUÑAS DE 1.5 cm | m | 425.52 | 10.31 | 100.00% |
| 07 | CIELORRASOS | | | | 100.00% |
| 07.01 | CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA | m2 | 136.07 | 37.05 | 100.00% |
| 08 | PISOS Y PAVIMENTOS | | | | 100.00% |
| 08.01 | CONTRAPISO DE 48 MM. | m2 | 136.07 | 26.30 | 100.00% |
| 08.02 | PISO CERAMICO 0.40X0.40 m ALTO TRANSITO | m2 | 82.67 | 72.11 | 100.00% |
| 08.03 | PISO DE CERAMICO 0.30 x 0.30 m | m2 | 6.64 | 62.42 | 100.00% |
| 08.04 | PISOS DE CONCRETO COLOREADO Y BRUÑADO E=2" ESPESOR | m2 | 61.00 | 10.51 | 100.00% |
| 09 | ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | | | | 100.00% |
| 09.01 | ZOCALO DE CERAMICO DE 20X30 CM | m2 | 24.62 | 64.96 | 100.00% |
| 09.02 | CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.30X0.10 m | m | 94.64 | 70.95 | 100.00% |
| 10 | CARPINTERIA METALICA | | | | 100.00% |
| 10.01 | BARANDA TUBO NEGRO DE 2" | m | 66.36 | 97.65 | 100.00% |
| 11 | CARPINTERIA DE MADERA | | | | 100.00% |
| 11.01 | PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO C/MARCO DE 2" x 4" | m2 | 20.32 | 516.11 | 100.00% |
| 12 | CERRAJERIA | | | | 100.00% |
| 12.01 | BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2" | und | 32.00 | 21.51 | 100.00% |
| 12.02 | CERRADURA DE SOBREPONER DE 2 GOLPES T/FORTE | und | 8.00 | 92.58 | 100.00% |
| 12.03 | MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS | und | 8.00 | 20.90 | 100.00% |
| 13 | VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES | | | | 100.00% |
| 13.01 | VIDRIO SEMIDOBLE. PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS FIERRO | p2 | 267.92 | 6.16 | 100.00% |
| 14 | PINTURA | | | | 100.00% |
| 14.01 | PINTADO DE CIELO RASO Y VIGAS C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR) | m2 | 136.07 | 6.60 | 100.00% |
| 14.02 | PINTURA EN INTERIORES AL OLEO 2 MANOS | m2 | 203.95 | 12.67 | 100.00% |
| 14.03 | PINTURA EN EXTERIORES AL OLEO 2 MANOS | m2 | 116.31 | 16.64 | 100.00% |
| 14.04 | PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS | m2 | 46.90 | 14.64 | 100.00% |
| 14.05 | PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN COLUMNETAS | m2 | 14.26 | 11.60 | 100.00% |
| 14.06 | PINTURA OLEO MATE EN VIGAS | m2 | 25.79 | 16.66 | 100.00% |
| 14.07 | PINTURA EN DERRAMES CON OLEO MATE | m | 61.00 | 4.53 | 100.00% |
| 14.08 | PINTURA EN BRUÑAS CON OLEO MATE | m | 210.80 | 1.73 | 100.00% |
| 14.09 | PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE FIERRO | m2 | 130.40 | 10.44 | 100.00% |
| 14.10 | PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS | m2 | 20.32 | 23.41 | 100.00% |
| 15 | INSTALACIONES SANITARIAS | | | | 100.00% |
| 15.01 | APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS | | | | 100.00% |
| 15.01.01 | INODORO TANQUE BAJO COLOR | pza | 2.00 | 161.97 | 100.00% |
| 15.01.01 | LAVATORIO DE PARED DE COLOR 1 LLAVE | pza | 2.00 | 11.35 | 100.00% |
| 15.01.01 | COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS | pza | 4.00 | 10.87 | 100.00% |
| 15.02 | SISTEMA DE AGUA FRIA | | | | 100.00% |
| 15.02.01 | SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2" | pico | 8.00 | 93.52 | 100.00% |
| 15.03 | REDES DE DISTRIBUCION | | | | 100.00% |

CONSORCIO NORTE
 Jesus Huanca Falcón
 Representante Común

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



| | | | | | |
|----------|---|-----|--------|--------|---------|
| 15.03.01 | TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" - AGUA | m | 31.00 | 8.83 | 100.00% |
| 15.04 | ACCESORIOS DE REDES | | | | 100.00% |
| 15.04.01 | CODO PVC-SAP 1/2" x 90 | und | 8.00 | 23.75 | 100.00% |
| 15.04.02 | TEE PVC-SAP 1/2" | und | 8.00 | 23.35 | 100.00% |
| 15.05 | VALVULA DE COMPUERTA | | | | 100.00% |
| 15.05.01 | VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2" | pza | 4.00 | 115.23 | 100.00% |
| 15.06 | SISTEMA PLUVIAL | | | | 100.00% |
| 15.06.01 | TUBERIA DE BAJADA PVC SAL Ø 3" PARA DESAGUE PLUVIAL | ML | 24.80 | 25.85 | 100.00% |
| 15.06.02 | ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO | und | 8.00 | 40.01 | 100.00% |
| 15.07 | DESAGUE Y VENTILACION | | | | 100.00% |
| 15.07.01 | SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2" | pto | 4.00 | 93.96 | 100.00% |
| 15.07.01 | SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4" | pto | 2.00 | 91.04 | 100.00% |
| 15.08 | REDES DE DERIVACION | | | | 100.00% |
| 15.08.01 | TUBERIA DE PVC SAL 2" | m | 8.40 | 14.86 | 100.00% |
| 15.08.01 | TUBERIA DE PVC SAL 4" | m | 8.40 | 26.71 | 100.00% |
| 15.09 | ACCESORIOS DE REDES | | | | 100.00% |
| 15.09.01 | SUMIDERO DE BRONCE 2". PROVISION Y COLOCACION | und | 8.00 | 67.24 | 100.00% |
| 15.09.02 | REGISTROS DE BRONCE DE 4" | pza | 2.00 | 60.43 | 100.00% |
| 15.09.03 | TEE PVC-SAP 4" x 4" | und | 8.00 | 32.37 | 100.00% |
| 15.09.04 | YEE DE P.V.C. SAL SPRAMAL CON REDUCCION DE 4"-2" | und | 8.00 | 7.75 | 100.00% |
| 15.09.05 | YEE PVC-SAP DE 4" | und | 2.00 | 32.42 | 100.00% |
| 15.09.06 | CODO PVC SAL 4"X90° | pza | 2.00 | 32.15 | 100.00% |
| 15.09.07 | CODO PVC SAL 2"X90° | pza | 4.00 | 25.33 | 100.00% |
| 15.09.08 | CODO PVC SAL 2"X45° | pza | 4.00 | 21.86 | 100.00% |
| 16 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | 100.00% |
| 16.01 | SALIDAS PARA ELECTRICIDAD Y FUERZA | | | | 100.00% |
| 16.01.01 | SALIDA DE CENTRO DE LUZ | pto | 14.00 | 56.92 | 100.00% |
| 16.01.02 | SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC | pto | 16.00 | 83.85 | 100.00% |
| 16.01.03 | INTERRUPTOR SIMPLE | pto | 8.00 | 57.34 | 100.00% |
| 16.02 | CANALIZACIONES Y / O TUBERIAS | | | | 100.00% |
| 16.02.01 | TUBERIAS PVC SAP (INS ELECTRICAS) D=3/4" | ML | 60.00 | 10.11 | 100.00% |
| 16.02.02 | TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1" | m | 10.00 | 10.15 | 100.00% |
| 16.03 | CABLES | | | | 100.00% |
| 16.03.01 | CABLE ELECTRICO TW AWG NO. 12 | m | 110.70 | 2.05 | 100.00% |
| 16.03.02 | CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM NO. 14 -2.5 MM2. | m | 86.20 | 3.95 | 100.00% |
| 16.04 | TABLEROS ELECTRICOS | | | | 100.00% |
| 16.04.01 | TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION GAB. METALICO P/DIST. 6 CIRCUITOS | und | 2.00 | 448.67 | 100.00% |
| 16.04.02 | INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 2x20 Amp. | pza | 6.00 | 50.97 | 100.00% |
| 16.04.03 | INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA DE 2x30 Amp. | pza | 2.00 | 52.77 | 100.00% |
| 16.05 | ARTEFACTOS ELECTRICOS | | | | 100.00% |
| 16.05.01 | FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALL | und | 8.00 | 116.43 | 100.00% |
| 16.05.02 | FOCOS AHORRADORES 30W | jpo | 8.00 | 21.80 | 100.00% |

PROCEDIERON A VERIFICAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DE OBRA QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN ESE ORDEN DE PRELACIÓN.

CONSORCIO NORTE
 Jesus Juanca Falcón
 Representante Común

3 minutos
 AVTE
 ACTOS

3 minutos
 AVTE
 ACTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GUMER ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE INGENIERIA DE OBRAS

INGENIERO EN OBRAS CIVILES
 RUC: 20501001001
 Dpto. de Ingeniería de Obras

INGENIERO EN OBRAS CIVILES
 RUC: 20501001001
 Dpto. de Ingeniería de Obras

CORPORACION DOMINUS SAC.
 RUC: 20501001001
 Dpto. de Ingeniería de Obras



4.0. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA EFECTUÓ LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES FORMULADAS MEDIANTE ACTA DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2017, CONSTATANDO QUE ESTAS FUERON SUBSANADAS, POR LO CUAL CONSIDERA QUE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN", CON CÓDIGO SNIP 304193, SE EJECUTÓ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUS MODIFICACIONES, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS SUS METAS SALVO VICIOS OCULTOS.

EL ARTÍCULO 50 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO ESTABLECE UN PERIODO DE GARANTÍA DE SIETE AÑOS (07) POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA EJECUTADA EN FUNCIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES AL PROYECTO. DURANTE ESTE LAPSO EL CONTRATISTA SE RESPONSABILIZA POR LA DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL, PELIGRO DE RUINA O GRAVES DEFECTOS POR VICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

5.0. CONCLUSIÓN

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, DAN POR RECEPCIONADA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN"

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LA PRESENTE PROCEDEMOS A SUSCRIBIRLA EN ORIGINAL Y 4 COPIAS A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2018 SIENDO LAS 4:00 P.M.

POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN:

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
ING. ALBERTO GORRA QUINTERO
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

PRIMER MIEMBRO
ING. MELQUIADES S. VILCHEZ CHAMORRO
Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y UNIDAD F.

SEGUNDO MIEMBRO
ARQ. BENNY J. NIETO BRAVO
Sub Gerente de Estudios y Proyectos y Unidad F.

ASESOR
ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
Inspector de Obra

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



POR EL CONTRATISTA -CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C.

CORPORACION DOMINUS S.A.C.

JUAN ALBERTO CORA QUINTO
 GERENTE C. 0001

JUAN ALBERTO CORA QUINTO
 Gerente General
CORPORACION DOMINUS S.A.C.



ING. ROMMEL MALPARTIDA CANTA
 Reg. CIP N° 81001
 RESIDENTE DE OBRA

ING. ROMMEL MALPARTIDA CANTA
 Residente de Obra
CORPORACION DOMINUS S.A.C.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0207 - 2018- MDP

PICHANAQUI, 06 DE ABRIL 2018



ASISTO:

Informe Legal N° 067-2018-MDP/GAL, Informe N° 280-2018-GIDUyR/MDP Informe N° 036-2018-SGC/MDP, Expediente N° 3360-2018, Informe N° 250-2018/GIDUR/MDP, Informe N° 186-2018-SGOPL/MDP, Informe N° 006-2018-IO/NE-GYEV/GIDUR/MDP, Expediente Administrativo con Registro N° 2021-2018, Carta N° 301-2017-CORPORACIÓN DOMINUS-RL-JACCQ, Carta N° 206-2017-SGOPL/MDP, Informe N° 016-2017-IO/NE-GYEV/GIDUR/MDP, Carta 196-2017-SGOPL/MDP, Expediente Administrativo con Registro N° 9805-2018; LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NEEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN"; y,



CONSIDERANDO:



Que, el artículo 144° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en aplicación del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que mas convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto legislativo N° 1017, en su segundo párrafo, respecto a la culminación del contrato (...) "el contratista elabora la liquidación del contrato de ejecución de obra y la presentara a la identidad para que este se pronuncie en el plazo máximo fijado por el Reglamento, bajo responsabilidad; Precisando que la entidad que no emita(...) resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales";

Que, el artículo 179° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos

CONSORCIO NORTE

Jesús Juanca Falcón
Representante Común

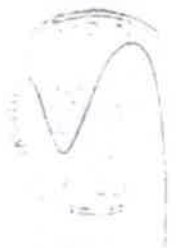


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



244

detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su conocimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidades ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;



Que, el artículo 180° de la norma legal antes invocada señala: Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato;



Que, mediante Expediente N° 9805, de fecha 30 de octubre del 2017, el Gerente General de la CORPORACIÓN DOMINUS SAC, Juan Alberto Coora Quinto presenta a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui la Carta N° 305-2017/CORPORACIÓN DOMINUS-S.L.-JACCO, por el cual entrega la Liquidación final de obra en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, adjunta cinco archivadores y solicita a la entidad seguir con el trámite respectivo para la aprobación de la Liquidación de Obra;



Que, con Carta N° 016-2017-SGOPL/MDP, de fecha 27 de Noviembre 2017, el Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones, Ing. Melquiades S. Vilchez Chamorro, remite al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural a su vez Inspector de Obra, Ing Gilmer Y. Estrella Ventocilla; de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN", para su opinión de verificación y revisión de la obra en mención, para proseguir con el proceso de aprobación de Liquidación final de la obra; el mismo que con Informe N° 016-2017-IO/NE-GYEV/GIDUR/MDP, de fecha 29 de Noviembre 2017, recomienda al Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones, devolver todo el expediente de liquidación de Obras al Contratista debido a que la obra a la fecha no cuenta con Acta de Recepción de Obra, asimismo que la Empresa Contratista no ha terminado de subsanar las observaciones del acta suscrita con fecha 23 de junio 2017, asentado en el cuaderno de obras de Asiento N° 404 de fecha 26 de julio del 2017;

Que, con Carta N° 206-2017-SGOPL/MDP, de fecha 01 de Diciembre 2018, el Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones, Ing. Melquiades S. Vilchez Chamorro, comunica al Gerente General de la CORPORACIÓN DOMINUS SAC, Juan Alberto Coora Quinto; las observaciones emitidas por el Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN", el mismo que es recepcionado con fecha 01 de Diciembre 2017;

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



245

Total S/. 7, 424,742.45; finalmente recomienda elaborar una Directiva de Liquidación Financiera, siendo necesario para la correcta y orden de presentación de documentación adjuntada;

Que, con Expediente Administrativo N° 3360-2018, de fecha 06 de Abril 2018, el Gerente General de la CORPORACIÓN DOMINUS SAC, Juan Alberto Ccora Quinto, remite la Carta N° 303-2018/CORPORACION DOMINUS S.A.C/GG, en la que presenta la renuncia voluntaria al reajuste de liquidación de obra;



Que, con Informe N° 280-2018-GIDUyR/MDP, de fecha 06 de abril del 2018, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Ing. Gilmer Y. Estrella Ventocilla, solicita opinión legal al respecto la liquidación técnico financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN";



Que, la Liquidación Técnico Financiero de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles de Primaria y Secundaria en el Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo - Junin", no ha sido presentado por el Contratista ni la Entidad se habría pronunciado dentro del plazo legal, conforme lo establece el artículo 179° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como tampoco existen los documentos por los cuales se pone en conocimiento las observaciones al Contratista ya que se hace alusión a una Carta Notarial, y que el documento por el cual éste habría levantado las mismas, no habría sido ingresado por Mesa de Partes de la Entidad, ni mucho menos se habría solicitado la presentación de documentos faltantes que sustenten la presente liquidación. Por ello, debe responsabilizarse al Contratista, Residente de Obra, Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones y Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural por la información inexistente en la presente liquidación técnico financiero de obra, el mismo que se tendrá en consideración para todos los efectos legales;



Que, en la medida de que la Entidad se pronuncie sobre la Liquidación Técnico Financiero de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles de Primaria y Secundaria en el Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo - Junin", presentado por el Gerente General de la CORPORACIÓN DOMINUS SAC, Juan Alberto Ccora Quinto, mediante Expediente N° 9805, de fecha 30 de octubre del 2017, el Jefe de la Sub Gerencia de Contabilidad, el Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones y el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, han emitido informes e informes técnicos otorgando la conformidad del mismo, siendo dichas áreas orgánicas los responsables de la parte financiera y técnica respectivamente;



Que, mediante Informe Legal N° 067-2018-MDP/GAL, de fecha 06 de Abril 2018, la Gerencia de Asesoría Legal, Abog. Bickcy Nida Sanabria Huaman, opina que a efectos de continuar con el trámite administrativo respecto al presente caso, debe emitirse el acto resolutorio aprobando la Liquidación Técnico Financiero de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles de Primaria y Secundaria en el Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo - Junin", asimismo advierte que, la Liquidación Técnico Financiero de la Obra en mención no ha sido presentado por el Contratista ni la Entidad se habría pronunciado dentro del plazo legal, conforme lo establece el artículo 179° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como tampoco existen los documentos por los cuales se pone en conocimiento las observaciones al Contratista ya que se hace alusión a una Carta Notarial, y que el documento por el cual éste habría levantado las mismas, no habría sido Ingresado por Mesa de Partes de la Entidad, ni mucho menos se habría solicitado la presentación de documentos faltantes que sustenten la presente liquidación. Por ello, debe responsabilizarse al Contratista, Residente de Obra, Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones y Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural por la información inexistente en la presente liquidación técnico financiero de obra, el mismo que se tendrá en consideración para todos los efectos legales;



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



246

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- APROBAR la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN"; habiendo alcanzado el monto de ejecución presupuestal que asciende a la suma de Siete Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Dos con 69/100 soles, (S/ 7,146,832.69 soles), siendo necesario precisar los siguientes detalles puntuales:



LIQUIDACIÓN TÉCNICA

- Entidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Pichanaqui
- Modalidad de Ejecución : Contrata
- Ubicación del Proyecto : Pichanaqui.
- Contratista : CORPORACION DOMINUS S.A.C
- Financiamiento : MINEDU (Ministerio de Educación).
- Monto de contrato con IGV : S/. 6,958,743.40 soles
- Plazo de Ejecución : 270 Días Calendarios.
- Paralización de Obra N° 01 : 67 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 01 : 28 días calendarios
- Ampliación de Plazo N° 02 : 21 días calendarios
- Fecha de Entrega de Terreno : 23 de Febrero 2016
- Fecha de Inicio de Obra : 02 de Mayo 2016
- Fecha de Culminación Contractual : 26 Enero 2017
- Fecha de término de obra real : 25 de Mayo 2017
- Residente de Obra : Ing. Civil Rommel Maipartida Canta
- Supervisor de Obra : CONSORCIO PICHANAQUI
- Inspector de Obra : Ing. Gilmer Yhoel Estrella Ventocilla.



| DESCRIPCIÓN | MONTO (S/.) |
|----------------------------------|------------------|
| COSTO DIRECTO | S/. 5,266,641.64 |
| GASTOS GENERALES | S/. 421,331.33 |
| UTILIDADES | S/. 368,664.92 |
| SUB TOTAL | S/. 6,056,637.89 |
| IGV | S/. 1,090,194.82 |
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA | S/. 7,146,832.71 |
| SUPERVISIÓN | S/. 277,909.74 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | S/. 0.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/. 7,424,742.45 |

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

| DESCRIPCIÓN | MONTO (S/.) |
|--|------------------|
| MONTO CONTRACTUAL | S/. 6,958,743.39 |
| ADICIONAL DE OBRA N° 01 | S/. 188,089.30 |
| REINTEGRO POR REAJUSTE AL CONTRATO PRINCIPAL | S/. 0.00 |
| REINTEGRO POR REAJUSTE AL ADICIONAL N° 01 | 0.00 |
| TOTAL COSTO DE OBRA POR CONTRATO | S/ 7,146,832.69 |

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ARTÍCULO 2°- Determinar las responsabilidades contra los servidores públicos que no atendieron la presente liquidación de obra, dentro del plazo legal, conforme lo regula Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias, así como de los documentos inexistentes mencionados en el Informe N° 186-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



247

2018-SGOPL/MDP, de fecha 26 de marzo del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones, y que no han sido solicitados al Contratista en su debida oportunidad;

ARTÍCULO 3° - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Contabilidad a fin de realizar el registro de la Liquidación de obra en los estados financieros de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4° - Notificar la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que tengan que ver con su contenido para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.




Ecom Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO - JUNIN
CERTIFICO
Que el Presente Documento ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
REG. N°... 853
Pichanaqui.
20 ABR. 2018
MELVINDE LA CRUZ SABA
FEDATARIO
R.A. N° 843-2018-MDP

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanda Falcon
Representante Común



CONTRATO N°
08
CONSORCIO
NORTE

CONSORCIO NORTE

.....
Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONTRATO N° 095-2016-MCEB

"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 32580 de la localidad de Ticapampa y la IEI N° 32600 de la localidad de Ichu Yanuna en el distrito de Panao, provincia de Pachitea – Región Huánuco"

COMPARACION DE PRECIOS N° 026-2016-BID 2661/OC-PE-MINEDU/MCEB/PMEI

Programa: Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco.

Contratante: Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica.

Contratista: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

Financiamiento: Contrato de Préstamo BID No 2661/OC-PE
Contrato de Préstamo KfW – BMZ N° 2004.66.102

LIMA - PERÚ

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

Jesús Juanca Falcón
.....
JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

.....
Jesús Juanca Falcón
Representante Común

CONTRATO N° 095-2016-MCEB

Este Contrato se celebra en la ciudad de Lima, el 07 de diciembre de 2016, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 32580 de la localidad de Ticapampa y la IEI N° 32600 de la localidad de Ichu Yanuna en el distrito de Panoa, provincia de Pachitea – Región Huánuco", entre:

- 1) LA UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, debidamente representada por **MARÍA DEL ROCÍO VESGA GATTI**, designada mediante Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, de fecha 18 de febrero de 2013, y Coordinadora General del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco, conforme a la Resolución Ministerial N° 0039-2013-ED, de fecha 01 de febrero de 2013, con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 20552329032 y con domicilio en: Calle Clemente X N° 450 – Magdalena del Mar, Lima-Perú; a quien en lo sucesivo se le denominará el "CONTRATANTE", por una parte; y,
- 2) **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.**, con RUC N° 20513123338, con domicilio legal en Pj. A2, Mz. O, Lt. 34, Los Girasoles – La Molina – Lima, dirección de correo electrónico jhf_constructora@hotmail.com y número telefónico 296-8352; debidamente representada por el Señor **JESÚS HUANCA FALCÓN**, identificado con DNI N° 25782869, con Poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida N° 11877774; en adelante denominado el "CONTRATISTA".

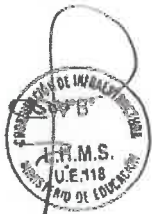
Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute las obras de "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 32580 de la localidad de Ticapampa y la IEI N° 32600 de la localidad de Ichu Yanuna en el distrito de Panoa, provincia de Pachitea – Región Huánuco", bajo la modalidad de Suma Alzada, por la suma de S/ 3'306,124.50 (tres millones trescientos seis mil ciento veinticuatro con 50/100 soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

| Institución educativa Inicial N° | Localidad | Distrito | Monto Propuesto en S/. |
|----------------------------------|-------------|----------|------------------------|
| 32580 | Ticapampa | Panoa | 1'421,202.27 |
| 32600 | Ichu Yanuna | | 1'884,922.23 |
| | | TOTAL | 3'306,124.50 |

Las obras comprenden:

Ticapampa : I.E.I. N° 32580. Construcción de infraestructura que comprende: (i) Módulo A (Aula 1, SUM, Depósito de Aula 1, Depósito SUM, SSHH alumnos, cocina, despensa, depósito de gas, botadero); (ii) Módulo B: 1. Área administrativa (dirección, tópic, depósito), 2. Vivienda (Estar-cocina, dormitorio, baño, SS.HH docente) y (iii) Otras instalaciones: Patio, Área de juegos infantiles, asta de bandera, veredas, sardineles, escaleras, rampas, barandas, jardinería, cisterna, tanque elevado, tanque séptico, cunetas). La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.

Ichu Yanuna: I.E.I. N° 32600. Construcción de infraestructura que comprende: (i) Módulo C: SUM, cocina, Depósito de gas, despensa, Área administrativa (dirección, tópic, depósito), (ii) Módulo D: Salón con cocina integrada, hall, dormitorio 1, dormitorio 2, SSHH; (iii) Módulo E: Aula 1, Aula 2; y (iv) Otras instalaciones: Patio, Área de juegos infantiles, asta de bandera, veredas, sardineles, escaleras, rampas, barandas, jardinería, cisterna, tanque elevado, tanque séptico, cunetas). La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
CORRENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de PMEI fue estampado en el presente documento en presencia del Contratista.

MARÍA DEL ROCÍO VESGA GATTI
Responsable de la UE 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Coordinadora General del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

JESÚS HUANCA FALCÓN
Representante Legal de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
DNI N° 25782869



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Índice de Cláusulas

| | |
|---|----|
| A. Disposiciones Generales | 6 |
| 1. Definiciones | 6 |
| 2. Interpretación | 8 |
| 3. Idioma y Ley Aplicables | 8 |
| 4. Decisiones del Gerente de Obras | 8 |
| 5. Delegación de funciones | 8 |
| 6. Comunicaciones | 9 |
| 7. Subcontratos | 9 |
| 8. Otros Contratistas | 9 |
| 9. Personal | 9 |
| 10. Riesgos del Contratante y del Contratista | 9 |
| 11. Riesgos del Contratante | 9 |
| 12. Riesgos del Contratista | 10 |
| 13. Seguros | 10 |
| 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras | 11 |
| 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato | 11 |
| 16. Construcción de las Obras por el Contratista | 11 |
| 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista | 11 |
| 18. Aprobación por el Gerente de Obras | 11 |
| 19. Seguridad | 11 |
| 20. Descubrimientos | 11 |
| 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras | 11 |
| 22. Acceso al Sitio de las Obras | 11 |
| 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías | 12 |
| 24. Controversias | 12 |
| 25. Procedimientos para la solución de controversias | 12 |
| 26. Reemplazo del Conciliador | 12 |
| B. Control de Plazos | 13 |
| 27. Programa | 13 |
| 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación | 13 |
| 29. Aceleración de las Obras | 13 |
| 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras | 14 |
| 31. Reuniones administrativas | 14 |
| 32. Advertencia Anticipada | 14 |
| C. Control de Calidad | 14 |
| 33. Identificación de Defectos | 14 |
| 34. Pruebas | 14 |
| 35. Corrección de Defectos | 15 |
| 36. Defectos no corregidos | 15 |
| D. Control de Costos | 15 |
| 37. Calendario de Actividades | 15 |
| 38. Modificaciones en las Actividades | 15 |
| 39. Variaciones | 15 |
| 40. Pagos de las Variaciones | 15 |
| 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos | 16 |
| 42. Certificados de Pago | 16 |
| 43. Pagos | 16 |
| 44. Eventos Compensables | 17 |
| 45. Impuestos | 18 |
| 46. Monedas | 18 |



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
IHT PIRKS
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

| | |
|---|----|
| 47. Ajustes de Precios..... | 18 |
| 48. Retenciones..... | 18 |
| 49. Liquidación por daños y perjuicios..... | 18 |
| 50. Bonificaciones..... | 19 |
| 51. Pago de anticipo..... | 19 |
| 52. Garantías..... | 19 |
| 53. Trabajos por día..... | 20 |
| 54. Costo de reparaciones..... | 20 |
| E. Finalización del Contrato..... | 20 |
| 55. Terminación de las Obras..... | 20 |
| 56. Recepción de las Obras..... | 20 |
| 57. Liquidación final..... | 20 |
| 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento..... | 20 |
| 59. Terminación del Contrato..... | 21 |
| 60. Prácticas Prohibidas..... | 26 |
| 61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato..... | 26 |
| 62. Derechos de propiedad..... | 27 |
| 63. Liberación de cumplimiento..... | 27 |
| 64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco..... | 27 |
| 65. Elegibilidad..... | 27 |
| Condiciones Especiales del Contrato..... | 29 |



CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
 S.R.L.
 JESUS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE
 JESUS HUANCA FALCÓN
 Representante Común

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) **El Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
- (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
- (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
S.R.L.
.....
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el periodo **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que **está estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.



CONSORCIO NORTE

 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHE S.A.

 JESÚS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC.**

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- Convenio,
 - Carta de Aceptación,
 - Oferta,
 - Condiciones Especiales del Contrato,
 - Condiciones Generales del Contrato,
 - Planos
 - Especificaciones,
 - Calendario de Actividades, y
 - Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.



3. Idioma y Ley Aplicables

- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.

4. Decisiones del Gerente de Obras

- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

5. Delegación de funciones

- 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.



CONSORCIO NORTE

Jesús Juanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JEFFERSON
JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante** 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación



CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
J.H.F.
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12.Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo)no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13.Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.



CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
H.I.F.E.R.I.

JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
16. Construcción de las Obras por el Contratista 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
18. Aprobación por el Gerente de Obras 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
19. Seguridad 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
20. Descubrimientos 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
22. Acceso al Sitio de las Obras 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
S.R.L.
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorias

- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorias por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un periodo de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

24. Controversias

- 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

25. Procedimientos para la solución de controversias

- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

26. Reemplazo del Conciliador

- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
I.H.F.I.C.
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

B. Control de Plazos

- 27. Programa**
- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.



CONSORCIO NORTE

Jesus Huancá Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
J.F.E.I.
JESES HUANCÁ FALCÓN
GERENTE GENERAL

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras.



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
I.I.E.I.B.A.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

- 35. Corrección de Defectos**
- 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos**
- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

37. Calendario de Actividades

- 37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.
- 37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado.

38. Modificaciones en las Actividades

- 38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.

39. Variaciones

- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendarios de Actividades actualizados que presente el Contratista.

40. Pagos de las Variaciones

- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.3 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos,



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
IHEE S.R.L.

Jesús Huanca Falcón
Gerente General

no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa o Calendario de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

**44. Eventos
Compensables**

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
ZARPE, S.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

- 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

- 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulado en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán los estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

NO APLICA

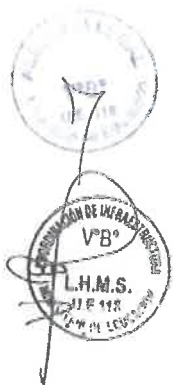
48. Retenciones

- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
H.F.E.S.A.S.
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

- 50. Bonificación** 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo



- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movillización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

- 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

JHE S.A.R.L.

Jesús Huanca Falcón
Gerente General

bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

- 53. Trabajos por día**
- 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
- 54. Costo de reparaciones**
- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras**
- 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.



- 56. Recepción de las Obras**
- 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

- 57. Liquidación final**
- 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.



- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento**
- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
J.H.F. S.R.L.
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación de Contrato

59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
IHEE I.R.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas Prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) Prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que delibera o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



CONSORCIO NORTE

Jesús Huánca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHE I R
JESÚS HUÁNCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

indebido, lo que incluye influenciar en forma inapropiadamente las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusión; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación a que prosiga la investigación, o

b.b. todo esto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1. (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en un actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

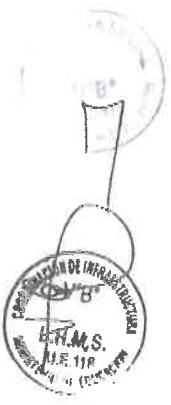
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JIFFEIR
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado periodo de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(b) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(c) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera



CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA H.F.E.I.R.
 Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL

cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA EN INMOBILIARIA
I.M.F.E.I.E.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).



61. Pagos posteriores a la terminación de Contrato

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JH.F.F.I.R.C.
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL

pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolso del Préstamo de Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.



CONSORCIO NORTE

Jesús Juanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA FINANCIERA
IHF F.I.R.

Jesús Juanca Falcón
Gerente General

- (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 S.R.L.

 JESUS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

Condiciones Especiales del Contrato

| A. Disposiciones Generales | |
|-----------------------------------|---|
| CGC 1.1 (m) | <p>El Período de Responsabilidad por Defectos es de 60 días, contados a partir de la fecha del Certificado de Terminación de Obras (Acta de recepción de obra), y corresponde a deficiencias que se evidencien en los acabados de la construcción, la conexión de instalaciones sanitarias, eléctricas, acabados de muros, enchapados, pisos, pintura y otros que se muestren como defecto de acabados no alterado por los usuarios. Este período se ampliará hasta contar con la liquidación final de la obra, aprobada y consentida.</p> <p>Este período es distinto a la Responsabilidad Civil de ejecución de obra, que alcanza a 7 años de concluido el vínculo contractual, por vicios ocultos en la estructura del inmueble.</p> |
| CGC 1.1 (o) | <p>El Contratante es: UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Calle Clemente X No 450, piso 1, Magdalena del Mar, Lima 17</p> |
| CGC 1.1 (r) | <p>La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es a los 180 días calendario, a partir de la fecha de inicio de la obra (este plazo considera la ejecución de todas las obras que involucra el presente contrato).</p> |
| CGC 1.1 (u) | <p>El Gerente de las obras es: <i>(por contratar)</i></p> |
| CGC 1.1 (w) | <p>El Sitio de las obras está ubicado en las localidades de: Ticapampa y Ichu Yanuna en el distrito de Panao, ambos de la Provincia Pachitea, Región Huánuco y están definidos en los planos de ubicación del Expediente Técnico.</p> |
| CGC 1.1 (z) | <p>La Fecha de Inicio es desde el día hábil siguiente al cumplimiento de todas las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Designación del Supervisor ▪ Entrega del terreno de obra, ▪ Entrega del adelanto, si éste hubiera sido solicitado dentro de los 10 días de suscrito el contrato y con la Carta Fianza correspondiente. <p>Lo que ocurra al último de los eventos listados.</p> |
| CGC 1.1 (dd) | <p>Las obras consisten en Ticapampa: I.E.I. N° 32580. Construcción de infraestructura que comprende: (i) Módulo A (Aula 1, SUM, Depósito de Aula 1, Depósito SUM, SSHH alumnos, cocina, despensa, depósito de gas, botadero); (ii) Módulo B: 1. Área administrativa (dirección, tópicos, depósito), 2. Vivienda (Estar-cocina, dormitorio, baño, SS.HH docente) y (iii) Otras instalaciones: Patio, Área de juegos infantiles, asta de bandera, veredas, sardineles, escaleras, rampas, barandas, jardinería, cisterna, tanque elevado, tanque séptico, cunetas). La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación</p> |



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
 INDEHSA

JESÚS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

| | |
|-------------|---|
| | <p>Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.</p> <p>Ichu Yanuna: I.E.I. N° 32600. Construcción de infraestructura que comprende: (i) Módulo C: SUM, cocina, Depósito de gas, despensa, Área administrativa (dirección, tópicos, depósito), (ii) Módulo D: Salón con cocina integrada, hall, dormitorio 1, dormitorio 2, SSHH; (iii) Módulo E: Aula 1, Aula 2; y (iv) Otras instalaciones: Patio, Área de juegos infantiles, asta de bandera, veredas, sardineles, escaleras, rampas, barandas, jardinería, cisterna, tanque elevado, tanque séptico, cunetas). La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.</p> |
| CGC 2.2 | <p>No se estima la terminación por secciones, el trabajo es integral. Para la recepción de obra se deberá entregar los dos Centros Educativos Terminados.</p> <p>Sin embargo, de considerar pertinente la Entidad, se podrá efectuar recepción parcial de las Instituciones Educativas Iniciales tan pronto se vayan terminando, siendo en este caso la fecha de culminación de obra la fecha correspondiente a la última terminada.</p> |
| CGC 2.3 (i) | <p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Los expedientes de obra completos, que serán entregados en CD; así como los Documentos Estándar de la Comparación de Precios (Bases); la absolución de consultas; las enmiendas (de ser el caso) y cualquier instructivo o directiva emitida por la UE 118 vigente a la fecha de suscripción del contrato.</p> |
| CGC 3.1 | <p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es Español. La ley que gobierna el contrato es la ley peruana.</p> |
| CGC 6.1 | <p>Si el contratista modificase su dirección legal y/o dirección electrónica, esto deberá ser informado al contratante oportunamente mediante comunicación indubitable, bajo responsabilidad, la cual deberá ser aceptada por el contratante y formalizada mediante adenda al contrato.</p> <p>Las comunicaciones cursadas entre las partes, sólo surtirán efecto cuando sean efectuadas por escrito (*), en cuyo caso se considerará legalmente realizada.</p> <p>Será de exclusiva responsabilidad del Contratista la permanente revisión del correo electrónico declarado a la suscripción del Contrato.</p> <p>(* El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímil, telex) con prueba de recibido.</p> |
| CGC 8.1 | No aplica. |
| CGC 9.1 | <p>La Lista de Personal Clave es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Miguel Isaac Solís Guzmán, con DNI N° 06258312 y N° de Colegiatura: 43833, para la obra de la localidad de Ticapampa: <p>En su calidad de Residente de la Obra, y como representante del Contratista para efectos ordinarios de la obra, pero no está facultado para pactar modificaciones contractuales.</p> |



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JRF E.I.I.
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL

| | |
|----------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Arq. Félix Juan Moreno Sotomayor, con DNI N° 07716493 y N° de Colegiatura: 5203, para la obra de la localidad de Ichu Yanuna. <p>En su calidad de Residente de la Obra, y como representante del Contratista para efectos ordinarios de la obra, pero no está facultado para pactar modificaciones contractuales.</p> <p>Todas las instrucciones y comunicaciones dadas al Ingeniero Residente se considerarán dadas al Contratista.</p> |
| CGC 11.2 | Se entiende por "Terminación de Obra", a la entrega y recepción de cada obra ante el Comité de Recepción designado por el Contratante. |
| CGC 13.1 | <p>Para efectos de este contrato, los seguros que deberá adquirir el contratista (para cada obra), con las coberturas mínimas y deducibles, son los siguientes:</p> <p>(a) Seguro Todo Riesgo Construcción (TRC ó CAR) por el importe total de la obra.</p> <p>(b) Para lesiones personales o muerte: el 20% del valor de la obra que cubrirá como mínimo con S/. 50,000 por lesiones y S/. 100,000 por fallecimiento.</p> <p>La Póliza deberá estar a nombre del Contratante o endosada a favor del Contratante – UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. Plazo de la Póliza: Hasta la Recepción de las obras, sin observaciones.</p> <p>En las pólizas de seguros, se deberá indicar el nombre, ubicación de la(s) obra(s) y N° de la Comparación de Precios. Los deducibles serán establecidos en base al monto adjudicado al Contratista.</p> <p>Queda expresamente establecido que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista en la ejecución de la(s) obra(s). Será de cargo del Contratista el pago de haberes y beneficios sociales del personal que asigne a la ejecución del servicio, y en general, el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social o de otra índole.</p> |
| CGC 13.2 | <p>A lo dispuesto en la CGC 13.2 de las Condiciones Generales del Contrato, se agrega lo siguiente:</p> <p>El Contratista deberá entregar al Gerente de Obra, para su aprobación, la póliza de seguro y los certificados o voucher de pago, antes de la fecha de inicio de la obra. En caso de incumplimiento se aplicará una <u>penalidad de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), por cada día que las obras se encuentren sin cobertura.</u></p> <p>Así mismo, para que el Contratante realice el pago de cada valorización de las obras, el Contratista deberá entregar al Gerente de Obra, el comprobante de pago de la(s) póliza(s) de seguros (según cláusula CGC 13.1 precedente), correspondiente al mes de dicha valorización. Caso contrario no se efectuará el pago de esta valorización, hasta que el Gerente de Obra otorgue su conformidad.</p> |



CONSORCIO NORTE

Jesús Huánca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
JH.F.I.C.T.

JESÚS HUÁNCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

| | |
|-----------------------------|--|
| CGC 14.1 | Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras se encuentran en cada expediente de obra. |
| CGC 15.1 | <p>Consultas: Toda consulta respecto a la aplicación de este Contrato será realizada directamente al <u>CONTRATANTE: Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Educación Inicial – PMEI.</u> Todos los pedidos, consultas, aclaraciones u observaciones del CONTRATISTA, vinculados directamente a las obras, deberán formularse por el Cuaderno de cada Obra, como condición previa para ser atendido.</p> <p>Para el caso de cambio de profesionales éste surtirá efecto una vez que la Entidad comunique su aceptación al mismo.</p> <p>Cuaderno de Obra: El Cuaderno de Obra es el medio ordinario de comunicación entre el Contratista y Gerente (Supervisor) de Obra. Éste debe permanecer en obra bajo la custodia del Residente y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante los funcionarios del Contratante y los Bancos financiadores. Éste será abierto en la fecha de entrega del terreno. En el Cuaderno de Obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación el Gerente de Obra o el Residente, según sea el que efectúe la anotación. El Contratista deberá cumplir con todas instrucciones del Gerente de Obra, que se ajuste al Contrato y documentos que forman parte de éste, en el lugar de la obra.</p> |
| CGC 21.1 | La fecha de Toma de Posesión del Sitio de la Obra es la fecha de entrega del terreno. |
| CGC 25.2 | Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al conciliador serán los señalados por la Entidad nominadora, de ser el caso. |
| CGC 25.3 | Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, resolución o anulación del mismo, deberá ser resuelta mediante arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y la Ley que norma el Arbitraje. El lugar del arbitraje será: la ciudad de Lima, Perú |
| CGC 26.1 | La Autoridad Nominadora del Conciliador es: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú |
| B. Control de Plazos | |
| CGC 27.1 | El plazo es de cinco (05) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación o de haber tomado conocimiento de la designación del Gerente de Obras, lo que ocurra último. |



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

THE FALCON

JESÚS HUANCA FALCÓN

GERENTE GENERAL

| | |
|---------------------------------|--|
| CGC 27.2 | A lo establecido en la cláusula 27.2 de las Condiciones Generales del Contrato se agrega lo siguiente: El Programa actualizado servirá para verificar y garantizar el cumplimiento del calendario de ejecución vigente. En caso de que el programa actualizado evidencie una ejecución acumulada menor al 80% del calendario de ejecución vigente, el Gerente de Obras solicitará al contratista la presentación de un calendario acelerado de ejecución. |
| CGC 27.3 | Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 27.3 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente: Los plazos entre cada actualización del Programa serán de quince (15) días. La demora en la presentación del Programa y/ o programa actualizado generará una penalidad de S/. 250.00 por cada día de atraso y será responsabilidad del Gerente de Obras informar estos atrasos y consignarlos en las valorizaciones que correspondan. |
| CGC 28 | Las prórrogas de plazos son excepcionales y no darán lugar al reconocimiento y pago de mayores gastos generales. |
| C. Control de la Calidad | |
| CGC 34 | A lo dispuesto en la cláusula 34 de las Condiciones Generales del Contrato, se agrega que: El Contratista deberá realizar todas las pruebas de laboratorio que indique el expediente técnico, efectuadas por personal idóneo o laboratorio de prestigio, no pudiendo pasar de una etapa a otra, mientras no cuente con la conformidad del Gerente de Obra. No se aceptarán pruebas conjuntas con el Gerente de Obra. |
| CGC 35.1 | El Período de Responsabilidad por Defectos es: 60 días, según lo establecido en la Subcláusula CGC 1.1 (m) de estas Condiciones Especiales del Contrato (CEC). |
| D. Control de Costos | |
| CGC 46.1 | La moneda del País del Contratante es: El Sol |
| CGC 47.1 | El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC. |
| CGC 48.1 | La proporción que se retendrá es el 5% de cada pago (valorización) sin incluir el IGV. |
| CGC 48.2 | A lo establecido en la cláusula 48.2 de las Condiciones Generales de este Contrato, se agrega lo siguiente: La devolución de la mitad del total retenido al Contratista está supeditado además, a la presentación de los Manuales de Operación y Mantenimiento. |



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHFE S.R.L.
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

| <p>CGC 49.1</p> | <p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios por retraso en los plazos de las obras, será calculado de acuerdo a la fórmula señalada líneas abajo. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato.</p> <p>La penalidad se calculará según la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde: F = 0.25</p> <p>La ausencia del Residente en la Obra será penalizada con la suma de S/. 500.00 por día.</p> <p>El cambio de residente en una segunda oportunidad por cada obra que conforme el contrato, tendrá una penalidad de S/. 5,000 nuevos soles.</p> <p>Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda el plazo otorgado, se considerará demora para efectos de las penalidades que correspondan o podrá dar lugar a que la entidad resuelva el contrato por incumplimiento. El cálculo de las penalidades se realizará de acuerdo a la fórmula antes señalada.</p> | | | | |
|---|---|---|---|---|-----|
| <p>CGC 50.1</p> | <p>NO APLICA</p> | | | | |
| <p>CGC 51.1</p> | <p>El Contratante entregará como anticipo, un monto máximo del 25% del monto del Contrato.</p> <p>El pago solicitado se realizará contra la presentación de una garantía (Carta Fianza), emitida por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y cuyas características deben ser: irrevocable, incondicional, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión. Dicha garantía deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días siguientes a la formalización del Contrato.</p> <p>Para proceder al pago del anticipo, el contratista deberá presentar, además de la garantía (carta fianza) correspondiente, el Calendario Valorizado de utilización del Anticipo.</p> | | | | |
| <p>CGC 52.1</p> | <p>El monto de la garantía (bancaria) de cumplimiento del contrato (carta fianza) responderá al siguiente criterio:</p> <table border="1" data-bbox="454 1406 1321 1563"> <thead> <tr> <th>Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial</th> <th>Garantía de Fiel cumplimiento de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de lo estipulado en la cláusula de 52.1 de las Condiciones Generales del Contrato, la Garantía de Cumplimiento que el Contratista proporcionará al Contratante deberá ser una garantía bancaria emitida por un banco establecido en el Perú y supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (con las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión). La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia hasta la aprobación de la Liquidación Final.</p> | Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial | Garantía de Fiel cumplimiento de contrato | Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial | 10% |
| Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial | Garantía de Fiel cumplimiento de contrato | | | | |
| Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial | 10% | | | | |
| <p>CGC 55.1</p> | <p>Conjuntamente con el Comité de Recepción, el Gerente de Obras emitirá el Certificado de Terminación cuando se haya recepcionado la obra sin observaciones.</p> | | | | |



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JH E.I.R.L.
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL

CGC 56.1

Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 56.1 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente:

El Gerente de Obra, dentro de los cinco (5) días de la solicitud del Contratista, en la cual consigne en el Cuaderno de Obra la fecha de culminación de la obra y solicita la Recepción de la Obra, informará a LA ENTIDAD de este pedido, opinando en forma clara y precisa, previa verificación, RATIFICANDO O NO lo indicado por el residente de la Obra y en qué fecha se produjo la misma. Asimismo, deberá solicitar al contratista, previo a la recepción de la obra, los planos de replanteo de la obra con las modificaciones realizadas y aprobadas y mantendrá en custodia el Cuaderno de Obra, hasta la presentación de la Liquidación de Obra.

El Comité de Recepción de la Obra, en un plazo no mayor de 20 días de efectuada su designación, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas con las modificaciones aprobadas. Culminada la verificación, se levantará un Acta que será suscrita por los integrantes del Comité de Recepción, el Contratista o su residente y el Gerente de Obras. En el acta se incluirán las observaciones si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista.

De existir observaciones por parte del Comité, éstas se designarán en el Acta y no se recibirá la obra. El Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta. Subsanadas las observaciones, el Comité de Recepción emitirá el Acta de Recepción de Obra.

Si vencido el 50% del plazo establecido para la subsanación, el Contratante comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas y debidamente acreditadas por el Contratista, dará por vencido dicho plazo y podrá tomar el control de la obra ejecutándola con un tercero, con cargo a los saldos pendientes de pago o en su defecto con cargo a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JH/EJRI
[Signature]
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE
[Signature]
Jesús Huanca Falcón
Representante Común

| E. Finalización del Contrato | |
|-------------------------------------|---|
| CGC 57.1 | <p>Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 57.1 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente: El Contratista presentará al Gerente de Obra la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo máximo de cincuenta y seis (56) días calendario, a partir del día siguiente de la recepción de la obra.</p> <p>El Gerente de obras revisará y emitirá su pronunciamiento de encontrarla conforme a la Entidad, dentro de los veintiocho (28) días de recibida la Liquidación por parte del Contratista, emitiendo, previa verificación en obra, el Certificado de Responsabilidad por Defectos. De no encontrarla conforme, efectuará las correcciones que considere pertinentes y la remitirá a la Entidad, dentro de los veintiocho (28) días de recibida la Liquidación.</p> <p>Si el contratista no presentara la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva del Gerente de obras, dentro de los veintiocho (28) días calendario de haber culminado el plazo del Contratista, siendo los gastos debidamente acreditados de cargo del Contratista e incluidos en la Liquidación y abonados al Gerente de obra.</p> <p>Si el Gerente de obra no presentara la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad de la Entidad, siendo los gastos debidamente acreditados de cargo del contratista de corresponder y aplicando la penalidad correspondiente al Gerente de Obras.</p> <p>La Entidad tendrá veintiocho (28) días calendario para pronunciarse y notificar la liquidación al contratista, para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes de haber tomado conocimiento de la misma.</p> <p>De encontrarse defectos en obra, el Gerente de Obras comunicará al contratista para que proceda al levantamiento en el plazo no mayor de 1/10 del plazo contractual, de persistir los defectos la Entidad podrá hacer uso de todas las retenciones efectuadas al contratista para la subsanación de estos mediante un tercero.</p> |
| CGC 58.1 | Los planos de replanteo deberán presentarse a la fecha de la recepción de obra, caso contrario no se llevara a cabo dicho acto. |
| CGC 58.2 | En caso que no cumpla con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1, la Entidad podrá realizarla a través de un tercero, con cargo al contratista. |
| CGC 59 | Cuando se hace referencia a "rescisión" contractual (incluidas las realizadas en las cláusulas 60 y 61 de las CGC) se entenderá que también se hace referencia a "resolución" contractual, en razón a que ambos son supuestos para la terminación o finalización de un contrato, según la legislación peruana, en particular, los artículos 1370 y 1371 del Código Civil. |
| CGC 59.2 (g) | El número máximo de días es el equivalente al porcentaje (10%) establecido en la Cláusula 49.1 de las CEC. |
| CGC 61.1 | El porcentaje que se aplicará al valor de la Obra no terminada es: 20% del monto total de la obra. |



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

JEFERSON
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



Resolución Jefatural

Nº 169-2017-MINEDU-UE/MCEB

Lima, 19 de diciembre 2017

VISTO:

El Memorando N°1080-2017-MINEDU/VMGP/UE118/PMEI-CI del Coordinador de Infraestructura, Informe N° 394-2017-MINEDU/VMGP/UE.118/PMEI/EAC-EEMD del Especialista en Administración de Contratos, y demás documentos sustentatorios recibidos con fecha 19 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato N°095-2016-MCEB (en adelante el CONTRATO) con la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L** (en adelante el CONTRATISTA), para la ejecución de la Obra: "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las I.E.I. N° 32580 localidad de Ticapampa, y la I.E.I. N° 32600 localidad de Ichu Yanuna, distrito de Panao, provincia de Pachitea – región Huánuco**", por la suma de S/ 3'306,124.50 incluido IGV, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Adenda N° 01 al CONTRATO, de fecha 09 de agosto de 2016, se formalizó el cambio de personal clave para para la obra de la localidad de San Martín de Chupón;

Que, mediante Mediante Adenda N° 02 al CONTRATO, de fecha 20 de noviembre de 2017, se formalizó la Ampliación de Plazo N° 01 por 19 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante Adenda N° 03 al CONTRATO, de fecha 13 de diciembre de 2017, se aprobó el Deductivo de Obra N° 01 por el monto de S/ 12,420.58 incluido IGV, con una incidencia del 0.38% respecto del monto contractual;

Que, mediante Adenda N° 04 al CONTRATO, de fecha 13 de diciembre de 2017, se formalizó la Ampliación de Plazo N° 02 por 20 días calendario y la Ampliación de Plazo N° 03 por 10 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, de modo tal que queda diferida la fecha de culminación de obra al 21 de agosto de 2017;

Que, la fecha de inicio del plazo contractual de la obra es el 05 de enero de 2017, y la fecha de término real, incluida las ampliaciones de plazo, es el 21 de agosto de 2017;

Que, mediante Carta N° Carta N° 051/17/CEI-JHF, y de fecha de recepción 08 de diciembre de 2017, el CONTRATISTA remitió al Supervisor Juan Aurelio Medina Cortegana¹ su versión de liquidación final de la obra, considerando un monto de inversión de S/ 3'293,703.91 soles, incluido IGV, sin saldo a favor ni a cargo de ninguna de las partes;

Que, mediante Carta N° 142-2017/MINEDU, y fecha de recepción 15 de diciembre de 2017, el SUPERVISOR remitió a la ENTIDAD la liquidación de obra reformulada, considerando una inversión total de S/ 3'293,703.92 soles, con un saldo a cargo del CONTRATISTA de S/ 0.04 soles, para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, el 18 de diciembre de 2017, mediante Informe N° 717-2017-MINEDU/VMGP/MCEB/PMEI-EIH-AMRC, la Especialista en Infraestructura de Huánuco, en arreglo con la opinión técnica del

¹ Contrato N° 98-2016-MCEB del 16 de diciembre de 2016.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

SUPERVISOR, remitió con su conformidad al Coordinador de Infraestructura la Liquidación Final de Obra por un monto final de S/ 3'293,703.92 soles incluido IGV, con un saldo a cargo del CONTRATISTA de S/ 0.04 soles;

Que, el 19 de diciembre de 2017, mediante Memorando N° 1080-2017-MINEDU/VMGP/UE118/PMEI-CI el Coordinador de Infraestructura remitió el Informe N° 394-2017-MINEDU/VMGP/UE.118/PMEI/EAC-EEMD del Especialista en Administración de Contratos, conjuntamente con el expediente de liquidación de obra, para el trámite respectivo, recomendando aprobar la Liquidación Final del Contrato N°95-2016-MCEB, de acuerdo al Resumen de Liquidación Económica (Anexo), con una inversión de S/ 3'293,703.92 soles incluido IGV, con un saldo a cargo del CONTRATISTA de S/ 0.04 soles;

Que, asimismo, la Coordinación de Infraestructura efectúa las siguientes precisiones:

- i) De acuerdo al resumen de valorizaciones tramitadas durante la ejecución de las obras, se retuvo un monto total de S/ 139,563.73.²
- ii) La Entidad ha devuelto al CONTRATISTA del total retenido la suma de S/ 69,781.87, recomendando devolver el monto restante equivalente a S/ 69,781.86, al haber vencido el período de responsabilidad por defectos el 11.12.2017.³

Que, mediante Informe N° 172-2017-MINEDU/VMGP/UE.118-AL, de fecha 19 de diciembre de 2017, la Asesoría Legal en base a las consideraciones técnicas ha emitido opinión desde el punto de vista legal, en el sentido que resulta procedente aprobar la liquidación final al Contrato N° 95-2016-MCEB, en los términos y montos propuestos por la Coordinación de Infraestructura;

Con la visación del Coordinador de Infraestructura, Coordinador de Administración, y Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, Resolución Ministerial N°0400-2012-ED, Resolución Ministerial N° 0039-2013-ED, Resolución Ministerial N° 076-2013-ED y Resolución Ministerial N° 235-2014-MINEDU;

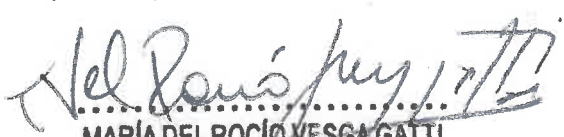
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 95-2016-MCEB, correspondiente a la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las I.E.I. N° 32580 localidad de Ticapampa, y la I.E.I. N° 32600 localidad de Ichu Yanuna, distrito de Panao, provincia de Pachitea – región Huánuco", a cargo de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L, por la suma de S/ S/ 3'293,703.92 soles (tres millones doscientos noventa y tres mil setecientos tres con 92/100 soles) incluido IGV, con un saldo a cargo del CONTRATISTA de S/ 0.04 soles por los fundamentos señalados en la parte considerativa y de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Coordinación Administrativa para que efectúe la devolución de la suma de S/ 69,781.86, monto restante del total retenido, al haber vencido el período de responsabilidad por defectos, de cuyo monto se deberá descontar el saldo a cargo del CONTRATISTA señalado en artículo precedente

ARTÍCULO TERCERO.- Insertar copia de la presente Resolución al Contrato N° 95-2016-MCEB, de manera tal que forme parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese,


MARÍA DEL ROCÍO YESSA GATTI
 RESPONSABLE DE LA U.E. N° 118
 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSORCIO NORTE

 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

² CEC 48.1 - La proporción que se retendrá de los pagos es el 5% de cada pago (valorizaciones) realizado al contratista, hasta que las obras estén terminadas totalmente

³ CGC 48.2 - Cuando las obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con las Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el período de responsabilidad por defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos





LIQUIDACION DE OBRA

CONTRATO N° : 095-2016-MCEB

CONTRATISTA : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
GERENTE DE OBRA : ING. JUAN AURELIO MEDINA CORTEGANA

OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LAS IEI N° 32580 DE LA LOCALIDAD DE TICAPAMPA Y LA IEI N° 32600 DE LA LOCALIDAD DE ICHU YANUNA, DISTRITO DE PANAJO, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO

RESUMEN DE LIQUIDACION ECONOMICA

I AUTORIZADO Y PAGADO

| | | |
|--|-----------------|---------------------|
| 1.1.1 AUTORIZADO | | |
| Contrato Principal | S/ 2,801,800.42 | |
| Deductivo de Obra N° 01 (aprobado mediante Adenda N° 03) | S/ 10,525.92 | |
| Sub Total | | S/ 2,791,274.50 |
| 1.1.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) | | |
| Contrato Principal | S/ 504,324.08 | |
| Deductivo de Obra N° 01 (aprobado mediante Adenda N° 03) | S/ 1,894.66 | |
| Sub Total | | S/ 502,429.42 |
| TOTAL AUTORIZADO | | 3,293,703.92 |
| 1.2.1 PAGADO: | | |
| Contrato Principal | S/ 2,791,274.54 | |
| Sub Total | | S/ 2,791,274.54 |
| 1.2.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) | | |
| Contrato Principal | S/ 502,429.42 | |
| Sub Total | | S/ 502,429.42 |
| TOTAL PAGADO | | 3,293,703.96 |
| 1.3.1 SALDOS | | |
| EN EFECTIVO | | 0.04 |
| EN I.G.V. | | 0.00 |
| SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA | | 0.04 |

II ADELANTO EN EFECTIVO

| | | |
|--------------------------------------|--------------|-------------|
| 2.1.1 CONCEDIDOS | 1,322,449.81 | |
| 2.1.2 AMORTIZADO | 1,322,449.81 | |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | | 0.00 |

III DEDUCCION DE REAJUSTE

| | | |
|-----------------|--|-------------|
| 3.1.1 RETENIDOS | | 0.00 |
| 3.1.2 DEVUELTOS | | 0.00 |
| SALDO | | 0.00 |

IV OTROS - MULTAS

| | | |
|------------------------|--|-------------|
| 4.1.1 MULTA AUTORIZADO | | 0.00 |
| 4.1.2 MULTA RETENIDO | | 0.00 |
| SALDO | | 0.00 |

V RESUMEN DE SALDOS

| | A CARGO DEL CONTRATISTA | A FAVOR DEL CONTRATISTA |
|--------------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| I AUTORIZADO Y PAGADO | | |
| Efectivo | 0.04 | 0.00 |
| IGV (Tesoro Público) | 0.00 | 0.00 |
| II ADELANTOS | 0.00 | 0.00 |
| III DEDUCCION DE REINTEGROS | 0.00 | 0.00 |
| IV OTROS - MULTAS | 0.00 | 0.00 |
| | 0.04 | 0.00 |
| SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA | | 0.04 |



CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la
Educación Básica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**I.E.I. N° 32580 – TICAPAMPA****1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA:**

- Proceso de Convocatoria : CP N° 026-2016-BID 2661/OC – PE – MINEDU/MCEB/PMEI
- 1.01 Nombre de la Obra : "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. N° 32580 de la localidad de Ticapampa en el Distrito de Panao, Provincia de Pachitea – Región Huánuco".
- 1.02 Ubicación :
- 1.02.01 Localidad : Ticapampa
- 1.02.02 Distrito : Panao
- 1.02.03 Provincia : Pachitea
- 1.02.04 Región : Huánuco
- 1.03 Contrato de Obra : 095-2016-MCEB
- 1.04 Contratista de Obra : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
- 1.05 Monto Contrato de Obra : S/. 1,421,202.27
- 1.06 Residente de Obra : Ing. Miguel Isaac Solís Guzmán
- 1.07 Contrato de Supervisión : N° 098-2016-MCEB
- 1.08 Supervisor de Obra : Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana
- 1.09 Presupuesto Supervisión : S/. 436,215.03
- 1.10 Fecha entrega de terreno : 04 – 01 – 17
- 1.11 Plazo de ejecución : Ciento Ochenta (180) días calendario
- 1.12 Fecha inicio del plazo : 05 – 01 – 17
- 1.13 Fecha de término : 03 – 07 – 17
- 1.14 Ampliación de Plazo N°01 : 19 D.C.
- 1.15 Ampliación de Plazo N°02 : 20 D.C.
- 1.16 Ampliación de Plazo N°03 : 10 D.C.
- 1.17 Fecha de término real : 21 – 08 – 17
- 1.18 Participantes:
- 1.18.1 Por la Unidad Ejecutora N° 118-MCEB
- Ing. Williams Mauro Acuña Vidal: Representante del PRONIED, Presidente de la Comisión (Suplente 2).
 - Ing. Abraham Manuel Rivera Casas: Especialista en Infraestructura Huánuco, Miembro.
 - Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana, Miembro.
- 1.18.2 Por el Gobierno Regional Huánuco
- Ing. Marcelino Yupa Esteban, Veedor.
 - Ing. Joel Primo Isidro, Veedor.

Calle Clemente X N° 450- Magdalena del Mar – Lima 17

CONSORCIO NORTE

 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1.18.3 Por el Contratista
Sr. Jesús Huanca Falcón, Representante Legal

2.0 PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Siendo las 12:00 horas del día 13 de Octubre de 2017, se constituyeron en el lugar de la Obra, la Comisión nombrada por la Resolución Jefatural N° 135 - 2017 - MINEDU - UE/MCEB del 27 de Setiembre de 2017, integrada por los siguientes Profesionales:

- Ing. Williams Mauro Acuña Vidal: Representante del PRONIED, Presidente de la Comisión (Suplente 2).
- Ing. Abraham Manuel Rivera Casas: Especialista en Infraestructura Huánuco, Miembro.
- Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana: Supervisor de Obra, Miembro.

Así mismo también, los Profesionales designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 069 - 2017 - GRH/GR, como representantes en el proceso de Transferencia y Recepción de las Obras concluidas por el Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial:

- Ing. Marcelino Yupa Esteban, Veedor.
- Ing. Joel Primo Isidro, Veedor.

Quienes procedieron a efectuar el acto correspondiente, recorriendo la obra materia de la recepción; la cual comprende las siguientes actividades principales contractuales:

Se adjunta Anexo N° 01 correspondiente a los metrados realmente ejecutados.

3.0 DESARROLLO

Durante el recorrido de la obra, la Comisión ha efectuado la verificación física de los trabajos realizados por el Contratista CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L., determinando que ésta ha sido concluida satisfactoriamente, finalizando dicho acto a la 14:00 horas del mismo día.

En consecuencia, salvo vicios ocultos o hechos sobrevinientes, se da por recepcionada la Obra, suscribiéndose en señal de conformidad la presente, en la localidad de Ticapampa a las 14:00 horas del día 13 de Octubre de 2017.

Calle Clemente X N° 450- Magdalena del Mar - Lima 17

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común

[Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a stamp for 'CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.' and 'JESÚS HUÁNCA FALCÓN GERENTE GENERAL']



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Ing. Williams Mauro Acoña Vidal
Presidente de la Comisión

Ing. Abraham Manuel Rivera Casas
Miembro Titular de la Comisión

Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana
Miembro Titular de la Comisión

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y RECEPCIÓN DE OBRAS:

Ing. Marcelino Yupa Esteban
Miembro Titular

Ing. Joel Primo Isidro
Miembro Titular

CONTRATISTA:

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Sr. Jesús Huanca Falcón
Representante Legal

Calle Clemente X N° 450- Magdalena del Mar - Lima 17

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la
Educación Básica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**I.E.I. N° 32600 – ICHU YANUNA****1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA:**

- Proceso de Convocatoria : CP N° 026-2016-BID 2661/OC – PE – MINEDU/MCEB/PMEI
- 1.01 Nombre de la Obra : "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. N° 32600 de la localidad de Ichu Yanuna en el Distrito de Panao, Provincia de Pachitea – Región Huánuco".
- 1.02 Ubicación :
- 1.02.01 Localidad : Ichu Yanuna
- 1.02.02 Distrito : Panao
- 1.02.03 Provincia : Pachitea
- 1.02.04 Región : Huánuco
- 1.03 Contrato de Obra : 095-2016-MCEB
- 1.04 Contratista de Obra : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L
- 1.05 Monto Contrato de Obra : S/. 1,884,922.23
- 1.06 Residente de Obra : Arq. Felix Juan Moreno Sotomayor
- 1.07 Contrato de Supervisión : N° 098-2016-MCEB
- 1.08 Supervisor de Obra : Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana
- 1.09 Presupuesto Supervisión : S/. 436,215.03
- 1.10 Fecha entrega de terreno : 04 – 01 – 17
- 1.11 Plazo de ejecución : Ciento Ochenta (180) días calendario
- 1.12 Fecha inicio del plazo : 05 – 01 – 17
- 1.13 Fecha de término : 03 – 07 – 17
- 1.14 Ampliación de Plazo N°01 : 19 D.C.
- 1.15 Ampliación de Plazo N°02 : 20 D.C.
- 1.16 Ampliación de Plazo N°03 : 10 D.C.
- 1.17 Fecha de término real : 21 – 08 – 17
- 1.18 Deductivo de Obra N° 01 : S/. 12,420.54
- 1.19 Participantes:
- 1.19.1 Por la Unidad Ejecutora N° 118-MCEB
- Ing. Williams Mauro Acuña Vidal: Representante del PRONIED, Presidente de la Comisión (Suplente 2).
 - Ing. Abraham Manuel Rivera Casas: Especialista en Infraestructura Huánuco, Miembro.
 - Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana, Miembro.
- 1.19.2 Por el Gobierno Regional Huánuco
- Ing. Marcelino Yupa Esteban, Veedor.
 - Ing. Joel Primo Isidro, Veedor.

Calle Clemente X N° 450- Magdalena del Mar – Lima 17

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1.19.3 Por el Contratista
Sr. Jesús Huanca Falcón, Representante Legal

2.0 PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Siendo las 09:00 horas del día 13 de Octubre de 2017, se constituyeron en el lugar de la Obra, la Comisión nombrada por la Resolución Jefatural N° 135 – 2017 – MINEDU – UE/MCEB del 27 de Setiembre de 2017, integrada por los siguientes Profesionales:

- Ing. Williams Mauro Acuña Vidal: Representante del PRONIED, Presidente de la Comisión (Suplente 2).
- Ing. Abraham Manuel Rivera Casas: Especialista en Infraestructura Huánuco, Miembro.
- Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana: Supervisor de Obra, Miembro.

Así mismo también, los Profesionales designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 069 – 2017 – GRH/GR, como representantes en el proceso de Transferencia y Recepción de las Obras concluidas por el Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial:

- Ing. Marcelino Yupa Esteban, Veedor.
- Ing. Joel Primo Isidro, Veedor.

Quienes procedieron a efectuar el acto correspondiente, recorriendo la obra materia de la recepción; la cual comprende las siguientes actividades principales contractuales:

Se adjunta Anexo N° 01 correspondiente a los metrados realmente ejecutados.

3.0 DESARROLLO

Durante el recorrido de la obra, la Comisión ha efectuado la verificación física de los trabajos realizados por el Contratista CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L., determinando que ésta ha sido concluida satisfactoriamente, finalizando dicho acto a la 11:00 horas del mismo día.

En consecuencia, salvo vicios ocultos o hechos sobrevinientes, se da por recepcionada la Obra, suscribiéndose en señal de conformidad la presente, en la localidad de Ichu Yanuna a las 11 00 horas del día 13 de Octubre de 2017.

Williams Mauro Acuña Vidal

Abraham Manuel Rivera Casas

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
LIBERTAD S.A.S.
JESUS HUANCA FALCÓN
REPRESENTANTE GENERAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Ing. Williams Mauro Acuña Vidal
Presidente de la Comisión

Ing. Abraham Manuel Rivera Casas
Miembro Titular de la Comisión

Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana
Miembro Titular de la Comisión

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y RECEPCIÓN DE OBRAS:

Ing. Marcelino Yupa Esteban
Miembro Titular

Ing. Joel Primo Isidro
Miembro Titular

CONTRATISTA:

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
MHE S.A.S.

JESUS HUÁNCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

Sr. Jesus Huanca Falcón
Representante Legal

Calle Clemente X N° 450- Magdalena del Mar – Lima 17

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

CONTRATO N°

09

**CONSORCIO
NORTE**

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONTRATO N° 074-2017-MCEB

“Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambaico, ubicadas en el distrito de Anta, provincia de Acobamba, región Huancavelica”

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 04-2017-BID 2661/OC-PE-MINEDU/MCEB/PMEI

Programa: Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco

Contratante: Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica

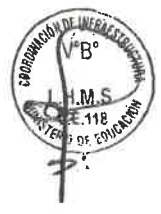
Contratista: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

Financiamiento: Contrato de Préstamo BID N° 2661/PC-PE
Contrato de Préstamo kfw – BMZ N° 2004.66.102

LIMA - PERÚ



Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL
CONSORCIO NORTE INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.



[Handwritten signature]



CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONTRATO N° 074-2017-MCEB

Este contrato se celebra en la ciudad de Lima, el día 26 de mayo de 2017, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambaico, ubicadas en el distrito de Anta, provincia de Acobamba, región Huancavelica", entre:

1) LA UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, con RUC N° 205523329032, debidamente representada por **MARÍA DEL ROCÍO VESGA GATTI**, Designada mediante Resolución Ministerial N° 076-2013-ED, de fecha 18 de febrero de 2013, y Coordinadora General del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco, conforme a la Resolución Ministerial N° 0039-2013-ED, de fecha 01 de febrero de 2013, y con domicilio en Calle Clemente X N° 450 – Magdalena del Mar – Lima – Perú; a quien, en lo sucesivo, se denominará el "CONTRATANTE"; y,

2) **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.**, con RUC N° 20513123338, con domicilio legal en P.J. A2 MZ O. – Lote 34 – Urb. Los Girasoles – La Molina – Lima, dirección de correo electrónico jhf_constructora@hotmail.com, teléfono fijo/fax 296-8352, y teléfonos celulares 998-698-823 y 999355543; debidamente representada por el señor **JESÚS HUANCA FALCON**, identificado con DNI N° 25782869, con Poder inscrito en el Asiento 00001 de la Partida N° 11877774 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; en adelante denominado el "CONTRATISTA".

Por cuanto, el CONTRATANTE desea que el CONTRATISTA ejecute las obras: CP N° 04-2017-BID 2661/OC-PE-MINEDU/MCEB/PMEI "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambaico, ubicadas en el distrito de Anta, provincia de Acobamba, región Huancavelica", bajo la modalidad de Suma Alzada, según el siguiente detalle:

| Institución Educativa Inicial N° | Localidad | Distrito | Área Construida | Monto Propuesto en S/. |
|----------------------------------|-----------|----------|-----------------|------------------------|
| 944 | Villapata | Anta | 362.65 m2 | 1'785,020.41 |
| 1083 | Tambaico | | 494.75 m2 | 1'845,012.86 |
| TOTAL | | | | 3'630,033.27 |

Las cuales, en adelante, serán denominadas "LAS OBRAS"; y el CONTRATANTE ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas, por la suma total de S/ 3'630,033.27 (tres millones seiscientos treinta mil treintatres con 27/100 soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

Las obras comprenden:

Villapata: I.E.I. N°944. Construcción de infraestructura que comprende:(i) Modulo A: 01 Tópico, 01 Dirección, 01 Depósito de material didáctico, 01 Cuarto de limpieza y mantenimiento y 01 SS.HH. Docentes y (ii) Modulo B: 01 aula, 01 depósito de aula, 01 Sala Psicomotriz y Usos Múltiples (incluye 2 depósitos), SS.HH niños y niñas, 01 Cocina, 01 Despensa, Cuarto de Gas y Cuarto de Basura; (iii) Modulo C: Vivienda para docente. Obras Complementarias y Servicios Generales Exteriores: Área de Juegos ,Patio techado, Área de ingreso, Área verde, Veredas, Asta de bandera, Cisterna, Cuarto de bombas, Tanque elevado, Pozo séptico, Tanque de percolación, Trampa de grasa, Sistema de clorificación, Muros de contención, Sistema de drenaje, Sistema de pararrayos. La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
JESÚS HUANCA FALCON
GERENTE GENERAL



Tambraico: I.E.I. N° 1083. Modulo A: 01 Sala Psicomotriz y Usos Múltiples (incluye 2 depósitos), 01 Cocina, 01 Despensa, 01 Tópico, 01 Dirección, 01 Depósito de material didáctico, 01 Cuarto de limpieza y mantenimiento, 01 SS.HH. Docentes, Cuarto de Gas, Cuarto de Basura, (ii) Modulo B: 02 aulas, 02 depósitos de aulas, SS.HH niños y niñas y (iii) Modulo C: Vivienda para docente. Obras Complementarias y Servicios Generales Exteriores: Área de Juegos ,Patio techado, Área de ingreso, Área verde, Veredas, Asta de bandera, Cisterna, Cuarto de bombas, Tanque elevado, Pozo séptico, Tanque de percolación, Trampa de grasa, Sistema de clorificación, Muros de contención, Sistema de drenaje, Sistema de pararrayos. La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.


En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato, las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista, como en lo sucesivo se menciona, el Contratista, por este medio, se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras, y a subsanar cualquier defecto de las mismas, de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante, por este medio, se compromete a pagar al Contratista, como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato, en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de PMEI fue estampado en el presente documento en presencia del Contratista.

CONTRATANTE


MARIA DEL ROCÍO VESGA GATTI
 Responsable de la UE 18 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Coordinadora General del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial



CONTRATISTA


 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J.H.F. E.I.R.L.
 Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL
JESÚS HUANCA FALCÓN
 Representante Legal de
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
 DNI N° 25782869

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

Índice de Cláusulas

- A. Disposiciones Generales 6
 - 1. Definiciones 6
 - 2. Interpretación 8
 - 3. Idioma y Ley Aplicables..... 8
 - 4. Decisiones del Gerente de Obras 8
 - 5. Delegación de funciones..... 8
 - 6. Comunicaciones 9
 - 7. Subcontratos..... 9
 - 8. Otros Contratistas..... 9
 - 9. Personal 9
 - 10. Riesgos del Contratante y del Contratista 9
 - 11. Riesgos del Contratante..... 9
 - 12. Riesgos del Contratista 10
 - 13. Seguros 10
 - 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras..... 11
 - 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato 11
 - 16. Construcción de las Obras por el Contratista..... 11
 - 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista 11
 - 18. Aprobación por el Gerente de Obras..... 11
 - 19. Seguridad 11
 - 20. Descubrimientos..... 11
 - 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras 11
 - 22. Acceso al Sitio de las Obras 12
 - 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías..... 12
 - 24. Controversias..... 12
 - 25. Procedimientos para la solución de controversias..... 12
 - 26. Reemplazo del Conciliador 12
- B. Control de Plazos..... 13
 - 27. Programa 13
 - 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación..... 13
 - 29. Aceleración de las Obras..... 13
 - 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras..... 14
 - 31. Reuniones administrativas..... 14
 - 32. Advertencia Anticipada..... 14
- C. Control de Calidad 14
 - 33. Identificación de Defectos 14
 - 34. Pruebas 14
 - 35. Corrección de Defectos..... 15
 - 36. Defectos no corregidos..... 15
- D. Control de Costos..... 15
 - 37. Calendario de Actividades 15
 - 38. Modificaciones en las Actividades..... 15
 - 39. Variaciones..... 15
 - 40. Pagos de las Variaciones..... 15
 - 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos..... 16
 - 42. Certificados de Pago 16



[Handwritten Signature]
 CONSORCIO NORTE
 JESUS HUANCA FALCON
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

43. Pagos.....16

44. Eventos Compensables.....17

45. Impuestos18

46. Monedas18

47. Ajustes de Precios.....18

48. Retenciones18

49. Liquidación por daños y perjuicios18

50. Bonificaciones.....19

51. Pago de anticipo19

52. Garantías.....19

53. Trabajos por día20

54. Costo de reparaciones20

E. Finalización del Contrato20

55. Terminación de las Obras20

56. Recepción de las Obras.....20

57. Liquidación final.....20

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento.....20

59. Terminación del Contrato21

60. Prácticas Prohibidas.....21

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato26

62. Derechos de propiedad27

63. Liberación de cumplimiento27

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco.....27

65. Elegibilidad27

Condiciones Especiales del Contrato.....29



CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
 - (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
 - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
 - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
 - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
 - (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
 - (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
 - (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.



Jesus Huanca Falcón
 CONSTRUCCIONES MOBILIARIA Y AF. EIRL
 Jesus Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
 Representante Común

- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.



Jesús Huanca Falcón
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las **CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Planos
 - (g) Especificaciones,
 - (h) Calendario de Actividades, y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.

4. Decisiones del Gerente de Obras

- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

Delegación de funciones

- 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y

CONSORCIO NORTE

Jesús Huánca Falcón
Representante Común



CONSTRUCCION MOBILIARIA U.E. TTE
Jesús Huánca Falcón
GERENTE GENERAL



responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

6. Comunicaciones 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. Subcontratos 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

8. Otros Contratistas 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.



Personal

9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.



9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

Riesgos del Contratante y del Contratista
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.



12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.



[Handwritten Signature]
 JESÚS HUAPCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE
[Handwritten Signature]
 Jesús Huapca Falcón
 Representante Común

- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras**
- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad**
- 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos**
- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras**
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el



CONSTRUCCIONES MOBILIARIAS S.A. ENL
 Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

22. Acceso al Sitio de las Obras

22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.

23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.



24. Controversias

24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.



25. Procedimientos para la solución de controversias

25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable indicado en las CEC y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

Jesús Huarcá Falcón
GERENTE GENERAL

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución denominada en las CEC y en el lugar establecido en las CEC.



26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el



CONSORCIO NORTE

Jesús Huarcá Falcón
Representante Común

Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.



Jesús Huancá Falcón
GERENTE GENERAL
CONSORCIO NORTE



CONSORCIO NORTE
Jesús Huancá Falcón
Representante Común

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el



Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

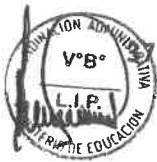
35. Corrección de Defectos

- 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

36. Defectos no corregidos

- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos



Calendario de Actividades

- 37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.
- 37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado.



38. Modificaciones en las Actividades

- 38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.

[Handwritten signature]
 CONSTRUCORA ANDRÉS FALCÓN
 GERENTE GENERAL

Variaciones

- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendarios de Actividades actualizados que presente el Contratista.

Pagos de las Variaciones

- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.



- 40.2 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.



- 40.3 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.



CONSORCIO NORTE
[Handwritten signature]
 Representante Común

40.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa o Calendario de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.



[Handwritten signature]
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

**44. Eventos
Compensables**

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desapueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la

CONSORCIO NORTE

Jesus Huancá Falcón
Representante Común



CONSTITUCIÓN DE MOBILIDAD EIRL
Jesus Huancá Falcón
GERENTE GENERAL



Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.



5. Impuestos

- 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.



46. Monedas

- 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulado en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán los estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

NO APLICA

48. Retenciones

[Handwritten signature]
 CONSORCIO NORTE
 JESUS HUARCAY FALCÓN
 GERENTE GENERAL

- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.



49. Liquidación por daños y perjuicios

- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".
- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha



CONSORCIO NORTE

Jesús Huarcay Falcón
Representante Común

indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el periodo entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

- 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL



- 53. Trabajos por día
 - 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
 - 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
 - 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.



E. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras

- 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

56. Recepción de las Obras

- 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.



57. Liquidación final

- 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias



Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL
 CONSORCIO NORTE
 MOBILIDAD S.B.L.



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas Prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) Prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OI) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.



(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que delibera o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, lo que incluye influenciar en forma inapropiadamente las acciones de otra parte; y


 CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA
 JESÚS HUARCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL



¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



CONSORCIO NORTE

Jesús Huarca Falcón
Representante Común

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusión; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación a que prosiga la investigación, o

b.b. todo esto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1. (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en un actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i)



Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL
CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(b) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(c) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por

CONSORCIO NORTE

Jesús Huancá Falcón
Representante Común



Jesús Huancá Falcón
CONSTRUCTORA HUANCÁ FALCÓN S.R.L.
Jesús Huancá Falcón
GERENTE GENERAL



el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no



[Handwritten signature]
Jesús Huancá Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

[Handwritten signature]
Jesús Huancá Falcón
 Representante Común

financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos



[Handwritten Signature]
CONSTRUCCIONES JUAN BILLAGAMA J. V. PERI
Jesus Huanca Falcon
GERENTE GENERAL

**Pagos
posteriores
a la
terminación
del Contrato**



CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
Representante Común

realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.



64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.



65. Elegibilidad 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Jesús Huanca Falcón
 CONSULTORA INMOBILIARIA A.F. EIRL
 Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

- 65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.



[Handwritten Signature]
 CONSORCIO MOBILIARIO J.H.F. ENIL
 Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Condiciones Especiales del Contrato

| A. Disposiciones Generales | |
|-----------------------------------|---|
| CGC 1.1 (m) | <p>El Período de Responsabilidad por Defectos es de 60 días, contados a partir de la fecha del Certificado de Terminación de Obras (Acta de recepción de obra), y corresponde a deficiencias que se evidencien en los acabados de la construcción, la conexión de instalaciones sanitarias, eléctricas, acabados de muros, enchapados, pisos, pintura y otros que se muestren como defecto de acabados no alterado por los usuarios. Este período se ampliará hasta contar con la liquidación final de la obra, aprobada y consentida.</p> <p>Este período es distinto a la Responsabilidad Civil de ejecución de obra, que alcanza a 7 años de concluido el vínculo contractual, por vicios ocultos en la estructura del inmueble.</p> |
| CGC 1.1 (o) | <p>El Contratante es: UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Calle Clemente X No 450, piso 1, Magdalena del Mar, Lima 17</p> |
| CGC 1.1 (r) | <p>La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obra es a los 150 días calendario, a partir de la fecha de inicio de la obra (este plazo considera la ejecución de todas las obras que involucra el presente contrato).</p> |
| CGC 1.1 (u) | <p>El Gerente de las obras es: <i>Supervisor de Obras por contratar.</i></p> |
| CGC 1.1 (w) | <p>El Sitio de las obras está ubicado en las localidades de: Villapata y Tambranco en el distrito de Anta, provincia de Acobamba y están definidos en los planos de ubicación del Expediente Técnico.</p> |
| CGC 1.1 (z) | <p>La Fecha de Inicio es desde el día hábil siguiente al cumplimiento de todas las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Designación del Supervisor ▪ Entrega del terreno de obra, ▪ Entrega del adelanto, si éste hubiera sido solicitado dentro de los 10 días de suscrito el contrato y con la Carta Fianza correspondiente. <p>Lo que ocurra al último de los eventos listados.</p> |
| CGC 1.1 (dd) | <p>Las obras consisten en</p> <p>Villapata: I.E.I. N°944. Construcción de infraestructura que comprende:(i) <u>Modulo A:</u> 01 Tópico, 01 Dirección, 01 Depósito de material didáctico, 01 Cuarto de limpieza y mantenimiento y 01 SS.HH. Docentes y (ii) <u>Modulo B:</u> 01 aula, 01 depósito de aula, 01 Sala Psicomotriz y Usos Múltiples (incluye 2 depósitos), SS.HH niños y niñas, 01 Cocina, 01 Despensa, Cuarto de Gas y Cuarto de Basura; (iii) <u>Modulo C:</u> Vivienda para docente. <u>Obras Complementarias y Servicios Generales Exteriores:</u> Área de Juegos ,Patio techado, Área de ingreso, Área verde, Veredas, Asta de bandera, Cisterna, Cuarto de bombas, Tanque elevado, Pozo séptico, Tanque de percolación, Trampa de grasa, Sistema de clorificación, Muros de contención, Sistema de drenaje, Sistema de pararrayos. La</p> |



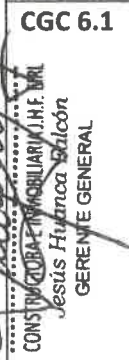



CONSTRUCTORA FINANCIERA
 JESUS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

| | |
|---|--|
| | <p>construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.</p> <p>Tambraico: I.E.I. N° 1083. <u>Modulo A:</u> 01 Sala Psicomotriz y Usos Múltiples (incluye 2 depósitos), 01 Cocina, 01 Despensa, 01 Tópico, 01 Dirección, 01 Depósito de material didáctico, 01 Cuarto de limpieza y mantenimiento, 01 SS.HH. Docentes, Cuarto de Gas, Cuarto de Basura, (ii) <u>Modulo B:</u> 02 aulas, 02 depósitos de aulas, SS.HH niños y niñas y (iii) <u>Modulo C:</u> Vivienda para docente.</p> <p><u>Obras Complementarias y Servicios Generales Exteriores:</u> Área de Juegos ,Patio techado, Área de ingreso, Área verde, Veredas, Asta de bandera, Cisterna, Cuarto de bombas, Tanque elevado, Pozo séptico, Tanque de percolación, Trampa de grasa, Sistema de clorificación, Muros de contención, Sistema de drenaje, Sistema de pararrayos. La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.</p> |
|  | <p>CGC 2.2</p> <p>No se estima la terminación por secciones, el trabajo es integral. Para la recepción de obra se deberá entregar los dos Centros Educativos Terminados. Sin embargo, de considerar pertinente la Entidad, se podrá efectuar recepción parcial de las Instituciones Educativas Iniciales tan pronto se vayan terminando, siendo en este caso la fecha de culminación de obra la fecha correspondiente a la última terminada.</p> |
|  | <p>CGC 2.3 (i)</p> <p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Los expedientes de obra completos, que serán entregados en CD; así como los Documentos Estándar de la Comparación de Precios (Bases); la absolución de consultas; las enmiendas (de ser el caso) y cualquier instructivo o directiva emitida por la UE 118 vigente a la fecha de suscripción del contrato.</p> |
| | <p>CGC 3.1</p> <p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es Español. La ley que gobierna el contrato es la ley peruana.</p> |
|  <p>CONSTRUCCIONES MOBILIARIAS S.R.L. Jesús Huabca Falcón GERENTE GENERAL</p> | <p>CGC 6.1</p> <p>Si el contratista modificase su dirección legal y/o dirección electrónica, esto deberá ser informado al contratante oportunamente mediante comunicación indubitable, bajo responsabilidad, la cual deberá ser aceptada por el contratante y formalizada mediante adenda al contrato.</p> <p>Las comunicaciones cursadas entre las partes, sólo surtirán efecto cuando sean efectuadas por escrito (*), en cuyo caso se considerará legalmente realizada.</p> <p>Será de exclusiva responsabilidad del Contratista la permanente revisión del correo electrónico declarado a la suscripción del Contrato.</p> <p>(* El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímil, telex) con prueba de recibido.</p> |
|  | <p>CGC 8.1</p> <p>No aplica.</p> |



CONSORCIO NORTE

Jesús Huabca Falcón
Representante Común

| | |
|------------------------|--|
| <p>CGC 9.1</p> | <p>La Lista de Personal Clave es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. JUAN CLODOALDO QUINTANA BUITRON, con DNI N° 07132142 y N° de Colegiatura: 50196, para la obra de la localidad de Villapata: • En su calidad de Residente de la Obra, y como representante del Contratista para efectos ordinarios de la obra, pero no está facultado para pactar modificaciones contractuales. • Ing. GILMER RUBEN DURAN RIOS, con DNI N° 40205429 y N° de Colegiatura: 124790, para la obra de la localidad de Tambraico: En su calidad de Residente de la Obra, y como representante del Contratista para efectos ordinarios de la obra, pero no está facultado para pactar modificaciones contractuales. <p>Todas las instrucciones y comunicaciones dadas al Ingeniero Residente se considerarán dadas al Contratista.</p> |
| <p>CGC 11.2</p> | <p>Se entiende por "Terminación de Obra", a la entrega y recepción de cada obra ante el Comité de Recepción designado por el Contratante.</p> |
| <p>CGC 13.1</p> | <p>Para efectos de este contrato, los seguros que deberá adquirir el contratista (para cada obra), con las coberturas mínimas y deducibles, son los siguientes:</p> <p>(a) Seguro Todo Riesgo Construcción (TRC ó CAR) por el importe total de la obra. (b) Para lesiones personales o muerte: el 20% del valor de la obra que cubrirá como mínimo con S/. 50,000 por lesiones y S/. 100,000 por fallecimiento.</p> <p>La Póliza deberá estar a nombre del Contratante o endosada a favor del Contratante – UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. Plazo de la Póliza: Hasta la Recepción de las obras, sin observaciones.</p> <p>En las pólizas de seguros, se deberá indicar el nombre, ubicación de la(s) obra(s) y N° de la Comparación de Precios. Los deducibles serán establecidos en base al monto adjudicado al Contratista. Queda expresamente establecido que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista en la ejecución de la(s) obra(s). Será de cargo del Contratista el pago de haberes y beneficios sociales del personal que asigne a la ejecución del servicio, y en general, el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social o de otra índole.</p> |
| <p>CGC 13.2</p> | <p>A lo dispuesto en la CGC 13.2 de las Condiciones Generales del Contrato, se agrega lo siguiente: El Contratista deberá entregar al Gerente de Obra, para su aprobación, la póliza de seguro debidamente endosada a favor de la Entidad y los certificados o voucher de pago de todo el período correspondiente a la ejecución de la obra, desde la fecha de inicio de obra. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p> |



[Handwritten Signature]
 CONSTRUCTORA INGENIERIA I.H.F. E.I.R.L.
Jesús Huaylla Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

[Handwritten Signature]
Jesús Huaylla Falcón
 Representante Común

| | |
|-----------------|---|
| | <p>Asimismo, de existir prórroga de fecha de terminación de obra, se deberá ampliar las pólizas por el plazo ampliado hasta la recepción definitiva de las obras sin observaciones, debiendo adjuntar a su vez el respectivo voucher de pago.</p> <p>En caso de incumplimiento en la presentación del voucher de pago, se aplicará una <u>penalidad de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), por cada día que las obras se encuentren sin cobertura.</u></p> |
| CGC 14.1 | Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras se encuentran en cada expediente de obra. |
| CGC 15.1 | <p>Consultas:</p> <p>Toda consulta respecto a la aplicación de este Contrato será realizada directamente al <u>CONTRATANTE: Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Educación Inicial – PMEI.</u></p> <p>Todos los pedidos, consultas, aclaraciones u observaciones del CONTRATISTA, vinculados directamente a las obras, deberán formularse por el Cuaderno de cada Obra, como condición previa para ser atendido.</p> <p>Para el caso de cambio de profesionales éste surtirá efecto una vez que la Entidad comunique su aceptación al mismo.</p> <p>Cuaderno de Obra:</p> <p>El Cuaderno de Obra es el medio ordinario de comunicación entre el Contratista y Gerente (Supervisor) de Obra. Éste debe permanecer en obra bajo la custodia del Residente y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante los funcionarios del Contratante y los Bancos financiadores. Éste será abierto en la fecha de entrega del terreno.</p> <p>En el Cuaderno de Obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación el Gerente de Obra o el Residente, según sea el que efectúe la anotación.</p> <p>El Contratista deberá cumplir con todas instrucciones del Gerente de Obra, que se ajuste al Contrato y documentos que forman parte de éste, en el lugar de la obra.</p> |
| CGC 21.1 | La fecha de Toma de Posesión del Sitio de la Obra es la fecha de entrega del terreno. |
| CGC 25.2 | Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al conciliador serán los señalados por la Entidad nominadora, de ser el caso. |
| CGC 25.3 | <p>Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, resolución o anulación del mismo, deberá ser resuelta mediante arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y la Ley que norma el Arbitraje.</p> <p>El lugar del arbitraje será: la ciudad de Lima, Perú</p> |
| CGC 26.1 | <p>La Autoridad Nominadora del Conciliador es:</p> <p>Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú</p> |



[Handwritten Signature]
 CONSTRUCTORA INNOVACIÓN Y CALIDAD S.A.S.
 Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común



B. Control de Plazos

| | |
|-----------------|--|
| CGC 27.1 | El plazo es de cinco (05) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación o de haber tomado conocimiento de la designación del Gerente de Obras, lo que ocurra último. |
| CGC 27.2 | A lo establecido en la cláusula 27.2 de las Condiciones Generales del Contrato se agrega lo siguiente: El Programa actualizado servirá para verificar y garantizar el cumplimiento del calendario de ejecución vigente. En caso de que el programa actualizado evidencie una ejecución acumulada menor al 80% del calendario de ejecución vigente, el Gerente de Obras solicitará al contratista la presentación de un calendario acelerado de ejecución. |
| CGC 27.3 | Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 27.3 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente: Los plazos entre cada actualización del Programa serán de quince (15) días. La demora en la presentación del Programa y/ o programa actualizado generará una penalidad de S/. 250.00 por cada día de atraso y será responsabilidad del Gerente de Obras informar estos atrasos y consignarlos en las valorizaciones que correspondan. |
| CGC 28 | Las prórrogas de plazos son excepcionales y no darán lugar al reconocimiento y pago de mayores gastos generales. |

C. Control de la Calidad

| | |
|-----------------|---|
| CGC 34 | A lo dispuesto en la cláusula 34 de las Condiciones Generales del Contrato ,se agrega que: El Contratista deberá realizar todas las pruebas de laboratorio que indique el expediente técnico, efectuadas por personal idóneo o laboratorio de prestigio, no pudiendo pasar de una etapa a otra, mientras no cuente con la conformidad del Gerente de Obra. No se aceptarán pruebas conjuntas con el Gerente de Obra. |
| CGC 35.1 | El Período de Responsabilidad por Defectos es: 60 días, según lo establecido en la Subcláusula CGC 1.1 (m) de estas Condiciones Especiales del Contrato (CEC). |

D. Control de Costos

| | |
|-----------------|--|
| CGC 46.1 | La moneda del País del Contratante es: El Sol |
| CGC 47.1 | El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC. |
| CGC 48.1 | La proporción que se retendrá es el 5% de cada pago (valorización) sin incluir el IGV. |
| CGC 48.2 | A lo establecido en la cláusula 48.2 de las Condiciones Generales de este Contrato, se agrega lo siguiente: La devolución de la mitad del total retenido al Contratista está supeditado además, a la presentación de los Manuales de Operación y Mantenimiento. |



CONSORCIO NORTE
 REPRESENTANTE COMÚN
 JESÚS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

| <p>CGC 49.1</p> | <p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios por retraso en los plazos de las obras, será calculado de acuerdo a la fórmula señalada líneas abajo. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato.</p> <p>La penalidad se calculará según la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde: F = 0.25</p> <p>La ausencia del Residente en la Obra será penalizada con la suma de S/. 500.00 por día.</p> <p>El cambio de residente en una segunda oportunidad por cada obra que conforme el contrato, tendrá una penalidad de S/. 5,000 nuevos soles.</p> <p>Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda el plazo otorgado, se considerará demora para efectos de las penalidades que correspondan o podrá dar lugar a que la entidad resuelva el contrato por incumplimiento. El cálculo de las penalidades se realizará de acuerdo a la fórmula antes señalada.</p> | | | | |
|---|---|---|---|---|-----|
| <p>CGC 50.1</p> | <p>NO APLICA</p> | | | | |
| <p>CGC 51.1</p> | <p>El Contratante entregará como anticipo, un monto máximo del 40% del monto del Contrato.</p> <p>El pago solicitado se realizará contra la presentación de una garantía (Carta Fianza), emitida por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y cuyas características deben ser: irrevocable, incondicional, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión. Dicha garantía deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días siguientes a la formalización del Contrato.</p> <p>Para proceder al pago del anticipo, el contratista deberá presentar, además de la garantía (carta fianza) correspondiente, el Calendario Valorizado de utilización del Anticipo.</p> | | | | |
| <p>CGC 52.1</p> | <p>El monto de la garantía (bancaria) de cumplimiento del contrato (carta fianza) responderá al siguiente criterio:</p> <table border="1" data-bbox="443 1467 1356 1608"> <thead> <tr> <th>Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial</th> <th>Garantía de Fiel cumplimiento de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de lo estipulado en la cláusula de 52.1 de las Condiciones Generales del Contrato, la Garantía de Cumplimiento que el Contratista proporcionará al Contratante deberá ser una garantía bancaria emitida por un banco establecido en el Perú y supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (con las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión).</p> <p>La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia hasta la aprobación de la Liquidación Final.</p> | Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial | Garantía de Fiel cumplimiento de contrato | Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial | 10% |
| Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial | Garantía de Fiel cumplimiento de contrato | | | | |
| Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial | 10% | | | | |



Jesús Huarcía Falcón
Jesús Huarcía Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huarcía Falcón
Jesús Huarcía Falcón
 Representante Común

| | |
|----------|--|
| CGC 55.1 | Conjuntamente con el Comité de Recepción, el Gerente de Obras emitirá el Certificado de Terminación cuando se haya recepcionado la obra sin observaciones. |
| CGC 56.1 | <p>Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 56.1 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente:</p> <p>El Gerente de Obra, dentro de los cinco (5) días de la solicitud del Contratista, en la cual consigne en el Cuaderno de Obra la fecha de culminación de la obra y solicita la Recepción de la Obra, informará a LA ENTIDAD de este pedido, opinando en forma clara y precisa, previa verificación, RATIFICANDO O NO lo indicado por el residente de la Obra y en qué fecha se produjo la misma. Asimismo, deberá solicitar al contratista, previo a la recepción de la obra, los planos de replanteo de la obra con las modificaciones realizadas y aprobadas y mantendrá en custodia el Cuaderno de Obra, hasta la presentación de la Liquidación de Obra.</p> <p>El Comité de Recepción de la Obra, en un plazo no mayor de 20 días de efectuada su designación, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas con las modificaciones aprobadas. Culminada la verificación, se levantará un Acta que será suscrita por los integrantes del Comité de Recepción, el Contratista o su residente y el Gerente de Obras. En el acta se incluirán las observaciones si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista.</p> <p>De existir observaciones por parte del Comité, éstas se designarán en el Acta y no se recibirá la obra. El Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta. Subsanadas las observaciones, el Comité de Recepción emitirá el Acta de Recepción de Obra.</p> <p>Si vencido el 50% del plazo establecido para la subsanación, el Contratante comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas y debidamente acreditadas por el Contratista, dará por vencido dicho plazo y podrá tomar el control de la obra ejecutándola con un tercero, con cargo a los saldos pendientes de pago o en su defecto con cargo a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.</p> |



Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL

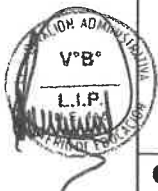
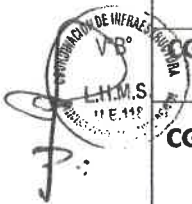


CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

| E. Finalización del Contrato | |
|-------------------------------------|--|
| CGC 57.1 | <p>Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 57.1 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente:</p> <p>El Contratista presentará al Gerente de Obra la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo máximo de cincuenta y seis (56) días calendarios, a partir del día siguiente de la recepción de la obra.</p> <p>El Gerente de obras revisará y emitirá su pronunciamiento de encontrarla conforme a la Entidad, dentro de los veintiocho (28) días de recibida la Liquidación por parte del Contratista, emitiendo, previa verificación en obra, el Certificado de Responsabilidad por Defectos.</p> <p>De no encontrarla conforme, efectuará las correcciones que considere pertinentes y la remitirá a la Entidad, dentro de los veintiocho (28) días de recibida la Liquidación.</p> <p>Si el contratista no presentara la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva del Gerente de obras, dentro de los veintiocho (28) días calendario de haber culminado el plazo del Contratista, siendo los gastos debidamente acreditados de cargo del Contratista e incluidos en la Liquidación y abonados al Gerente de obra.</p> <p>Si el Gerente de obra no presentara la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad de la Entidad, siendo los gastos debidamente acreditados de cargo del contratista de corresponder y aplicando la penalidad correspondiente al Gerente de Obras.</p> <p>La Entidad tendrá veintiocho (28) días calendario para pronunciarse y notificar la liquidación al contratista, para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes de haber tomado conocimiento de la misma.</p> <p>De encontrarse defectos en obra, el Gerente de Obras comunicará al contratista para que proceda al levantamiento en el plazo no mayor de 1/10 del plazo contractual, de persistir los defectos la Entidad podrá hacer uso de todas las retenciones efectuadas al contratista para la subsanación de estos mediante un tercero.</p> |
| CGC 58.1 | Los planos de replanteo deberán presentarse a la fecha de la recepción de obra, caso contrario no se llevara a cabo dicho acto. |
| CGC 58.2 | En caso que no cumpla con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1, la Entidad podrá realizarla a través de un tercero, con cargo al contratista. |
| CGC 59 | Cuando se hace referencia a "rescisión" contractual (incluidas las realizadas en las cláusulas 60 y 61 de las CGC) se entenderá que también se hace referencia a "resolución" contractual, en razón a que ambos son supuestos para la terminación o finalización de un contrato, según la legislación peruana, en particular, los artículos 1370 y 1371 del Código Civil. |
| CGC 59.2 (g) | El número máximo de días es el equivalente al porcentaje (10%) establecido en la Cláusula 49.1 de las CEC. |
| CGC 61.1 | El porcentaje que se aplicará al valor de la Obra no terminada es: 20% del monto total de la obra. |


 CONSORCIO NORTE INMOBILIARIA S.A. E.I.R.L.
 Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común



Resolución Jefatural

N° 75-2018-MINEDU-UE/MCEB

Lima, 25 de julio de 2018

VISTO:

El Memorando N° 465-2018-MINEDU/VMGP/MCEB/PMEI-CI del Coordinador de Infraestructura, Informe N° 78-2018-MINEDU/VMGP/MCEB/UE.118.CI.HMAH, del Especialista en Administración de Contratos, y demás documentos sustentatorios recibidos con fecha 25 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de mayo de 2017, se suscribió el Contrato N° 074-2017-MCEB (en adelante el CONTRATO), con el contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.** (en adelante el CONTRATISTA), para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. N° 944 del CP Villapata, y de la I.E.I. N° 1083 del CP Tambranco, en el distrito de Anta, provincia de Acobamaba, región Huancavelica" (en adelante, las OBRAS), por la suma de S/ 3'630,033.27, con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Adenda N° 01 al CONTRATO, de fecha 05 de junio de 2017, se amplió el plazo para la presentación de la carta fianza que sustenta la solicitud de anticipo por el 40% del monto contratado;

Que, con Adenda N° 02 al CONTRATO, de fecha 10 de octubre de 2017, se formalizó el cambio del personal clave para la obra de la localidad de Tambranco;

Que, mediante Oficio N° 1512-2017-MINEDU/VMGP/UE118.PMEI.CG, recibido por el CONTRATISTA el día 14 de noviembre de 2017, la Entidad comunicó la improcedencia de la solicitud del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y de la Ampliación de Plazo N° 01, respecto de la obra de la localidad de Tambranco, por falta de sustento técnico;

Que, con Adenda N° 03 al CONTRATO, de fecha 19 de abril de 2018, se formalizó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 06 días calendario para la obra de la localidad de Tambranco;

Que, con Adenda N° 04 al CONTRATO, de fecha 20 de abril de 2018, se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 02 por la suma de S/ 19,188.17, el Deductivo Vinculante N° 01 por la suma de S/ 19,905.35, y el Deductivo resultante de S/ 717.18, que representa el 0.02% del monto total del contrato, y el 0.04% del monto del contrato de obra (I.E.I. N° 1083 de Tambranco); y, de la Ampliación de Plazo N° 03 por 16 días calendario;

Que, la fecha de inicio de la obra es el 27 de junio de 2017, y la fecha de término real, incluida ampliaciones de plazo, el 16 de abril de 2018;

Que, mediante Carta N° 029-2018-JHF, y fecha de recepción 11 de junio de 2018, el CONTRATISTA remitió al Supervisor JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO,¹ su versión de liquidación final de la obra, considerando un monto de inversión de S/ 3'629,316.09, sin saldo a favor ni a cargo de ninguna de las partes;

¹ Contrato N° 088-2017-MCEB del 20 de junio 2017.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Que, mediante Carta N° 021-2018-ING.J.A.C/CO, y fecha recepción 08 de julio de 2018, el SUPERVISOR remitió al Especialista en Infraestructura de Huancavelica la liquidación presentada por el CONTRATISTA, manifestando su conformidad con los montos propuestos, adjuntando el Certificado de Responsabilidad por Defectos de fecha 15 de junio de 2018, de las dos obras;

Que, el 23 de julio de 2018, mediante Informe N° 128-2018-WADC-EIH, el Especialista en Infraestructura de Huancavelica, en arreglo con la opinión técnica del SUPERVISOR, remitió con su conformidad al Coordinador de Infraestructura la Liquidación Final de Obra por un monto final de S/ 3'629,316.09, sin saldo a favor del CONTRATISTA;

Que, el 25 de julio de 2018, mediante Memorando N° 465-2018-MINEDU/VMGP/MCEB/PMEI-CI el Coordinador de Infraestructura remitió el Informe N° 78-2018-MINEDU/VMGP/MCEB/UE.118.CI.HMAH del Especialista en Administración de Contratos, conjuntamente con el expediente de liquidación de obra, para el trámite respectivo, recomendando aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 074-2017-MCEB, de acuerdo al Resumen de Liquidación Económica – Anexo N° 01, con un monto de inversión de S/ 3'629,316.09, sin saldo a favor ni a cargo de ninguna de las partes;

Que, asimismo, la Coordinación de Infraestructura efectúa las siguientes precisiones y recomendaciones:

- i) De acuerdo al resumen de valorizaciones tramitadas durante la ejecución de las obras, se retuvo un monto total de S/ 153,784.57.
- ii) La Entidad ha devuelto al CONTRATISTA el monto de total retenido ascendente a la suma de S/ 76,485.76, quedando pendiente devolver la suma de S/ 77,298.81.
- iii) Devolver al CONTRATISTA el saldo del total retenido, al haber vencido el período de responsabilidad por defectos (Certificado de Responsabilidad por Defectos de fecha 15 de junio de 2018), una vez que presente las Constancias de No Adeudo emitidas por las autoridades de las comunidades de Villapata y Tambaico.
- iv) Devolver al CONTRATISTA la suma de S/ 7,500.00 que fue cobrado en la Valorización de Obra N° 02 por concepto de penalidad por ausencia del residente de la obra de Tambaico, al haber sustentado documentadamente su ausencia, y autorizado su devolución mediante Memorando N° 297-2018-MINEDU/VMGP/MCEB/PMEI-CI del 23.08.2018 e Informe N° 065-2018-MINEDU/VMGP/MCEB.PMEI/CI.EGV del 20.02.2018, del Coordinador de Infraestructura y de la Especialista en Control y Seguimiento de Infraestructura, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 88-2018-MINEDU/VMGP/UE.118-AL, de fecha 25 de julio de 2018, la Asesoría Legal en base a las consideraciones técnicas ha emitido opinión desde el punto de vista legal, en el sentido que resulta procedente aprobar la liquidación final al Contrato N° 074-2017-MCEB, en los términos y montos propuestos por la Coordinación de Infraestructura;

Con la visación del Coordinador de Infraestructura, Coordinador de Administración, y Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, Resolución Ministerial N° 0400-2012-ED, Resolución Ministerial N° 0039-2013-ED, Resolución Ministerial N° 076-2013-ED y Resolución Ministerial N° 235-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 074-2017-MCEB, correspondiente a la obra "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. N° 944 del CP Villapata, y de la I.E.I. N° 1083 del CP Tambaico, en el distrito de Anta, provincia de Acobamaba, región Huancavelica", a cargo de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L., por la suma de S/ 3'629,316.09 (tres millones seiscientos veintinueve mil trescientos dieciséis con 09/100 soles) incluido IGV, de acuerdo al detalle que se indica a continuación, sin saldo a favor ni a cargo de ninguna de las partes, por los fundamentos señalados en la parte considerativa y de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

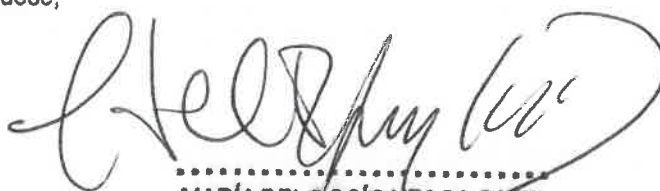
| II.EE.II. | MONTO CONTRACTUAL S/ | MONTO INVERSIÓN TOTAL S/ |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| I.E.I N° 944 de la localidad de Villapata | 1'785,020.41 | 1'785,020.41 |
| I.E.I N° 1083 de la localidad de Tambranco | 1'845,012.86 | 1'844,295.68 |
| TOTAL | 3'630,033.27 | 3'629,316.09 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Coordinación Administrativa para que efectúe la devolución del total retenido al CONTRATISTA ascendente a S/ 77,298.81 (setenta y siete mil doscientos noventa y ocho con 81/100 soles), una vez que presente las Constancias de No Adeudo emitidas por las autoridades de las comunidades de Villapata y Tambranco.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Coordinación Administrativa para que efectúe la devolución al CONTRATISTA de la suma de S/ 7,500.00 (siete mil quinientos con 00/100 soles), que fue cobrado en la Valorización de Obra N° 02 por concepto de penalidad por ausencia del residente de la obra de Tambranco, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Insertar copia de la presente Resolución al Contrato N° 074-2017-MCEB, de manera tal que forme parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese,



MARÍA DEL ROCÍO VESGA GATTI
RESPONSABLE DE LA U.E. N° 118
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica

334

ANEXO N°01

RESUMEN DE LIQUIDACION ECONOMICA - CONSOLIDADO

CONTRATO N° 074-2017-MCEB

CONTRATISTA : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JHF

Obra "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los servicios de educación Inicial en las IEI N°944 Villapata e IEI N°1083 Tambranco, ubicadas en el distrito de Anta, provincia de Acobamba – región Huancavelica".

I CONTRATADO Y PAGADO

| | | | |
|-------|-------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| 1.1.1 | AUTORIZADO | | |
| | Contrato Principal | S/. 3.076.299.38 | |
| | Adicional N°01 | S/. 16.261.16 | |
| | Deductivo N°01 | S/. 16.868.94 | |
| | Sub Total | | S/ 3.075.691.60 |
| 1.1.2 | IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) | | |
| | Contrato Principal | S/. 553.733.88 | |
| | Adicional N°01 | S/. 2.927.01 | |
| | Deductivo N°01 | S/. 3.036.41 | |
| | Sub Total | | S/. 553.624.49 |
| | | TOTAL AUTORIZADO | 3,629,316.09 |
| 1.2.1 | PAGADO: | | |
| | CONTRATO PRINCIPAL | S/. 3.076.299.38 | |
| | Adicional N°01 | S/. 16.261.16 | |
| | Deductivo N°01 | S/. 16.868.94 | |
| | Sub Total | | S/ 3.075,691.60 |
| 1.2.2 | IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) | | |
| | CONTRATO PRINCIPAL | S/. 553.733.88 | |
| | Adicional N°01 | S/. 2.927.01 | |
| | Deductivo N°01 | S/. 3.036.41 | |
| | Sub Total | | 553.624.49 |
| | | TOTAL PAGADO | 3,629,316.09 |

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 0.00

II ADELANTO EN EFECTIVO

| | | |
|-------|--------------|--------------|
| 2.1.1 | CONCEDIDOS | 1.452.013.31 |
| 2.1.2 | AMORTIZADO | 1.452.013.31 |
| | SALDO | 0.00 |

III OTROS - MULTAS

| | | |
|-----|---|-----------------|
| 3.1 | PENALIDAD APLICADA (Valorización de obra N°02) | 6.200.00 |
| 3.2 | PENALIDAD COBRADA (Valorización de obra N°02) (*) | 13.700.00 |
| | SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | 7.500.00 |

IV RESUMEN DE SALDOS

| | A FAVOR DE UE 118 | A FAVOR DEL CONTRATISTA |
|-----|--------------------------------------|-------------------------|
| I | AUTORIZADO Y PAGADO | 0.00 |
| II | ADELANTO EN EFECTIVO | 0.00 |
| III | OTROS - MULTA | 7.500.00 |
| | SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | 7.500.00 |

Son: Siete mil Quinientos y 00/100 soles

(*) Devolucion solicitada a Coordinacion de Administracion mediante Memorandum N° 297-2018-MINEDU/VMGP/UE.118/PMEL-CI del 23.abril del 2018 sin atencion a la fecha

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcon Representante Común





PERÚ

Ministerio
de EducaciónMejoramiento de la Calidad de la Educación
Básica

ANEXO N°01-A

RESUMEN DE LIQUIDACION ECONOMICA - IEI N°1083 TAMBRAICO

CONTRATO N° 074-2017-MCEB

CONTRATISTA : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JHF

Obra "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los servicios de educación inicial en las IEI N°944 Villapata e IEI N°1083 Tambaico, ubicadas en el distrito de Anta, provincia de Acobamba – región Huancavelica".

I CONTRATADO Y PAGADO

| | | | |
|-------|-------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| 1.1.1 | AUTORIZADO | | |
| | Contrato Principal | S/. 1,563,570.22 | |
| | Adicional N°02 | S/. 16,261.16 | |
| | Deductivo N°01 | S/. 16,868.94 | |
| | Sub Total | | S/ 1,562,962.44 |
| 1.1.2 | IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) | | |
| | Contrato Principal | S/. 281,442.64 | |
| | Adicional N°02 | S/. 2,927.01 | |
| | Deductivo N°01 | S/. 3,036.41 | |
| | Sub Total | | S/ 281,333.24 |
| | | TOTAL AUTORIZADO | 1,844,295.68 |
| 1.2.1 | PAGADO: | | |
| | CONTRATO PRINCIPAL | S/. 1,546,701.28 | |
| | Adicional N°02 | S/. 16,261.16 | |
| | Deductivo N°01 | S/ 0.00 | |
| | Sub Total: | | S/ 1,562,962.44 |
| 1.2.2 | IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) | | |
| | CONTRATO PRINCIPAL | S/. 278,406.23 | |
| | Adicional N°02 | S/ 2,927.01 | |
| | Deductivo N°01 | S/ 0.00 | |
| | Sub Total | | 281,333.24 |
| | | TOTAL PAGADO | 1,844,295.68 |

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

0.00

II ADELANTO EN EFECTIVO

| | | |
|-------|--------------|---------------|
| 2.1.1 | CONCEDIDOS | S/ 738,005.14 |
| 2.1.2 | AMORTIZADO | S/ 738,005.14 |
| | SALDO | 0.00 |

III OTROS - MULTAS

| | | |
|-----|---|-----------------|
| 3.1 | PENALIDAD APLICADA (Valorización de obra N°02) | 3,100.00 |
| 3.2 | PENALIDAD COBRADA (Valorización de obra N°02) (*) | 10,600.00 |
| | SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | 7,500.00 |

IV RESUMEN DE SALDOS

| | A FAVOR DE UE 118 | A FAVOR DEL CONTRATISTA |
|-----|----------------------|----------------------------|
| I | AUTORIZADO Y PAGADO | 0.00 |
| II | ADELANTO EN EFECTIVO | 0.00 |
| III | OTROS - MULTA | 7,500.00 |

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

7,500.00

Son: Siete mil Quientos y 00/100 soles

(*) Devolución solicitada a Coordinación de Administración mediante Memorandum N° 297-2018-MINEDU/VMGP/UE 118/PMEI-CI del 23 abril del 2018 sin atención a la fecha

CONSORCIO NORTE

 Jesús Huanca Falcón
Representante Común




PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica

ANEXO N°01-B

RESUMEN DE LIQUIDACION ECONOMICA - IEI N°944 VILLAPATA

CONTRATO N° 074-2017-MCEB

CONTRATISTA : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JHF

Obra "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los servicios de educación inicial en las IEI N°944 Villapata e IEI N°1083 Tambranco, ubicadas en el distrito de Anta, provincia de Acobamba - región Huancavelica".

I CONTRATADO Y PAGADO

| | | | |
|-------|-------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| 1.1.1 | AUTORIZADO | | |
| | Contrato Principal | S/ 1,512,729.16 | |
| | Adicional N°02 | S/ 0.00 | |
| | Deductivo N°01 | S/ 0.00 | |
| | Sub Total | | S/ 1,512,729.16 |
| 1.1.2 | IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) | | |
| | Contrato Principal | S/ 272,291.25 | |
| | Adicional N°02 | S/ 0.00 | |
| | Deductivo N°01 | S/ 0.00 | |
| | Sub Total | | S/ 272,291.25 |
| | | TOTAL AUTORIZADO | 1,785,020.41 |
| 1.2.1 | PAGADO: | | |
| | CONTRATO PRINCIPAL | S/ 1,512,729.16 | |
| | Adicional N°01 | S/ 0.00 | |
| | Deductivo N°01 | S/ 0.00 | |
| | Sub Total | | S/ 1,512,729.16 |
| 1.2.2 | IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) | | |
| | CONTRATO PRINCIPAL | S/ 272,291.25 | |
| | Adicional N°01 | S/ 0.00 | |
| | Deductivo N°01 | S/ 0.00 | |
| | Sub Total | | 272,291.25 |
| | | TOTAL PAGADO | 1,785,020.41 |

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.

0.00

II ADELANTO EN EFECTIVO

| | | |
|-------|--------------|-------------|
| 2.1.1 | CONCEDIDOS | 714,008.17 |
| 2.1.2 | AMORTIZADO | 714,008.17 |
| | SALDO | 0.00 |

III OTROS - MULTAS

| | | |
|-----|--|-------------|
| 3.1 | PENALIDAD APLICADA (Valorización de obra N°02) | 3,100.00 |
| 3.2 | PENALIDAD COBRADA (Valorización de obra N°02) | 3,100.00 |
| | SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD | 0.00 |

IV RESUMEN DE SALDOS

A FAVOR DE UE 118

A FAVOR DEL CONTRATISTA

| | | | |
|-----|----------------------|------|------|
| I | AUTORIZADO Y PAGADO | 0.00 | 0.00 |
| II | ADELANTO EN EFECTIVO | 0.00 | 0.00 |
| III | OTROS - MULTA | 0.00 | 0.00 |

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

0.00

Son: Cero y 00/100 soles

CONSORCIO MORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común





PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



337

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA:

1.01 Nombre de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambranco, ubicadas en el Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica".

1.02 Ubicación:

- 1.2.1. Localidad: Villapata
- 1.2.2. Distrito: Anta
- 1.2.3. Provincia: Acobamba
- 1.2.4 Departamento: Huancavelica

1.03 Contrato de Obra: N° 074-2017-MCEB

1.04 Contratista: Constructora e Inmobiliaria JHF E.I.R.L.

1.05 Presupuesto Contratado de Obra: S/. 3' 630, 033.27

1.06 Ingeniero Residente: Ing. Juan Quintana Buitrón

1.07 Contrato de Supervisión: N° 088-2017-MCEB

1.08 Supervisión: Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo

1.09 Jefe de Supervisión: Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo

1.10 Fecha de Entrega de Terreno: 26 de junio de 2017

1.11 Plazo de Ejecución: 150 días calendario

1.12 Fecha de Inicio de Obra: 27 de junio de 2017

1.13 Fecha de Fin de Obra: 23 de noviembre de 2017

1.14 Ampliación de Plazo N° 01: 06 días calendario

1.15 Ampliación de Plazo N° 02: 16 días calendario

1.16 Nueva de Fecha de Fin de Obra: 15 de diciembre de 2017

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUANCABELICA
[Signature]
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL
DISTRITO DE ANTAS
CALLE N° 103

[Signature]
ALEXIS SAUCEDO REZA
INGENIERO - CIP N° 11997
EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA
PROYECTO MIBEDI

[Signature]
Ing° Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS
Reg. CIP N° 108238 - C: 21729

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
[Signature]
JESUS HUANCA FALCON
GERENTE GENERAL

[Signature]
JUAN CLODOLDO
QUINTANA BUITRON
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50196

[Signature]
Ing° Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS
Reg. CIP N° 108238 - C: 21729

[Signature]
JUAN CLODOLDO
QUINTANA BUITRON
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50196

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
[Signature]
JESUS HUANCA FALCON
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



338

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

2.0 PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Siendo las 14:00 horas del día 16 de abril de 2018, se constituyeron en el lugar de la Obra, la Comisión nombrada por Resolución Jefatural N° 022-2018-MINEDU-UE/MCEB, de fecha 23 de febrero de 2018, integrada por los siguientes Profesionales:

1. Ing. Felipe Saucedo Meza: Representante de PRONIED, Presidente Suplente.
2. Ing. Walter Díaz Cotrina: Especialista en Infraestructura, Miembro Titular.
3. Ing. Johnny Ventura Carrillo: Supervisor de Obra, Miembro Titular.

Asimismo los profesionales ratificados mediante Resolución Directoral Regional N° 00173-2018-DREH, de fecha 16 de febrero de 2018, como representantes en el proceso de Transferencia y Recepción de las obras concluidas por el Programa de Mejoramiento de la Educación, integrada por los siguientes profesionales:

1. Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe: Representante de DREH, Miembro.
2. Téc. Ing. Jerónimo Víctor López Casavilca: Representante de DREH, Miembro.

3.0 DESARROLLO

Durante el recorrido de la obra, objeto del Contrato N° 074-2017-MCEB, la comisión ha verificado la culminación de los trabajos al 100%, de acuerdo con el expediente técnico y las recomendaciones efectuadas durante el desarrollo de la obra, no habiendo encontrado observación alguna en todos y cada uno de los ambientes.

En consecuencia, salvo vicios ocultos o hechos sobrevinientes, la comisión da por recepcionada la obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambranco, ubicadas en el Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica". Se suscribe la presente Acta por los participantes, en señal de conformidad, siendo las 17:00 horas del día 16 de abril de 2018, en el Centro Poblado de Villapata, Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica.



FELIPE SAUCEDO MEZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10212

.....
ING. ROCÍO DEL PILAR OCHOA QUISPE
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA - DREH
CAR. N° 11615

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J.H.F.I.S.L.
.....
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

.....
Ing° Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS
Reg. CIP N° 102238 - C-51729

.....
Ing° Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS
Reg. CIP N° 102238 - C-51729

.....
JUAN CLODOALDO QUINTANA BUITRÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50196

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J.H.F.I.S.L.
Calle Clemente X N° 450 - Magdalena del Mar - Lima 17
.....
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

.....
JUAN CLODOALDO QUINTANA BUITRÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50196
CONSORCIO NORTE
.....
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



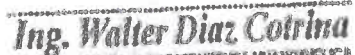
339

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"


MIEMBROS DE LA COMISION:


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
INGENIERO - CIP N° 110677
CORPO DE ASISTENCIA TECNICA
REGIONAL HUANCVELICA

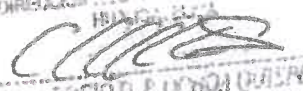
Ing. Felipe Saucedo Meza
Presidente de la Comisión


Ing. Walter Diaz Cotrina
ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA HUANCVELICA
U.E. N° 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ing. Walter Díaz Cotrina
Miembro Titular de la Comisión


Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS
CIP N° 48238 - C-21125
Ing. Johnny Ventura Carrillo
Miembro Titular de la Comisión


REPRESENTANTES DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUANCVELICA EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y RECEPCION DE OBRA (en representación del Gobierno Regional de Huancavelica):

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
HUANCVELICA

ARQ. ROCIO DEL PILAR OCHOA QUISPE
AGENCIA ESPECIALIZADA EN OBRAS
CIP. N° 11616


Arq. Rocio del Pilar Ochoa Quispe
Representante DRE Huancavelica

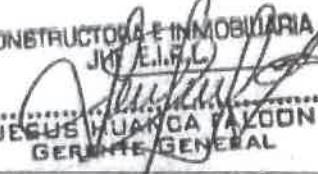
CONSORCIO NORTE


Jesus Huanca Falcón
Representante Común

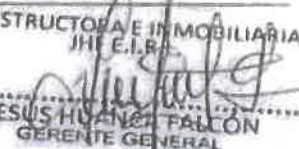

Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS
CIP. N° 48238 - C-21125

CONTRATISTA:


Ing. Juan Quintana Buitrón
Residente de Obra

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JH E.I.R.L.

JESUS HUANCA FALCON
GERENTE GENERAL
Jesús Huanca Falcón
Representante Legal


JUAN CLODUALDO
QUINTANA BUITRON
INGENIERO CIVIL
Calle Clemente N° 55166 Magdalena del Mar - Lima 17
Reg. CIP N° 55166

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JH E.I.R.L.

JESUS HUANCA FALCON
GERENTE GENERAL



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA:

1.01 Nombre de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambaico, ubicadas en el Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica".

1.02 Ubicación:

1.2.1. Localidad: Tambaico

1.2.2. Distrito: Anta

1.2.3. Provincia: Acobamba

1.2.4 Departamento: Huancavelica

1.03 Contrato de Obra: N° 074-2017-MCEB

1.04 Contratista: Constructora e Inmobiliaria JHF E.I.R.L.

1.05 Presupuesto Contratado de Obra: S/. 3' 630, 033.27

1.06 Ingeniero Residente: Ing. Juan Sánchez Quiñones

1.07 Contrato de Supervisión: N° 088-2017-MCEB

1.08 Supervisión: Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo

1.09 Jefe de Supervisión: Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo

1.10 Fecha de Entrega de Terreno: 26 de junio de 2017

1.11 Plazo de Ejecución: 150 días calendario

1.12 Fecha de Inicio de Obra: 27 de junio de 2017

1.13 Fecha de Fin de Obra: 23 de noviembre de 2017

1.14 Ampliación de Plazo N° 01: 06 días calendario

1.15 Ampliación de Plazo N° 02: 16 días calendario

1.16 Nueva de Fecha de Fin de Obra: 15 de diciembre de 2017



Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS
Reg. CIP N° 100238 - C. 21729



[Signature]
ALEXIS SAUCEDO MEZA
INGENIERO - CIP N° 11097
EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA
PROYECTOS

OFICINA REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUANCABELICA
[Signature]
LUCY VILLALBA QUISEP
ENCARGADA DE LA OFICINA DE INGENIERÍA DE OBRAS

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
[Signature]
JESÚS HUÁNCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

[Signature]
Juan Sánchez Quiñones
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 46

CONSORCIO NORTE
[Signature]
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

2.0 PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Siendo las 09:00 horas del día 16 de abril de 2018, se constituyeron en el lugar de la Obra, la Comisión nombrada por Resolución Jefatural N° 022-2018-MINEDU-UE/MCEB, de fecha 23 de febrero de 2018, integrada por los siguientes Profesionales:

1. Ing. Felipe Saucedo Meza: Representante de PRONIED, Presidente Suplente.
2. Ing. Walter Díaz Cotrina: Especialista en Infraestructura, Miembro Titular.
3. Ing. Johnny Ventura Carrillo: Supervisor de Obra, Miembro Titular.



Asimismo los profesionales ratificados mediante Resolución Directoral Regional N° 00173-2018-DREH, de fecha 16 de febrero de 2018, como representantes en el proceso de Transferencia y Recepción de las obras concluidas por el Programa de Mejoramiento de la Educación, integrada por los siguientes profesionales:

1. Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe: Representante de DREH, Miembro.
2. Téc. Ing. Jerónimo Víctor López Casavilca: Representante de DREH, Miembro.

3.0 DESARROLLO

Durante el recorrido de la obra, objeto del Contrato N° 074-2017-MCEB, la comisión ha verificado la culminación de los trabajos al 100%, de acuerdo con el expediente técnico y las recomendaciones efectuadas durante el desarrollo de la obra, no habiendo encontrado observación alguna en todos y cada uno de los ambientes.

En consecuencia, salvo vicios ocultos o hechos sobrevinientes, la comisión da por recepcionada la obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambaico, ubicadas en el Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica". Se suscribe la presente Acta por los participantes, en señal de conformidad, siendo las 12:00 horas del día 16 de abril de 2018, en el Centro Poblado de Tambaico, Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica.

Ing. Felipe Saucedo Meza
PRESIDENTE SUPLENTE
COMISIÓN DE RECEPCIÓN TÉCNICA
CONTRATO - MCEB

Ing. Rocío del Pilar Ochoa Quispe
REPRESENTANTE DE DREH
CIP. 41610

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHR E.I.R.L.
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

Juan Sanchez Quiñones
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 462P



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



342

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL."
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

MIEMBROS DE LA COMISION:

FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
INGENIERO - CIP N° 114,177
EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Ing. Felipe Saucedo Meza
Presidente de la Comisión

Ing. Walter Díaz Cotrina
ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA HUANCAVELICA
U.E. N° 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ing. Walter Díaz Cotrina
Miembro Titular de la Comisión

Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS

Reg. CIP N° 106235 - C 21729
Ing. Johnny Ventura Carrillo
Miembro Titular de la Comisión

REPRESENTANTES DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUANCVELICA EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y RECEPCION DE OBRA (en representación del Gobierno Regional de Huancavelica):

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Arq. Rocio del Pilar Ochoa Quispe
Representante DRE Huancavelica

CONTRATISTA:

Juan Sánchez Quiñones
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 46281

Ing. Juan Sánchez Quiñones
Residente de Obra

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

Jesús Huanca Falcón
Representante Legal

CONSORCIO NORTE

Calle Clemente X N° 450 - Magdalena del Mar - Lima 17

Jesús Huanca Falcón
Representante Común